

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO IV COLEGIO ELECTORAL NUM. 4

PRESIDENCIA DEL C.
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DICTAMEN A DISCUSION DE LOS DISTRITOS: II, I, III, V, IV, VI, VIII, VII, XV, XIX, XXI, XXXIV, XXIII, XL Y XXXI.	pág. 6

A las 11:10 horas EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA ANDERSON NEVAREZ DE ROJAS.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos presuntos representantes.

Señor Presidente, hay una asistencia de 66 presuntos representantes. Hay quórum, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- "Colegio Electoral. II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, noviembre 5 de 1991.

I.- Orden del Día

2.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

3.- Dictámenes a discusión de la Primera y Segunda Comisiones sobre las elecciones efectuadas en los siguientes distritos electorales del Distrito Federal: II, I, III, V, IV, VI, VII, XV, XIX, XXI, XXXIV, XXIII, XL y XXXI.

Los demás asuntos con los que la Secretaría dé cuenta".

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los grupos partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señora Secretaria.

Se acuerda a los presuntos representantes que quien desee copia del Acta, está a su disposición en la Oficialía Mayor.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra,

en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION DE LA PRIMERA SESION DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENCIA DEL PRESUNTO REPRESENTANTE
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA

En la Ciudad de México, a las doce quince horas del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y seis presuntos representantes.

Se da lectura del Orden del Día y habiéndose distribuido a los coordinadores de los grupos partidistas, el Acta de la sesión anterior conforme al reglamento, se somete a votación. La Presidencia, a solicitud del presunto Representante Oscar Mauro Ramirez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, aclara el porqué aparece la intervención del Partido Ecologista Mexicano en la referencia de la segunda ronda de oradores, Con dicha aclaración, se aprueba el Acta en sus términos.

Se procede al desahogo del siguiente punto del Orden del Día y la Presidencia formula la propuesta de la Mesa Directiva para la integración de las Comisiones Dictaminadoras, con los siguientes presuntos Representantes: Primera Comisión: Eduardo Escobedo Miramontes, PRI; Juan Carlos Sansores Betancourt, PRI; Ramón Jiménez López, PPS; Gerardo Medina Valdéz, PAN; Laura Itzel Castillo Juárez, PRD; Carlos Ernie Omaña Herrera, PFCRN; Mario Carrillo Huerta, PRI; Carlos Hidalgo Cortés, PRI; Jaime del Río Navarro, PRI; y Jaime Arceo Castro, PRL Segunda Comisión: Jorge Gaviño Ambríz, PRI; Roberto Campa Cifrián, PRI; Alfonso Ramírez Cuéllar, PRD; María del Carmen Segura Rangel, PAN; María Valdéz Romero, PFC; Oscar Mauro

Ramírez Ayala, PARM; Armando Jurado Alarid, PRI; Alejandro Rojas Díaz Durán, PRI; Máximo García Fabregat, PRI y Jaime Larrazábal Bretón, PRI. Tercera Comisión: Jorge Alberto Ling Altamirano, PAN; María del Carmen Bustamante, PRD; Domingo Suárez Nimo, PFC; Alberto Banck Muñoz, PRI; Francisco Elizondo Mendoza, PRI; Carolina O'Farrill Tapia, PRI; Ernesto Aguilar Apis, PRI y Esveida Bravo Martínez, PEM.

Enseguida, la Secretaría da lectura al acuerdo sobre criterios generales que normarán los trabajos de las Comisiones Dictaminadoras del Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, firmado por los Coordinadores de los grupos partidistas.

El presunto representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, propone una moción de orden, a fin de que se someta a consideración de la Asamblea la aprobación de las Comisiones. La Presidencia le aclara que aún no se pasa a votación, en virtud de que la presunta representante del Partido de la Revolución Democrática, María del Carmen Bustamante Castañares, razonará el voto de su partido en el documento de criterios generales.

Una vez que la presunta representante María del Carmen Bustamante Castañares, ha hecho uso de la tribuna, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, somete a votación de la Asamblea las propuestas de la Mesa Directiva, para la integración de las Comisiones Dictaminadoras y el acuerdo sobre criterios generales que normarán los trabajos de las mismas, los cuales son aprobados por mayoría de votos.

La Presidencia encomienda a las Comisiones Dictaminadoras los expedientes de los siguientes Distritos Electorales: Primera Comisión, distrito doce, dieciocho, veintiuno, veintiocho, veintinueve, treinta y cinco, treinta y siete, ocho, once, catorce, veintitrés, treinta y tres, treinta y nueve, dos, tres, quince, diez, treinta y uno, treinta y dos, primero, veintidós, cuarto, treinta y siete, y, veinte, Segunda Comisión, Distritos: siete, dieciséis, nueve, diecisiete, veintisiete, treinta, diecinueve, trece, veinticuatro, veintiséis, treinta y ocho, cuarenta, cinco, treinta y cuatro, veinticinco y seis.

La Tercera Comisión, se encargará del dictamen

relativo a los presuntos Representantes electos según el principio de Representación Proporcional.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las trece horas con cinco minutos se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día cinco de noviembre a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder al desahogo del Orden del Día, esta Presidencia le pide a la Secretaría dar lectura al oficio que ha recibido.

LA C. SECRETARIA.- México, Distrito Federal, 31 de octubre de 1991.

Ciudadano Presidente del Colegio Electoral presente.

Los suscritos María de Guadalupe Ituarte Soto y María Silva Antonio nos dirigimos a usted para manifestarle que por motivos personales venimos a presentar formal renuncia con carácter de irrevocable a nuestra nominación para integrar la fórmula de candidatos a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con el carácter de propietario y suplente, respectivamente, misma que ocupa el décimo primer lugar en la lista de Representación Proporcional propuesta por el Partido Acción Nacional, a la elección que tuvo lugar el 18 de agosto del presente año.

Para los efectos a que hay lugar le remitimos la presente.

Por una patria ordenada y generosa, Guadalupe Ituarte Soto, Propietaria; Martha Silva Antonio, Suplente.

Con copia al señor licenciado José Angel Conchello Dávila; Presidente del Comité Regional del P.A.N. en el Distrito Federal, para su conocimiento.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Tercera Comisión quien tiene a su cargo el dictamen de los plurinominales.

El primer asunto a discusión el día de hoy es el dictamen de la Primera Comisión relativo a la

elección en el II Distrito Electoral del Distrito Federal.

Solicito a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el dictamen respectivo.

LA C. PRESUNTA REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra para una moción de orden.

EL C. PRESIDENTE.- La moción de orden, compañera presunta, es desde su lugar y con mucho gusto la escuchamos.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Quisiéramos nosotros dejar establecido que en los términos del artículo 85, pudiera satisfacerse nuestra necesidad que al revisar los expedientes nos encontramos de que no se encontraba en los expedientes las actas de instalación de casillas, por lo cual los dictámenes que se pudieron elaborar el día de ayer, no contempló todos los elementos como para poder ver los otros y, tanto los que trabajamos en las comisiones tener los resultados que aquí se nos van a presentar.

Por lo tanto, quisiéramos nosotros, mi fracción solicita, a quien sea necesario, pudiera hacernos entrega, pudiera presentarnos esas actas de instalación, para que pudiera este Colegio Electoral seguir trabajando y pueda en estos términos tener elementos suficientes.

Hemos encontrado una serie de irregularidades y esos datos que puedan a nosotros dar una información acerca de las boletas, que pudieran entregársenos, de las casillas que no se encuentran en los expedientes.

EL C. PRESIDENTE.- Le quiero recordar, compañera presunta representante, que se firmó un acuerdo donde ustedes tienen acceso a la documentación que obra en la Oficialía Mayor.

De acuerdo al artículo 363 del COFIPE, la documentación que obra en la Oficialía Mayor es la que tiene obligación el tribunal de enviar. Recuerde que en primer lugar tiene preferencia la Comisión para el análisis de los documentos. Si la Comisión ha emitido un dictamen, es porque ha

agotado los puntos de estudio. Ese dictamen se encuentra en esta Mesa Directiva.

Proceda la Secretaría.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES (Desde su curul).- Algo muy concreto: no encontramos al revisar nosotros los expedientes de los presuntos, de acuerdo al acuerdo parlamentario que se estableció, que venimos a revisar, no encontramos las actas de instalación en el expediente.

Vamos a debatir acerca de los dictámenes, ahí lo diremos también, pero quiero que quede claro que antes de iniciar el debate, que no tuvimos la posibilidad de revisarlo y por lo tanto de encontrar los elementos porque no tenemos las actas de instalación de casillas cuando hablamos de algunos de los distritos que nos tocó revisar.

Quiero que quede claro de esa situación y ya en su momento veremos en los debates esa situación.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo compañera, que quede constancia en el Acta.

Adelante, señor.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Quiero a nombre de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, apoyar la moción de la compañera.

El día domingo se inició la revisión de los expedientes. Absolutamente todos los expedientes que revisamos, tanto los miembros del PAN, los miembros del PRD como los miembros del Partido del Frente Cardenista, carecían de las actas de instalación y cierre de casillas.

Con esto hubo uno de los elementos centrales que incidió en la revisión de los expedientes por parte de nosotros que tuviéramos elementos necesarios para poder opinar de manera completa en la discusión de los dictámenes.

Fue hasta el día de ayer, solamente los miembros de la Comisión porque luego vinieron los compañeros del partido de la Revolución Democrática, volvieron, solamente los miembros de la Comisión se les permitía el acceso a las actas de instalación de las casillas. El resto de los

compañeros no contaron con esta material.

Queremos entonces apoyar la propuesta de la compañera y sumarnos a esa protesta.

EL C. PRESIDENTE.- Que quede asentado.

Adelante, compañera.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- También, el Partido de Acción Nacional quiere avalar la propuesta de nuestros compañeros y ya desde el día de ayer dejó constancia ante la Comisión de que no se nos está entregando la documentación completa y si vamos nosotros a calificar necesitamos todos los elementos de juicio.

EL C. PRESIDENTE.- Nada más como una aclaración, la Comisión tiene el primer lugar para pedir expedientes y en la Oficialía Mayor tiene un acuse de recibo de los expedientes que recibió de los tribunales.

Si, señor presunto.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Señor Presidente, no estamos discutiendo la prioridad de la Comisión o no. Lo que estamos aquí diciendo es de que no existían, al momento de solicitar los expedientes, las actas de instalación y cierre de casillas. Incluso las actas que fueron proporcionadas a los miembros de las comisiones fueron simplemente copias de las actas originales.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien señor, queda asentado.

Perdón, señor presunto Escobedo.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Quiero para hechos el uso de la palabra para hacer una aclaración con respecto a la propuesta que han hecho los compañeros de los partidos políticos.

Por lo menos en la Primera Comisión y estoy seguro que así se hizo en la Segunda Comisión también, el día de ayer se tuvieron perfectamente a la vista las actas de cómputo y de escrutinio y las actas de instalación y cierre de votación de los distritos que analizaron.

Conforme al artículo 252 y 253 del COFIPE, son los documentos que deben de obrar en el expediente electoral. Se analizaron esas actas y se pusieron a la vista. Incluso en el caso de la Primera Comisión la compañera representante del PRD estuvo viendo detenidamente las actas de instalación y cierre del IV Distrito Electoral.

Aquí hay que hacer el señalamiento muy claro de que al momento de la consulta del expediente, legalmente, es en momento que lo está solicitando la Comisión, y el acuerdo que se solicitó el sábado pasado dos de noviembre es simplemente para facilitar la consulta de documentos que obran en poder de los representantes de los partidos políticos y por lo tanto de todos los partidos parlamentarios.

EL C. PRESIDENTE.- Quedan asentadas las mociones.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Una aclaración, señor Presidente: De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, la Comisión Instaladora le ha entregado a usted los expedientes. De acuerdo con lo que el presunto Escobedo nos informa, que en la Primera Comisión por lo menos han sido presentados los expedientes conteniendo las actas de instalación de las casillas, pero sabiendo nosotros quienes hemos revisado expedientes que tales expedientes que se facilitan a los presuntos representantes no contienen dichas actas, entonces lo que está ocurriendo aquí es que hay expedientes incompletos. Los que se facilitan a los presuntos representantes en el ejercicio del acuerdo de criterios que ha sido aprobado por la Asamblea, no contienen ciertas actas.

Los que se han turnado a la Primera Comisión, señor Presunto, sí lo contienen. Yo le pido a usted, como la persona designada por el Reglamento, para controlar los expedientes, que se integre en un solo expediente y no en dos, como lo que aquí se ha dicho se desprende que existen en defecto dos expedientes por Distrito, el básico, uno que podríamos llamar complementario, donde están las actas de apertura y cierre de las casillas y yo creo que por cada Distrito debe de haber un solo expediente y éste se pueda consultar por cualquier presunto representante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, miren ustedes. Si

señor presunto Ramírez Ayala.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Quiero señalar lo siguiente: El presunto está falseando los hechos, por lo que aconteció en la Segunda Comisión. La compañera de Acción Nacional en reiteradas ocasiones solicitó al Presidente de la Segunda Comisión la exhibición de las actas de instalación y de cierre de casilla y solamente fueron proporcionadas hasta el momento en que se elaboró el dictamen.

Queremos saber a qué estamos jugando, ¿a las escondidas o a dictaminar?, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, compañera.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO (Desde su curul).- Para hacer una aclaración, estoy participando, estoy participando en la Primera Comisión, pero efectivamente a partir de que yo lo solicité este expediente fue que se proporcionó y lo que se dijo en la Comisión era que había sido por un error de la Oficialía, porque esta documentación no estaba en ese momento sino que posteriormente a solicitud mía se me proporcionó.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeros presuntos representantes: en los acuerdos que se han tenido en los grupos partidistas se tomó uno en el sentido de que tuvieran acceso los presuntos representantes a los expedientes siempre cuando no estuvieran en comisión, la buena voluntad de esta Mesa Directiva hizo que los expedientes estuvieran desde el domingo a la disposición de ustedes; no obstante, haber empezado la reunión a propuesta del Partido Acción Nacional hasta el lunes.

Esta Presidencia, para subsanar los problemas que puedan presentarse informa a ustedes que a partir de que se empezaron a entregar en Comisiones los expedientes para su estudio, están perfectamente revisados por la Oficialía Mayor y serán sancionados por la Presidencia para que exista únicamente un expediente.

Proceda la Secretaría con la lectura del dictamen número 2.

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión, II Distrito Electoral. Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el II Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en el pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 9,035 votos.

Propietario: Sandoval y Bravo Luis Javier.

Suplente: Rivera y Rivera Ana María.

PRI 20,915 votos.

Propietario: Larrazábal Bretón Jaime Arturo.

Suplente: Rossano Cañas José Arturo.

PPS 999 votos.

Propietario: Salgado Salgado Alberto.

Suplente: Leal Soberanis de Jesús.

PRD 5,758 votos.

Propietario: Tello Mondragón Yolanda.

Suplente: Monzón Castellanos Silva Zaide.

PFCRN 2,916 votos.

Propietario: Vilchis Cervantes Adela Guadalupe.

Suplente: Alvaro Rivera Gabriela Marisela.

PARM 985 votos.

Propietario: Muñoz Valencia Anastacio.

Suplente: Sánchez Torres Eduardo Jorge.

PDM 509 votos.

Propietario: Calderón Domínguez Guillermo.

Suplente: Miranda Guzmán Flor María.

PRT 854 votos.

Propietario: Mancera Zepeda Clara.

Suplente: García Hernández Benjamín Pedro.

PEM 2,484 votos.

Propietario: López Romero Noemí Angélica.

Suplente: Jiménez Reyes Aidee.

PT 806 votos.

Propietario: Bazán Hernández Marisela Elene.

Suplente: Gil Zurita María Concepción.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el II Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Larrazábal Bretón Jaime Arturo y Rossano Cañas José Arturo propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral bajo los expedientes SC-I-RI-062/91 presentado por la coalición de los partidos de la Revolución Democrática y Popular Socialista y SC-I-RI-065/91 presentado por el Partido Acción

Nacional, dichos recursos analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente: SC - I - RI - 062/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso de inconformidad promovido por la coalición Partido de la Revolución Democrática-Partido Popular Socialista, ante el II Consejo Distrital en el Distrito Federal.

Resuelve

Expediente: SC - I - RI - 065/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso de inconformidad promovido por el Partido Acción Nacional ante el II Consejo Distrital en el Distrito Federal.

Sexto. Asimismo, esta Comisión consta que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en razón a lo siguiente expuesto se procede a las siguientes consideraciones.

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el Distrito Electoral Federal II del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera a los recursos de inconformidad que aquí ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerados y resolutive

se estima ajustada a derecho en específico en la administración del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentó el ciudadano Luis Javier Sandoval y Bravo candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta Comisión que dictamina el presente caso.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o, párrafo quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representante de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa,

tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el II Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el II Distrito Electoral los ciudadanos: Jaime Arturo Larrazábal Bretón y José Arturo Rossano Cañas propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
 Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
 Vocal, Ramón Jiménez López firma, en contra;
 Mario Miguel Carrillo, firma;
 Carlos Hidalgo Cortés, firma;
 Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
 Jaime Arceo Castro, firma;
 Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
 Laura Izel Castillo Juárez, firma, en contra;
 Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, a esta Presidencia por parte de la Comisión llegó la comunicación de que el candidato de mayoría del Partido Acción Nacional Javier Sandoval Bravo se presentó en los términos del acuerdo. ¿Hará uso de la palabra el compañero Javier Sandoval Bravo del Partido Acción Nacional?.

Tiene la palabra.

EL C. JAVIER SANDOVAL BRAVO.- Con su venia, señor Presidente.

Señores integrantes del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Comparezco ante ustedes para exponer el caso del II Distrito Electoral, en el que fui registrado como candidato propietario para la contienda electoral del pasado 18 de agosto, buscando el criterio político que corresponde a un análisis objetivo, responsable que señale aquí y ante la población del Distrito Federal; que el espíritu de la legitimidad nutra en los razonamientos y en las

actitudes de quienes habrán de representar las aspiraciones políticas de los mexicanos de esta gran ciudad.

El proceso electoral se desarrolló en el marco de un padrón y una ley de reciente elaboración que buscaban conciliar y satisfacer las dudas justificadas de los electores.

En relación con el padrón, por haber sido un documento viciado e inoperante, que no ofreció garantías de confiabilidad por padecer el olvido de parte de la autoridad y no haber sido sujeto de actualización sistemática y permanente.

En relación a la ley no resolvió las circunstancias que desprestigiaron los procesos electorales con sus resultados oficiales.

Dadas las nuevas condiciones, el proceso electoral fue afectado por lamentables acciones que se constituyen en violaciones a la ley, a la ley que pretendía ser un instrumento eficaz para las autoridades responsables; para los partidos políticos; para los candidatos registrados y para el electorado a quien se debe respeto por ser depositario de la soberanía nacional.

De 68 secciones electorales con 123 casillas en el II Distrito. En 30 de ellas, los electores fueron menos que los votos; o sea, que hubo más votos extraídos de la urna que electores que sufragaron.

Este es un hecho imposible de aceptar, porque sugiere que metieron votos de más en la urna.

Esto es motivo suficiente para declarar nulo el proceso electoral en el II Distrito.

La comparación elemental nos indica que los electores que votaron. La cantidad de la votación total y los votos extraídos de la urna, son cantidades diferentes, cuando debieron ser iguales.

El caso contrario. En otras 32 casillas los electores que votaron fueron en mayor cantidad que los votos que sacaron de la urna. Esto quiere decir, que desaparecieron votos durante el escrutinio, menos votos con más electores; hacer menos con más. Todo esto según lo consignado en documentos oficiales como son las actas de escrutinio y cómputo; hay evidentemente falta de vigilancia y responsabilidad, pues son resultados

que no pueden darse, bajo ninguna circunstancia, y que son suficientes para nulificar cualquier proceso electoral en cualquier estado democrático del mundo.

En cuanto al padrón electoral, se recibieron 3 listados distintos.

El primero registra 66 mil 138 electores; el segundo 57 mil 921 y el definitivo, que se recibió la misma semana de la elección, registra 63 mil electores.

Hay, además, dato más con mención de electores, que es la propuesta de ubicación de casillas al Consejo Distrital, que contempla 67 mil 370 electores. De lo anterior, se puede concluir que el padrón no resiste un análisis simple, pues tiene 3 mil 072 electorales menos que el primer listado y 5 mil 145 más que el segundo y 4 mil 304 menos que la propuesta de casilla.

Todo esto es inexplicable, suponiendo que el número de electores relacionados decrecería en el orden cronológico en que se produjeron las listas, por las sucesivas depuraciones a que fue sujeto.

La evidencia de las cifras de estos documentos oficiales, producen desconfianza inevitablemente en el padrón electoral, por un trabajo deficiente, carente de responsabilidad en los órganos del Instituto Electoral.

El artículo 10 transitorio del COFIPE, ordena que deberán tomarse en consideración que las listas nominales de electores definitivas, deben ser distribuidas durante el mes de julio de 1991, instrucción que no se respetó. El Instituto Federal Electoral se convierte con esto en el principal transgresor de la ley electoral, que debe observar como su norma, como norma de los partidos políticos, como norma de los candidatos, como norma de los electores y de su propia responsabilidad.

El Instituto Federal Electoral, debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar. Todo esto no se cumplió. De todos los mexicanos es sabido que no recibieron su credencial todos los electores y la ley no establece que satisfice su ordenamiento tan sólo con un porcentaje de mexicanos con credencial para votar. O sea, que la

ley acepte que se cumpla de manera parcial su ordenamiento.

Fue por tanto incumplido el ordenamiento del artículo 140 y también del 141 del COFIPE, pues no se obtuvo un padrón integral, auténtico, confiable, a pesar de haber aplicado la técnica censal.

Es definitivo el artículo 134, del COFIPE, cuando manifiesta que en todos los casos, al recibir su credencial el interesado deberá firmarla y poner su huella digital, previa identificación, a satisfacción del funcionario electoral que realice la entrega. Sin embargo, violaron esta disposición el primer violador, el funcionario que dispuso de credenciales y que entregó en número suficiente a quienes se prestaron como segundo violadores de este ordenamiento, a presentarse en diversas casillas con credenciales que ahí mismo fueron firmadas y pusieron su huella digital ante la tolerancia o el encubrimiento del tercer violador de la misma disposición, que fue el presidente de casilla, con todos sus funcionarios.

Aquí se evidencia toda una orquestación fraudulenta sistematizada contra la ley, ampliándose y profundizándose aún más el concepto de que las elecciones fueron fraudulentas, porque el proceso no fue observado ni vigilado con responsabilidad por el único responsable en todos los niveles y áreas, que es el Instituto Federal Electoral.

La violación sistemática orquestada, trata de disimular las evidencias. El Instituto Federal Electoral viola la disposición que ordena que las credenciales que no hubieran sido recogidas serán destruidas por la dirección ejecutiva ante la respectiva comisión de vigilancia, conservándose las relaciones de los nombres correspondientes a las credenciales destruidas, que se considerarán como incluidas en las listas nominales del padrón electoral.

¿Se relacionaron los nombres de las credenciales destruidas? ¿se confirmaron como no incluidas en el padrón electoral? Aquí hay una enésima transgresión a la ley, una violación más del Instituto Federal Electoral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La ordenanza del artículo 171, que reza: Por la

naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto Federal Electoral, todo su personal hará prevalecer la lealtad a la Constitución, las leyes y la institución por encima de intereses particulares.

Una violación más, señores, se viola este artículo dejando en letra muerta el trabajo de los empeñosos legisladores que crearon este Código Electoral; los presidentes de los consejos distritales entregaron a cada presidente de mesa de casilla, las boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuran en la lista nominal para cada casilla de la sección y esto no se cumplió y constituye una violación mas que agregar a las que hemos denunciado, y de la tinta indeleble les decimos: ¿acaso no fue?. No es ésta una agresión más definitiva para alterar el contenido del Código Federal Electoral y que tiene que agregarse a las violaciones que hemos señalado por parte del Instituto Federal Electoral?. La selección y formación de funcionarios responsables del Instituto Federal Electoral, con cargo al pueblo de México, tiene relevancia por el vacío de las cualidades y vocación de servicio, cuando la mayoría de las casillas se instalaron después de la hora que señalada la ley, la muy lamentable referida Ley Electoral, constituyendo esto ya una calificación degradante para México y su población, por un fraude orquestado sistemático, preconcebido en contra de la voluntad popular y haciendo una farsa de la ley, por la amplia gama de violaciones, cuando la prédica oficial es en sentido inverso a la grave realidad que constata el pueblo de esta ciudad capital, que aspiran a representar quienes sean calificados aprobatoriamente por este Colegio Electoral.

El número de boletas recibidas para el ejercicio del sufragio, debieron ser anotadas en el acta de instalación antes del proceso, sin embargo esto no sucedió; en diversos casos se omitió el dato y en otros casos se hizo en otro momento una violación más.

El presidente de casilla no recogió las credenciales para votar, que no pertenecían al ciudadano que se presentó a sufragar con credencial sin firma y sin huella digital; fue requisito firmarla y poner la huella ante el representante del Instituto Federal Electoral para poder recibirla, y desde luego tampoco puso a disposición de las autoridades a quienes así se presentaron.

Cuando comparamos la cantidad de boletas electorales registradas en el acta de instalación de casilla con la suma de las boletas sobrantes e inutilizadas más el total de votos extraídos de la urna, encontramos nuevamente el fracaso del proceso, la presencia del fraude y la violación a la ley, la falta de respeto y responsabilidad por parte de los funcionarios, porque las cifras no son correspondientes y se pasa del asombro y la incredulidad a la vergüenza de padecer un proceso viciado que no puede dar paso a una elección; legítima.

Señores integrantes del Colegio Electoral en esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal: El artículo 60 constitucional establece que el Colegio Electoral calificará la elegibilidad, a fin de declarar cuando proceda la validez de la elección de sus miembros; las soluciones el tribunal electoral sólo podrá ser modificadas o revocadas por los colegios electorales cuando de su revisión se deduzca que existan violaciones a las reglas en materia de admisión y valoración de pruebas, en motivación de fallo o cuando éste sea contrario a derecho.

Las resoluciones de los colegios electorales serán definitivas e inatacables. La cantidad abundante de violaciones que he señalado y que están impresas en documentos oficiales propios del proceso electoral del II distrito de esta ciudad capital, reclaman por sí mismos el juicio estructural, sereno, sobre todo político, orientado hacia la legitimidad como corresponderá a quienes están por acreditarse ante la sociedad como representantes y servidores. Y este desempeño de colegio electoral será su primera gestión que prestigie o que empañe lo que habrá de ser esta Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el marco de la política local en la plaza más importante de nuestro México.

Solicito a esta soberanía sea regresado a Comisiones el caso del II distrito, que sea declarado nulo el proceso electoral del 18 de agosto pasado y que se reponga, convocando oportunamente a celebrarlo, eliminando del mismo circunstancias que hoy al señalarlas describen hechos y actitudes que no deberán darse ni menos repetirse; que no deben existir, que deben quedar prescritas para siempre del ejercicio político, de la conciencia de los mexicanos y que estimule el trabajo comunitario en todos los órdenes del acontecer cotidiano de

esta gran ciudad, que reclama eficiencia, que reclama responsabilidad y entrega en las actividades que la rescaten y engrandezcan, como son las actividades políticas ante los ojos propios y ante la proximidad del cambio de siglo, ante todos los mexicanos.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Señores presuntos representantes: Gracias, se abre el registro de oradores.

A esta Presidencia, se han inscrito en contra del dictamen el compañero Enrique Gutiérrez Cedillo, del Partido Acción Nacional; la compañera Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el compañero Javier Hidalgo, del Partido de la Revolución Democrática.

Para hablar en pro del dictamen, el compañero Jaime Del Río, el compañero Juan Carlos Sansores y el compañero Jaime Larrazábal.

¿Falta algún ciudadano de inscribirse?. Tiene la palabra en contra el compañero Enrique Gutiérrez Cedillo, del Frente Cardenista Nacional.

EL C. ENRIQUE GUTIERREZ CEDILLO.- Señor Presidente; compañeras y compañeros presuntos representantes; señoras y señores; medios de comunicación:

Me he inscrito en contra del dictamen que presenta la Comisión por el Segundo Distrito, e inconformándome por las consideraciones de la Comisión que hace en su dictamen.

Quiero referir brevemente, a cuál fue el marco en que se dio la elección en el II distrito. Este distrito no fue la excepción de muchos otros de la capital.

El II Distrito Electoral del Distrito Federal, ha sido por tradición panista, siempre se ha contado ahí con un grupo activísimo que ha realizado extraordinarias campañas y ahora con sorpresa hemos visto, de acuerdo con los datos del dictamen aquí representados que una gran mayoría ha cambiado de partido. Esto es absurdo, señores. Ni Ripley lo aceptaría.

No, señores. Las cifras que aquí se han presentado

están viciadas de origen, son fruto de la labor no de un partido, sino de todo un gobierno con todo lo esto significa en poder económico, en personal pagado a través de las delegaciones políticas; en manipulación coercitiva de líderes sindicales y de organizaciones de comerciantes y aún con una notoria parcialidad del consejo distrital.

Nuestro candidato ha denunciado y comprobado tal cúmulo de irregularidades, que resulta ocioso señalar la invalidez de los resultados de las elecciones del 18 de agosto en el II Distrito Electoral del Distrito Federal; éstas van desde un padrón viciado e inoperante que no ofrece garantías de confiabilidad, de padecer olvido de parte de las autoridades y no haber sido sujetos de actualización sistemática y permanente, pasando por una ley que no resolvió las inoperancias de representación.

Los procesos electorales con sus resultados oficiales dan a las nuevas condiciones el proceso electoral, fue afectado por lamentables acciones que se constituyen en violaciones a la ley.

¿Que pretendía ser un instrumento eficaz para las autoridades responsables, para los partidos políticos, para los candidatos registrados y para el electorado?. Aquí se debe respetar la lealtad por ser posterioridad de la soberanía nacional.

De 68 secciones electorales con 123 casillas, en 30 de ellas los electores fueron menos que los votos, o sea que hubo más votos salidos de la urna electoral que ejercieron el voto, hecho imposible de aceptar. Esto es motivo suficiente para declarar nulo el proceso electoral del II Distrito Electoral del Distrito Federal.

Estamos comparando, el total de los electores que votaron según las actas finales de escrutinio de 30 casillas, contra el total de votos extraídos de las urnas de esas mismas 30 casillas y notifica que no son iguales por comparación elemental los electores que sufragaron la cantidad de la votación total y la cantidad de votos extraídos de la urna.

En otras 32 casillas, los electores que votaron fueron en mayor cantidad que los votos extraídos de la urna; menos votos con más electores que sufragaron, según lo consignado en documentos oficiales, como lo son las actas de escrutinio y cómputo. Hay evidentemente falta de vigilancia y

responsabilidad puesto que son resultados que no pueden darse bajo ninguna circunstancia, que son suficientes para nulificar el proceso electoral.

Primera: El primer listado del padrón está integrado con 66 mil 138 electorales, el listado nominal preliminar de electores con 57 mil 921 electores, o sea 5 mil 145 electores más que la segunda lista.

Segunda: El listado nominal definitivo de electores tiene 66 mil 063 electores, o sea 3 mil 172 electores menos que la primera lista. Sin embargo, la propuesta de ubicación de casillas al Consejo Distrito Electoral contempla 67 mil 370 electores. Tiene 4 mil 304 electores menos que el listado nominal definitivo; de lo que se puede concluir que el padrón el listado nominal definitivo no resiste un análisis simple, pues tiene 3 mil 072 electores menos que el primer listado de 5 mil 145 más que el segundo listado, 4 mil 304 menos que la propuesta de la casilla, todo esto es inexplicable suponiendo que el número de electores decreciera en el orden cronológico de los listados por las sucesivas depuraciones de que fue sujeto, independientemente de que las cifras de estos documentos pronuncian la desconfianza inevitable en el padrón electoral por un trabajo deficiente, carente de responsabilidad del Instituto Electoral en sus órganos respectivos.

El artículo 10º transitorio del COFIPE ordena que "deberán tomar en consideración que las listas nominales de electores definitivas deben ser distribuidas durante el mes de julio del 91".

Institución que no fue respetada por el IFE, se convierte en le principal transgresor de la Ley Electoral que debe observar como normas de los partidos políticos, como normas de los candidatos, de los electores y de su propia responsabilidad.

El IFE debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar, y todo esto no se cumplió, pues de todos los mexicanos es sabido que no recibieron su credencial todos los electores, y la ley no establece que se satisface su ordenamiento con un porcentaje de mexicanos con credencial para votar, o sea, que se cumpla la manera parcial del ordenamiento.

Fue por tanto incumplido el ordenamiento del

artículo 140 y 141 del COFIPE, pues que no se obtuvo un padrón integral auténtico y confiable, a pesar de haber aplicado la técnica censal. El artículo es definitivo cuando manifiesta que en todos los casos al recibir su credencial el interesado debe firmarla y poner su huella digital, previa identificación que haga a satisfacción del funcionario electoral que realice la entrega. Sin embargo, violaron esta disposición el funcionario que dispuso las credenciales que entregó en número suficiente a quienes se presentaron como violadores de este ordenamiento al presentarse en diversas casillas con credenciales que ahí mismo firmaron y pusieron su huella digital.

Ante la tolerancia del tercer violador de la misma disposición que fue el presidente de la casilla con todos los funcionarios así se evidencia toda una orquesta fraudulenta, sistematizada contra la Ley, ampliándose y profundizándose aún más en el concepto en que las elecciones fueron fraudulentas, porque el proceso no fue observado ni vigilado con responsabilidad por el único responsable en todos los niveles y áreas, que es el IFE.

La violación sistemática orquestada trata de disimular las evidencias cuando viola el IFE, la disposición que ordena que las credenciales que no hubieron sido recogidas serán distribuidas por la dirección ejecutiva ante la respectiva comisión de vigilancia, conservándose que las relaciones de los nombres correspondientes a las credenciales distribuidas que se consideran como no incluidas en las listas nominales del padrón electoral, se realizaron los nombres de las credenciales distribuidas, se confirmaron como no incluidas en el padrón electoral.

Aquí hay una enésima transgresión a la ley, una violación más de IFE al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de tal forma que esta ordenanza que reza, por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendado el Instituto Federal Electoral, todo su personal hará prevalecer la lealtad a la Constitución de las Leyes y a la Institución, por encima de cualquier interés particular. Se viola como una violación más, dejando en letra muerta el trabajo de los compañeros legisladores que crearon este Código Electoral.

Los presidentes de los consejos distritales

entregaron a cada presidente de mesa directiva de casilla las boletas para elección de número igual al de los electores que figuran a la lista nominal para cada casilla de la sección, y esto no se cumplió y esto es una violación más que agrega a las que hemos enunciado.

De tinta indeleble qué decimos, lo fue, es una más para las violaciones que señala por parte del IFE.

La proyección y forma de funcionar responsables del IFE con cargo al pueblo de México, tiene relevancia por el vacío de responsabilidad, cuando la mayoría de las casillas se instalaron después de la hora señalada. La muy lamentable referenciada Ley Electoral constituye ya una calificación degradante para México, su población y un fraude orquestado y sistemático.

Preconcebido en contra de la voluntad popular y haciendo una farsa de la Ley para la amplia gama de violaciones cuando la predica oficial en el sentido inverso a la gran realidad que constata el pueblo en esta ciudad capital que aspira a representar bien quienes sean calificados y aprobatoriamente por este Colegio Electoral.

El número de las boletas revisadas para el ejercicio del sufragio debieron ser anotadas en el acta de instalación antes del proceso; sin embargo, esto no sucedió. En diversos casos se omitió el dato y en otros se hizo en otro momento. Una violación más, el presidente de casilla no recogió las credenciales para votar que no pertenecían al ciudadano que se presentó a sufragar con credencial sin firma y sin huella digital, ya que fue registrado firmarla y poner la huella ante la presencia del IFE y desde luego no puso a disposición de las autoridades a quienes así se presentaron.

Cuando comparamos la cantidad de boletas electorales registradas en el acta de instalación de casilla con la suma de las boletas sobrantes e inutilizadas, más el total de votos extraídos de la urna, encontramos nuevamente el fracaso del proceso, la presencia del fraude y la violación a la ley. La falta de respeto y responsabilidad por parte de los funcionarios, porque no son correspondientes y pasan del asombro y la incredulidad a la vergüenza de padecer un proceso viciado que no puede dar paso a una elección legítima.

Señores integrantes del Colegio Electoral, en esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal el artículo 60 constitucional establece que el Colegio Electoral calificará la ilegalidad y declarará cuando proceda la validez de la elección de los miembros.

Las resoluciones del tribunal electoral sólo podrán ser modificadas o revocadas por los colegios electorales cuando la revisión se deduzca de que existan violaciones a las reglas en materia de admisión y valoración de pruebas y la motividad del fallo cuando éste sea contrario al derecho. Por eso creemos que en esta última instancia de calificación de las elecciones se puede y se debe rectificar. Está en las manos de cada uno de ustedes miembros de este Colegio Electoral no sólo de regresar a comisiones de dictamen a discusión, sino de gestionar para el bien de México la aplicación de sanciones ejemplares a quienes cometieron delitos de carácter electoral, tipificados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por último quiero decirte señores que presuntos representantes de la II Asamblea del Distrito Federal, que ni las maquinaciones antidemocráticas que se han empleado en las pasadas elecciones, ni el fraude, ni la confusión que se pretende crear pueden hacer que se apague el anhelo de la libertad y limpieza electoral del pueblo mexicano, ni detener el movimiento de organización cívica para el cambio auténtico verdadero que alienta a todos los habitantes del Distrito Federal.

Impugnamos las constancias de mayoría de la elección de los candidatos del gobierno en vista de lo anteriormente expuesto. consideramos que es arbitraria la entrega de dichas constancias a quienes no se han hecho acreedores a las mismas y pedimos se regrese este dictamen a la Primera Comisión.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Jaime Del Río del Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen.

EL C. JAIME DEL RIO.- Con su venia señor Presidente, compañeros integrantes de este H. Colegio Electoral:

Acudo a esta tribuna en cumplimiento del acuerdo que el día de ayer se tomó por la Primera Comisión Dictaminadora, que en relación a este particular caso, sobre el segundo distrito electoral, por mayoría de votos se decidió convalidar los resultados que daban el triunfo al Partido Revolucionario Institucional.

Acudo con la conciencia muy clara de la obligación que tenemos con los integrantes de este Colegio Electoral, para que aquí en la lucidez del conocimiento, con los argumentos y con los elementos probatorios podamos acreditar nuestros dichos y en consecuencia clarificar si es que hubo dudas en las elecciones.

Quiero solicitar al señor Presidente autorice al señor Secretario para que dé lectura al artículo 60 constitucional en los párrafos relativos a la obligación que tenemos los parlamentarios de este Colegio Electoral para debatir en este seno.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 60.- Cada Cámara calificada a través de un Colegio Electoral la elegibilidad y la conformidad a la ley de las constancias de mayoría o de asignación proporcional, a fin de declarar cuando proceda a la validez de la elección de sus miembros.

Las constancias otorgadas a presuntos legisladores, cuya elección no haya sido impugnada ante el tribunal, serán dictaminadas y sometidas, desde luego, a los Colegios Electorales, para que sean aprobadas en sus términos, salvo que existiesen hechos supervinientes que obliguen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente.

Las resoluciones de Tribunal Electoral serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas o revocadas por los Colegios Electorales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Solo que quien puede señalar que es lo que cada quien merece, quien puede indicarnos que es lo que a cada quien lo corresponde. Y es por eso que la única respuesta es la ley y ante eso debemos actuar.

Quando su revisión se deduzca que existan violaciones a las reglas en materia de admisión y

valoración de pruebas y en la motivación del fallo, o cuando éste sea contrario a derecho, las resoluciones de los colegios electorales serán definitivas e intachables.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias señor Secretario.

EL C. JAIME DEL RIO.- Derivada de lo anterior, número uno, y como aclaración. Este artículo se aplica supletorio y complementariamente para el caso de la elección de representantes a la Asamblea.

Número dos.- En la Comisión se espotó a todos los comparecientes para que en términos de este artículo, Primero señalaran si había hechos supervinientes; segundo, aportaran pruebas que acreditaran plenamente sus afirmaciones. El resultado es que en este particular caso no se aportaron pruebas que fehacientemente acreditaran las declaraciones del compareciente, en virtud de ello, y en consideración a que se discute mucho acerca de la función que este Colegio Electoral debe de realizar.

Se dice, que si no somos la instancia superior finalmente para determinar lo que a derecho y justicia convenga. Esto lo oí de manera recurrida a las intervenciones de mis compañeros presuntos representantes de todos los partidos políticos; que bueno que así lo hicieron.

Que bueno porque el ideal es efectivamente perseguir la justicia, dar a cada quien lo que merece. Dar a cada quien lo que le corresponde, Justicia es, pues, actuar en apego estricto al principio de la legalidad.

A este Colegio Electoral, se le ha cuestionado por la naturaleza de la autocalificación. Igualmente en varias de las ocasiones en que subieron a esta tribuna los representantes de partidos políticos, a ello se referían. Recuerdo que se decía: estamos en contra de la naturaleza del órgano, del Colegio Electoral, porque se rompe el principio de ser juez y parte.

Se ha venido debatiendo, y ha habido afortunadamente cambios, consignados hoy por hoy en la Constitución. Hoy haré referencia a Diego Fernández de Cevallos, Coordinador Parlamentario de Acción Nacional en la Cámara

de Diputados, cuando fijaba en su primera intervención su postura respecto a la naturaleza del órgano que habría que calificar las elecciones.

Y él decía: hoy estamos en presencia de un sistema mixto. Un sistema de preponderancia del órgano jurisdiccional. Y recordemos que Acción Nacional ha venido peleando de tiempo atrás el que en este Colegio no nos elijamos, como señalaron los compañeros del PRD, en juez y parte de los propios casos.

Hoy el sistema de calificación mixto implica, pues, la presencia de un órgano autónomo por disposición constitucional, el Tribunal Federal Electoral, que emite resoluciones sobre los recursos que interpongan los reclamantes.

Y la Constitución nos señala en su artículo 60, cual ha de ser nuestra función. En el caso de algún distrito en donde se haya emitido una resolución del tribunal, sólo el Colegio Electoral, y ahí es donde hay la mixtura, sólo el Colegio Electoral podrá revocar la decisión del Tribunal Federal mediante la votación de dos terceras partes en el Colegio. Se nos pide que revoquemos el dictamen y la Comisión se inclinó mayoritariamente por rechazar esta petición, en función a que no aportó el compareciente ninguna prueba de sus afirmaciones y no presentó hechos supervinientes.

Haré referencias simplemente de lo dicho por él, aparte de exposición. El menciona que hubo vicios de origen. Por cierto, y me reservaré para posterior intervención o de mis compañeros, las cifras aportadas no son exactas, en cuanto a las diferencias entre catálogo ciudadano, padrón electoral y listas nominales. Señala que ahí hay vicios de origen y que derivado de ello hay que nulificar la elección. Cuidado con esta afirmación.

La nulidad en el derecho electoral es muy clara y está derivada del 290 del COFIPE, que para economía de tiempo ya no pediría que lo leyeran. El 290 del COFIPE señala que para anular la elección en un distrito es necesario que se configuren dos hechos: el primero es que se haya acreditado plenamente las irregularidades. Es decir, por periódico, por dicho, por afirmación, porque me dijeron. Esto no es prueba plena de irregularidad.

El segundo requisito, que la suma de las

irregularidades hayan sido determinantes para variar el resultado y además, la nulidad en el derecho electoral no es de tipo general, para determinar la nulidad es necesario irnos al 290, que señala que estas irregularidades debieron haberse dado en el 20% por lo menos o más de las casillas de un distrito electoral. ¡Ah!, pero además, se nos señala en el artículo anterior el que se hace necesario que primero se juzgue la nulidad de manera casuística casilla por casilla, al efecto de que pueda el tribunal, o en su caso el colegio electoral llegar a la determinación.

Estos vicios de origen, según lo señala el concurrente el compareciente anterior, habría que señalarle que fueron actos consentidos; conocieron de la irregularidad y la conocieron porque tenía representantes, primero ante el Consejo Distrital Electoral; segundo, ante las Comisiones de Vigilancia, y tercero, a nivel de los órganos locales y nacionales; conocieron de la irregularidad si es que la hubo. Segundo, si la conocieron la ley les daba recursos para hacerla impugnado en tiempo y forma y no lo hicieron.

(Aplausos).

Y estamos firmemente convencidos de que no lo hicieron por el espejismo....

EL C. PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, aceptaría el orador una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. ¿Acepta usted una pregunta, señor orador?

EL C. JAIME DEL RIO.- Por supuesto que no.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor Gómez. Continúe el orador.

(Abucheos).

EL C. JAIME DEL RIONAVARRO.- Y si conocían las irregularidades y tenían los recursos que la ley señala, porque señores, la ley establece que tenía el recurso de revisión y en su caso el de apelación para haber concurrido ante el órgano competente a impugnar esta irregularidad que dicen fue un vicio de origen, que se refiere a actos previos al proceso electoral y si no lo hicieron, ¿a qué se debió? No yo no creo que haya sido a falta de

capacidad, a falta de recursos técnicos, a falta de tiempo; creo que se debió fundamentalmente a que no pensaban que les iba a afectar, creyeron que a pesar de ello resultando de 91 iba a ser semejante al de 88.

Finalmente, porque ha sido larga la intervención, señalaría únicamente: el recurrente habla en su escrito de inconformidad y en la comparecencia ante la Primera Comisión Dictaminadora, respecto de que en 30 casillas hubo más boletas que electores, o que 32 fue al revés.

Y la queja, es porque no se le consideraron. Nada más que aquí hay que ser muy precisos; se quería que se aplicara el 287 en su inciso "G" creo que es "G", que habla del error o dolo, y que señala la ley que en donde se dé, debe haber la declaratoria de la nulidad de la casilla. Nada más que este artículo señala que se deben dar tres requisitos que en este caso no se dieron: uno, el error o dolo, que primero hay que aclarar, el dolo se prueba y se ha probado; y este es criterio establecido por el tribunal que defendemos firmemente. El dolo se prueba y no hay elementos para probarlo. El error se aprecia. El error observado en estas 32 casillas debió: primero, haber sido en el cómputo, así lo dice el artículo; segundo, haber sido determinante para alterar el resultado final en la votación en la casilla y, tercero, que haya beneficiado a algún candidato o candidatos o fórmula de candidatos o partido político. Y en consecuencia que haya un perjudicado.

Y esto es interesante señalarlo porque, miren; el tribunal ha señalado en muchos de sus resolutivos que la aplicación de esta causal la restringe, la condiciona a una gran certeza legal porque por un lado tiene la obligación al aplicar esta causal, de reparar el daño infringido a un partido político o candidato. Nada más que por otro lado tiene el peso de la preocupación de que al anular empieza a afectar el interés, el derecho de miles de ciudadanos que acudieron a esta casilla a votar regularmente y en apego estricto a la ley.

Y por ello, que ante estos dos extremos, para que el tribunal tome la determinación de afectar a muchos miles de ciudadanos que si votaron en apego a la ley y en cumplimiento de sus derechos ciudadanos, tiene el tribunal que acreditar plenamente que se cumplan estos requisitos señalados por el artículo.

Es por ello y por otros argumentos que me reservo el derecho para hacerlos valer en el caso de que fuera necesario, que la Comisión Dictaminadora, por mayoría de votos, recomienda al pleno de este Colegio Electoral, por no haber habido hechos supervinientes, por no acreditar el dicho de lo afirmado ante la Comisión Dictaminadora, porque el caso ya tuvo un resolutorio en donde no se nos presentan elementos para cambiarlo, recomienda esta Comisión que convalide el resultado del Tribunal Electoral Federal y validez las elecciones del II Distrito.

Muchas gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta representante Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros integrantes de este Colegio; compañeras y compañeros:

En principio, mi partido desea establecer que independientemente de que el distrito en cuestión, como decía el presunto que me antecedió en el uso de la palabra, no haya sido impugnado ni se haya aportado en el seno de la Comisión hechos o pruebas supervinientes, queremos dejar establecido aquí que los partidos políticos representados en este Colegio Electoral tenemos todo el derecho de fijar nuestra posición, de exponer nuestros puntos de vista acerca de cómo vieron nuestros candidatos y nuestros representantes en los distritos en particular, así como los ciudadanos de los mismos distritos los elementos que el 18 de agosto se presentaron en la elección.

El distrito II, se encuentra enclavado en una zona eminentemente urbana, donde los electores manifestaron desde su principio de años su voluntad de participación para ampliar la democracia. Es un distrito que en 1985 se vio seriamente afectado por los sismos, hecho que motivó, en ese entonces, la participación de miles de ciudadanos en la lucha por una vivienda digna.

Las actitudes que han tomado las autoridades en el proceso electoral, limitan y cancelan la capacidad de los electores por distintos factores.

Primero.- Durante el proceso de empadronamiento éste se realizó de una manera selectiva, cancelando las aspiraciones ciudadanas de ejercer libremente su derecho a ser enlistado y empadronado y así votar el 18 de agosto.

Segundo.- Las elecciones pasadas en el II distrito no dejan a nadie satisfecho, por los vicios y ocultamientos existentes, los rezagos electorales que pese a las buenas acciones del Ejecutivo se modificaron, sólo quedaron en buenas intenciones, la incertidumbre prevalece.

Tercero.- Ante la incertidumbre, la legislación ha resultado desafortunada pues su contenido muchas veces se hace incomprensible a los ciudadanos y a los candidatos que participamos en las pasadas elecciones.

Después de los comicios y el largo camino ya recorrido desde el 18 de agosto en instancias y con recursos de protesta que aquí se han establecido presentaron los compañeros del Partido Acción Nacional y de algunos otros partidos, recursos de inconformidad a unados a la dificultad que supone una campaña electoral, ahora hay que ser un experto en procedimientos electorales para no ser derrotados y poder ser escuchados.

Las elecciones del 18 de agosto resultaron adversas desde un inicio, al enfrentarnos a un candidato del partido oficial enviado desde el Departamento del Distrito Federal: Jaime Larrazábal, quien de ser un desconocido, contó con todos los apoyos desde su partido y desde otras partes. Parece ser que dicho candidato es parte de un proyecto político a desarrollarse que empieza a cobrar sus cuotas en distintas instancias. Desde ahora, los grupos de poder colocan a sus fichas en el tablero político cara a futuros sucesos.

La legítima aspiración del pueblo a participar en política se ve frenada con candidatos como el de referencia muy lejanos al proyecto de ciudad al que aspiramos los habitantes en el Distrito Federal y a la que aspiran en particular los habitantes del II distrito.

Por ahora, el PRI y sus candidatos parecen resultar victoriosos, pero en su supuesta victoria, tan magnificada, llevan ya su propia derrota. El triunfo no es el candidato del PRI en el II distrito, es el de un sistema que se niega a reconocer que en estos

tiempos de modernidad se exige abandonar las formas obsoletas de hacer política y por lo tanto de dar mayores condiciones para que los ciudadanos, para que los habitantes del Distrito Federal puedan tener condiciones y efectivamente participar totalmente en los procesos.

Ahora en este Colegio se dictamina, desde este recinto no sólo a un candidato, sino también a un proyecto político.

Mi partido, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, desde esta tribuna condena este tipo de intentos que cancelan las aspiraciones de muchos ciudadanos en esta capital.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Juan Carlos Sansores, del Partido Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Señor Presidente del Colegio Electoral; señores presuntos Asambleístas:

Las elecciones del pasado 18 de agosto arrojaron 2 resultados: en primer lugar, una amplia participación electoral que aumentó la votación efectiva respecto de 1988. En 88 fue el 51% y en 91 fue el 75%. En el Distrito Federal subió del 59% en 88 al 65% en 91.

El segundo dato, es una clara recuperación del PRI, una clara recuperación de nuestro partido, que a nivel nacional fue de 10 puntos porcentuales respecto de 1988: 51.1 en 88 contra 71.4 en 91. En el Distrito Federal fue de 19 puntos, 27.6 en 88 contra 46.2 en 91.

Estos datos nos dan idea de cómo la situación cambió en tres años, de cómo mucha gente que no votaba ahora lo hizo y de cómo la actitud electoral de una gran masa de ciudadanos tuvo una variante.

Las razones de este cambio son diversas; los fenómenos políticos en sí generalmente no tienen una sola explicación, sino que responden a una serie de causas y motivaciones.

Con toda seguridad contó en el ánimo de los votantes su percepción sobre la obra de gobierno

de la presente administración: la recuperación de la estabilidad y el crecimiento económico; la reducción drástica de la inflación; la política de desincorporaciones para aumentar la eficiencia estatal; la política de apertura comercial hacia el exterior; el ambicioso programa de combate a la pobreza y una lucha en serio contra la corrupción. Todo esto seguramente contó.

Contó también la acción gubernamental de las autoridades capitalinas. La imagen que el elector capitalino tiene de ella es fundamental a la hora de cruzar la boleta, y también contó el trabajo partidista que se hizo en los distritos, el trabajo político de nuestro partido; contaron también, desde luego, los candidatos que los partidos presentaron a la ciudadanía.

En el II Distrito Electoral de esta ciudad se dieron las anteriores consideraciones. Hubo efectivamente una alta participación ciudadana, votó casi el 71% del padrón. La recuperación del PRI fue clara: pasó de 13 mil 176 votos contra 11 mil 472 del PAN en 1988, a 20 mil 951 contra 9 mil 35 del PAN en 1991.

Nuestro partido presento a los mejores candidatos, a gente con arraigo y prestigio social en las colonias. Nuestro candidato fue el arquitecto Jaime Larrazábal Bretón, un vecino de Tlatelolco ampliamente conocido en la circunscripción por la buena imagen que dejó su actuación como subdelegado político en Tlatelolco.

Durante los 2 años de su gestión, Larrazábal se involucro a fondo en la problemática de varias colonias del distrito, destacando sus gestiones para el cierre de la fábrica La Polar, petición muy añeja de los vecinos de Tlatelolco y San Simón. La concertación con todas las organizaciones políticas de Tlatelolco para los trabajos de bombeo de agua potable de la unidad y otras gestiones que lo prestigiaron ante sus vecinos y le ganaron el reconocimiento de su comunidad.

En su distrito Jaime Larrazábal cuenta con el respeto y la estima de sus vecinos, precisamente un vecino de Tlatelolco, el señor Manuel Zamora, que fue candidato a diputado suplente por el Partido Acción Nacional, en esta pasada elección, se expresa así de Larrazábal en un volante que repartió por toda la unidad Tlatelolco el día 5 de agosto de 1991 y que va firmado por él, cito: "La

gestión del arquitecto Jaime Larrazábal dentro de la Delegación Cuauhtémoc, la ciudadanía la califica como excelente y su atención al público de sobresaliente. A muchas personas que trataron con él les brindó la sinceridad y el entusiasmo del servicio, por lo que si ningún rumor expreso mi admiración y afecto personal es ejemplo de servicio público".

Continúa: "El arquitecto Larrazábal es candidato a la Asamblea de Representantes por el II distrito y sin temor a equivocarme es de los pocos hombres honestos que si logra convencer pondrá en alto el nombre de su partido el PRI". Termina la cita.

(Gritos desde las galerías).

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a las tribunas guardar orden y silencio. Continúe el orador.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES.- El proceso electoral en este distrito fue conducido con total apego a la legalidad por el consejo distrital electoral, con la participación de todos los partidos políticos acreditados ante él. El empadronamiento y credencialización estuvo a cargo de la delegación del registro electoral. El catálogo de electores fue de 70 mil 254 ciudadanos, el padrón electoral de 76 mil 510 y recibieron su credencial, o sea estuvieron en lista nominal, 63 mil 072 electores, que representa el 94.5% en relación al catálogo general y el 90% en relación al padrón electoral.

Estas son las cifras oficiales, que creo que no concuerdan con las que expuso el candidato que me antecedió en el uso de la palabra, el candidato de Acción Nacional.

De las 7 colonias que conforman el distrito, en tres colonias se dio el más alto índice de empadronamiento y credencialización; y son precisamente las colonias con más presencia de la oposición. Así, en la colonia Santa María la Ribera, con presencia de Acción Nacional, el catálogo general registró una cifra de 30 mil 354, el padrón electoral de 28 mil 627 y la lista nominal de 27 mil 143; lo que representa un 95% entre los ciudadanos que se empadronaron y los registros por el catálogo general y el 89.5% entre los que recibieron su credencial y el citado padrón.

Otra colonia, la colonia Buenavista, también con fuerza panista, el catálogo registró 6 mil 309

ciudadanos, el padrón 5 mil 966 y la lista nominal 5 mil 605; lo que representa un 95% entre los empadronados y los registrados en el catálogo y un 89% entre los que recibieron su credencial y los del propio padrón.

Otra colonia, la colonia Atlampa con presencia del Partido de la Revolución Democrática, registró en el catálogo 2 mil 943 ciudadanos, 2 mil 769 en el padrón y 2 mil 582 en la lista nominal. Lo que representa un 93.5% entre los empadronados y los registrados en el catálogo. Quiero recordar que en este distrito el índice de empadronamiento fue de 92%; todas estas cifras que estoy mencionando están muy por arriba del índice del distrito.

Lo que representa un 93.5% entre los empadronados y los registrados en el catálogo y un 88% entre los que exigieron su credencial y los contemplados en el propio catálogo. Estos son algunos datos. Datos que sí nos dan una idea de lo que sí pasó en ese distrito.

La campaña electoral del candidato de nuestro partido sobria y austera, como fueron todas las campañas de nuestro partido, aquí en el Distrito Federal. Pero fueron campañas de penetración. Hubo reuniones con la estructura de partido, recorridos por las siete colonias del distrito, visitas domiciliarias, visitas a mercados, gestiones ante las autoridades de gobierno, atención a problemas a vecinos, organización de eventos culturales y deportivos, reuniones de seguimiento de la demanda ciudadana y otros eventos.

El día de la jornada, hubo elementos para poder afirmar que ésta se apego en todo momento a la legalidad. Aquí algunos de esos elementos.

1.- Durante la jornada electoral se instalaron 123 casillas en las 68 secciones en que se divide el II Distrito Electoral. De estas 123 casillas instaladas; en 110 hubo representantes del Partido Acción Nacional; en 117 de nuestro partido y en 108 del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Las actas finales de escrutinio y cómputo de casilla fueron firmadas por los representantes del PAN en 110 casillas. Por los nuestros en 117 y por los del PRD en 108 casillas.

En la sesión de cómputo distrital estuvieron

presentes todos los partidos acreditados ante el Consejo Distrital, a excepción del PAN, PDM y PEM, los cuales no comparecieron a esta sesión.

Nuestro candidato ganó en este distrito con un amplio margen, con una proporción de 2 a 1. Obtener el triunfo no fue fácil. Hubo que emplearse a fondo y realizar una campaña consistente, con propuestas concretas a la ciudadanía y con compromisos claros que ahora tendremos que cumplir. Requirió mucho trabajo y esfuerzo por parte de nuestro partido y de nuestro candidato. Se ganó limpio y así lo reconocieron el Consejo Distrital y el Tribunal Federal Electoral.

Los argumentos que aquí se han esgrimido por parte de los partidos de oposición que han intervenido para analizar este distrito, únicamente han reiterado la posición política que estos partidos han mantenido en el transcurso del proceso electoral y después de pasado el proceso. Han reiterado su posición política, de una crítica generalizada al proceso, pero lo que hemos visto aquí ha sido impugnaciones concretas al proceso electoral. Todavía estamos esperando que se impugne una casilla básica o contigua, en concreto. No se ha impugnado ni una sola casilla.

Por ello, señores presuntos asambleístas, vengo a solicitar su aprobación al dictamen que ha elaborado la Primera Comisión Dictaminadora y que califica como válidas y legales las elecciones celebradas en este II Distrito Electoral.

Muchas gracias.

(Aplausos).

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por cinco minutos, para hechos, el presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Señor Presidente, compañeras y compañeros presuntos asambleístas: He solicitado la palabra para hechos en torno a lo que afirmé el orador que me aconteció, en primer lugar, porque el señor se estaba refiriendo a un candidato totalmente distinto al que yo conozco. Yo conozco al arquitecto Jaime Larrazábal por su función como subdelegado político en Tlatelolco, en donde quiero señalar, el señor tiene muy poco tiempo de vivir, porque él llegó aquí al Distrito Federal en

1986, es decir, un año, después de los sismos del 85 y fue a Tlatelolco a ocupar un departamento que le correspondía a los damnificados de Tlatelolco y ahora lo tiene él, y los damnificados están en la calle, sin un departamento que les correspondía legalmente.

Se afirmó aquí que el arquitecto Larrazábal es un candidato extraordinario. Yo quisiera afirmar que es el primero de los candidatos que están discutiéndose, pero no del pueblo, sino de Manuel Camacho Solís, porque él viene aquí representando una línea política, un interés político, el del regente, que ya lo vimos cómo manejó al Partido Revolucionario Institucional, primero, poniendo al señor Tulio Hernández como presidente y luego a Enrique Jackson como presidente y, ahora, a muchos candidatos que son subdelegados, delegados, empleados del Departamento del Distrito Federal, que vienen aquí ante esta soberanía a defender al pueblo del Distrito Federal, pero más bien vienen a defender los errores, la corrupción y el mal manejo que se lleva a cabo en el gobierno de las distintas Delegaciones de esta ciudad.

Yo, como ciudadano y como vecino de Tlatelolco, le pedí a usted arquitecto, arquitecto, ya se le olvidó a usted que le pedí que arreglara las lámparas de Tlatelolco.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Oscar Mauro, señor orador, le recuerdo que están prohibidos los diálogos, diríjase usted, por favor, hacia el pleno de esta Asamblea.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Si señor, pero también es parte del pleno el señor arquitecto Larrazábal, que siendo subdelegado de Tlatelolco, hasta la fecha no ha reparado la lámpara de la Unidad Tlatelolco, la que yo personalmente le solicité. ¿En dónde está el cumplimiento de la función? Yo le pedí a usted que arreglara esas lámparas y ahí en mi edificio no hay luz y desde entonces se han robado las llantas de los automóviles de Tlatelolco, hay serios problemas en esa Unidad, en donde usted no respondió como subdelegado, y el actual delegado es peor porque desafortunadamente no ha atendido ni atiende las necesidades de la comunidad.

Sabemos, que el Distrito Federal tiene graves

problemas, como problemas también son los creados por la democratización en donde usted, aseverando en contra de Everardo Gámiz la democratización del Distrito Federal.

Everardo Gámiz se opone, Larrazábal está en pro; la tesis está en si se va a respetar o no se va a respetar el derecho constitucional de los mexicanos, de los capitalinos, de elegir libre y democráticamente a sus autoridades.

Actualmente estamos discutiendo, estamos analizando los casos que dictaminaron las Comisiones, desafortunadamente está empezando a aparecer una tesis fascista en esta tribuna, cuando se afirma que la aplicación de la ley era y debe ser sin menoscabo a los derechos que sufrieran los individuos cuando se les aplicaba; aquí se va a aplicar, yo creo, que la Ley de Herodes, sacarán adelante todo lo que pretenden los 40 distritos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Javier Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

EL C. JAVIER HIDALGO PONCE.- Señor Presidente; señores presuntos representantes; señores de los medios de comunicación:

Comparezco ante ustedes, para impugnar el dictamen emitido por la Comisión, sobre los resultados electorales del Segundo Distrito del Distrito Federal y me fundamento en lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 295, 300, 316 y además relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital del IFE en el Segundo Distrito Electoral, el 17 de agosto de 1991 interpuso un recurso de revisión por el acto cometido que se refería a la entrega de la lista nominal definitiva fue entregada fuera de los plazos establecidos por la ley.

Del mismo modo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264, 266, 287, 295, 303 y además relativos y aplicables al COFIPE, el 24 de agosto de 1991, se interpuso un recurso de inconformidad solicitado en aquella ocasión la nulidad de las votaciones emitidas en todas las casillas del II Distrito Electoral. Se nota, que el presunto Del

Río no tuvo siquiera el atrevimiento de revisar el expediente.

Ambos recursos, fueron presentados en tiempo y en forma por la personalidad debidamente acreditada del representante del PRD ante los órganos electorales correspondientes.

Y aún cuando en el propio informe justificado que mandó el propio presidente del consejo distrital, se señala que nuestro representante se encontraba debidamente acreditado. Ambos recursos fueron rechazados por una supuesta falta de acreditación del mismo y por haber firmado como representante de la colonia del PRD-PPS, misma que tiene ostentada en base al artículo 61, fracción A y B del COFIPE y que demuestra la mala fe, abierta imparcialidad del Tribunal Federal Electoral, cuya actuación fue abiertamente contraria a la propia ley.

Toda vez que se desecharon de manera infundada e indebida dichos recursos y porque ambos se encuentran legalmente fundamentados y su contenido es verídico.

Comparezco ante este Colegio Electoral para que se someta al análisis y discusión el contenido del los mismos.

El recurso de revisión que se interpuso por los actos cometidos por la junta local ejecutiva del Instituto Federal Electoral del Distrito Federal, es por el acto cometido que se refería a la entrega del lista nominal definitivo, fuera de los plazos y en forma distinta a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, violando así los artículos 100, 101, 107, 156, 159 y 161 de dicho Código.

Un dolo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Hechos: Uno, listado nominales estuvieron a disposición de los representantes de los partidos políticos en los consensos distritales a partir del 15 de agosto de 1991, tan sólo tres días antes de la realización de las elecciones, impidiéndose con esto el cumplimiento de los artículos 158 y 159 del COFIPE, que otorga a los partidos políticos el derecho de revisar con tiempo suficiente, 20 días, aclarar los mencionados listados. Esto a su vez es violatorio del artículo 161 del COFIPE, que

establece que los listados nominales ya revisados deben darse a conocer a través de las instancias del IFE, por lo menos 30 días antes de la jornada electoral.

Estimado presunto representante Del Río, dos, siendo la junta local la responsable de dotar a los consejos distritales de la información y de los materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, al no entregarse los listados nominales a los consejos distritales, en tiempo y forma, la junta local ejecutiva del Consejo Local del IFE en el Distrito Federal contraviene a lo establecido en los artículos 100, 101 y 107 del COFIPE.

Tres.- Por otra parte, el Tribunal Federal Electoral no resolvió ni tomó en consideración el recurso de revisión que fue presentado ante el Consejo Distrital un día antes de las elecciones y por lo tanto debía ser resuelto por el Tribunal Federal Electoral, como lo indica el artículo 332 del COFIPE.

Agravios.

Los actos impugnados son causantes de agravios en virtud de:

1.- Los partidos políticos y los ciudadanos no contaron con el tiempo otorgado por la ley para conocer y revisar los listados nominales, por lo que se impide la correlación de las graves irregularidades que se presentaron en dichos listados.

Haciendo una revisión pormenorizada del levantamiento del padrón del distrito II del Distrito Federal, es decir, revisando los datos de la elección de 1988 por sección, los datos oficiales del Registro Federal Electoral de ciudadanos catalogados y empadronados en 1991 por sección, las listas de empadronados por sección y las listas nominal, preliminar y nominal definitiva, encontramos que esta presenta graves irregularidades que nos permiten sustentar la hipótesis de que el IFE y el registro Federal Electoral fabricaron el fraude electoral tomando medidas para reducir el número de votos para la oposición e incluyendo ciudadanos inexistentes, manipulando así el padrón electoral.

Asimismo, el Registro Federal Electoral emitió credenciales para estos ciudadanos inexistentes y

además entregó credenciales de ciudadanos existentes a otras personas.

Sobre el Padrón Electoral. A continuación y lo voy a reiterar porque lo vamos a usar para pruebas, presentamos los datos de las distintas etapas del levantamiento del padrón en el II distrito electoral del Distrito Federal.

El padrón de 1988 contó con 90 mil ciudadanos, los catalogados en 1991 fueron 70 mil 254, 19 mil 746 menos. ¿Se murieron, en 3 años?

Padrón de 1991 contó con 66 mil 290 ciudadanos, 3 mil 964 menos que el catálogo.

La lista nominal preliminar 58 mil 885 ciudadanos, 11 mil 367 menos que el padrón.

La lista nominal definitiva: 64 mil 675 ciudadanos, menos 6 mil 579, que sería el dato de rasurados iniciales de este padrón.

Los datos del padrón de 1988 y el catálogo de 1991 son datos proporcionados por el Registro Federal Electoral, mientras que los del padrón de 1991, lista nominal preliminar y definitiva es la suma de los ciudadanos enlistados por sección y fueron proporcionadas por el Consejo Distrital del IFE.

Lo primero que salta a la vista, es que entre el padrón electoral de 1988 y el de 1991 existe una reducción del 26.3 por ciento.

Otro dato que nos llama la atención, es que según las cifras oficiales proporcionadas por el Registro Federal Electoral, los empadronados en el II distrito son 67 mil 730, pero al cotejar las listas del padrón proporcionadas por el IFE, resultaron ser en realidad 66 mil 290, es decir, 1 mil 080 ciudadanos menos; con ellos, el padrón respalda la misión de este número de credenciales y aquí le vamos a llamar "disponible", a las credenciales que están respaldadas en el padrón o en las listas nominales pero que no están en manos de los ciudadanos correspondientes del distrito. Van 1 mil 080, para que se apunte.

El rasuramiento del catálogo a la lista preliminar es de 11 mil 367 ciudadanos, es decir, 16.2% que se quedan sin posibilidad de votar.

La exclusión no se distribuye igual en todas las secciones, ya que es más alta en las secciones con

fuerte presencia de la oposición, en 1988, llegando a ser hasta de 57%; también en estas secciones es muy frecuente un empadronamiento muy alto, como lo aclara el anterior orador, mientras que el porcentaje de credencialización en otras secciones tiene una distribución normal. Esto nos permite afirmar que hubo una sobrecredencialización en las secciones de la oposición. La sobrecredencialización puede deberse a que la lista nominal, preliminar y definitiva se encuentre inflada con credenciales disponibles, entre comillas, que fueron utilizadas el día de las elecciones.

Por otra parte, en la revisión se encontraron secciones inconsistentes. La sección 4 donde asisten mil 33 empadronados, la lista nominal provisional documenta mil 54 y la lista nominal definitiva mil 74, 103% de votantes definitivos respecto al padrón, esto considerando los datos verídicos que proporcionó el IFE, pensando que nos dijeron la verdad, porque no tuvimos elementos para constatarlo.

5.- Empadronados 959, la lista nominal provisional 898; la lista nominal definitiva 920, 95% de votantes definitivos respecto al padrón, y así nos podríamos ir revisando sección por sección.

Destacan las secciones cuarta y doceava, en la que el número de votantes en la lista nominal definitiva es mayor que el número de empadronados. En la cuarta, de mil 33 ciudadanos empadronados, en la lista nominal provisional aparecen mil 54 y en la lista nominal definitiva son mil 64, y en la doceava con mil 32 empadronados en la lista nominal definitiva hay mil 64 credencializados. Es decir, en ambos casos se rebasa el padrón en un 3%.

También destacan las secciones 9 y 10 por el bajo número de votantes que aparecían en la lista nominal provisional, 44% respecto al padrón y la recuperación de éstas vienen en el listado definitivo a más del 90%. Podría pensarse, en los casos de estas dos últimas secciones, que no estaba completo el listado preliminar y que esto fue complementado con los nombres que habían sido omitidos, pero esto resulta dudoso de constatar que ciudadanos que no cuentan con su credencial de elector aparecieron en la lista nominal definitiva.

En las secciones 9, 10 y 12 realizamos un muestreo

con visitas domiciliarias. La primera anomalía que se detectó fue que un buen número de ciudadanos que aparecen en la lista nominal definitiva, pero no en la lista nominal provisional, solo cuentan con la hoja de reposición, pero nunca recibieron su credencial para votar.

Como muestra presentamos la presente relación de ciudadanos en esta situación que habitan los edificios "Ezequiel A. Chávez, Santos Degollado, Antonio Rosales y José María Morelos", en Tlatelolco. Ejemplos: Antonio Fonseca Castro, de entrada B-606 - si no son pruebas, yo no sé cómo será esto - Linda Rocío Fabela Córdoba, entrada B-308; Héctor Hugo Lecona Gutiérrez, entrada B-207, y así nos podemos seguir.

Todas estas personas no cuentan con su credencial y sin embargo se encuentran en la lista nominal definitiva, lo cual nos hace suponer que la credencial de estos ciudadanos fueron de las "disponibles", para utilizarse el día de las elecciones.

La segunda anomalía encontrada en el muestreo directo es una gran cantidad de ciudadanos que aparecen en el listado nominal definitivo, pero que no radican en el domicilio indicado, ejemplos; Gloria Navarro Díaz, fallecida, que aparece y vive en el edificio A, Rosales, entrada E, interior 14; Graciela Monroy, Arturo Flores Flores, Edith Hernández, edificio Francisco Zarco, entrada E, 217 y varios más. Estas personas corresponden al 10% de los mostrados, 50 en total, en la sección 10 en Tlatelolco y otros tantos en la sección 12.

La tercera anomalía encontrada en otro 10% de los mostrados, es que los nombres y direcciones que aparecen en la lista nominal definitiva no existen en realidad, ejemplo de ello son y lo puede constatar el presunto Araceli González Colina, que dice vivir en Santos Degollado entrada B, número 4; Griselda Guzmán Domínguez que dice vivir en el Edificio Santos Degollado entrada B, número 1; David Martínez Juárez en el edificio José María Chávez, entrada C, número 6; Jaime Menéndez Hernández, Presidente Juárez, entrada C, número 8.

Otros hallazgos en el listado nominal definitivo con respecto al lista nominal provisional es que varias excepciones incrementan su porcentaje en proporción inverosímil. En la sección 11 se

incremento en un 32% con respecto al listado nominal provisional; en las elecciones 8 y 47 se incrementa en un 20%.

Por otra parte la baja en el número de lisiados en la lista nominal definitiva en comparación con la lista nominal provisional debe corresponder a personas que tienen su credencial pero no fueron encontradas en el listado nominal del día de las elecciones anomalías reiteradamente denunciadas y que es la base del ratón loco.

Otro aspecto es el hecho de que los listados entregados a los partidos políticos en la víspera de las elecciones fueron distintos a los listados utilizados en las casillas del día de la elección. Como ejemplo cito el de la ciudadana María Esther Segura Pérez que vive en el edificio Lerdo de Tejada, entrada E, 516, que sí aparece en el listado nominal definitivo, pero no en la utilizada el día de las elecciones y esto son ejemplos que humildemente podemos revisar.

Con base en las anomalías encontradas sostengo que todo el proceso de levantamiento del padrón muestra graves irregularidades que inválida el conjunto del proceso electoral y por lo tanto es necesario realizar una revisión exhaustiva del padrón. Como prueba documental pública para documentar y demostrar mi dicho solicito a esta H. Colegio Electoral sea presentado el listado del día de las elecciones a fin de constatar a las personas que votaron, si en ésta aparecen como sufragantes los ciudadanos arriba mencionados constituiría la prueba suficiente e irrefutable de la manipulación del padrón y las credenciales a favor del partido oficial.

Sobre el recurso de inconformidad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264, 266, 287, 295, 303 y demás relativos aplicables del Código Federal Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se interpuso recurso de inconformidad solicitando la nulidad de las votaciones emitidas en todas las casillas del segundo distrito electoral, las que se relaciona con los inscritos de incidentes y de protesta que presentaron en las casillas durante la jornada electoral y ante el consejo distrital dentro de los plazos legalmente establecidos.

Los resultados del cómputo en el II distrito electoral son el resultado una serie de irregularidades

a lo largo de todo el proceso electoral y en lo particular durante la jornada electoral del 18 de agosto.

La negación del ejercicio del voto mediante un credencialización selectiva y mediante la exclusión de ciudadanos de la lista nominales aún contando con credencial para votar, así como los hechos referidos en los escritos de incidentes y de protesta que se manifiestan en los siguientes hechos:

1.- El día 13 de julio nuestra candidata a la Asamblea de Representantes Yolanda Tello Mondragón fue agredida por miembros del Comité de Campaña del Partido Revolucionario Institucional, por lo cual se levantó una averiguación previa en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el número 5a./1186/991-07 que a la fecha no ha tenido ninguna respuesta.

2.- Los representantes del PRI inducirán a votar por su partido en las casillas. El presidente de la mesa directiva de casillas no solicitaba identificación a los electores, aduciendo que lo conocían. No se registró a los ciudadanos que votaron en las casillas especiales, sino hasta las 11:00 horas.

5.- Se entregaron boletas de Senadores y Asambleístas a ciudadanos de Tlaxcala y de Puebla.

6.- Al final del proceso y al momento de escrutinio y cómputo, no correspondía el número de sufragantes en la lista nominal con el número de boletas en la urna.

7.- No se permitió ni marcar las boletas al inicio de la jornada electoral.

8.- Se permitió votar sin la credencial de elector.

9.- Se permitió votar a ciudadanos que no aparecieron en la lista nominal.

10.- Funcionarios del IFE, se presentaron ante las casillas asumiendo responsabilidades que no les correspondía y actuando con parcialidad con los representantes del PRI.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, un segundo el orador. Respetuosamente esta Presidencia le informa al orador, que se ha agotado el tiempo de

su intervención lleva 24 minutos. Le ruega la Presidencia concluir su intervención.

EL C. JAVIER HIDALGO PONCE.- Solicito a la Asamblea, me permita terminar la intervención.

11.- Los presidentes de la mesa directiva de casilla se negaron a firmar nuestro escrito de protesta interpuestos por los representantes de casilla.

12.- Se excluyó de la lista nominal a ciudadanos que contaban con la credencial de elector.

13.- Se negó la entrega de actas de escrutinio y cómputo a los representantes de nuestro partido.

14.- Personas identificadas con distintivos del PRI hicieron proselitismo afuera de las casillas, bueno y mucho más.

Conclusiones: 1.- El gobierno y su partido se pusieron como objetivo garantizar mediante el fraude, el día de las elecciones, el número de votos equitativamente a la diferencia de las votaciones del PRI con respecto al Frente Democrático Nacional o del PAN en 1988. Este objetivo implicó necesariamente elevar fraudulentamente el número de sufragantes para elevar el voto por el PRI y restando votos a la oposición vía el padrón ejemplificamos esta hipótesis de la siguiente manera.

Por ejemplo en el distrito II el FDN tuvo en 1988 21 mil 719 votos; el PRI en 1991 20 mil 665. Distrito XXXV, el FDN tuvo en 1988 22 mil 223 votos; el PRI 23 mil 444. Distrito XVI, el PAN tuvo 22 mil 073 votos, el PRI en 1991 22 mil 832. En el caso del Distrito II las diferencias fueron 7 mil 412 votos, este número dividido entre las 123 casillas que se instalaron en el Distrito corresponde a 60 votos adicionales por casilla. Esta fue la meta planeada por los ingenieros electores.

Otras anomalías correspondientes al depósito en las urnas de más de un voto por sufragante. Las 2 mil 059 boletas de más que resultaron el día de las elecciones, más las 5 mil 300 credenciales falsas o entre comillas, disponibles mencionadas, dan un total de 7 mil 359 votos fraudulentos. Repito, votos ...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Es la idea, compañero presunto, de esta Presidencia

que llevemos este Colegio apegado al Reglamento. Si es su deseo, su intervención completa se anotará en el Diario de los Debates. Le suplico concluir con su intervención.

EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Ruego a la Asamblea me permita concluir mi intervención. Que se vote.

(Gritos en las galerías).

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. La Presidencia ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si el orador se le permite ampliar el tiempo en tribuna. Proceda la Secretaría a consultar.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le permite al orador terminar con su disertación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted permiso de la Asamblea para concluir su intervención. Le rogamos hacerla a la brevedad posible.

EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Muchas gracias. 2.- La baja votación aparente de la oposición, del PAN con un 19% y el PRD con un 12.5%, se explica por los dos tipos de rasuramiento; haber quedado sin credencial o tener credencial pero no aparecer en la lista nominal del día de las elecciones.

3.- Otros recursos utilizados en contra del PRD fue garantizar el voto a favor del PRI a cambio de promesas de obra, terminación de obra inconclusa o reparto de influencias entre los miembros seleccionados de la comunidad, que participaran disciplinada y lealmente con los mecanismos del fraude.

4.- Para el Distrito Federal, la descredencialización de la ciudadanía, según los datos oficiales, fue del 58%, es decir 232 mil 977 ciudadanos se quedaron sin derecho al voto. Pese a los resultados oficiales de un incremento de la votación con respecto de 1988, la realidad es que en el Distrito Federal, en 25 distritos electorales de los 40, la votación bajó en términos globales, siendo para esto un dato

importante de 1988 fue mayor en un 12% con respecto al de 1991.

5.- A mayor reclamo de la ciudadanía en favor de la democratización, el Estado y su partido han resultado negar esta aspiración mediante procesos altamente sofisticados, a fin de imponer una voluntad ajena a la decisión democrática y mayoritaria. o que el gobierno no gana mediante el convencimiento de su proyecto y su programa, lo busca mediante procesos altamente técnicos y de organización basado en los recursos públicos y del mismo aparato del Estado. Lo sucedido a las elecciones de agosto de 1991, durante la jornada electoral del día 18 de agosto y posteriormente, constituyen una grave responsabilidad del gobierno en contra del país y la democracia.

6.- Los hechos mencionados fueron violados de los artículos 100, 101, 107, 156, 158, 159, 161, 3, 4, 6, 122, 217, 218, 208, 223, 287, 212, 123, 122, 121 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo cual ocasionan la violación al derecho del derecho al ejercicio del voto, de un gran número de ciudadanos y que la participación de los partidos políticos no se ha llevado en las condiciones establecidas por el COFIPE, habiéndose generado una situación ventajosa para el partido oficial con respecto de los demás partidos. También ocasiona que los resultados electorales hayan sido manipulados y por tanto no expresan la votación de una competencia política libre y transparente, habiendo en este hecho una flagrante violación a los derechos ciudadanos y de los partidos políticos que participamos en la contienda electoral en el II distrito, a excepción, claro, del PRI.

Solicito este Punto de Acuerdo: Regresar el dictamen a Comisiones y que la nueva resolución contenga la declaratoria de anulación de las elecciones de representantes a la Asamblea en el II distrito electoral, así como su resultado; que se revise el padrón electoral y se convoque a elecciones extraordinarias en los términos que la ley señala.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Jaime Larrazabal, del Partido Revolucionario Institucional, en pro.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON.- Con su permiso señor Presidente; señores de la Mesa; señores de los medios de comunicación; compañeros presuntos representantes: Quise hoy venir a esta tribuna porque resuelvo que es mi obligación cívica, moral y política comentar algunas reflexiones personales y algunas personales otras que puedan resultar impresiones de lo mucho que aquí se ha comentado.

Volveré al tema original relativo a las casilla que ni en tiempo y forma el Partido Acción Nacional impugnó, o en su caso protestó.

Pienso que tenemos que hacer nuestras aseveraciones, como decía mi compañero Representante Jaime Del Río, probándolas, induciéndolas al cambio de la legalidad y bajo el imperio del derecho.

Yo quiero decir que ciertamente se cometieron errores por parte de los señores integrantes de las mesas directivas de las casillas y, desde luego, de los representantes de los partidos que participaron en el proceso electoral.

En esta ocasión me voy a referir precisamente haciendo muestreos, a estas 60 y tantas casillas impugnadas.

Quiero decir, por dar ejemplo: que en la casilla 35 B, hubo 10 votos sumados de más, en la casilla 35 C, hubo 18 votos de menos y, la casilla 36 C, hubo 32 votos de más; de más en la operación aritmética, que los presentes en el momento del cómputo cometieron el error.

También quiero decir que se cometieron algunos otros errores que tengo la certeza de que fue sin dolo. Por ejemplo, en la casilla 43 B, no se consideraron 10 votos nulos en los extraídos en la urna, quiere decir, que ahí hubo una imprecisión en el momento de resolver y de hacer la operación aritmética.

En la casilla 43 C, no se consideraron los 9 votos nulos a los extraídos en la urna; en la 61 B, no se consideraron 11 votos nulos en los extraídos de la urna y, en la casilla 62 B, no se anotan el número de las boletas sobrantes en el lugar que le corresponde y ahí viene precisamente la confusión aritmética, pero no la confusión electoral.

Y también en la casilla 66 B, no se consideraron 14 votos nulos en los extraídos de la urna. Y de este muestreo de las casillas que impugnó mi compañero el candidato del Partido Acción Nacional, el señor Sandoval, quiero decirte que de 60 actas protestadas que aquí tengo en mi poder, en 53 estuvo presente un representante de su partido y además suscribió el acta.

Quiere decir esto que hubo un error generalizado, que hubo un error en esta casilla, que hubo problemas y que hubo confusión en el momento de hacer el cómputo, pero aquí están las actas; las actas han estado a la consideración de la Comisión y han estado también a la consideración de los partidos políticos para su revisión y análisis.

A mí me parece que también es oportuno disentir, con todo respeto, en relación a la aseveración cuando se dice que los funcionarios de casilla se convirtieron en defraudadores. Y yo dejaría la pregunta en el aire también su representante fue un defraudador de la propia elección suya?

¿También los representantes de otros partidos políticos, fueron cómplices de este fraude de que se habla? Porque es oportuno señalar lo siguiente: Para su conocimiento, en el proceso electoral todo del 18 de agosto en el II Distrito, del PAN hubo 110 representantes y significaron el 89%; del PRI hubo el 100%, de la coalición PPS-PRD hubo 110 representantes y significa el 89%; el Partido del frente hubo 57; del PARM 48; del Partido Demócrata, ninguno; del PRT 35; del Ecologista, tampoco ninguno y del Partido del Trabajo 68.

Y aquí tenemos que decir y reconocer que los números son fríos, pero hay que ver lo que está atrás de los números, hay que ver por qué se dan las cosas como se dan y no argumentar cuestiones de hecho cuando ellas son de derecho.

Yo quiero decir, que quise precisamente someterle a la impugnación del Partido Acción Nacional, de las casillas que está impugnando, para que aquí con estos elementos de juicio pudiéramos debatir. Aquí están las actas y aquí están los errores, seguramente involuntarios de los miembros de las directivas de las casillas, que jugaron un papel cívico muy importante en las elecciones, porque acudieron a cumplir una responsabilidad cívica, porque acudieron honoríficamente porque además acudieron al llamado y a cumplir una

obligación constitucional y los representantes de los partidos de quien ya di algunos antecedentes estadísticos, supongo yo que fueron precisamente a ser celosos vigilantes de un proceso electoral.

Quisiera también decir algo que es muy importante: sabemos que los presidentes de casillas no estaban familiarizados con el manejo de los listados nominales, por lo que en algunos casos no hubo búsqueda adecuada de los ciudadanos que sí estaban inscritos en el listado. Servirá como ejemplo el hecho de que funcionarios de casilla aparecen en algún listado relacionado de manera manuscrita cuando ya se encontraba en ese mismo listado.

Yo pienso que estos son errores precisamente involuntarios; precisamente viene ahí la confusión aritmética, pero no la confusión electoral.

También se dice que tradicionalmente ese distrito ha sido del Partido Acción Nacional. Quiero respetuosamente también disentir, y quiero referirme al pasado inmediato de las elecciones de 1988 que hoy día son comentadas como una elección en donde sucedieron cosas inusitadas de votación. Y quiero decir que en ese entonces el resultado fue favorable a mi partido con 13 mil 176 contra 11 mil 472 de Acción Nacional.

Los números son fríos, las cifras son exactas y no son discutibles. tenemos que buscar el origen de los números, de las sumas y de las cantidades y, tenemos que reconocer en esta sociedad plural y civilizada, que contra hechos no hay argumentos.

Y a mí me parece también y me causa extrañeza el hecho que a esta tribuna se denuncien delitos electorales, cuando todos sabemos que están debidamente tipificados y entonces el cuestionamiento: ¿Por qué no se ha acudido a la instancia que corresponde?

Yo celebro que el señor presunto representante Hidalgo haya aquí manifestado la denuncia de una averiguación previa en contra de mi ex-colega candidata del Partido de la Revolución Democrática. Pienso yo que no solamente su partido sino la instancia, nosotros, todos juntos tenemos la obligación de seguir hasta sus últimas consecuencias la aclaración de ese tipo de ilícitos.

Pero hay que denunciarlos como se hicieron para que se localice a los autores materiales e

intelectuales, a los inminentes responsables de estos hechos que deben de causarnos no mas que vergüenza, si es que así sucedieron, pero hay la instancia para aclarar, hay la instancia para dilucidar, para que en esa instancia se resuelva la procedencia o no del caso.

Quiero decir, que precisamente en el II Distrito, por casilla o por colonia, haciendo un análisis meticuloso de las 123 casillas, solamente una perdimos y la reconocemos claro que sí, frente a Acción Nacional, pero tenemos que ponernos en la tesitura del respeto, ponernos precisamente en la tesis juarista de que "entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz". Tenemos que reconocerlo y practicararlo en una vida de tránsito democrático como es el tránsito de esta ciudad ya que aspiramos, supongo yo, todos los de aquí presuntos representantes.

Quiero decir que, por ejemplo y por dar un ejemplo: en Atlampa el PRI sacó mil 374 votos, frente a 416 de Acción Nacional, en Santa María Insurgentes el PRI 651 y Acción Nacional 336, San Simón, el PRI sacó 2 mil 14, frente a 812 de Acción Nacional; en Santa María la Ribera el PRI 8 mil 415 y Acción Nacional 4 mil 554; en Buenavista, 4 mil 662, frente a mil 53 y en Guerrero mil 460, frente a 487 de Acción Nacional.

Ahí están los números, ahí están las cifras. Si tuviéramos y sintiéramos que fue una elección en la que el partido, la segunda fuerza política, la fuera, hubiera alcanzado estar cerca por mil votos, por 500 votos, a mí me resulta preocupante, cívico el poder sentarse a discutir las actas, pero sin embargo aquí están para que las discutamos.

Yo pienso, que con toda honradez me parecen atrevidas las aseveraciones que se hacen cuando se dice que para ser candidatos del Partido Revolucionario Institucional debe uno ser experto en procesos electorales. Desde luego que diciendo de esa aprobación. Me parece que es injusta, pero sin embargo yo quiero aseverar que lo que se requiere hoy en día para ser candidato del Partido Revolucionario Institucional se requiere ser gente de lucha, con vocación de servicio, con antecedentes demostrados.

Y se cuestiona y se dice: ¿será el PRI el ganador en el II Distrito?. Yo quisiera hacer las siguientes reflexiones con ustedes: las instancias y la voluntad

ciudadana así lo ha determinado. Están los antecedentes que ejemplifican precisamente cuál es la resolución ciudadana, cuál fue la resolución el día 18 de agosto en el II Distrito, y yo quiero decir que para que pudiéramos estar iguales, lléndome a la utopía, yo le diría por ejemplo al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que sacó 2 mil 916 votos, contra 20 mil 915 del PRI, nada más tendríamos que anular 105 casillas que representaron 18 mil 46 votos y el 86.3 de la votación.

Esos son los números, esas son las cifras y las cantidades que tenemos que analizar fríamente, cívicamente, democráticamente. No podemos aquí afirmar y cuestionar situaciones de tipo personal en las que desde luego tengo todo el derecho de disentir, pero desde luego concedo, porque no tenemos el sustento del trabajo político del partido, porque no tenemos atrás de nosotros los antecedentes que puedan avalar la conducta y el trabajo de nuestro partido.

A mí se me hace que por ejemplo el caso del PARM que ocupó el segundo lugar, pero de atrás para adelante, y sacó solamente 985 votos contra 20 mil 915, no pudiéramos, no estamos en la misma tesitura. Pienso yo que tenemos que reconocer lo que son los hechos y contra hechos no hay argumentos, pero todos acordamos, todos los partidos políticos fueron vigilantes celosos del proceso y participamos e las instancias y a ellas nos sujetamos, acudimos en tiempo y forma y por eso la instancia aprobó, rechazó o desechó en alguno de los casos.

Pienso, que este es el asunto que nos trae a este Colegio Electoral, pensando que es la última instancia de un proceso electoral que empezó hace algunos meses y que hoy con voluntad política tenemos que reconocer; tenemos que reconocer los hechos frente a los argumentos. También me parece oportuno que en el seno de esta Asamblea debe precisamente de reinar el principio juarista, el respeto a las instituciones y a quien representa a las instituciones, porque en esa medida rendiremos el respeto que estamos demandando.

Yo volvería hoy a solicitarlas* muy respetuosamente se analizarán las imprecisiones que a mi juicio he aquí comentado, pero que también tenemos que razonar y decir que hay algunas otras que precisamente con los números

y las cifras se pueden demostrar.

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego al orador terminar con su intervención.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON.- Terminaré en un momento, señor Presidente.

Yo quiero solamente finalmente señalar lo siguiente, no podemos venir esta última instancia y probablemente la mas importante del proceso electoral y no traer datos concretos. Yo pienso que mis compañeros presuntos y el señor candidato de; PAN comete una imprecisión en relación a los porcentajes del catálogo general del padrón Instituto Federal Electoral. En el segundo distrito el padrón electoral alcanzó el 94 mil 67, la lista nominal alcanzó hasta el 94.83 y éstos datos que son oficiales no concuerdan con lo que aquí se vio exponer.

Por su atención a todos mis compañeros y al público en general les doy las gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría. ¿Con qué objeto señor?. Tiene la palabra por única vez, de acuerdo al punto 8o., del convenio el candidato que se presentó en comisiones del PAN Javier Sandoval Bravo, por 5 minutos.

EL C. JAVIER SANDOVAL BRAVO.- Señores miembros del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes, esta oportunidad me restringe a 5 minutos y buscaré ser objetivo ante su razonamiento con el fin de poder estructurar un mejor juicio acerca del caso del II Distrito.

Mucho se ha dicho de la legalidad y si este recinto fuera estrictamente para ventilar los aspectos jurídicos, legalistas o legales, habría sido solamente necesario el Tribunal de lo Contencioso Electoral pues ya no tiene caso venir aquí, que es una instancia política y que está considerado como la opción mayor de acuerdo con el artículo 60 para poder enmendar, corregir, rectificar lo que el Tribunal escasamente pudo dictaminar de acuerdo con el margen que la ley le otorga.

Los argumentos que piensan que no hubo pruebas serán porque no las quisieron distinguir. Existen el padrón, las actas de escrutinio, las actas de cómputo, que son documentos oficiales dignos del crédito de todos los que estamos reunidos

aquí.

Por otra parte parece que hay inducción deliberada al resultado aritmético y si estuviéramos satisfechos, les garantizo que no vendríamos a distraerlos.

Esta resultado aritmético es consecuencia de un hecho muy circunstancial que quedó a la vista de todos nosotros porque se les pasó la mano o se sobregiraron, pues de todos es sabido que en múltiples casillas llegaron a firmar con las actas sin el nombre y sin la huella y llegaron y se presentaron a votar. Este hecho si lo hubieran hecho en su casa; si en sus casas o en las oficinas de su partido hubieran puesto la huella y firmado con el nombre que aparece en la mica, no lo hubiéramos distinguido, pero la verdad es que no supieron hacerlo al cinco por ciento, no fue químicamente puro, pero sí en un alto porcentaje; de tal forma que las matemáticas en la que se refugian adolecen de este antecedentes cabe preguntar cuántos anduvieron vigilando de casilla en casilla ya con la previsión de haber firmado la mica y de haberle impreso la huella para poder tener oportunidad de votar, puesto que la identificación en México, el gobierno no da identificaciones a los ciudadanos, pudieron hacerla con el nombre de cualquier deportivo, sin perjuicio de su oportunidad para votar, o sencillamente con la firma o con el conocimiento de alguno que pudiera estar para poder acreditarlo como ciudadano capacitado para votar.

Este error, desde luego que ya se aceptó, aunque generalizando, es una confesión de parte y automáticamente en un relevo de pruebas. Acerca de lo que se dice de los representantes de los partido políticos que estuvieron en las casillas, quiero relevarlo de responsabilidad, sencillamente porque son responsables, los funcionarios no cumplieron con su deber y si no fueron capaces fue porque así los contrató el gobierno conviniendo a sus propios intereses y eso a costa del bolsillo, del monedero de los mexicanos de la calle.

No quise poner evidencias pero se ha hablado de gente con antecedentes, como respaldo eficiente de una campaña política. Para esto quiero decirles: en plena campaña política las celdas de cimentación de los edificios de Tlatelolco tenían las aguas podridas y podía haberse generado ahí

una infección como las que podíamos haber padecido ante la presencia del cólera y un candidato que pasó por esa Delegación no movió ni un dedo.

Tuve que ir con la SEDUE con copia de un documento a la Delegación para que pudieran resolver el problema de los habitantes de Tlatelolco, que pedían haber generado una epidemia las aguas estancadas u podridas en las celdas de cimentación.

Gente con antecedentes. Todavía lamentamos, en el II Distrito, campamento de víctimas del temblor de 1985 y la Delegación, con sus funcionarios, nada más se cruzan de brazos. No hay nada, y cada vez que se hace una habitación para gente en condiciones de necesidad, es manejada y manipulada políticamente, puesto que condicionan hasta con el material la seguridad de los mismos habitantes de esas habitaciones.

EL C. PRESIDENTE.- Respetuosamente le pedimos al orador concluya su intervención. Su tiempo ha concluido.

EL C. JAVIER SANDOVAL BRAVO.- Señores, el juicio está en ustedes. La legalidad no es precisamente la legitimidad. Por eso es que estamos aquí y de ustedes depende que este empape o illustre la función de esta Cámara de Representantes que pretende representar los intereses del mexicano de la calle.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de haber agotado en turno de oradores, en votación económica pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen al II distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento.... Ruego a la Asamblea su atención.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991 en el II Distrito Electoral del Distrito Federal.

Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Jaime Arturo Larrazábal Bretón como propietario y José Arturo Rossano Cañas, como suplente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativa al I Distrito Electoral del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo.

Adelante, señor Secretario.

LA C. SECRETARIA.- Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el I Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecológico de México y del Trabajo presentaron y

registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instalada en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 10,453 votos.
 Propietario: Widmer López Carlos Raúl.
 Suplente: Mijares Jiménez José Manuel.

PRI 15,681 votos.
 Propietario: O'Farrill Tapia Carolina.
 Suplente: Bernal Solares Patricia.

PPS 770 votos.
 Propietario: López Goytia José Luis.
 Suplente: González González Cristian Edwigis.

PRD 3,535 votos.
 Propietario: Padilla Yáñez Rafael Alberto.
 Suplente: Salto Cortés Elvía.

PFCRN 1,379 votos.
 Propietario: Casas Trigueño Sara.
 Suplente: López León Leobardo Florencio.

PARM 706 votos.
 Propietario: Kunz Bolaños Guadalupe.
 Suplente: Bravo Farfán Carmen.

PDM 274 votos.
 Propietario: Oñate Rivadeneyra María Eugenia.
 Suplente: Orozco la Roche Tomás.

PRT 481 votos.
 Propietario: Rodríguez Ferrer Soledad.
 Suplente: Medina Pérez Anastacio.

PEM 2,701 votos.
 Propietario: Sánchez Gómez Carlos.
 Suplente: Camacho Cortés Gerardo Alejandro.

PT 269 votos.
 Propietario: Velázquez Rafael.
 Suplente: De la Rosa Espinoza José de Jesús.

Cuarto. Con base en los resultados de cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el I Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido: Revolucionario Institucional, ciudadanos: Carolina O'Farrill Tapia y Patricia Bernal Solares propietario y suplente respectivamente.

Quinto. los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.

Resuelve
 Exp. SC-I-RI-123/91

Primero. Es fundamental el presentar recursos, interpuesto por el Partido Acción Nacional por lo que hace a las casillas 03, 04, 54 y 58; en consecuencia, se aclara la nulidad de la votación recibida en dichas casillas, en los términos del considerado sexto de esta resolución.

Segundo. Es infundado el presente recurso, interpuesto por el Partido Acción Nacional, por lo que hace a las casillas relacionadas en el considerado quinto, en los términos del considerado sexto de esta resolución.

Tercero. Se modifica el acta de cómputo distrital levantada el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, por el I Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los términos del considerado séptimo de esta resolución.

Partido: PAN, resultados consignados en el acta

de cómputo distrital: 10,453, votación anulada: 378, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada: 10,075; PRI 15,681, 439, 15,242; PPS 770, 23, 747; PRD 3,535, 97, 3,438; PFCRN 1,379, 60, 1,319; PARM 706, 21, 685; PDM 274, 10, 264; PRT 481, 7, 474; PEM 2,701, 83, 2,618; PT 269, 8, 261.

Candidatos no registrados 20

Total votos válidos 36,238, 1,126, 35,143.

Total de votos nulos 1,142, 37, 1,105.

Votación total 37, 380, 1,163, 36, 248.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución por el Tribunal Federal Electoral esta Comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones.

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral I del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al (los) recurso (s) de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado Tribunal al mérito y razones de sus propios considerados y resolutive, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del (los) recurso (s), admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Carlos Widmer López candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito

Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó que a su derecho convido ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículo 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el I Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el I Distrito Electoral los ciudadanos: Carolina

O'Farrill Tapia y Patricia Bernal Solares propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, abstención;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañera Secretaria. Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión Dictaminadora, en cumplimiento al acuerdo tenido entre los grupos partidistas, ha informado a la Presidencia que se presentó en la Comisión el candidato de mayoría relativa del Partido Acción Nacional, Carlos Raúl Winder López, quien tiene el uso de la palabra.

Suplicamos a los compañeros coordinadores ir haciendo su lista de oradores.

Dígame, usted señor.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Señor Presidente: Solicito instruya usted a la Oficialía Mayor para que los expedientes de los casos estén ventilados sean completos y se pongan a nuestra disposición. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto, yo le reitero también a usted el ofrecimiento de la Presidencia de estar pendiente de que expedientes estén a sus órdenes y además los expedientes se encuentran en esta Sala.

Tiene la palabra el compañero candidato del Partido Acción Nacional.

EL C. CARLOS RAUL WINDER LOPEZ.- Señor Presidente, señoras y señores presuntos asambleístas que conforman este Segundo Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

He venido a esta tribuna no por mera formalidad ni para cumplir con un trámite más, sino para demostrarles a cada uno de ustedes lo que la mayoría ya conoce de antemano, un proceso electoral viciado, lleno de asquerosas irregularidades, con frecuentes y constantes favoritismos de autoridades gubernamentales hacia el partido oficial, logrando hacerse uno mismo PRI-Gobierno, en donde el Primer Distrito Electoral de esta capital no fue la excepción.

Tanto habitantes del Primer Distrito Electoral como candidatos simpatizantes del Partido Acción Nacional, pudimos ser testigos durante el desarrollo de la campaña, del desvío de dispendiosos recursos por parte del Departamento del Distrito Federal, para apoyar a los candidatos del partido oficial.

Es así, que quienes de beneficiaron con tanta generosa ayuda del Departamento del Distrito Federal presenten ser fieles servidores de su jefe y, para ampliar esta información solicito a la Presidencia se instruya a esta Secretaría de lectura al siguiente documento.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a la petición del orador e informe del documento que se trate.

EL C. SECRETARIA.- Es un periódico. "El País 9. La Jornada. Domingo 27 de octubre de 1991.

Seminario con simulacros de debate. No ceder una plaza en la ARDF, consigna priista.

De lunes al miércoles se encontró a todos en la sede del Comité Directivo Priista que preside Enrique Jackson Ramírez, para impartirles instrucciones sobre su comportamiento en el Colegio Electoral y posteriormente en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ARDF.

A las sesiones concurren altos funcionarios del Departamento del Distrito Federal, el Asesor Jurídico Diego Valdéz; el responsable de reordenación Urbana y Ecología, Jorge García de Buen; el Director de Obras Públicas, Francisco de Pablo; el Director de Servicios Urbanos, José Cuenca Dardón.

Estos servidores de la Ciudad acudieron con abundante folletería sobre los reglamentos

vigentes y de programas de gobierno para que lo asambleístas, según recalcaron en sus exposiciones, ser en el momento adecuado eficaces promotores y defensores del gobierno que encabeza Manuel Camacho Solís.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a esta Secretaría.

EL C. CARLOS RAUL WINDER LOPEZ.- Como ven, dejaron muy claro ante la opinión que su verdadero compromiso es ante el Jefe del Departamento del Distrito Federal y en consecuencia ante el primer priísta de la nación.

Así, igualmente los organismos distritales electorales, como el llamado Primer Comité Distrital de Vigilancia, el compromiso tampoco fue con los miles de ciudadanos que se les negó su derecho al voto por no haberseles entregado su credencial o haber desaparecido sus nombres del listado nominal de electores.

El compromiso tampoco fue con informarse y cumplir con las atribuciones que señala el COFIPE en su artículo 166, incisos A, B y C, y menos fue esta compromiso ante partidos políticos que nos fue negada la información y que constantemente solicitamos ante el responsable de esta Primer Comité Distrital de Vigilancia.

Y para abundar en esto, me permito volver a solicitar a esta Presidencia, me auxilie esta Secretaría para leer los siguientes documentos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a auxiliar al orador, dando cuenta a la Asamblea de qué documento se trata.

LA C. SECRETARIA.- Me indica el señor candidato que son documentos del Comité Distrital.

"En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 22 de abril, está tachado febrero y dice abril con letra manuscrita de 1991, reunidos para celebrar la Trigésima Segunda Sesión de Trabajo del Primer Comité de Vigilancia".

Solamente voy a leer los párrafos señalados en amarillo: "El ciudadano José Vieyra, representante del Partido Acción Nacional.

En otro párrafo dice: "a su vez se dio un esbozo del

avance en cuanto a la cobertura alcanzada en este Distrito Electoral, en este punto el ciudadano José Prado Vieyra solicita se le proporcionen las listas de los ciudadanos y empadronados para verificar la veracidad del empadronamiento y a su vez solicitó que se le proporcionen los resultados del empadronamiento por sección, a lo que la presidencia respondió que turnaría las peticiones a las instancias correspondientes".

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diez de junio de 1991, reunidos para celebrar la XXXIV sesión de trabajo del I Comité Distrital de Vigilancia, dentro de este punto el ciudadano José Prado Iriera, representante propietario del Partido Acción Nacional solicitó se le proporcionen los datos de todos los ciudadanos empadronados para así poder verificar la autenticidad del padrón electoral 1991. En este I distrito electoral el representante de la Revolución Democrática unió su petición, solicitando la lista para votar, para así poder verificar por cada sección electoral".

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del veintiséis de julio de 1991, la XXXVI sesión del I Comité de Vigilancia en el I Distrito Electoral en el lugar que ocupa la primera delegación distrital, el representante propietario del Partido Acción Nacional cuestiona sobre el faltante de credenciales, afirmando que sin éstas el programa no será confiable; asimismo informa que el Representante a la Asamblea por su partido no ha recibido su credencial; también añade que su partido se opone al aplazamiento de período de entrega de credenciales, ya que si este se alarga, no se podrá llevar a cabo la revisión de los enlistados nominales.

Como último punto se procedió a dar el desahogo al punto. Firma el licenciado Rogelio Rodríguez, delegado presidente del I Comité Distrito de Vigilancia; ciudadana Gloria Vargas Pérez, representante propietaria del PARM; el ciudadano Néstor Herrera Romero, representante propietario del PAN".

Es un documento del I Comité del I Distrito Electoral del Partido Acción Nacional:

"Ciudadano Presidente del Consejo Distrital en el distrito electoral, Distrito Federal; ciudadanos vocales de este Consejo; señoras y señores

Consejeros, ciudadanos; señoras y señores representantes de los partidos políticos.

Presentes.

En cuanto al empadronamiento y la entrega de credenciales se refiere, nunca, a pesar de las constantes solicitudes por parte de nuestros representantes ante la Comisión de Vigilancia del registro Nacional de Electores en este I Distrito Electoral del Distrito Federal y de los representantes del Partido Acción Nacional ante este Consejo Distrital, como debe constar en actas, nunca se entregaron reportes de los avances, la lista preliminar nos fue entregada con una semana de retraso y ni qué decir de la lista nominal definitiva la cual nos fue entregada el día 15 de agosto por la noche para su revisión a dos días de la elección".

EL C. CARLOS RAUL WINDER LOPEZ.- Agradezco a esta Secretaría.

No obstante, todas estas irregularidades, teniendo conocimiento su jefe inmediato el vocal ejecutivo del Consejo Distrital, como autoridades del (IFE) Instituto Federal Electoral de mayor jerarquía, no se corrigieron estas anomalías, ni siquiera se molestaron con una llamada de atención. Esta muy claro que lo que realmente se ocultaba era la implementación de la ingeniería electoral con el propósito de evitar los resultados adversos para los candidatos del partido oficial. Así se las ingeniaron para excluir del catálogo de ciudadanos pasando por el padrón hasta llegar a la lista nominal, quitando a los 19 mil 946 ciudadanos del I distrito electoral, siendo éste uno de los 20 distritos de mayor exclusión a nivel nacional.

Y mientras excluyen a los verdaderos ciudadanos del Distrito, se adicionaban nombres de personas en los listados nominales no identificadas, esto es, personas incluidas dentro de la siguiente clasificación:

A) Nadie los conocía en los domicilios con los que aparecían en los listados nominales.

B) Varios de estos domicilios son estacionamientos, lotes baldíos, casas abandonadas y edificios de oficinas.

C) Algunos de estos domicilios simplemente no

existen; aparece la calle, pero jamás el número.

Así muestreos hechos aleatoriamente en diversas secciones electorales por el Partido Acción Nacional en el I Distrito nos arrojan un promedio del 20% de personas no identificadas por sección electoral; 20% de personas no identificadas que están acreditadas para votar, ya que aparecen el listado nominal y por si fuera poco, este listado nominal lleno de errores, siendo ingeniosos o totalmente elaborado bajo la ingeniería electoral, siendo realistas, nos fue entregado en la noche del 15 de agosto, violando los artículos 158 y 159 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando tanto a partidos políticos como a ciudadanos en un estado de indefensión que junto a un proceso electoral lleno de vicios se reflejó contundentemente el día de la jornada electoral. ¿Cómo?. Citaré los siguientes incisos:

a) Detectando brigadas de promoción del voto en la referencia de todas las casillas en favor del Partido Revolucionario Institucional.

b) Brigadas de control del voto en el exterior de cada una de las casillas. Cabe señalar que todo esta gran despliegue de personas en taxis particulares y camionetas de la delegación Cuauhtémoc, en su mayoría se les identificó como empleados de la misma Delegación Política.

c) Multitud de tianguistas votando dosificados en prácticamente todas las casillas, siguiendo las indicaciones de sus respectivas brigadas de control del voto.

Investigamos posteriormente al 18 de agosto, nos accra a la cifra de alrededor de 5 mil tianguistas que fueron movilizadas para votar dentro de este I Distrito.

Para ampliar esto, vuelvo a solicitar a la Presidencia instruya a la Secretaría y de paso le pido a esta Presidencia que dé lectura esta Secretaría del artículo 101 del Reglamento que norma en esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura primero a lo que le pide el compañero orador.

LA C. SECRETARIA.- "Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores I Distrito

Electoral preliminar de cifras al término de la jornada de entrega de credenciales:

"Total: 52 mil 935". "Ciudadano licenciado Rogelio Rodríguez Rodríguez, Delegado Distrital. 22 de julio de 1991".

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría, no es necesario que dé lectura al contenido del Reglamento del 101, ya que el la Presidencia la que llamará, si así lo considera, al orador a las tribunas.

Continúe el orador.

EL C. CARLOS RAUL WINDER LOPEZ.- Gracias.

Como ven, el dato que les acaba de dar esta Secretaría corresponde a la cifra que nos dio el delegado, el licenciado Rodríguez Rodríguez, del Comité Distrital I de Vigilancia, en cuanto al cierre preliminar de credencialización en este I Distrito.

Esto fue un día después del cierre definitivo en que se fijó el plazo para la entrega de credenciales.

Entonces, son 51 mil 935. No entendemos porqué después, el 15 de agosto en la noche, cuando se nos entregó el listado nominal definitivo, aparecen 57 mil 686 en la lista nominal. ¿De donde surgieron?. ¿De donde aparecieron 5 mil 935 nuevos ciudadanos con credencial lista para votar?.

D).- También existió gran cantidad de ciudadanos que teniendo su credencial no pudieron votar por no aparecer en los listados de la mesa directiva de casilla.

E).- Boletas extraídas de las urnas encontradas en la calle el 20 de agosto, por lo que vuelvo a solicitar a esta Presidencia instruya a la Secretaría para que me ayude a describir lo contenido dentro de este sobre.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría y una vez que concluya le recuerdo al orador que le quedan 4 minutos de su tiempo para que por favor concluya en ese tiempo su intervención.

LA C. SECRETARIA.- Son unas boletas electorales, distrito electoral número 1, boleta

para elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, contienen todos los nombres de los candidatos y una de ellas esta cruzada por el Partido Acción Nacional.

EL C. CARLOS RAUL WINDER LOPEZ.- Las demás también están cruzadas y están para que cualquiera las pueda ver. Dentro de este paquete también viene la denuncia de hechos correspondiente ante la Procuraduría General de la República, que no me permitiré leerla ante ustedes ya que esta por concluir mi tiempo; sin embargo gracias a muchos ciudadanos preocupados porque no se utilizaran sus impuestos indebidamente pudimos acreditarlos de pruebas contundentes a través de la filmación de videocassettes que ellos mismos nos hicieron llegar y levantar la denuncia correspondiente ante autoridades competentes el 6 de julio de 1991 con el número de averiguación previa 11/2060/991/07.

Y por último para abundar en esto, es la última molestia que le pido a esta Presidencia, para que instruya a la Secretaría para que de lectura al siguiente documento.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría. Suplico a las tribunas mantener el orden y silencio y atender al orador por favor.

LA C. SECRETARIA.- Es un periódico nuestro órgano de difusión del I distrito electoral, 1 de julio de 1991 PRI-DF.

Me pide el señor candidato que lea solamente la parte amarilla. "en el acto participaron los vecinos del lugar, quienes ayudaron a los trabajadores del Departamento del Distrito Federal, en la limpieza del camellón de la calle de Tamaulipas de esta colonia. Con podadoras, picos y palas los colonos participaron en la plantación de los árboles, mientras una marimba tocaba música rítmica que acompañaba las actividades del día. Carolina O'Farrill dijo que ese tipo de actividades ayudarán a mejorar el ambiente de la colonia Roma Sur y recalcó esto fue por solicitud de los vecinos quienes nos pidieron ayuda en este sentido y por lo tanto José D. Lerrán candidato a diputado y yo candidata a asambleísta recurrió ante las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc para que nos facilitarán los camiones y herramienta para plantar los árboles en este camellón.

EL C. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ.- Además de esto, la presunta del partido oficial, según el curriculum, abogado, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y también ha sido catedrático de la Facultad de Derecho en la ENEP Acatlán, según curriculum; por lo que su conocimiento de lo que dicen las leyes debe ser abundante, en especial en lo que se tipifica en el Código Penal como delito en su artículo 407, fracción III, así queda muy claro que no son delinquentes electorales los empleados de bajo rango de la Delegación Cuauhtémoc, que se les sancionó, y que seguramente no conocían la ley y sólo estaban obedeciendo órdenes, sino que el verdadero culpable y verdadero delincuente electoral es la candidata del partido oficial, quien teniendo conocimiento de lo que la ley señala continúa adelante con sus peticiones de campaña ante la Delegación Cuauhtémoc. Por eso hoy estamos en el Colegio Electoral donde algunos presuntos que llegaron valiéndose de asquerosas trampas, son premiados por un sistema que les otorga el beneficio de su autoaprobación.

Porque ha seguido cada uno de los pasos que la ley señala para denunciar lo que se pretende imponer, para esclarecer lo que se continúa ocultando mencionaré lo siguiente.

El Licenciado Salinas de Gortari se refirió en su último informe a las medidas que es necesario tomar para perfeccionar nuestros consejos electorales.

Yo quiero afirmar en esta tribuna que no hay reforma a la ley, ni medida administrativa que funcione sin voluntad política, el reto que vengo a plantear es el de que esta Colegio Electoral esta voluntad política en favor de la limpieza del proceso, regresando a Comisión este dictamen para que, o se reconozca mi triunfo, o se anulen las elecciones y se convoque a nuevas elecciones extraordinarias.

EL C. PRESIDENTE.- Le pido al orador concluya su intervención.

EL C. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ.- Estoy consciente que esta es la última ocasión en donde cada uno de ustedes tiene la oportunidad de corregir lo que está burlando, siendo esta la última instancia legal; sin embargo, quiero dejar bien

claro que esta no es la última batalla en el campo político y que continuaré luchando no por obtener una victoria, no por obtener una gloria, sino luchado por el bien de México.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa al pleno que se han inscrito en contra del dictamen del I Distrito emitido por la II Comisión, los compañeros Pablo Jaime Barranco del Partido Acción Nacional y el compañero Domingo Suárez Nimo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y, para hablar en pro del dictamen, el compañero Roberto Campa Cifrián, el compañero Jaime Arce Castro y la compañera Carolina O'Farrill.

Cerrado el registro de oradores, se le concede el uso de la palabra al compañero Pablo Jaime Barranco del Partido Acción Nacional.

EL C. PABLO JAIME BARRANCO.- Señor Presidente, integrantes de este Colegio Electoral: Vengo a esta tribuna con la firme convicción de que la presencia de los jóvenes en la vida pública de México, como en este caso la de Carlos Widmer como candidato del Partido Acción Nacional en el I Distrito se levanta en defensa no de su candidatura, sino en defensa del voto burlado. Es uno de los motivos más fuertes de aliento para continuar el esfuerzo político por la reivindicación de la voluntad ciudadana.

Jóvenes que, como el, no se dejan arrastrar por la inercia de la corrupción y de los espejismos del poder, que el partido gobierno esparce con la intención de acabar con los mejores y más nobles ideales.

Me alienta ver y saber que la juventud de México todavía y cada vez en mayor número vibra ante los valores del espíritu, como son la verdad, el bien, el orden y la justicia.

Carlos Widmer, atraído y comprometido en la empresa política, porque sabe que para Acción Nacional la política no es el arte de vivir a expensas del pueblo, si no al contrario el arte de servir al pueblo dentro de la justicia y la moral. Por eso, cuando los vecinos políticos que soplan del pasado 18 de agosto nos dicen que todavía este régimen usa las tácticas antidemocráticas que consisten en tolerar la existencia de algunos factores democráticos, para dar apariencia de

respetabilidad a las oligarquías dictatoriales; que se exhiben jirones de democracia como pretendida demostración de respeto absoluto a la democracia burlada y que estos jirones de democracia se les orquestan costosas campañas publicitarias en radio y televisión, en las que se dice que si el Registro Nacional de Electores cumplió, que si los Consejos Distritales y Locales dieron entrada a las protestas y recursos de los representantes y candidatos de los partidos; que si el Tribunal Federal Electoral está esperando que los partidos presenten pruebas, etcétera, etcétera. Todo esto es la prueba fehaciente de que los elementos esenciales de la democracia pierden su significado.

Cuando desintegrados, sin congruencia y desorden se exhiben simplemente como piezas de utilería en la escena política, para ocultar la maniobra que desvirtúa la voluntad popular. Por eso nosotros, en el PAN, sostenemos que la democracia exige pluripartidismo, con la igualdad de oportunidades legales y prácticas que hagan posible el triunfo respetado del partido político que cuente con la mayoría del sufragio. El pluripartidismo y la igualdad de democracia y de oportunidad desaparece, cuando existe un partido-gobierno que ni es partido ni compete en igualdad de condiciones con los auténticos partidos.

La democracia no consiste en la discusión de opiniones diversas, sino en respetar el triunfo político de quienes sustentan opiniones a las del partido en el poder. Así entonces, y en apoyo a los principios que llevaron a Carlos Widmer a ser candidato del PAN, es que como joven y hombre vertical viene a defender la voluntad ciudadana y a señalar las irregularidades que deforman los resultados del proceso electoral de este año, en el I Distrito.

Yo considero que éste es un momento históricamente oportuno en México para abrirse a la democracia plena, y ésta sólo puede darse cuando la práctica política del sistema democráticamente abandone la conducta que asumiera algún déspota oriental hábil, que para disfrazar con palabras poéticas los desmanes totalitarios de su régimen, no tenía inconveniente en pedir que brotarán las flores de las opciones distintas y se oyeran las voces de muchas escuelas de pensamiento, con tal de que no se viera obligado a abandonar el monopolio del poder.

Por eso propugnamos por el establecimiento de

un sistema democrático completo, no al mantenimiento de fragmentos de democracia inoperante, no más jirones de democracia; democracia inoperante mancjada mañosamente.

Exigimos el respeto al ejercicio de los derechos humanos, fundamentales en política; el pluripartidismo con igualdad para los partidos verdaderos; el sufragio efectivo. Nosotros estamos conscientes de que las reformas anteriores no bastan para garantizar la efectividad del sufragio o la realidad de las elecciones libres y respetadas.

Además de la reforma a las leyes, se requiere la reforma de las actitudes personales y de los procedimientos prácticos, al margen de intereses particulares o de grupo y de ustedes depende esto último, señores presuntos asambleístas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen el compañero Roberto Campa Cifrián.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso señor Presidente. Compañeros, compañeros presuntos representantes a la Asamblea: Se ha escuchado hoy como el día de ayer en el seno de la Segunda Comisión, los argumentos del candidato del Partido Acción Nacional, por el I distrito electoral del Distrito Federal, arquitecto Carlos Widmer. Se nos ha presentado como ayer un catálogo de impugnaciones generales, conclusiones erróneas, imprecisiones o hechos que no corresponden con la realidad, hechos que son falsos.

El I distrito electoral del Distrito Federal, 63 secciones electorales, 519 manzanas, 55 mil 213 ciudadanos empadronados en colonias como la Roma, la Hipódromo Condesa y el Centro Urbano Benito Juárez.

En este Distrito, el Consejo Distrital se reunió 12 veces antes de la jornada electoral y una última el 25 de septiembre, con la participación de todos los partidos políticos en este Distrito se acordó lo relativo a la propaganda electoral, al procedimiento de insaculación de los funcionarios de las casillas, a la ubicación misma de las casillas; se conocieron las listas de los ciudadanos insaculados, se conoció con toda oportunidad la información de la ubicación de las casillas.

En este distrito electoral, en su Comisión de Vigilancia, con la participación también de los partidos políticos, se revisaron los avances del padrón electoral, que el 24 de enero, el 22 de febrero, el 7 de marzo, el 8 de abril, el 10 de junio, el 26 de junio y finalmente se recibió información el 26 de julio.

El 22 de abril no hubo sesión del Comité de Vigilancia, como se dijo hace un momento aquí. La sesión fue el día 8 de abril y ahí se entregó efectivamente información sobre el avance del empadronamiento y también se hizo el 10 de junio y se entregó un listado preliminar el día 22 de julio, pero no podía entregarse en cada sesión un listado de avance con los nombres, había que dar información, había que informar los avances y entregar, como se hizo, el 22 de julio el listado preliminar.

Se realizaron en esta Comisión de Vigilancia avances, recorridos e inspecciones en estas como yo decía, diez etapas o eventos distintos del Comité de Vigilancia.

Como resultado, se llegó a un catálogo de 59 mil 903 ciudadanos. Se empadronaron 55 mil 213 y se entregaron 52 mil 434 credenciales. El 94.78 por ciento de los empadronados. No se excluyó a 19 mil 946 ciudadanos como aquí se dijo.

Insisto, el catálogo original fue de 59 mil 903 y se entregaron 52 mil 473 credenciales.

En 1988, se empadronaron 62 mil 751 ciudadanos. También en este Distrito hubo una reducción en el número de empadronados de 88 a 91, reducción que entendemos todos que se debe a que estos son distritos expulsivos en donde el cambio en el uso del suelo ha hecho que lleguen a estos distritos usos distintos del habitacional, además de las consecuencias de los sismos de la Ciudad de México.

El día 27 de julio la junta distrital recibió la documentación electoral, 63 mil 455 boletas para la elección de representantes de la Asamblea que fueron asignadas a 115 casillas, a estas 54 mil 697 y dos mil 300 más para las 20 boletas adicionales por casilla.

El día de la jornada electoral, los partidos políticos participaron también: el PRI, con 302 representantes en las 113 casillas; el PAN, con 144

en las 103 casillas; el Frente Cardenista con 115 en 33 casillas, y el PARM, con 19 en el mismo número de casillas; la coalición PPS-PRD, 89 representantes en ese mismo número de casillas, salvo una casilla en la que hubo solamente representantes del PRI y que no fue además impugnada, en el resto hubo representantes al menos de dos distintos partidos políticos.

La jornada electoral se desarrolló sin incidentes. Se instalaron 115 casillas en las ubicaciones que se habían acordado oportunamente.

El PRI ganó en todas las colonias de este distrito. En Roma Norte con 5 mil 334 votos contra 3 mil 427 del PAN; en Roma Sur con 4 mil 109 contra 2 mil 638 del PAN; en la Condesa con 2 mil 238 contra 1 mil 668 del PAN; en Hipódromo con 3 mil 220 contra 2 mil 036 y en Hipódromo Condesa con 820 contra 713 del PAN.

El PRI ganó en 112 Casillas. El PAN ganó en 3 casillas y después de la resolución del Tribunal Electoral, donde se anularon 4 casillas, de estas 4 fueron 3 del PRI y una para Acción Nacional.

Anulación que, por otro lado, conviene comentar, correspondió a una impugnación de Acción Nacional, que fue el partido más afectado por la anulación de los votos en las casillas que impugnó; el porcentaje de votos para Acción Nacional es mayor en las casillas que se anularon en el resto de las casillas del distrito.

Se han presentado en esta tribuna, compañeros presuntos asambleístas, como decía, imputaciones generales, conclusiones erróneas, impresiones o una boleta electoral, por ejemplo, con la que se pretende comprobar el fraude una boleta electoral, lo único que se requiere para tener una boleta electoral es presentarse a votar y no depositar esa boleta en la urna.

El día de ayer, la Segunda Comisión Dictaminadora conoció de algunas casillas en las que a juicio del candidato del PAN había habido error o dolo en el cómputo de la elección; hoy ya no se presentaron; el día de ayer revisamos cada una de esas casillas y en ninguna eran ciertos las cifras o los hechos que imputaban el candidato del Partido Acción Nacional.

En conclusión, compañeros presuntos Representantes, sin presentar ninguna prueba,

simplemente con presunciones generales, no puede con seriedad pedirse que se regrese a comisiones un dictamen. En este distrito, en el I distrito electoral no ha habido una impugnación concreta a ninguna de las casillas.

En tal virtud, nuestra respetuosa solicitud es que se proceda a la votación para efecto de que se apruebe el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Domingo Suárez Nímo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Señor Presidente, con su permiso. Miembros del Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal; estimables medios de comunicación:

Al iniciar hoy en este recinto los debates del Colegio Electoral de los 40 distritos de esta ciudad, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional no deja a un lado su responsabilidad, acorde con el momento político que vivimos, para dejar en claro en esta tribuna que nada debe cancelar el interés vivo y participativo de la población de la ciudad para que en principios e ideas salgamos fortalecidos de la autocalificación.

El debate que aquí se da no debe cancelar la voluntad popular para que la certeza, la legitimidad y la transparencia sea el camino recto de la ley.

El proceso electoral no se agotó con el escrutinio realizado después de las elecciones. La última etapa está en la autocalificación de esta Asamblea de Representantes. Nada nos debe de hacer menospreciar que nuestros similares presuntos representantes califiquen a sus similares, La autocalificación es un precepto constitucional ineludible.

Algunos desde distintas trincheras políticas han cuestionado los trabajos de los colegios electorales y la autocalificación, partidos participantes en el Colegio Electoral. Este hecho que hay sobre representación en la autocalificación con que cuenta uno de los partidos participantes en esta Colegio, no garantiza presuntamente la igualdad y ha puesto en algún momento en entredicho a la autocalificación.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional busca en este dictamen del I distrito electoral el fin jurídico de la seguridad y de la imparcialidad. Si no lograremos encontrarlo, la desconfianza llegará a muchos de los que desestiman la autocalificación del Colegio Electoral.

Quien asuste a un Colegio debe llevar en su fuero interno arraigado dentro de sí, sea cual sea su origen político, el estricto valor de lo justo.

Este I distrito electoral es una batalla del bipartidismo pendular que a nadie beneficia. Por eso los miembros del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional defendemos los principios de justicia para superar los rigores y las intemperancias muy humanas del debate.

Nuestro deber como miembros de un Colegio Electoral es luchar por la justicia.

Aquí no cabe la discrecionalidad ni la concertación ni la interpretación parcial de la Ley, sólo la Ley, sea cual sea su consecuencia. Darle a cada quien lo que le corresponde ha sido función de las distintas instancias electorales, o pese a sus errores y parcialidades, pero la última palabra para calificación es este Colegio Electoral. Asegurar la justicia es función de todos quienes estamos aquí, ya sea por mayoría o por representación proporcional. Nada se interpondrá con recursos de peso político.

La mayoría no debe utilizarse para cancelar arbitrariamente la discusión y el debate.

Nuestro sistema electoral aún no encuentra las legítimas aspiraciones de la soberanía popular. En muchos de los procedimientos electorales aún persiste la arbitrariedad y deja a un lado la autenticidad; se vuelven todos los actos electorales meramente mecánicos administrativos.

Mucho es lo que nos queda pendiente por resolver en la legislación electoral, censos electivos de electores, insaculaciones que a muchos no satisface, procedimientos electorales complejos, escasa vigilancia de algunos partidos políticos y aquí haría yo una reflexión al candidato Widmer que no supieron conservar algo que tenían ganado y hoy quieren defender desde esta tribuna, las elecciones se ganan con votos y no con vetos y en

lo referente a las alusiones es importante destacar que no los que estamos aquí somos todos delincuentes electorales, en esta Asamblea hay gente muy respetable de distintos partidos políticos.

Nuestro partido, el Frente Cardenista, realizó en este distrito I, una campaña política intensa con candidatos de tiempo completo, pese a ello, a su invaluable esfuerzo y dedicación los resultados no nos fueron favorables y el bipartidismo enemigo de la pluralidad política se disputa hoy el triunfo. El cardenismo no está de acuerdo ni con el bipartidismo, ni con el tripartidismo, que muchos se han empeñado en establecer en el escenario político de nuestra nación. Condenamos y reprochamos todos los intereses de grupo de quienes estimulan este proyecto y lo que conlleva a debates como el que aquí se da por el triunfo electoral en el I distrito.

Desde el Partido Cardenista de Reconstrucción Nacional pugnaremos permanentemente por una pluralidad política al servicio de los legítimos intereses del pueblo de México.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra en pro del dictamen, el presunto Jaime Arceo Castro.

EL C. JAIME ARCEO CASTRO (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Agotado el turno de oradores en contra y en pro.

Proceda la Secretaría en votación económica y pregunte si se aprueba el dictamen a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame señorita Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por 5 minutos Carlos Widmer.

EL C. CARLOS WINDER.- Primero que nada respetuosamente le contestaré presunto representante del partido oficial Roberto Campa sus alusiones dicen que no hay hechos, que no presente hechos, que solamente se presentó una boleta y que era suficiente con no haber sufragado

y doblarla y guardársela en el bolsillo para presentarla en este Honorable Colegio Electoral.

Lástima que el señor presunto Roberto Campa no haya escuchado cuando mencioné estando en la tribuna que había muchas más en el sobre y que puede atestiguar la misma secretaria que me hizo favor de aludir al contenido de este paquete.

Habla de que ni de cifras, pues les voy a dar cifras, de que no di datos, pues les voy a dar datos.

87 casillas en nuestro primer escrito de protesta impugnados, en donde no coincide el número de boletas extraídas de la urna; según consta en las actas de escrutinio, con el número de boletas recibidas; según consta en el acta de instalación de las respectivas casillas.

13 más por diversas anomalías como entregadas del paquete electoral fuera de lo que la ley señala; el número de electores que votaron en la casilla con el número de boletas extraídas de la urna.

Al principio de la elección, se detectaron previamente boletas sufragadas en favor del partido oficial, en una casilla, y en fin después se presentó un recurso de inconformidad, en el que se daba alusión a 94 casillas de la siguiente forma:

2 sin casos justificados entregados los paquetes excediendo el tiempo que la ley señala.

36 hubo error o dolo en el cómputo de los votos para favorecer a un candidato,

9 se permitió sufragar sin credencial.

6 hubo violencia física o presión sobre integrantes de las Mesas Directivas de casillas sobre los electores.

1 los nombramientos de los representantes del PRI no llenaban los requisitos.

3 se permitió votar con credenciales sin huella y sin firma.

1 las listas entregadas a los partidos políticos no coinciden con las listas en poder de la Mesa Directiva de Casilla.

7 varios ciudadanos no aparecieron en la lista nominal.

17 varios ciudadanos sí aparecieron en la lista nominal preliminar y fueron desaparecidos en la lista nominal definitiva.

1 algunos ciudadanos votaron con el pulgar derecho manchado, pudiéndose deducir que ya habían votado anteriormente.

1 aparecieron boletas sin firmar al final de la jornada.

En resumen 101 casillas en que se comprobó irregularidades, ¿a esto le llaman una jornada electoral limpia?. Yo me pregunto que es para ustedes limpieza.

Haciendo alusión brevemente a lo que dijo el representante del Frente Cardenista, pues no tengo más que decir, que me dan lastima sus pobres convicciones políticas, me dan lastima porque hace 3 años en 1988 fue candidato del Partido Oficial suplente a Diputado por el I distrito electoral, un hombre sin convicciones, es un hombre que no merece estar aquí.

EL C. PRESIDENTE.- Le recuerdo al orador que ha agotado su tiempo y ahora sí le pido que concluya.

EL C. CARLOS WINDER.- Decía el compañero Valentín Campa, por último, que el voto porcentual bajó en las casillas que impugnamos nosotros; ahí está demostrado que el Partido Acción Nacional en este I distrito no buscaba beneficiarse automáticamente, sino que buscaba que en justicia y en razón se le diera los votos a quien cada quien en justicia y en razón y de acuerdo a su campaña política hubieran obtenido los votos que realmente obtuvieron y no que se dedique a dar este tipo de argumentaciones y sustento político.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En votación económica pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión.

Tiene la palabra para alusiones personales por cinco minutos.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Señores, cuando un hombre camina y transita en el camino,

no encuentra el futuro que le permita dar rienda suelta a su voluntad política; tiene en un país como México, libertad de poder escoger un nuevo camino. Nadie me puede cancelar, ningún partido político, ni ninguna persona, mi libertad para escoger el camino. He escogido el camino del Frente Cardenista porque es el camino que conviene a mis intereses políticos. Usted siga en esa trincherita. Ahí encontrará usted siempre, en esa fracción. No somos centaveros. No haga alusiones más porque no va encontrar desde esta tribuna la respuesta fácil. No llore lo que no supo defender como candidato en el I distrito.

(Gritos en galerías).

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al I distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Lo que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el I distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Carolina O'Farrill Tapia como propietario y Patricia Bernal Solares como suplente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión, relativo al III Distrito Electoral del Distrito Federal.

Antes de pedir a la Secretaría que proceda a dar lectura al mismo, suplico a los asistentes a esta Asamblea guardar orden y silencio y a quienes integran las galerías abstenerse de participar en el

debate.

Prosiga, compañera Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Honorable Colegio Electoral: A la Primera Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14, y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el III distrito electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando.

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procedimiento a realizar el escrutinio y el cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 7,218 votos.
Propietario: Aceves Pérez Graciela.
Suplente: Méndez y Flores Armando.

PRI 21,429 votos.
Propietario: Zamora Barradas Rogelio.
Suplente: Hernández Fuentes Jesús Alejandro.

PPS 1,067 votos.
Propietario: Flores Guido Isis Heliana.
Suplente: Guzmán Cervantes Xóchitl.

PRD 4,556 votos.
Propietario: Martínez Montoya Teresa.
Suplente: Medina Miranda Leticia.

PFCRN 3,639 votos
Propietario: Gaona Pichardo Alfonso.
Suplente: Alanis Archundia Ernesto.

PARM 948 votos.
Propietario: Cadena Castro Enrique.
Suplente: Uribe Pasten Rosa María.

PDM 430 votos.
Propietario: Gasca Juárez Odilón.
Suplente: Hernández Carrillo Margarita.

PRT 696 votos.
Propietario: Muñoz Ferrer Pablo.
Suplente: Cruz Martín Otilia.

PEM 2,239 votos.
Propietario: Padilla Mayllen Gustavo.
Suplente: Díaz Lezama Norma Leticia.

PT 520 votos.
Propietario: Padilla López Francisco.
Suplente: Sánchez Lona Guadalupe.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el III Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido: Revolucionario Institucional, ciudadanos: Zamora Barradas Rogelio, Hernández Fuentes Jesús Alejandro propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Fed-

ral Electoral por el Partido Acción Nacional el cual fue registrado bajo el número SC-I-RI-073/91.

Dicho recurso analizado los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente: SC - I - RI - 073/91

Primero. Se desecha de plano por notoriamente improcedente el recurso de inconformidad por el Partido Acción Nacional, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del distrito III para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por las razones expuestas por el considerado segundo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese al Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al Consejo Local en el Distrito Federal, al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional, en los términos previstos por el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sexto. Asimismo, esta Comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta Comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el Distrito Electoral Federal III del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Fed-

ral Electoral que recayera a los recursos de inconformidad que aquí ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerados y resolutive se estima ajustada a derecho en específico en la admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta Comisión Dictaminadora se presentó el ciudadano Graciela Aceves Pérez candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los Organos Electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta Comisión no conoció de hecho supervinientes.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutive

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa,

tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el II distrito electoral del Distrito Federal.

Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el III distrito electoral los ciudadanos: Zamora Barrada Rogelio y Hernández Fuentes Jesús Alejandro propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa, como el mismo dictamen lo ha señalado, que acudió a Comisión por parte del Partido Acción Nacional su candidato de mayoría Graciela Aceves Pérez y que se ha inscrito para hablar en contra de este dictamen los compañeros Ramón Barreto Ribera, del Partido Acción Nacional, el compañero Carlos Omaña Herrera, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Par hablar en pro del dictamen el compañero Carlos Hidalgo del Partido Revolucionario Institucional; compañero Juan Carlos Sansores, del Partido Revolucionario Institucional y el compañero Rogelio Zamora Barradas, del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la compañera Graciela Aceves Pérez.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Señor Presidente, presuntos asambleístas: Mi presencia en esta tribuna obedece a que habiendo sido candidato del Partido Acción Nacional a esta Asamblea, fui objeto, al igual que la ciudadanía del III distrito electoral, de una vil mascarada

llevada a cabo el 18 de agosto de este año.

Desde esta tribuna fundamentaré mi dicho.

Con este fin que en este III distrito electoral no hablaremos de fraude, porque el fraude, señores, es sutil, es discreto, es inteligente; por ello diremos que en este III distrito electoral sólo existió una serie de trampas viles, una amalgama de acciones ilegales, un pisoteo inmisericorde al COFIPE y la Carta Magna; una sarcástica a la ciudadanía del III distrito.

Esta serie de trampas absurdas se inicia en este Distrito con la retención de credenciales, éste se lleva a cabo como en todo el país, con todo el ciudadanos que abiertamente pertenece a un partido de verdadera oposición y que por tal motivo no dará su voto al partido-gobierno ni lo venderá a ningún precio a dicho partido.

Y así en esta III distrito de 88 mil 815 ciudadanos, sólo reciben su credencial 64 mil 729. Hay pues una retención de 24 mil 86 credenciales.

Pero la inseguridad del partido-gobierno es grande. Hace sumas, restas y multiplicaciones y ve que ni así, con toda esa retención de credenciales podrá superar su votación y saca como conclusión que tiene que hacer algo distinto y siente la necesidad de rasurar el padrón, y así, del 30 de mayo a las vísperas de las elecciones, los candidatos del partido-gobierno dizque organizaron visitas domiciliarias las cuales únicamente fueron operación de rasura de la lista del padrón del III distrito electoral.

Y no olvidemos, señores, que el padrón electoral es el instrumento para garantizar la limpieza en las elecciones, es la base para hablar de elecciones libres. Pero como se le manejó en las elecciones pasadas, quedo distante muchos años luz para pensar siquiera en elecciones limpias.

Este padrón, podemos decir que se convirtió en instrumento inconfiable en tiempo y récord. Podemos incluso hablar de que a este padrón más le valga no haber nacido, porque nadie puede confiar en él. Con esta nacimiento tardío, pues fue un día antes de las elecciones, más valga haber sido abortado. Pues todos sabemos que el nacimiento con sufragio fetal trae consecuencias garrafales y lo vivimos y lo estamos sufriendo los partidos de

verdadera oposición y la ciudadanía del Distrito Federal.

En vano los partidos de verdadera oposición exigíamos las listas electorales al Instituto Federal Electoral. Este no se daba abasto a borrar, en el caso del III distrito, a los 6 mil 250 ciudadanos que los candidatos del partido-gobierno le habían ordenado en su operación rasura. Razón por la cual los partidos de verdadera oposición recibimos las listas de electores el día 17 de agosto. Claro, esta fecha acorde con los ordenamientos del COFIPE, que de por sí amañado da plazos muy amplios para ello, pero ni así cumplieron con la ley. Esto pues realmente no nos extraña, sabemos de antemano que por desgracia los candidatos del partido-gobierno, sobre todo en este III distrito electoral, las leyes se las pasan por debajo de los pies. Ellos cumplen al pie de la letra el estribillo que dice: "Las leyes se hicieron para violarse".

¡Ah!, pero el miedo no termina aquí. Y sacaron nuevamente sus calculadoras, sumas, restas, multiplicaciones, al fin tienen grandes talentos de trampología barata y así echaron mano de los comités distritales del consejo, en este caso del III del nefasto Bastida que a buen precio, lógico, se presentó a todos los acuerdos sucios que le propusieron.

Y ¡oh! maravilla, para que la elección estuviera bien coordinada, con acuerdo de los representantes, se nombraron 13 coordinadores que visitarían todas las casillas, y estas visitas señores, amparados con la cartulina del IFE, las realizaron casilla por casilla, llevando sus carros repletos de traidores vende-votos a los cuales les habían dado, lógico, las 24 mil 86 credenciales retenidas.

Este carrusel pudo tener éxito gracias a que con antelación ya el corrupto Presidente del Consejo mencionado se había prestado, repetimos, a buen precio, a llevar a cabo la insaculación controlada y así nos dimos cuenta, al visitar las casillas del III distrito, que en ella como funcionarios precisamente aparecieron los mismos amañados y mafiosos, con compromisos creados de las elecciones anteriores. Esa fue la razón por la que permitieron todos los desmanes habidos y por haber, entre ellos el de la cofradía del partido gobierno, que se colocaron y lucieron en las casillas sus grandes escapularios de 10 por 15 centímetros,

esto con el único fin de recordarnos a los "vende votos" quién les había pagado su traición.

Pero aún después de estas cinco operaciones realizadas para esta votación amañada, cupo la duda y los parientes y amigos íntimos de los candidatos del partido gobierno se apostaron afuera de todas las casillas y ahí presionaron a todos los votantes a votar por el partido gobierno, con la amenaza de recogerles, de no hacerlo, el "torpibono" o su tarjeta de leche y lo que es peor, de retenerles precisamente las escrituras de la vivienda de interés social que a precio muy alto les vendieron a todos los pobres damnificados del '85.

Y en el caso de este distrito, el número de estos ciudadanos llega al 90 por ciento. Lógico, con toda esta maraña de trampas inauditas tuvimos como resultado que en la mayoría de las casillas hubiera discrepancias entre boletas recibidas y boletas que había en las urnas, entre el número de votantes y votos contantes y sonantes. Pero qué importa 20 mil votos menos, que al fin el fin justifica los medios, así se pisotee con ellos la voluntad del pueblo soberano, de este pueblo mexicano que tiene hambre y sed de justicia económica y social y de sufragio efectivo; lemas revolucionarios que aún tiene vigencia, porque sexenios van y sexenios vienen con gobiernos dizque revolucionarios que no han podido ni han querido alcanzar dichos objetivos. Pero eso sí, señores que quede aquí asentado que nuestro pueblo no olvida ni su dignidad ni su derecho. Es paciente, es fiel y es capaz de salvación. Y queremos que quede bien claro que paciencia no es sinónimo de sumisión.

Todo lo anterior expuesto, señores, en vano fue llevado y traído en tiempo y forma en quejas, protestas y recursos de inconformidad a los organismos inventados para ello, que para lo único que sirvieron fue para aumentarle el costo de las elecciones a este pobre pueblo tan azotado económicamente y tan cansado ya de tanta ignominia, de tanta burla descarada y ruin, esta burla, con la decisión de la Primera Comisión que acaba de conocerse; que sí supo de las arbitrariedades, porque en ella presenté las pruebas necesarias.

Y en este tribunal, quiero yo que el señor Presidente le pida a esta Comisión abra el

expediente del III distrito y por favor en las actas vea los resultados de la casilla 56 B y las haga saber en esta tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- Le pido a la Oficialía Mayor poner a disposición de la Secretaría el expediente del III distrito y a la Secretaría dar lectura a lo que el orador solicita.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Le voy a rogar que se apresuren, porque no quiero que el tiempo corra.

EL C. PRESIDENTE.- Hacemos un paréntesis en su tiempo. Aprovecho para recordarle que lleva usted 16 minutos de su tiempo.

¿Quiere usted repetir lo que desea que la Secretaría de lectura?

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Muy amable, gracias. Si es tan amable, por favor, los resultados en la casilla 56 B. Si es tan amable el total de la votación.

EL C. SECRETARIO.- Votación total 419.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- El total de votos extraídos de la urna.

EL C. SECRETARIO.- 2 mil 40.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- La 35 B, si es tan amable.

EL C. SECRETARIO.- Votación total 307.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- ¿Cuáles fueron los extraídos de la urna?

EL C. SECRETARIO.- Total de votos extraídos de la urna 895.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- La 64 B, si es tan amable. ¿Cuál es el total de extraídos?

EL C. SECRETARIO.- 578.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Y ¿Cuál es la votación total?

EL C. SECRETARIO.- 741.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Bien. Me

decla el señor Presidente que me quedan cuatro minutos.

Por lo tanto, creo yo que éste es un botón de muestra de todas las anomalías y arbitrariedades que sucedieron en este III distrito electoral, que en este caso aquí tengo a la mano las casillas que en total de 48 en las que hayese tipo de diferencias e incongruencias entre datos y votos encontrados en la urna.

Señores, 45 casillas hacen un total del 38% de arbitrariedades cometidas en el III distrito electoral, y de acuerdo al COFIPE en su artículo 287 fracción F, habla de que es casual de nulidad el que se repita la arbitrariedad en un 20% de las casillas del distrito electoral. Por ello, en este Tercer Distrito Electoral lo único que debe declarar la Comisión es la nulidad de las elecciones.

Por ello, al escuchar la decisión de la Comisión 4, señores se siente una tragedia, dulce, señores, dado el momento histórico que vivimos de grandes cambios radicales, porque vemos que cae el muro de Berlín como presagio de paz y de justicia y en nuestro México se levanta el muro del partido-gobierno retorcido apuntalado por la operación tamal, para cometer arbitrariedades inauditas al día de las elecciones.

Es lamentable estar viviendo los cambios en Rusia que va a pasos agigantados hacia la democracia y en nuestro México damos pasos agigantados a la anarquía, a la dictadura y a la corrupción. Es lamentable ver que los derechos que se exigen hacia afuera se nieguen hasta su más mínima expresión hacia dentro, hacia el pueblo mexicano, ansioso ya del respeto a su voto libre y soberano. Todo lo que aquí se ha expuesto señores de este consejo afecta en forma clara el resultado de las elecciones, razón por la cual y de acuerdo a los ordenamientos del COFIPE en sus artículos 288, fracción F, y 289, pedimos se rechace el dictamen de la comisión y que de acuerdo al artículo 290 sea declarada la nulidad por este Colegio electoral en este III distrito, que al fin este Colegio es soberano y es el único que puede, es la única esperanza del ciudadano del III distrito para que aquí se respete la tan cacareada justicia social y espero pues que este Consejo tenga capacidad suficiente para captar la necesidad de declarar, con el fin de llevar a cabo nuevas elecciones y ahora si, se haga realidad el sufragio efectivo, tan esperado por el pueblo y para que se haga realidad el deseo del actual

Presidente de la República, de que armonice democracia con justicia, no puede armonizar lo que no existe, necesitamos pues que exista la democracia y la justicia.

Espero que este consejo electoral tenga a bien cumplirle el deseo al primer mandatario de la República.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Carlos Hidalgo del PRI para hablar en pro del dictamen.

EL C. CARLOS HIDALGO.- Señor Presidente, señores representantes de los medios de difusión, señores miembros del Colegio Electoral:

Quiero en primera instancia agradecer y espero no me desmienta como sucedió en la Cámara de Diputados, a mi amiga Graciela Aceves, compañeros de la LI Legislatura, agradecerle que me haya dado al final precisamente la entrada para esta espero sea breve intervención.

Ella misma citaba el artículo 290 del COFIPE y lo quiero para no molestar a la Secretaría, quiero leerlo textualmente:

Sólo podrá ser fuera de la elección de un distrito, de un Distrito Electoral, o en una entidad cuando las causas que se invoquen hayan sido plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de la elección.

Desgraciadamente en este distrito, quiero aquí evocar también las palabras que mencionará Domingo Suárez en esta tribuna, de que aquí tenemos que hablar de derecho y solamente de derecho.

Obra en nuestro poder como obra en el expediente el recurso interpuesto por el Partido Acción Nacional en el III distrito. En este Distrito, como arco en la totalidad de los 40 Distritos Electorales, el cómputo terminó el día 21, horas más, horas menos, pero siempre antes de las 12 de la noche, del día 21.

En términos del artículo 314 y 316 no podía presentarse un recurso más allá del día 24 a las doce de la noche.

El recurso, y obra aquí el sello legible del día 25 de

agosto de 1991.

Indiscutiblemente que al no haber ya recursos, por haberlo desechado de pleno derecho el Tribunal Federal Electoral, independientemente de otras instituciones de orden jurídico que podríamos ver aquí mismo; si vemos el 316, 314 sobre todo las condiciones que debe de tener un documento para que tenga validez jurídica; veremos que en esta documento por ejemplo no se detalla ni se menciona los hechos que sucedieron en cada una de las casillas, simplemente dice por mencionar algunos rubros, se violó el artículo 217 en la casilla 70; el 217 en la 37; el 218 en inciso B) en la casilla 69; es decir, no cumple absolutamente ninguno de las condicionantes que el propio código establece para que el recurso sea procedente, independientemente de la gran agravante que fue el de no haber sido presentado en tiempo.

Claro que es esta una responsabilidad del Partido Político el haber presentado no en tiempo; sin embargo, no quiero dejar de hacer algunos señalamientos a pesar de que ya jurídicamente y en términos del artículo 60 constitucional que en su parte conducente me voy a permitir leerlo: "dice que las constancias otorgadas a presuntos legisladores, cuya elección no haya sido impugnada y de hecho en ese distrito no hubo impugnación puesto que el recurso que se interpuso fue desechado del pleno derecho"; ante el tribunal serán dictaminadas y sometidas, desde luego, a los Colegios Electorales, para que sean aprobadas en sus términos, salvo que existiesen hechos supervinientes que obliguen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente.

Ninguno de los hechos aquí señalados por la candidata del III distrito, ninguno fue un hecho superviniente, fueron hechos del pleno conocimiento de todos los representantes de los partidos políticos. En este distrito en la totalidad de las casillas del III distrito hubo representantes de los partidos políticos. No hubo escritos de quejas sino unos cuantos que tampoco llenaron las condicionantes, inclusive del expediente revisado por los documentos presentados por nuestros representantes de las casillas, pudimos detectar cuatro recursos exclusivamente, tres de los cuales no cumplen con el requisito de firma.

Como ven ustedes jurídicamente esto no tiene ninguna posibilidad de progresar jurídicamente y

aquí ya se ha dicho, aquí vamos hablar de derecho, de hablar de leyes en este recinto tan tradicional, en este recinto en donde se gesto toda la vida jurídica y mucho de la vida jurídica de este país.

Sin embargo no quiero dejar pasar algunos señalamientos que hiciera aquí dona Graciela, a quien reitero mi respeto. Nos mencionó tres casillas, en donde obviamente los números brincan, no es posible que haya habido 419 electores y hayan extraído de la urna 2 mil 040 boletas. Este fue un fenómeno, si no frecuente, que si se repitió en algunas casillas en todo el Distrito Federal y en el momento oportuno exhibiré los documentos de algunas que obran en mi poder; aun cuando no sean de este distrito, en donde la suma de las 3 votaciones y mañosamente por ahí algún partido señalo, las boletas extraídas de las urnas suma "x" cantidad, como en este caso 2 mil 040.

No es posible que viendo una situación tan obvia y tan extraordinaria, de que con 419 palomitas en la lista nominal, ahí hayan sacado 2 mil 040 y los representantes del partido no hayan dicho nada ni hayan levantado un escrito de protesta ni lo hayan hecho acompañar de documentos fehacientes de la afirmación.

Estamos de acuerdo y aquí se ha dicho en un tono a veces mesurado, en otros exagerado, que sí hubo errores. Si los hubo. Por eso creo que lastima verdaderamente cuando se afirma que los funcionarios de casilla de hecho los estamos convirtiendo en delincuentes. Son ciudadanos tan honestos como cualquiera de nosotros, que sacrificaron su tiempo, que dieron su tiempo, tiempo que pudieron haber dedicado a la meditación, a ver televisión, a convivir con su familia, pero que sin embargo, de un o de otra manera asistieron a cursos de capacitación, buenos o malos, eso ya es materia o tema de otra polémica o de otra conversación. Pero fueron ciudadanos que regalaron su tiempo. Tratarlos aquí como casi delincuentes me parece que no estamos siendo honestos con ellos.

Yo invito a dona Graciela a que en un ánimo conciliador revise estas casillas y vamos jugando con los números, vamos a encontrar como le hemos hecho en la mayoría de los casos el por que de las diferencias. Jurídicamente el recurso, la intervención no tiene futuro, porque el recurso fue derecho de pleno derecho.

Nos dice dona Graciela, creo con todo respeto que es una mala información, que 88 mil 815 ciudadanos se empadronaron 64 mil 729, que fueron listados. Yo creo que es otra de las grandes confusiones que a veces tenemos y que en esas confusiones involucramos y envolvemos a veces a la ciudadanía en general. No queremos reconocer que fueron 3 instancias distintas: una fue el catálogo general, que no fue de 88 mil 815, dona Graciela, sino de 70 mil 923 el padrón. Ustedes saben cómo se elaboró el catálogo general que consecuentemente fue un calculo que se hizo sobre posible número de habitantes en cada construcción, en cada casa, y en cuanto se les visitó ya para el empadronamiento, cuando se hizo la solicitud, obviamente hubo errores de calculo o no todos los que vivían se empadronaron. Ahí efectivamente hubo una reducción de casi 6 mil votos y la tercera instancia, que además estuvo fraccionada, fue el paso del padrón a la lista nominal. La lista nominal fue los que efectivamente aparecieron, perdón la redundancia, en la lista que se distribuyó en cada una de las casillas electorales.

Si importan 20 mil votos más o 20 mil votos menos, no como dijo dona Graciela que no importa, sobre todo en un distrito en donde el candidato triunfador obtuvo 21 mil votos. Le hubiera gustado obtener 41 mil, no los obtuvo.

Sin embargo, son tan importantes esos 20 mil, si importan de más o de menos, que en el caso del III, ni sumados todos los votos de todos los candidatos de la oposición alcanzan los que obtuvo nuestro candidato, hay todavía una diferencia de menos, de aproximadamente 600 votos.

Se han hecho, aquí también, otra de las aserciones que ya se están convirtiendo por repetitivas, en cantaletas. Se dijo en la Cámara de Diputados, se dijo en la Cámara de Senadores, y eso como que va haciendo conciencia o se va difundiendo, y terminamos por creerlo. En todos estos distintos foros, como los recién concluidos colegios que mencionaba yo de la Cámara de Diputados y de senadores, los partidos, el resto de los partidos, han venido sosteniendo la interpretación de que la elección en el Distrito Federal fue un gran fraude, con diferentes motivos impugnan cada una de las etapas del proceso electoral, para finalmente argumentar que el triunfo de mi partido se debió a la manipulación

de la elección.

Consideran que la organización de la elección obedeció a una estrategia dirigida a eliminar a sus potenciales electores. Afirman que el padrón fue deliberadamente rasurado, que las credenciales fueron entregadas selectivamente, etcétera, etcétera. Yo creo que nosotros como partido, el PRI, lo hicimos hace tres años. Nos sentamos a meditar los resultados del proceso electoral del 88.

Para todos fue una sorpresa, especialmente para nosotros los del PRI, lo que sucedió en 1988.

EL C. PRESIDENTE.- Orden por favor, en la tribuna.

EL C. CARLOS HIDALGO.- Sobre esta base nos dedicamos a estudiar detenidamente por qué habíamos llegado, debemos reconocerlo, a ese fracaso electoral de hace tres años; reordenamos la vida interna de nuestro partido, hicimos una acuciosa selección de candidatos, dirigimos nuestra batería y nuestra organización a pretender reorganizarnos internamente y esa una de las causas que hayamos obtenido los resultados que obtuvimos en 1991.

Yo quiero respetuosamente invitar a quienes vamos a ser compañeros durante tres años, a que hagan una recapitulación de la misma manera. Creo que muchos partidos, por no decirlos todos, se confiaron tranquilamente en el extraordinario éxito que obtuvieron hace tres años y yo quisiera saber quiénes de los candidatos que obtuvieron hace tres años un triunfo, que nosotros reconocimos, nosotros reconocimos y los pusimos a trabajar.

No tratamos de negar que nos había ganado, para ver cuántos no tranquilamente se confiaron en lo que había logrado y tranquilamente se sentaron durante tres años para venir a reclamar ahora algo que no se ganó de ninguna manera en cada uno de los 40 distritos electorales.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Ramón Barreto y Ribera, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. RAMON BARRETO Y RIBERA.- Con su permiso, señor Presidente. Señores miembros electores de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal; señores presuntos miembros de esta propia Segunda Asamblea de Representantes; damas y caballeros:

Al comparecer ante este Colegio Electoral de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, permítaseme invocar el ejercicio de la inteligencia, como el único camino para alcanzar los propósitos que todos, absolutamente todos perseguimos.

Sólo con el ejercicio de una inteligencia madura, abierta, generosa, los habitantes de la Capital de la República podrán tener una representación acorde con la importancia de ésta y que sea capaz de denunciar, señalar y resolver los numerosos problemas que quejan a esta entidad que es el corazón de nuestra patria.

Si realmente estamos buscando que esta Asamblea sea el mosaico plural a que tienen derecho los millones de habitantes de la antigua Tenochtitlan, necesitamos que la calificación de los dictámenes que se están sometiendo a nuestra consideración sea coherente con la justicia y la equidad; coherente, repito, con la justicia y la equidad, principios indestructibles en que se apoya la humana convivencia.

De nuestra responsabilidad depende la última palabra. Por eso apeló a la de todos ustedes, a la hora de calificar este dictamen; que los argumentos que se han sostenido es esta tribuna sean ampliamente sopesados, analizados los pro y los contras, antes de emitir su voto; que el pensamiento partidista no impere sobre la razón, que la verdad se abra paso como producto de la facultad que distingue al hombre de los animales: la inteligencia.

Así nos lo exige nuestra condición de seres humanos; así nos los reclama el deber de cogobernar la ciudad más grande del planeta: mi querido México.

Por estos alegatos que se han estado exponiendo y que no quisiera repetir, ya deben quedar totalmente olvidados en el pasado y sepultados. No citaré, para no cansar su inteligencia, todas las

anomalías del proceso electoral en este III distrito del Distrito Federal. La candidata a la Asamblea por mayoría del Partido Acción Nacional los acaba de mencionar con muy buen tino; no voy a decir que hubo más de 6 mil 259 ciudadanos rasurados, ni tampoco que los 13 coordinadores acarrearón gente en vehículos para votar con cartulinas del IFE.

La insaculación mágica que, ¡oh! sorpresa, se eligió a los mismos de siempre, con la experiencia normal de confundir el proceso. Tampoco citaré a los grupos de presión que con el pomposo nombre de promotores del voto estuvieron invitando a los ciudadanos a presentarse a votar, sugiriendo lo hicieran por el partido oficial, ya que podrían perder su tarjeta de LICONSA o sus tortibonos; es decir, señalaban implícitamente su miseria y la incapacidad del gobierno para proporcionar empleos con sueldos suficientes que le permitan al trabajador alimentarse con leche, café o chocolate, según su placer o gusto. ¿Que cómo vamos a probar todos lo que hemos enunciado de estas anomalías?. Tenemos acta levantada en tiempo y forma ante la Procuraduría General de la República, y de la cual no apareció la contestación, al menos en los estudios de la Comisión del día de ayer.

En 48 actas se han demostrado de 125 casillas existieron incongruencias de resultados, es decir, es el 37% de las casillas, y el COFIPE habla claramente que se deben anular si hay anomalías en un mínimo del 20%.

El recurso de inconformidad que presentamos, como lo dijo el compañero Carlos Hidalgo, el 25 de agosto ante la Comisión Federal Electoral fue a la una de la mañana, efectivamente fue el 25 de agosto a la una de la mañana, había transcurrido las 12 que es el límite para presentarlo.

Por eso no hay dictamen. Pero en ese recurso que se desechó de plano, aparecen todas las anomalías y no como dijo el compañero Carlos Hidalgo, citando los números de las casillas en que se violó el COFIPE. Si hubiera visto la página 2 y la página 3 ahí aparecen argumentadas las violaciones que se cometieron en las casillas. No lo vamos a leer por cansancio.

263: "En las casillas donde se violó el artículo 217 se permitió votar con identificación de partido

político; en las casillas donde se violó el artículo 18 se permitió votar sin que el lector pareciera inscrito en la lista nominal y sin identificación previa". Y así están argumentadas todas estas anomalías.

Se presentó fuera de tiempo.

Y se podrá seguir arguyendo técnica y jurídicamente que no procede, porque así, como lo dijo el compañero Carlos Hidalgo, el artículo 290 del COFIPE claramente especifica que deben estar plenamente acreditadas las impugnaciones, que aquí se viene a hablar de derecho y solamente de derecho, aunque la justicia y la equidad la tiremos a la basura, compañeros presuntos asambleístas.

Bajo esta tónica, nunca el derecho irá de mano de la justicia, como es el deseo del señor Presidente Salinas; nunca podremos conjuntar coyunturalmente la justicia y la equidad con el derecho, porque solamente hablaremos de derecho y leyes.

No se cumplen las condicionantes, además de que no se presentó en tiempo.

Pero que quede bien claro, si es como lo están diciendo que hubo errores de cálculo en el padrón o en el catálogo de electores, por esos errores de cálculo ha permitido a todos, a toda la ciudadanía poner en tela de duda las elecciones del 18 de agosto.

Quiero creer, sí, señores compañeros, que en este III distrito el candidato del partido oficial ganó honradamente, pero por qué lo hacen tan enredado, por qué lo hacen tan difícil. Las leyes deben ser pocas y entendibles, entendibles para el pueblo todo de México y pocas para satisfacción de todos los mexicanos.

Podrán arguirse que era imposible el razonamiento, que era imposible la entrega selectiva de credenciales, que no era posible hacerlo.

Pero, señores, en las visitas domiciliarias que estuvieron haciendo, en las cuáles estuvieron preguntando al pueblo de México por quién iban a votar, ahí empezaron a hacer la selección de quiénes se les iban a entregar las credenciales. No

molesta de que hayan ido a hacer su campaña en visitas domiciliarias. Eso es lógico, eso es honrado, eso es valioso; lo que molesta es que a las personas que dijeron que no iban a votar por el partido oficial, no les hayan entregado su credencial o las hayan rasurado del padrón.

Quiero decirles que no hemos llorado como mujeres lo que no hemos defendido como hombres; hemos luchado como hombres y como mujeres, que en muchas ocasiones son más hombres las mujeres que los hombres, y no hemos llorado ni lo haremos, porque estamos luchando por una patria mejor para México. 50 años de lucha de Acción Nacional en la cuales hemos sufrido violaciones, atracos, fraudes y muchas otras cosas o nos han doblegado. Seguimos, porque tenemos confianza en el pensamiento del pueblo de México.

Quiero decirles que con la inteligencia y buena voluntad de todos ustedes, de todos nosotros, soplarán los vientos nuevos que como sople divino arrasarán las caducas y obsoletas instituciones para crear un México nuevo, fuerte, querido y respetado por todos, es decir, una patria ordenada y generosa. Señores, si lo jurídico y el derecho no es válido para invalidar las elecciones en el III distrito electoral, tomen en cuenta la justicia y la equidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Juan Carlos Sansores, del Partido Revolucionario Institucional, en pro del dictamen.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Señor Presidente del Colegio Electoral; señores presuntos asambleístas:

El día 18 de agosto los vecinos de las colonias Guerrero, Morelos, Perálvillo, Centro y la Unidad Tlatelolco, fueron testigos de una jornada electoral en la que 45 mil 616 ciudadanos llegaron a las urnas para elegir a los representantes al Senado, la Cámara de Diputados y esta Asamblea de Representantes.

El 78% de los electores inscritos en la lista nominal, sintió la confianza y la seguridad de ir a expresar su voluntad en las urnas. Esta alta participación ciudadana echaba por tierra varios

prejuicios electorales, entre otros el que una elección intermedia como ésta tiene necesariamente que registrar una menor votación que una elección presidencial.

Esta gran afluencia se daba, además, en un distrito en que tradicionalmente los ciudadanos han votado por nuestro partido. La única vez que el PRI lo perdió fue en 1970 y las últimas seis representaciones han sido del PRI, han sido de nuestro partido.

Ese día nuestro partido ganó en las urnas. Ahí estuvieron por horas las cartulinas pegadas afuera de las casillas. Ahí estuvieron los resultados preliminares que dieron el triunfo a nuestro partido, se ganó en las casillas y con amplio margen, con una proporción de 3 a 1, más de 21 mil votos para el PRI; 7 mil para el PAN y más de 4 mil para el PRD en términos globales. El PRI ganó en todas las casillas y aún sumando los votos de los 9 partidos de oposición no se gana a nuestro partido.

Las razones de estos resultados son varias, muchas de ellas ya fueron expuestas al fijar la posición de nuestro partido respecto al proceso electoral, pero hay otras, detrás del triunfo respaldándolo está el trabajo político de un partido, el compañero Rogelio Zamora Barradas. Rogelio Zamora, es un dirigente formado en las luchas vecinales por la vivienda, es una gente que conoce los problemas de esta ciudad, de sus organizaciones, que conoce además los problemas de su distrito, pues ya ha sido diputado suplente por el mismo y actualmente es el presidente del tercer comité distrital de nuestro partido.

Es un hombre, Rogelio, al que le han costado trabajo las cosas, su propia candidatura para asambleísta tuvo que pelearla en una dura elección interna de nuestro partido y de la cual salió triunfador.

El es un ejemplo de nuestra democracia interna como partido y es un ejemplo también del reconocimiento a la militancia, es uno de los 21 presidentes distritales que alcanzaron candidatura por nuestro partido.

Su campaña tampoco fue fácil, hubo de contener en buena lid con 9 candidatos, fue una campaña intensa, realizó visitas a predios, mercados, a lecherías, reuniones con organizaciones, con

estudiantes, con colonos, profesores, profesionistas; tuvo también eventos masivos artísticos, culturales. Logró en su comunicación con sus electores y estos le dieron su voto, fue respetuoso con sus contendientes y no tuvo de hecho ningún incidente antes o durante los comicios. El proceso electoral en este distrito estuvo siempre apegado a la legalidad y todos los organismos electores se constituyeron en los términos y el plazo que señala el código electoral.

Todos los partidos participaron en la integración y los trabajos del consejo distrital electoral dándose una concurrencia promedio de 6 partidos por cada una de las 15 sesiones que este órgano celebró en la comisión de vigilancia que cumplió un importantísimo papel de supervisión en el levantamiento del padrón electoral y en la entrega de credenciales participaron también todos los partidos a excepción del PAN, quien no acreditó representante ante dicho órgano.

Qué bueno que ahora si su candidata esté interesada en las cuestiones del empadronamiento.

A partir de su instalación, la comisión realizó 20 sesiones y un recorrido semanal de verificación.

Los trabajos de empadronamiento y credencialización se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales y afrontaron los mismos problemas de otros distritos de la ciudad y del país en general. De un catálogo general de 70 mil 923 personas y no 88 mil 815 que es el dato de la candidata de Acción Nacional, se pasó a un padrón de 64 mil 737 que dando una lista nominal de 58 mil 369, mismos a los que se entregó credencial de elector.

La población credencializada presente un 91% del padrón electoral quedando un 9% sin recibir credencial. Este hecho, por cierto, afectó fundamentalmente a simpatizantes de nuestro partido, pues en los constantes recorridos que nuestro candidato tenía por las colonias, quienes le manifestaban que no les había llegado la credencial, eran precisamente compañeros del PRI.

El día 18 transcurrió sin incidentes graves, se instalaron todas las casillas, las básicas, las contiguas; sumando un total de 124 casillas. De

estas 124, en 118 hubo representantes del Partido Acción Nacional y en 101 del PRD y en 87 del Partido del Frente Cardenista. Y las actas finales de escrutinio firmadas por el Partido Acción Nacional en todas las casillas, inclusive en 6 de ellas se firmaron por sus representantes generales.

El PRD por su parte firmó también en 101 casillas y el Frente Cardenista en 87 casillas.

Los representantes del Partido Acción Nacional acompañaron a los presidentes de la masa directiva de casilla a entregar al Consejo Distrital Electoral los paquetes electorales en 117 casillas.

Los representantes del PRD en 101 casillas y los representantes del Frente Cardenista en 87 casillas. Y en la selección distrital estuvieron presentes todos los partidos, excepto Acción Nacional que no compareció.

Los anteriores elementos que se dieron el día de la jornada constituyen una muestra inobjetable de la legalidad, con la que se llevó a cabo la elección, y la candidatura apegada a derecho de nuestro partido y de nuestros candidatos.

Este criterio precisamente el Tribunal Federal Electoral, órgano que al resolver sobre el recurso de inconformidad, interpuesto por Acción Nacional en contra de los resultados de esta elección, desechó de plano dicho recurso. Por el voto unánime de los Magistrados que integran la sala central de este Tribunal; confirmando de esta manera, los resultados y el triunfo obtenido por mi partido y que consta en el acta de cómputo distrital del día 21 de agosto de este año; es por ello, señoras y señores, presuntos asambleístas, que con fundamento en el artículo 60 constitucional vengo a solicitar de ustedes presuntos representantes su voto aprobatorio para el dictamen que califica la elección del III distrito electoral, por tratarse de un proceso que en sus diversas etapas estuvo apegado a las normas electorales y a la Constitución General de la República.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. CARLOS OMAÑA HERRERA.- Con su permiso, señor Presidente. Campaneros presuntos asambleístas: mi partido, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quiere dejar en claro que no está de acuerdo en convalidar el dictamen que aquí se pretende imponer para reconocer a la fórmula priísta como la ganadora de los comicios del III distrito, ya que como se ha demostrado por las personas que me precedieron en la palabra, es común en su campaña el dispendio, el apoyo de los delegados, los ataques a la propaganda de los otros partidos que participamos.

El proceso electoral fue muy bien vigilado y controlado por los funcionarios del IFE, con fuertes y estrechos nexos con el PRI. Es evidente que desde el empadronamiento y la posterior credencialización se actuó con dolo en perjuicio de las áreas que en las históricas jornadas electorales de 1988, dieron su voto a los partidos de oposición. Es decir, se hizo selectivo el proceso. Prueba palpable de ello es la disminución de los votos en favor de nuestro partido y el ascenso inconcebible de la votación en favor del PRI.

Fue evidente, desde el inicio de la campaña, que el fraude a gran escala se estaba cocinando, tal como sucedió, situación que rebasó las propias expectativas estimadas por el área electoral de ese partido.

Cierto, se les paso la mano. No calcularon el alcance del fraude y varios de sus principales cuadros registrados como fórmulas de representación proporcional, sorpresivamente quedaron fuera, incluso personas cercanas a la administración central y a la cúpula priísta del Distrito Federal.

Es creíble acaso que la consideración cívica de los ciudadanos del III distrito, que en el año de 1988 votaron por el cambio para el país, haya cambiado fácilmente de una elección a otra? No lo creemos. Tal suposición carece de sustento. ¿Acaso las elecciones emprendidas por el gobierno del Departamento del Distrito Federal, en contra de sus habitantes, la pesada carga impositiva, principalmente, influyeron para que masoquistamente el electorado sufragara en su favor? Tampoco así creemos así.

No señores, fue algo totalmente diferente. Toda la maquinaria electoral priísta, comprendida en

obtener la mayoría de la asamblea, sin medir el gasto de los recursos, ¿por que?. ¿De donde sale el dinero para costear las afortunadas campañas de sus candidatos que tiene su punto culminante en la jornada electoral del 18 de agosto.

Con la serie de prácticas fraudulentas, orquestadas sistemáticamente desde altas esferas del gobierno del Distrito Federal.

Triunfó el PRI, sí, así lo reconocemos los órganos electorales, pero son ellos no así el resto de los partidos, quienes fuimos testigos de las prácticas fraudulentas.

No convalidamos tal irregularidad, por ello estamos en contra de que se apruebe el dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Rogelio Zamora, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. ROGELIO ZAMORA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Declina. Tiene la palabra, en cumplimiento a la cláusula octava, la compañera candidata del Partido Acción Nacional, Graciela Aceves Pérez, por cinco minutos.

LA C. GRACIELA ACEVES PEREZ.- Gracias señor Presidente. Pedí la palabra para hechos porque a esta tribuna se vino a decir que la Asamblea de Representantes no tiene la facultad para decidir.

Señores, la Asamblea de Representantes es un órgano político, el órgano de derecho es el tribunal, aquí se ha insistido que éste es el órgano de derecho, yo creo que hay un error en ese aspecto.

Esta Asamblea de Representantes, este Colegio Electoral, es precisamente, de acuerdo a la Carta Magna, el único órgano con el poder, con el derecho, de acuerdo al 60 Constitucional, de decidir incluso en contra de la decisión del tribunal, señores; con mucha mayor razón en este caso en que el tribunal sólo dijo que no había sido entregado en tiempo el documento, pero ni siquiera vio a fondo el problema del III distrito electoral.

Esas lagunas, precisamente aquí, en este Colegio electoral, es donde deben llevarse a cabo para resolver ese tipo de problemas; si no señores, ¿para que están aquí?. ¿A que viene su existencia y su presencia?.

Por ahí me vinieron a decir también en esta tribuna, que la ley no me concede el derecho de presentar mis escritos de protesta después de las elecciones; vino y se dijo aquí que mis representantes firmaron las actas. Sí señor, nada más que el COFIPE, en su artículo 296, fracción IV, nos da la oportunidad a los partidos políticos de llevar nuestras protestas y nuestra queja tres días de la elección. Por ello presentamos nuestras protestas en tiempo y forma.

Y quiero decirles, además, señores de este Colegio Electoral, que el pueblo sabe que la representación política debe ser a través del sufragio libre y respetado, que solamente así se lograra un gobierno que lo represente y le sirva. El pueblo tiene fe en sí mismo y en México. Sabe que el peor atentado y la más sublevante injuria es impedirle votar como hombre libre. Él sabe que el voto libre es la más noble y grave de sus obligaciones como ciudadano, y de que la eficacia y respeto depende la rehabilitación económica, social y política de México. De ahí el repudio a estas elecciones fraudulentas, de ahí el repudio a las amenazas degradantes con el fin de lograr su voto coaccionado en este III distrito electoral.

Pero tiene que llegar el día, señores, en que el pueblo convierta en energía política su dolor y su esperanza; el día que diga hasta aquí llegó, el día en que no tolera este grupo que escala al poder, grupo de mercaderes y aventureros, ese día veremos la debilidad de las camarillas, de los privilegios que se requieren con la miseria del pueblo. De este pueblo mexicano que está consciente de que el régimen no lo convence, pero sí trata de aturdirlo.

Y que quede aquí bien claro, señores, que somos optimistas. No resentimos. Que sabemos que hay país, si hay pueblo, lo único que falta es gobierno.

EL C. PRESIDENTE.- Agotado el turno de oradores, en votación económica pregunta la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta

a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al III Distrito Electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe a favor, ponerse de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Haga el favor la Secretaría también de proceder a tomar la votación en contra del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea, los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el III distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Rogelio Zamora Barradas, como propietario y Jesús Alejandro Hernández Fuentes, como suplente, respectivamente.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros representantes: Este Colegio Electoral funciona en sus sesiones ordinarias con el Reglamento Interior de la Asamblea. Son las 17:00 horas, mismas que marca el artículo 74 del Reglamento.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si aprueba que el día de hoy se prolongue la sesión hasta agotar los puntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si aprueba que continúe la Asamblea hasta terminar los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

Aprobado continuar los trabajos, señor Presidente, del Colegio Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente asunto es la discusión y dictamen de la Segunda Comisión relativo al V Distrito Electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo.

EL C. SECRETARIO.- Honorable Colegio Electoral:

A la segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de los Representantes del Distrito federal 8, 13, 14, y 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representante de la Asamblea del Distrito federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el V Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente para la elección de la asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo,

procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 4,496 votos.
Propietario: Díaz de León Azuara Jesús Manuel.
Suplente: De la Sota Cardona Patricia Elena.

PRI 20,047 votos.
Propietario: Choreño Sánchez Ramón.
Suplente: González Ramírez David.

PPS 631 votos.
Propietario: Fernández Hernández María de la Luz.
Suplente: Gualito Sánchez Gloria.

PRD 4,489 votos.
Propietario: Alvarado Miguel Francisco Gilberto.
Suplente: Mendoza Santiago Gerardo.

PFCRN 1,929 votos.
Propietario: Ortiz Toledo María Teresa.
Suplente: Vázquez Cardoso Rafael.

PARM 552 votos.
Propietario: Garcia Hernández Juan.
Suplente: Sánchez Galván Salvador Genaro.

PDM 404 votos.
Propietario: Trujillo Méndez J. Francisco.
Suplente: Gutiérrez Pérez Juan.

PRT 527 votos.
Propietario: Macías Garcia Enriqueta.
Suplente: Cante Valencia Alfredo.

PEM 1,854 votos
Propietario: Valencia Jiménez Sebastián Jorge.
Suplente: Gómez González José Manuel.

PT 434 votos.
Propietario: Garcia Hernández Federico.
Suplente: Alvarez Durán María Alejandra.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el V Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Choren Sánchez Ramón y González Ramírez David propietario y suplente, respectivamente.

Quinto.- Del análisis de los documentos que integran el presente expediente, remitidos por el vocal ejecutivo del V consejo distrital en el Distrito Federal a sus superiores y visto el informe del proceso electoral, se desprende en su parte conducente, que fueron interpuestos 88 recursos de revisión por el Partido de la Revolución Democrática, los cuales la misma autoridad electoral los remitió al tribunal para su resolución y 32 recursos de inconformidad que fueron interpuestos: 26 por el Partido de la Revolución Democrática, 4 por el Partido Revolucionario Institucional y 1 por el Partido Acción Nacional los cuales asimismo fueron remitidos para su resolución al Tribunal Federal Electoral.

Asimismo, conforme al oficio de fecha 23 de octubre de 1991, suscrito por el Vocal Secretario del referido Consejo Distrital Electoral, dirigido al C. Oficial Mayor de la Asamblea de Representantes en el Distrito Federal, fueron remitidas diversas copias de las resoluciones que el Tribunal Federal Electoral emitió, con relación a los recursos mencionados en el párrafo que antecede.

Analizadas que fueron por esta Comisión Dictaminadora, se concluye lo siguiente:

A).- Que respecto a los recursos de revisión de referencia, registrados bajo los expedientes siguientes:

SC-I-RR-014/91, SC-I-RR-015/91, SC-I-RR-078/91, SC-I-RR-086/91, SC-I-RR-092/91, SC-I-RR-093/91, SC-I-RR-094/91, SC-I-RR-095/91, SC-I-RR-096/91, SC-I-RR-097/91, SC-I-RR-098/91 y SC-I-RR-098/91.

1).- Con fecha 14 de septiembre de 1991, dicho tribunal emitió los siguientes considerandos:

"... Sin embargo, es el caso que del análisis de los

expedientes que ahora nos ocupan podemos apreciar que en ninguno de los documentos remitidos a esta sala central se encuentra la solicitud que proviene de que se modifique o revoque un acto de resolución; tampoco piden se anule algún acto o resolución; ninguno señala como fundamentación artículos relacionados con el recurso de revisión; y por todo lo anterior cabe concluir que la naturaleza de estos documentos no es la de un recurso y que indebidamente fueron substanciados y remitidos a esta sala por el órgano responsable como Recurso de Revisión.

A mayor abundamiento, ninguno de los documentos remitidos como Recursos de Revisión que ahora se analizan guardó relación con alguno de los recursos de inconformidad de los que conoció esta sala central relativos al V Distrito Electoral Uninominal en el Distrito Federal.

Por todo lo anterior, es de concluirse que los documentos que obran en los expedientes que ahora se estudian, deben ser acumulados para ser resueltos conjuntamente y que la resolución que les debe recaer es la de ordenar sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos".

En virtud de los considerandos anteriores, el Tribunal Federal Electoral Resolutivo:

Primero.- Se acumulan los expedientes SC-I-RR-014/91, SC-I-RR-015/91, SC-I-RR-078/91, SC-I-RR-086/91, SC-I-RR-092/91, SC-I-RR-093/91, SC-I-RR-094/91, SC-I-RR-095/91, SC-I-RR-096/91, SC-I-RR-097/91, SC-I-RR-098/91, SC-I-RR-099/91, para ser resueltos conjuntamente.

Segundo.- Archívese como asuntos total y definitivamente concluidos los expedientes:

SC-I-RR-014/91, SC-I-RR-015/91, SC-I-RR-078/91, SC-I-RR-086/91, SC-I-RR-092/91, SC-I-RR-093/91, SC-I-RR-094/91, SC-I-RR-095/91, SC-I-RR-096/91, SC-I-RR-097/91, SC-I-RR-098/91 y SC-I-RR-099/91.

Agregando a cada uno de ellos copia de la presente resolución.

Tercero.- Notifíquese.

2).- Que respecto a los recursos de revisión siguientes, registrados bajo los numeros de

expedientes:

SC-I-RR-012/91, SC-I-RR-013/91, SC-I-RR-016/91, SC-I-RR-017/91, SC-I-RR-018/91, SC-I-RR-019/91, SC-I-RR-020/91, SC-I-RR-021/91, SC-I-RR-022/91, SC-I-RR-023/91, SC-I-RR-024/91, SC-I-RR-025/91, SC-I-RR-026/91, SC-I-RR-027/91, SC-I-RR-028/91, SC-I-RR-029/91, SC-I-RR-030/91, SC-I-RR-031/91, SC-I-RR-032/91, SC-I-RR-033/91, SC-I-RR-034/91, SC-I-RR-035/91, SC-I-RR-036/91, SC-I-RR-037/91, SC-I-RR-038/91, SC-I-RR-039/91, SC-I-RR-040/91, SC-I-RR-041/91, SC-I-RR-042/91, SC-I-RR-043/91, SC-I-RR-044/91, SC-I-RR-045/91, SC-I-RR-046/91, SC-I-RR-047/91, SC-I-RR-048/91, SC-I-RR-049/91, SC-I-RR-050/91, SC-I-RR-051/91, SC-I-RR-052/91, SC-I-RR-053/91, SC-I-RR-054/91, SC-I-RR-055/91, SC-I-RR-056/91, SC-I-RR-057/91, SC-I-RR-058/91, SC-I-RR-059/91, SC-I-RR-060/91, SC-I-RR-061/91, SC-I-RR-062/91, SC-I-RR-063/91, SC-I-RR-064/91, SC-I-RR-065/91, SC-I-RR-065/91, SC-I-RR-066/91, SC-I-RR-067/91, SC-I-RR-068/91, SC-I-RR-068/91, SC-I-RR-069/91, SC-I-RR-070/91, SC-I-RR-071/91, SC-I-RR-072/91, SC-I-RR-073/91, SC-I-RR-074/91, SC-I-RR-075/91, SC-I-RR-076/91, SC-I-RR-077/91, SC-I-RR-079/91, SC-I-RR-080/91, SC-I-RR-081/91, SC-I-RR-082/91, SC-I-RR-083/91, SC-I-RR-084/91, SC-I-RR-085/91, SC-I-RR-087/91, SC-I-RR-088/91, SC-I-RR-089/91, SC-I-RR-090/91, y SC-I-RR-090/91.

Con fecha 14 de septiembre de 1991, dicho tribunal emitió los siguientes considerandos:

Primero.- Del análisis minucioso de los expedientes (arriba citados), se advierte lo siguiente:

A).- Cada uno de los expedientes fue formado con motivo de revisión presentado por el C. Roberto Arceo, ostentándose como representante del partido de la Revolución Democrática.

B).- Todos los recursos fueron presentados ante el V Consejo Distrital en el Distrito Federal el día dieciocho de agosto del año en curso.

C).- Todos los recursos están debidamente formados y elaborados en un formato impreso con espacios predeterminados, para ser llenados de acuerdo a las peculiaridades de cada caso concreto.

D).- En todos los recursos, en el espacio determinado para señalar el acto impugnado, el promovente no señala acto alguno.

E).- En todos los recursos, en el espacio determinado para la expresión de agravios, el promovente no expresó agravio alguno.

F).- En todos los recursos, en el espacio para el ofrecimiento de pruebas, el promovente no ofreció probanza alguna.

G).- En todos los recursos, en el espacio para la invocación de los artículos violados del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el promovente no señaló artículo alguno.

H).- A ninguno de los recursos acompañó el promovente prueba alguna.

I).- En todos los recursos se señala en forma vaga el hecho ocurrido en una casilla o antes de la instalación de la casilla.

J).- Después de un análisis minucioso se concluyó que ninguno de los recursos de revisión guardó relación con algún recurso de inconformidad de los presentados ante este tribunal correspondiente al distrito electoral uninominal del Distrito Federal. En base a todas las similitudes ya detalladas, es de concluirse que los expedientes ya citados en la parte inicial de este considerando, deben acumularse para ser resueltos conjuntamente.

Segundo.- ...Por otra parte, todos los recursos que ahora se analizan fueron presentados ante la etapa de la jornada electoral, según consta en la razón de recepción que aparece en cada una de los recursos, en la que se señala que fueron presentados el día dieciocho de agosto.

Ninguno de los recursos de revisión que ahora se analizan guardó relación con alguno de los recursos de inconformidad de los que conoció esta sala central relativos al V Distrito Electoral Uninominal en el Distrito Federal.

Por todo lo anterior, cabe concluir que los recursos de revisión interpuestos el C. Roberto Arceo, ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática, deben ser archivados como asuntos definitivamente concluidos por ser

extemporáneos en virtud de haber sido presentados el día de la jornada electoral.”

En virtud de los considerandos anteriores, el Tribunal Federal Electoral, resolvió:

Primero.- Se acumulan para se resueltas conjuntamente los expedientes:

(Inicialmente Ennumerados).

Segundo.- Archívese como asunto total y definitivamente concluidos los recursos de revisión interpuestos por el C. Roberto Arceo, ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática, mismos que operan en expedientes formados en esta sala central y registrado bajo los números:

(Inicialmente Enumerados).

Tercero.- Notifíquese.

B).- Que respecto a los recursos de inconformidad, de los que se deducen existentes en el presente expediente a estudio, se concluye lo siguiente:

1).- Expediente: SC-I-RR-142/91.

Que con fecha de septiembre de 1991, el Tribunal Federal Electoral, en su considerando segundo, inciso C), D), E), y F) estableció:

“C.- En el recurso se señala como acto impugnado “... El Cómputo de la circunscripción 1 para la elección de diputados por el principio de representación proporcional.”

D).- En el recurso se solicita “... La nulidad de cómputo de la circunscripción plurinominal para las listas...”

E).- En el recurso como artículos violados se señalan: “... Libro V de procedimientos electorales COFIPE”.

F).- “...El recurso interpuso su recurso ante el V Consejo Distrital del Distrito Federal y no ante el Consejo Local del Distrito Federal, que es el que realizó el cómputo de la votación para las listas regionales de diputados electos por el principio de representación proporcional para la plurinominal, en acatamiento a lo establecido en

el artículo 259 del código de la materia. Por todo lo anterior, cabe concluir que en el presente recurso interpuesto por el C. Roberto Arceo ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática, no se dio cumplimiento al artículo 317 y resulta procedente su desechamiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

“...Cabe concluir que el recurso de inconformidad presentado por el C. Roberto Arceo ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática, no se dio el debido cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 303 del código de la materia, ya que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, es decir antes de que se iniciara la sesión de cómputo del Consejo Local del Distrito Federal; por todo lo anterior, resulta evidente que el presente recurso se adecua la causal de desechamiento establecida en el artículo 314 párrafo 1 inciso C) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

En virtud de los considerandos anteriores el Tribunal Federal Electoral, resolvió

“Primero.- Se desecha de plano por ser notoriamente improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por el C. Roberto Arceo, ostentándose como representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de el “... Cómputo de principio de representación proporcional”.

“Segundo.- Notifíquese”

“Tercero.- Una vez hechas las notificaciones, archívese como asunto total y definitivamente concluido”.

2).- Que con fecha catorce de septiembre de 1991, en los expedientes:

SC-I-RR-099/91, SC-I-RR-100/91, SC-I-RR-101/91, SC-I-RR-102/91, SC-I-RR-103/91, SC-I-RR-104/91, SC-I-RR-105/91 y SC-I-RR-140/91, el Tribunal Federal Electoral, en sus consideraciones estableció:

“...Es el caso, que los escritos remitidos por el órgano responsable como recursos, tienen las siguientes notas comunes:

A).- En ninguno de ellos se objeta los resultados de un cómputo, ya sea de consejo local o de consejo distrital o aún de mesa directiva de casilla.

B).- En ninguno de los documentos remitidos se solicita se anule algún acto de resolución.

C).- Todos los documentos fueron presentados ante la mesa directiva de alguna casilla.

D).- Todos fueron presentados el día de la jornada electoral.

E).- Ninguno guarda relación con algún recurso de inconformidad.

F).- En ninguno de ellos se invocan artículos relativos al recurso de inconformidad".

"Por su contenido, por su fecha de presentación y por otras similitudes ya detalladas, es de concluirse que los documentos que obran en los expedientes ya citados en la parte inicial de este considerando, no constituyen recursos de inconformidad. Por esto y por en virtud de que no guardan relación con algún recurso de inconformidad, resulta procedente ordenar: Su acumulación para ser resueltos conjuntamente, y su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos".

En virtud de los considerandos anteriores, el Tribunal Federal Electoral, resolvió:

Primero.- Se acumulan los expedientes (inicialmente citados) para ser resueltos conjuntamente.

Segundo.- Archívense como asuntos total y definitivamente concluidos los expedientes (inicialmente citados), agregando a cada uno de ellos copias de la resolución.

Tercero.- Notifíquese."

3).- Que con fecha catorce de septiembre de 1991, en el expediente: SC-I-RI-141/91, el Tribunal Federal Electoral, en sus considerandos estableció: "... Ahora bien, en el caso del promovente del recurso de inconformidad impugnó:

"...Las elecciones efectuadas el 18 de agosto del presente año..." ; es decir, impugna todas las

elecciones de diputados, senadores y asambleístas realizadas el día de la jornada electoral, y en atención a lo establecido por el ya citado artículo 317 y a las consideraciones contenidas en el párrafo anterior, su recurso es desecharse por lo que hace las elecciones que impugnan con excepción de la impugnación de diputados por el principio de mayoría relativa de representante a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de la mayoría relativa correspondiente al V Distrito Electoral Uninominal del Distrito Federal por virtud de que se adecua la impugnación generalizada de las elecciones a la hipótesis prevista en el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

"Ahora bien por lo que hace a la impugnación de las elecciones de diputado por el principio de la mayoría relativa y representante a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, correspondientes al V Distrito Uninominal del Distrito Federal de la razón de recepción que aparece visible en la primera hoja del recurso, se aprecia que el recurso del Partido Acción Nacional fue presentado el día veintinueve de agosto del año en curso, lo cual contraviene también en lo dispuesto por el artículo 303, párrafo 1 incisos A), B), C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 246 del citado ordenamiento legal..."

"...Por lo tanto, el recurso del Partido Acción Nacional fue el mismo día que se concluyeron los cómputos del V consejo distrital en el Distrito Federal y resulta extemporáneo pues no fue presentado dentro de los tres días siguientes al de que concluyó el cómputo del V consejo distrital para la elección de representante a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa".

"Por lo anterior resulta evidente que el recurso en estudio no fue interpuesto dentro del término legal, procediendo en consecuencia su desechamiento conforme a lo establecido por el artículo 314 párrafo 1 inciso del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

En virtud de las anteriores consideraciones, el Tribunal Federal Electoral, resolvió:

"Primero.- Se desecha de plano por ser

extemporáneo y resultar notoriamente improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, por el que solicita la "... Anulación de las elecciones efectuadas el 18 de agosto del presente año..."

"Segundo.- Notifíquese".

"Tercero.- Una vez hechas las notificaciones, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Sexto.- Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo.- Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral federal V del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerandos y resolutive se estima ajustada a derecho en específico en la admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo.- En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Teresa Ortiz Toledo y Francisco

Alvarado candidatos a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos de la Revolución Democrática y Auténtico de la Revolución Mexicana respectivamente, que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Noveno.- Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutive

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el V distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el V distrito electoral los ciudadanos: Ramón Choreño Sánchez y David González Ramírez propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, en contra;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, abstención;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame señor.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Habida cuenta que la lectura de los dictámenes interrumpe el debate, yo le pido que ponga a consideración de la Asamblea si ésta autoriza que los dictámenes sean impresos, repartidos a los ciudadanos presuntos y pudiéramos obviarnos la lectura, porque reitero me parece que está interrumpiendo los debates de la Asamblea innecesariamente.

EL C. PRESIDENTE.- Da a lugar la moción.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si aprueba que los dictámenes sean impresos y entregados a los coordinadores de los grupos partidistas y en obvio de tiempo se dé lectura únicamente a los puntos resolutiveos.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA (Desde su curul).- Pregunto a la Presidencia si el Reglamento indica que el dictamen tendrá que leerse. En el caso de que tenga que ser así, qué objeto tiene de que se imprima.

EL C. PRESIDENTE.- La moción que hace el compañero del Partido de la Revolución Democrática, es en el sentido de que se imprima para que se obvie la lectura. Es procedente que esta Asamblea decida si así se hace o no. Por eso es que se pone a votación. Si la Asamblea no considera que se deban leer nada más los puntos resolutiveos, seguramente en ese sentido será su voto.

El hecho de que se repartán es para que cuenten

todos los grupos partidistas con los elementos del dictamen.

Proceda la Secretaría.

Le repito el sentido del voto o lo captó.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría pregunta a la Asamblea si se aprueba que los dictámenes sean impresos y entregados a los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios y sólo se lea en tribuna los puntos resolutiveos de dichos dictámenes. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que entregue a los representantes de los grupos partidistas los dictámenes que ya están programados para esta sesión.

Con respeto al dictamen del distrito número V, la Presidencia informa que se presentaron en comisiones de acuerdo al contenido del dictamen, los candidatos de mayoría María Teresa Ortiz Toledo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el compañero Francisco Gilberto Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática, y que se han inscrito en contra del dictamen además el compañero Carlos Ernie Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y para hablar en pro del dictamen los compañeros Máximo García Fabregat, del Partido Revolucionario Institucional; Armando Jurado Alarid, del Partido Revolucionario Institucional; Alejandro Rojas Díaz Durán, del Partido Revolucionario Institucional, y el compañero Ramón Choreño Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, y en contra el compañero Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido Revolución Democrática.

Tiene la palabra la compañera María Teresa Ortiz Toledo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. MARIA TERESA ORTIZ TOLEDO.- Con su permiso señor Presidente, señores presuntos representantes:

Vengo en nombre de mi partido el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en el mío propio en mi calidad de candidato a asambleísta por este V distrito electoral a manifestar nuestra inconformidad y protesta en contra del cúmulo de irregularidades habidas en el proceso electoral.

Consideramos que las graves violaciones habidas en este distrito deben motivar la voluntad de este colegio para corregirlas y por lo tanto deben ser anuladas las elecciones y en tiempo y forma convocar a unas nuevas que permitan que la voluntad popular se exprese libremente. Antes que nada quiero manifestar aquí una verdad que no se puede ocultar ante los ojos del pueblo, las elecciones en el Distrito Federal no las ganó el PRI, sino que fueron ganadas por el Departamento del Distrito Federal, fue esa dependencia quien organizó, financió y llevó a la práctica la inmensa mayoría de las campañas electorales en el Distrito Federal.

En este V distrito, ubicado en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza el PRI postuló como candidato a Ramón Choreño Sánchez, persona ampliamente conocida en el medio político, pues fue secretario general del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Departamento del Distrito Federal y por lo mismo goza de cordiales relaciones con la administración capitalina, porque siempre sirvió como instrumento para el férreo control ejercido contra los trabajadores del Distrito Federal han hecho de este distrito su corte de poder y cada 3 años imponer a sus candidatos, es común observar a sus afiliados realizar forzadas campañas de proselitismo y supervisión del proceso electoral en turno; es decir, todos los recursos del sindicato ilegalmente se ponen al servicio de sus candidatos. Podemos asegurar que en el V distrito el dispendio de recursos económicos y el apoyo logístico otorgado por las autoridades citadas fue muy significativo y consistió entre otras en el préstamo de vehículos oficiales, organización de eventos sociales a cargo del erario público, desayunos, comidas, festivales musicales, etcétera, que la delegación contribuyó a pagar.

El sindicato logró la comisión de agremiados suyos con salarios pagados por el Departamento del Distrito Federal, para participar en la campaña de tiempo completo, algunos de los cuales fueron

nombrados como funcionarios del consejo distrital del IFE para participar en todas las actividades inherentes a las elecciones; desde el empadronamiento, entrega de credenciales, además de que también fueron designados como capacitadores, también como coordinadores y funcionarios de casilla.

Adicionalmente se incluyó a algunos de ellos como coordinadores de manzana a efecto de controlar y manipular la organización vecinal contando también con el apoyo delegacional. A través del programa de participación ciudadana este personal fue quien verdaderamente realizó la campaña, por lo que al candidato priista se le conoce como el fantasma del V distrito, pues desde que obtuvo la diputación federal en las elecciones de 1988, casi nunca se le ha visto en el distrito excepto cuando se inician las campañas, su presencia en los órganos legislativos también ha sido nula.

Entre los vicios tradicionales empleados por los candidatos del PRI, podemos mencionar que el día de las elecciones apareció propaganda de ese partido en las cercanías de las casillas, indebidamente. Hubo inducción del voto a favor del PRI por parte de sus promotores el propiódia de las elecciones en las casillas.

Existieron brigadas de votantes el día de las elecciones, quienes con varias credenciales votaban en varias casillas; fenómeno que es muy conocido por todos nosotros y en el argot electoral se denomina el carrusel.

A los comerciantes ambulantes les fueron entregada credencial de elector para votar en este distrito, a pesar de no vivir ahí.

Intimidación de los líderes, de organizaciones afiliados al PRI, y a los mismos comerciantes ambulantes, en el sentido de que si no votaban por ellos les quitaría el lugar donde tienen establecido su comercio.

Mencionamos, por ejemplo, a Guillermina Rico, como una de las principales represoras, persona con fuertes intereses en el gremio.

Quiero aclararles, que lo que estoy argumentando lo conozco muy bien, porque yo soy comerciante, tengo trabajando en este giro mucho tiempo en el

V distrito; razón que me permite conocer ampliamente el manipuleo de la gente que hacen este tipo de líderes, sobre todo el período de elecciones.

Quiero decirles que fui candidata y que vivo en el distrito desde hace muchos años, conozco sus habitantes, sus problemas y sus aspiraciones y por ello no soy candidato golondrino, que sólo se aparece en tiempo de elecciones y posteriormente se olvida de los problemas hasta que no llega otra elección.

Es pertinente aclarar que con este tipo de campañas políticas electorales, sí es que así se les puede llamar, lo único que se consigue es desvirtuar todo un proceso en que toda la ciudadanía está atenta, repercutiendo negativamente en el ánimo del electorado, al comprobar que su voto es manipulado.

Por lo anterior expuesto es que estamos en contra del dictamen que valida el reconocimiento del presunto representante Choreño como asambleista del V distrito.

Como prueba de nuestra argumentación bastaría con comparar la nómina de funcionarios del IFE en el distrito y la del Departamento del Distrito Federal, para que por sí sola brote la evidencia de cómo el gran partido ganador fue el Departamento del Distrito Federal.

Por otro lado quiero manifestar también en esta tribuna, que he sido agredida presumiblemente por desconocidos, pero cuya motivación no es difícil adivinar.

En el mes de diciembre de 1990, en el predio en el que vivo fue lanzada una bomba incendiaria quemándose 47 viviendas.

El 29 de abril de este año en curso, se volvió a quemar el predio, por manos misteriosas, pero inexplicablemente sólo la parte donde yo vivía.

En este incendio sufrí la pérdida de dos hijos de 4 y 12 años. el predio fue clausurado y actualmente no me da pena decirlo, vivimos en la vía pública. Hasta la fecha no conocemos el resultado del peritaje, que deberfan practicar las autoridades judiciales, menos aún se ha hecho realidad la promesa de las autoridades del Departamento del

Distrito Federal, en el sentido de otorgar vivienda digna a las familias afectadas, por lo que desde esta tribuna exigimos el respeto a los habitantes del Distrito Federal, merecemos un gran respeto, no es posible seguir permitiendo que nos usen sólo en épocas electorales. Los ciudadanos del V distrito le pedimos al presunto Choreño que si tiene vergüenza cumpla con su función de representantes cuando menos conociendo el V distrito y si no puede que renuncie.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen, el presunto Máximo García Fabregat.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Con su venia, señor Presidente. La Segunda Comisión Dictaminadora determinó el día de ayer emitir un dictamen aprobatorio que declarara válidas y legales las elecciones del V distrito electoral, en favor de la fórmula del Partido Revolucionario Institucional, en atención a las características y a las condiciones en las que se dio el proceso electoral en dicho distrito, un distrito de 127 mil habitantes, que tuvo un catálogo general de 58 mil 346, un empadronamiento de 54 mil 324 y una credencialización de 51 mil 470, lo que representa realmente un porcentaje muy alto, más allá de la media de los 300 distritos uninominales del país y de los 40 del Distrito Federal.

De las lecturas de los documentos electorales se desprendió que los diversos partidos que contendieron participaron en las jornadas del Consejo. Se tomaron determinaciones, asimismo, en términos de todo el marco registral.

Durante la jornada se instalaron las 107 casillas, 55 básicas, 52 contiguas y 2 especiales.

El proceso se llevó a cabo sin mayores incidentes de campaña, y frente a los resultados del mismo se presentaron escritos, uno del Partido de la Revolución Democrática y uno de los Partidos de Acción Nacional, que de acuerdo a los antecedentes que ya se leyeron no se consideran como recursos de inconformidad, en atención a que no cubren los supuestos que marca la norma.

Atendimos asimismo el día de ayer, con respeto, con cuidado y con responsabilidad, a la candidata de mayoría, Teresa Ortiz Toledo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El día de ayer hizo señalamientos que vimos con atención, mismos que en este foro y en este momento nos acaba de hacer; con emoción de una mujer luchadora; sin embargo, es importante analizar a qué venimos y para qué sirve la calificación y cuáles son los términos de la calificación de este Colegio, es para calificar el marco normativo que nos dimos todos los partidos, donde se ubican las reglas de qué y el cómo vamos a participar en la contienda electoral para lograr concitar con emoción la voluntad de la ciudadanía en nuestro favor cada uno de nosotros. Es un esfuerzo que legítimamente hacemos todos los partidos.

Y tanto el día de ayer como en este foro, no se hace ningún planteamiento que particularice las insuficiencias, las deficiencias o las fallas que el proceso electoral haya tenido, sino que hace señalamientos de carácter general sobre lo que es su circunstancia particular como contendiente del Frente y su emoción, que es legítima, compañera, al no haber podido acceder a ser presidenta.

Por supuesto que el Sindicato de Trabajadores del Distrito Federal tiene presencia en ese distrito, siempre la ha tenido; el candidato Choreño no es un candidato golondrino, puesto que además de que tiene muchos antecedentes y mucha presencia en ese distrito electoral, por eso lo postuló nuestro partido, ha sido un hombre digno y legítimo representante de los intereses de los trabajadores del Distrito Federal y su presencia importante en el V distrito, se ha dado en todo el Distrito Federal, una presencia digna, un líder honesto al que los priistas todos respetamos.

Yo por eso quiero solicitar a este Honorable Colegio Electoral, que en término de las razones que se han expuesto y de las condiciones del desarrollo del proceso electoral y de las condiciones normativas posteriores al Colegio Electoral y acciones que se han llevado a cabo, solicito se ratifique la validez y legalidad del proceso electoral del V distrito, ratificando el dictamen en favor del compañero Ramón Choreño.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el

compañero presunto Carlos Ernie Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. CARLOS ERNIE OMAÑA HERRERA.- Con su permiso señor Presidente; con su permiso presuntos asambleístas:

Para nadie es un secreto la actuación del presunto Representante Ramón Choreño al frente del Sindicato Unico de Trabajadores del Departamento del Distrito Federal.

En ese Sindicato se estructuró una organización que hereda a sus sucesores los métodos y prácticas de control. En ese sentido es pertinente recordar que apenas hace algunos días se dio un enfrentamiento entre dos grupos de trabajadores de la Sección Uno, de Limpia y Transporte, por el control de la mencionada sección, lo que trajo como consecuencia varios heridos de bala.

Yo me pregunto, compañeros, ¿será correcto que un personaje que estructuró su coto de poder, sirviéndose de las cuotas de los trabajadores para lograr sus fines y acceder a posiciones de poder, sea el indicado para representar al V distrito?

A mi partido le consta la serie de irregularidades que caracterizaron la campaña del candidato del PRI, sirviéndose de los recursos y trabajadores del sindicato y que influyeron en el desenvolvimiento del proceso electoral, ya que sus principales subordinados colaboraron en el Instituto Federal Electoral, cobrando en ambas nóminas asimismo. Ellos influyeron en la insaculación de ciudadanos para funcionarios de casillas, con lo que de antemano se aseguraron el triunfo, jugando a ganar, ya más que nada por cubrir el expediente.

Aún así, no conforme con ello, a los propios trabajadores del sindicato los utilizaron como promotores del voto, usaron vehículos oficiales para acarrearlos de votantes; a los comerciantes ambulantes del área se les dio credencial del distrito para sufragaran en favor del candidato del PRI, so pena de que en caso de no hacerlo les sería retirado el permiso para trabajar.

Por eso, compañeros, es que exigimos que el dictamen que convalida su triunfo sea regresado a

comisiones.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Después de la intervención del presunto Carlos Ernie Omaña Herrera, tiene la palabra el presunto Armando Jurado Alarid, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ARMANDO JURADO ALARID.- Señor Presidente, con su permiso; compañeros de este Colegio electoral:

La jornada electoral del pasado 18 de agosto ha sido culminación de todo el esfuerzo desarrollado por nuestro partido durante los últimos tres años.

De ninguna manera podemos suponer que el triunfo obtenido fue obra de la casualidad o de meras circunstancias; fue el trabajo responsable, entusiasta, eficaz y armónica de cientos de priistas de nuestro distrito quienes a lo largo de muchos meses trabajaron incansablemente para elaborar el censo priista, para reestructurar los comités seccionales de acuerdo al nuevo seccionamiento del IFE, para definir a nuestros representantes de partido en cada casilla, para integrar a nuestros promotores del voto por acera, por manzana y por colonia. La capacitación de todos ellos ha sido una enorme tarea.

En esta ocasión, nadie podrá acusarnos de habernos dormido en nuestros laureles.

Señores Representantes a la Asamblea: Permítanme hacer una breve descripción del V distrito.

Está conformado básicamente por el centro de la ciudad, parte de la colonia Morelos y la Colonia Merced Baibuená, pertenecientes a dos Delegaciones políticas; la Venustiano Carranza y la Cuauhtémoc. el nivel socioeconómico está conformado por ciudadanos de nivel medio y medio bajo.

Se tiene una altísima actividad comercial porque existen en la zona comerciantes que van desde los grandes almacenes hasta el comercio de la vía pública, instalado principalmente en lo que constituye al Centro Histórico de nuestra ciudad. El Palacio Nacional, los edificios del

Departamento del Distrito Federal, la Catedral Metropolitana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Educación Pública son sólo algunos de los inmuebles importantes de la zona.

También aquí admiramos hermosos y añejos edificios coloniales: las ruinas del Templo Mayor, el famoso barrio de Tepito, la Plaza de Santo Domingo, el antiguo edificio de la Santa Inquisición, estos son otros de los atractivos que reúnen diariamente a una enorme población flotante compuesta de turistas, de vendedores, de compradores potenciales o simples ciudadanos que realizan trámites en oficinas gubernamentales.

A los graves problemas de vialidad y falta de estacionamiento se suman los no menos graves problemas sociales de rentas congeladas, falta de vivienda y excesivo comercio en la vía pública, por citar sólo unos cuantos.

Es en este marco donde nuestro partido, a través de la dirigencia del distrito ha realizado una intensa actividad de gestoría atendiendo diariamente a sus militantes y vecinos, buscando, con su activa participación, resolver algunas de sus múltiples demandas.

Con el apoyo de la estructura territorial del V distrito, organizaciones, militantes y simpatizantes y dentro del proceso de consulta a las bases nuestro partido postuló como candidatos a la II Asamblea de Representantes a la fórmula compuesta por los compañeros Ramón Choreño y David González, quienes se han distinguido por ser verdaderos luchadores sociales, el primero ex representante de los trabajadores del gobierno de la ciudad y ex diputado federal, y el segundo, representante de comerciantes.

En este nuevo proceso, a diferencia de otros, se contó con un nuevo Código Federal Electoral y con un nuevo padrón electoral donde participamos todos los partidos políticos ante los comités distritales de vigilancia, es decir, la presencia de las diferentes fuerzas políticas de este país estuvieron representadas en cada una de las acciones y pasos que dieron los organismos electorales.

Nuestra campaña, ha sido eficaz por muchos motivos; se hizo presencia en todos y cada uno de

los rincones del distrito; se visitaron los mercados, se saludó a cada uno de los locatarios y a sus clientes inclusive; se visitaron los múltiples tianguis, 87 diferentes organizaciones que trabajan diariamente en el distrito y con cuyos líderes se mantienen excelentes relaciones; se tuvo estrecho contacto con las sociedades de padres de familia en las escuelas; con los líderes de las organizaciones vecinales de las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; se visitaron todos los predios, fortaleciendo la relación con sus ocupantes; se organizaron eventos deportivos con jóvenes y niños; los clubes de la tercera edad nos dieron su enorme apoyo en campañas, fabricando para el partido artículos promocionales; se realizaron infinidad de reuniones en las que la ciudadanía hizo el planteamiento de sus demandas y necesidades. Nuestros candidatos pudieron transmitir confianza y ésta se reflejó en las urnas.

Es así como se dio una jornada electoral en este distrito limpia y transparente, con funcionarios de casillas seleccionadas a través de un proceso de insaculación, quienes fueron los vigilantes del proceso democrático que se dio en ese distrito.

Por otra parte, no podemos olvidar la participación de todos los partidos al estar representados éstos en casillas, dándole mayor validez y transparencia al proceso.

Aquí yo quiero comentar: se sigue hablando del fraude electoral del PRI. Sólo quiero recordarles que aunque algunos partidos no pudieron cubrir el 100% de las casillas con sus representantes, el trabajo de supervisión y vigilancia se lo dejaron a los otros partidos. No olvidemos que en teoría, en cada casilla, nuestros representantes estuvieron en desventaja numérica: 2 de los nuestros contra 18 de la oposición. ¿Será fácil cometer algún ilícito con ese aparato de vigilancia en contra? De ninguna manera.

La afluencia de votantes superó ampliamente todas las expectativas, lo que demuestra que los ciudadanos estaban motivados para votar. Basta analizar los datos de 1988 contra los de 1991; la gente votó, y lo hizo por quien sabe que ha trabajado intensamente, por quien siempre está listo para asesorar, para ayudar, para orientar.

No somos un partido electorero que sólo hace

ruido en época de elecciones. Trabajamos incansablemente todos los años.

Esta vez quedó plenamente demostrado que la ciudadanía rechaza todos los actos en los que se hace alarde de majaderías, insultos a la autoridad, manifestaciones sin orden en las que los manifestantes al amparo del anonimato veján personas, agreden físicamente a quien les llama la atención, causan daños materiales a vehículos y comercios, pintan leyendas en aparadores y muros. En fin, actos en que algunos grupos buscando solidaridad sólo encuentran repudio.

El pueblo quiere paz y libertad dentro de un marco de derecho y respeto y sabe que sólo nuestro partido puede garantizar el avance hacia las metas superiores a las que tiene derecho. El compromiso con la ciudadanía quedó sellado, no tuvimos ninguna casilla anulada, aunque ciertamente hubo muchísimos escritos, ustedes vieron hace un instante como el señor secretario leyó una enorme cantidad de recursos que se metieron principalmente por el PRD, 88.

Yo quiero simplemente para ilustrar decirles lo que algunos de estos escritos decía, todos los del PRD firmados por el señor Roberto Arceo. Consigna en uno de ellos: "Un elector de la casilla 63-C depositó su voto en la urna de la casilla 63-C", ¿qué quiso decir? No lo sabemos. La misma persona interpone un recurso y consigna los siguientes hechos "se instaló la casilla 66 de la sección 35 a las 8:35". Debo decir que esos 88 escritos todos tienen al margen 7:45 de la mañana, 18 de agosto. ¿Cómo pudo saber a las 7:45 del 18 de agosto que la casilla se iba a instalar hasta las 8:35? Yo pregunto también ¿qué acaso el señor Arceo ideó su propia numeración de casillas?, lo lógico es que a la sección 35 le correspondan las casillas 35-B, o sea la básica y si acaso la contigua.

En la casilla 45-B, sección 24, vuelta al error, se presentó una persona portando una playera del PRI en la casilla 11, sección 6a., no se aceptaba el nombramiento de la representante del PRD. En la casilla 105 había mas representantes de los legalmente permitidos y a pesar de exhortarlos a que salieran se negaron. ¿Quiénes eran, de qué partido?, nadie lo sabe.

La casilla 34-B, dice otro escrito, se instaló después de las 8, a las 8 y 1 minuto? yo pregunto, ¿a qué

hora?, no sabemos. Otro escrito, el suplente del presidente de casilla esta conversando con los electores, así como el representante del PRI de la casilla 67-C, sección 35, vuelta a la confusión.

Podríamos hablar de los 88 pero voy a obviar. En la casilla 19-B, sección 10, se permitió que votara una persona alterada de sus facultades mentales, ¿quién le dijo?, ¿por quién votó?, no había que impugnarlo seguramente fue por la oposición.

En la casilla 83-E, sección 43 vuelve el señor Arceo con su propia numeración, se tenía propaganda de todos los partidos. Seguramente el señor Arceo es un simpatizante del PRD, inclusive yo debo decir que se disculpó porque le había ordenado meter más de 80 escritos de impugnación, pero tenía que hacerlo. Es evidente que todas las formas, las 88, habían sido elaboradas con anticipación. No hay duda de que este representante del PRD merece un premio, por su eficiencia.

Por lo que respecta al PAN simplemente yo diría en el primer párrafo decía: "se solicita la anulación de las elecciones del día 18 de agosto, apoyados en primer término en que la mayoría de los ciudadanos que integran el V distrito no pudieron ejercer su derecho al voto, en virtud de que quedaron excluidos de las listas nominales de electores".

Según los datos oficiales, se entregó casi el 95% de las credenciales. Yo pregunto cuántas credenciales debieron entregarse para que el PAN no dijera que la mayoría no pudo votar.

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador, ha concluido su tiempo reglamentario, le pido concluir también su intervención.

EL C. ARMANDO JURADO ALARID.- Si señor en un instante.

Durante el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados y ahora en el de esta Asamblea, hemos escuchado severas críticas al todo el proceso electoral, con el evidente propósito de justificar ante sus seguidores la aplastante derrota de los partidos de oposición.

Todas las etapas han sido descalificadas, desde las visitas domiciliarias hasta la entrega de

credenciales y listas nominales de elector. Por supuesto también el día de la jornada y los posteriores de cómputo, resultado y Tribunal:

¿Que si los visitantes electorales eran prepotentes; que si no quisieron regresar cuando se los pedimos; que si sólo atendían a los del PRI; que se hicieron fraudes cibernéticos; que si hicieron carrusel; que si les invitamos tamales y atole; que si los acarrearón en combis; que si en las casillas tales o cuales dejaron de votar sin credencial; que si el recepcionamiento del IFE fue para favorecer a los del institucional un sin fin de pretextos.

Yo creo que ya debíamos acabar con estas cantaleas y reconocer con valor y con honestidad el que no fueron capaces de realizar el trabajo político necesario para hacer presencia en los distritos y motivar a la ciudadanía para inclinar la balanza en su favor.

Para que ya no pierdan el tiempo preguntando a los brujos de Catemaco como hicimos el supuesto fraude, yo les voy a decir porque perdieron.

Sin duda equivocaron la estrategia, pensaron que las elecciones se ganaban interponiendo recursos de inconformidad y de protesta y no con votos.

Además, cerraron anticipadamente sus campañas electorales; desde el 88 no hicieron nada. Reclutaron a muchos ciudadanos para que fueran representantes de los partidos y la única instrucción era en el sentido de observar anomalías y hacer escritos de protesta. Acabamos de ver las pruebas.

Lo que pasó es que pensaron que los votos vendrían mecánicamente como en el 88. No había por qué preocuparse por los votos. Lo que había que cuidar era que todas las etapas del proceso se fueran descalificando con impugnaciones, protestas que nos dieron más votos que los que ya teníamos en la bolsa. Esto, para hacer más aplastante la derrota del PRI y ridiculizarlo ante la ciudadanía. Ah!, pero además, para remachar la victoria contra el PRI contaba con un nuevo padrón electoral, que con todas las fallas que pudiera tener, tenía una enorme en su favor: los muertos no iban a poder votar. Pero todo les falló.

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador, le ruego concluir su intervención.

EL C. ARMANDO JURADO ALARID.- Efectivamente, los muertos no votaron, pero votaron los vivos y les fue peor. No tiene caso desgastarnos, yo creo que tenemos una tarea por delante, compañeros representantes. Tenemos que luchar porque las condiciones de esta Ciudad de México realmente sean mejores para la ciudadanía. Tendremos que luchar por lo que el pueblo quiere que se resuelva. Por resolver en alguna medida lo que cotidianamente le molesta. Porque contratar una línea telefónica no sea un verdadero viacrucis; porque aclarar un cobro indebido de teléfono o de luz no signifique perder todo un día de trabajo.

Hay muchas cosas que tendremos que hacer. Luchemos porque podamos ir de día de campo a Marquesa o a Llano Grande sin temor de ser asaltados. Entendamos de una vez por todas que hay que dignificar a la policía. Paguemos lo justo y exijamos honestidad y responsabilidad.

Voy a concluir aquí simplemente exhortándolos a que juntos entendamos que el mandato de los electores es para que trabajemos por ellos, sin colores partidistas, sin oponernos a ultranza a todo aquello que no provenga o sea iniciativa de nuestra fracción; a que con profundo sentido comunitario busquemos todos juntos, unidos, con armonía y solidaridad, los mejores caminos para hacer más llevadera la vida en esta hermosa Ciudad de México que hoy nos toca servir, a través de esta que sin duda será una extraordinaria II Asamblea de Representantes.

Muchas Gracias.

LA C. JUANA GARCIA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene la palabra la ciudadana Juana García Palomares.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Qué lástima que el presunto Armando Jurado haya hecho una defensa tan pobre del candidato del PRI en el V distrito. No podía dejar de tomar el uso de la palabra para defender y respaldar la magnífica exposición que mi compañera María Teresa Ortiz hizo aquí en esta tribuna. El presunto Máximo que no quisiéramos estar en el pellejo en

el que estuvo nuestra compañera candidata y quiero también decirles que este colegio, nosotros, el partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional lo ha valorado, porque es la oportunidad que tenemos para poder dar a conocer a los ciudadanos del Distrito Federal los enormes problemas, los enormes rezagos que como en el V distrito tienen todos los ciudadanos. Y quiero decirle también que por eso respaldamos la intervención de nuestra compañera, porque es precisamente, no es nada personal contra nuestro compañero presunto del V. Es un problema político de fondo. A los representantes se nos confiere esa representación para ir a pelear, para ir a luchar, para ir a discutir, para ir a proponer, pero sobre todo, para ir a resolver los problemas que esta ciudadanía tiene en todos los territorios.

Por eso no debemos tolerar esa contestación, por eso queremos decirles que nuestra compañera trabajó en el distrito, lamento que el presente jurado haya hecho una intervención escrita, porque eso le impidió observar y por lo tanto contestar de fondo a nuestra compañera candidata; trabajó nuestra compañera en el distrito, no trabajó solamente en elecciones, trabajó y ha trabajado desde hace mucho tiempo, es originaria del distrito y por eso le exijo respeto para mi compañera porque mi compañera vive ahí, ha sufrido ahí, y como ha dejado establecido en esta tribuna seguirá y sigue peleando ahí.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Francisco Gilberto Alvarado, candidato de mayoría del Partido de la Revolución Democrática. No se encuentra el compañero Francisco Gilberto Alvarado.

Tiene la palabra, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen, el compañero Alfonso Ramírez Cuéllar.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente.

Hace algunos días un presunto asambleísta decía que uno de los factores que había influido, incluso determinado del triunfo de su partido el 18 de agosto, había sido la buena selección de sus candidatos. Hace un momento vimos un ejemplo de esa selección de candidatos.

Después del recorrido turístico que el presunto jurado nos ha hecho por el Centro Histórico, los palacios y La Merced, que también conoce, yo creo que debemos entrar a una discusión que se ha estado eludiendo aquí en este debate. Y es un debate que iniciaron y que iniciamos todos, la pregunta es ¿por qué ganó el PRI? o ¿por qué se dice que ganó el PRI?

El primero de diciembre de 1988, bajo la preocupación de una pesada loza de fraude electoral cargada en las espaldas, Carlos Salinas de Gortari reconoció que la garantía y la necesidad más inmediata en el ámbito político, el reclamo más importante en el ámbito político, era garantizar la transparencia de los procesos electorales.

Este fue su principal preocupación, este fue su principal compromiso. Pero el día 18 de agosto, que era el día que había que demostrar el cumplimiento, ese compromiso y ese reclamo de millones de mexicanos, encontramos otra cosa.

El sistema no se cayó, no se volvió a caer, pero el sistema tampoco se volvió a levantar, no por falta de votos, sino como hemos reconocido todos por falta de exceso de votos; un exceso de votos que nos indica no otra cosa más que el fracaso de la ley electoral vigente en este país; es decir, que nos indican que el compromiso de Carlos Salinas de Gortari no solamente no fue cumplido sino que bajo la idea de hacer fraude, decidieron hacer fraude en grande.

(Gritos en las galerías).

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a las galerías guardar orden, silencio. No intervenir en el debate y tener respeto al orador.

Continúe.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Esto es lo que hoy está en el fondo del asunto: la discusión sobre una asignatura que sigue pendiente no solamente en el Distrito Federal, sino sobre una asignatura que sigue pendiente a nivel nacional. El problema de la legitimidad de los procesos electorales de estas elecciones, de las del 18 de agosto en el Distrito Federal, de las del 18 de agosto en el V distrito. Al final de cuentas todo fracasó. ¿De qué sirvió el Tribunal?

El Tribunal de lo notoriamente improcedente. Así se debería llamar. el 90%, el 99% de los recursos presentados fueron juzgados de esa manera. Sus juicios son eminentemente políticos, los juicios del Tribunal. En ningún momento se apegaron a derecho. Desgraciadamente y desde el primer momento lo dijimos, son Magistrados que pertenecen y responden a los intereses del partido oficial, tanto por sus ligas económicas como por su pasado de funcionarios públicos. Es en sí un Tribunal que no garantiza la imparcialidad en la calificación. la primera instancia, la primera muestra de que el proceso electoral se encontró sin instrumentos y sin espacios en donde realmente se pudiera discutir y debatir para sacar resoluciones con apego a justicia y con apego a derecho.

Fracasó todo, fracasó el equipo de cómputo que costó más de 700 mil millones de pesos, porque no nos dieron la información como la habían ofrecido, la dieron a cuenta gotas, no por falta de votos, sino por exceso de votos.

Y aquí hay que señalar, en esto de los excesos de votos, alguien que también ahorita ha de estar preocupado y que fue víctima de este exceso de votos, se llama Marcelo Ebrard. el chofer del carro completo que tenían contratado ya de antemano pero que no pudo entrar porque se llenó demasiado.

De qué sirvió la insaculación si con una y mil maniobras fuentes fidedignas nos han dicho y nos han informado que solamente el 10% de las más de 38 mil gentes que son funcionarios de casilla no participaron, solamente el 10% de esa cantidad surgió de la insaculación, los otros fueron nombrados directamente por las Juntas Directivas Distritales, fueron nombrados directamente por los funcionarios electorales. Y al rato que veamos las actas vamos a ver que no les importó poner gentes semianalfabetas con tal de mantener la incondicionalidad a las decisiones del partido oficial, a la hora que revisemos las actas.

Por cierto, señor Presidente, quisiera que pidiera el expediente del distrito número V para revisar algunas actas.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Oficialía Mayor poner a disposición de esta Mesa Directiva en la Secretaría el expediente correspondiente al distrito número V.

Adelante, señor orador.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Mientras que traen el expediente. El Tribunal y los señores del PRI nos han venido aquí a presumir de puntuales, de puntuales y de exigentes en la entrega de pruebas. Pero qué les parece que el proceso de entrega de credenciales se haya pospuesto dos veces, y no por problemas de carácter técnico como en un principio se mencionó, sino como lo tenemos todos los partidos de oposición y lo hemos demostrado, por problemas de carácter político.

Pero con el problema de las credenciales surgió otro conflicto y que en este distrito está plagado de eso. Después de que el Registro y el Instituto Federal Electoral anunciaron que las credenciales no entregadas habían sido destruidas, el día 18 de agosto y antes del 18 de agosto encontramos una gran cantidad de credenciales que fueron usadas.

Aquí está como el caso de cuando la Policía Judicial o distintas corporaciones policíacas anuncia que decomisó un cargamento de droga y que esa droga fue quemada. Y como sucede, y todos conocemos que así sucede porque hasta los funcionarios públicos han estado inmiscuidos en este problema del narcotráfico, una parte de la droga no se quema porque nunca se informa la exactitud cuánto fue la que se recogió, la otra se utiliza en el mercado negro. Así se quemaron solamente una parte de las credenciales, la otra parte de las credenciales que no se quemaron se utilizaron en el mercado negro del fraude electoral cometido el 18 de agosto.

Señor Presidente, quisiera que le pidiera a la Secretaría que me dijera, por favor, la cantidad de electores que votaron en la casilla 9-B, sección V.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría, con el auxilio de un empleado administrativo de la Oficialía Mayor, en el manejo del expediente.

EL C. PRESIDENTE.- Quiere repetirlo, señor orador.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La casilla 9-B, sección V. Los electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- Total de electores que votaron 296.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 310.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Esa es una, señor Choroño.

La casilla 16-C, sección VIII. La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 343.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Los votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 343.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Le pido a la Secretaría que contabilice los votos válidos y los votos nulos.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría.

La Secretaría dará cuenta de lo que está a su vista, no de operaciones matemáticas. Si está a la vista, proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- No hay ningún inconveniente, señor Presidente, es fácil la operación: 343 votos válidos; votos nulos 15; 343 y 15 suman 358.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- ¿Puede repetir cuántos electores votaron?

EL C. SECRETARIO.- ¿Están claros, compañeros de las galerías?

EL C. PRESIDENTE.- Con todo respeto le recuerdo al señor orador que ha concluido su tiempo. Concluya su intervención.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Le pido al señor Secretario que lea cuántos electores votaron de la casilla 20-C.

EL C. PRESIDENTE.- Nuevamente, señor orador, la petición es a la Presidencia.

Proceda la Secretaría.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Perdón.

Falta de práctica en estos menesteres.

EL C. SECRETARIO.- 472.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Cuántos votos totales existen.

EL C. SECRETARIO.- 492.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La casilla 30-C, sección 16. La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 436.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 403.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Es otra cosa que también se menciona que no checa.

La casilla 30-C, sección 16.

EL C. SECRETARIO.- Es la que acabo de leer.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La casilla 40-C, sección 21. No se preocupen, tenemos muchas. La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 345.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 360.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La casilla 20-C, sección 10. La cantidad de electores que votaron?

EL C. SECRETARIO.- 472.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 492.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Tenemos una lista de 88 casillas que presentan la misma situación; es decir no checa la cantidad de electores que votaron con los votos totales que

fueron contabilizados ¿Por qué ganó el PRI?, el día de la instalación eso fue lo que dijeron porque trabajó mucho, pero hace algunas semanas un asesor del Presidente de la República dijo por qué había ganado el PRI, por un abuso indiscriminado en los recursos públicos a favor del partido del gobierno, por una utilización fraudulenta de los recursos públicos a favor de los candidatos del partido oficial.

Hay 3 elementos que se entrecruzan: PRONASOL, promotores del voto, presidencialismo. Estos 3 elementos se conjugan en varias cosas. En primer lugar porque su consecuencia inmediata es la destrucción y el debilitamiento de las instituciones políticas de este país, principalmente aquellas instituciones de carácter social que vienen plasmadas en la Constitución, porque presupone un nuevo tipo de clientelismo y porque ambas en su conjunto encierran una actitud autoritaria en el ejercicio del poder. Con las pruebas que hemos demostrado y las que están aquí a su disposición solicitamos a este Colegio Electoral que el expediente del V distrito sea devuelto a la comisión para su estudio.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Alejandro Rojas Díaz Durán del PRI, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. ALEJANDRO ROJAS.- Con su venia señor Presidente, estimados colegas presuntos de este Honorable Colegio Electoral: Es evidente que ningún proceso electoral en ninguna parte del mundo es perfecto, estamos de acuerdo en que hay que ir perfeccionando los procedimientos, los mecanismos y todas las instancias que garanticen que el voto de cada ciudadano sea escrupulosamente respetado.

Venimos a este colegio no sólo a refrendar los votos de muchos ciudadanos que votaron en favor de nuestros candidatos, estamos aquí fundamentalmente para darle cabida y reflejar la pluralidad que vive en la ciudad. Parece que ya se les olvidó a algunos que no sólo aquí esta una mayoría, sino que hay una expresión de la pluralidad real que la ciudad votó el 18 de agosto.

Tan es así que más de 50% de los votos ciudadanos fueron en favor de otras opciones políticas diferentes a las de mi partido. Y que mi partido ha asumido con responsabilidad, respetar

precisamente esa orientación del voto.

Nadie puede venir tampoco a reclamar a esta tribuna ya este colegio triunfos por tradición. Los votos no sólo son papeles que se cuentan. Los votos son conciencia. Detrás de cada voto hay un rostro detrás de cada voto hay la máxima expresión de libertad que tiene cada ciudadano y que se manifiesta en ese acto sublime que es optar por algo o por alguien. Por eso estamos aquí.

Creo que es desusado decir que en esta contienda electoral de agosto hubo complicidades, que hubo dolo y que sobre todo se deformó en esta ciudad la voluntad.

Esta ciudad fue la más vigilada tanto en las casillas, como muchísimos observadores que fueron testigos y muchos de ellos ni siquiera fueron mudos, sino que también dijeron su verdad y la expresaron.

El ánimo de nuestro partido está en el sentido de que este Colegio no sólo sirva para finalizar todo un proceso, sino para dar inicio a una nueva fase de civilidad política que funde las bases de un nuevo entendimiento de una nueva civilidad para crear una nueva cultura democrática, a la altura de las exigencias de todos los ciudadanos.

Respetamos y refrendamos también ese respeto a los contendientes a todos los contendientes y fundamentalmente a los del V distrito electoral particularmente a doña María Teresa Ortiz, que con vigor y con vehemencia ha expresado su verdad que sin duda el triunfo no es suyo, también sin duda hay gente, ciudadanos que confían en ella y que seguirán confiando en todos los candidatos por los que optó esta ciudadana, inclusive y con mayor por el nuestro como Ramón Choreño, a quien en lo personal como Presidente del V distrito, de nuestro partido, hemos tenido más de una plática y nos hemos podido dar cuenta de que tiene voluntad democrática, de que también aspira a que se transforme este país y de que también tiene ánimo y voluntad bien dispuesta para avanzar en coincidencia.

Yo no preguntaría aquí ¿porqué ganó el PRI?, sino preguntaría ¿porqué no ganaron ustedes los que no son del PRI?. Y qué bueno que se hizo mención a que se elude el debate, aquí no vamos a eludir ningún debate, lo estamos dando de frente

a la sociedad, porque aquí nos calificamos nosotros, pero la sociedad nos está calificando ahora nosotros y por eso nosotros creemos que la sociedad de la capital no optó por otras opciones mayoritariamente, porque se confiaron a que la inconformidad fuera caldo de cultivo de votos; se confiaron a que un supuesto discurso de legitimador iba a traer precisamente un apoyo a un partido político, porque también creo que necesitamos realizar un profundo proceso autocrítico en cada organización política para decirle a la sociedad que no estamos completamente preparados para presentar a los mejores candidatos, porque tampoco hay candidatos perfectos.

Porque todos los partidos, creo yo, se han ajustado a todas las medidas y condiciones particulares de cada organización ¿Porqué no ganaron?. Porque también hay una obra de gobierno. Y es cierto, y el Presidente es priísta y nosotros también orgullosamente somos priístas.

Parece ser que antaño, como se dijo aquí, había una pesada losa que cargamos por irregularidades o fraudes. Parece que la sociedad no ha entendido, muchos no han entendido, que también podemos portar con orgullo la victoria en la frente. También la podemos portar con orgullo.

También coincidimos en que es necesario perfeccionar la información y que el compromiso que se asumió para que los organismos electorales dieran esta información a tiempo y expeditamente, se vaya perfeccionando. Es cierto, no se cumplió a cabal satisfacción el requisito de dar esta información a todos los ciudadanos y a todos los partidos. Pero eso no descarta que en cada casilla, en cada rincón, en cada casa, en cada patio de esta ciudad, había compañeros de cada uno de ustedes. Que había militantes de cada uno de esos partidos, también atentos a sus votaciones, que había también la certeza de todos de mantener la tranquilidad y la paz en esa jornada electoral. Y así fue, tan así fue, que aún aquí en esta ciudad vivimos el clima de paz y tranquilidad y nadie está arengando a nadie ni hay movilizaciones en esta ciudad en contra de un supuesto fraude.

Ramón Choreño, no es fantasma en el V distrito. Lo que pasa es que en la ciudad se les apareció el voto. La legitimidad de las elecciones yo creo que está fuera de toda duda en esta ciudad. Se han

expresado aquí y se han leído algunos números de diversas casillas y hemos notado en todas, absolutamente en todas, que las diferencias supuestas son errores aritméticos. Y que esos errores aritméticos, aun sumados en favor del partido político que se quiera, no le daría el triunfo a la oposición. Y esa es una verdad que también tenemos que considerar.

La capital no ha sido testigo ni fue arrollada por ningún carro completo. Mucho menos tuvo chofer. Aquí hicieron alusión personal al secretario general de nuestro partido en la capital, que es el licenciado Marcelo Ebrard, quien junto con el líder nacional de nuestro partido y el licenciado Enrique Jackson, condujeron con firmeza, orientaron con pulcritud desde tiempo atrás, preparando con mucha meticulosidad, con mucho esfuerzo y empeño, precisamente el desarrollo, la preparación al partido mismo para enfrentarnos con satisfacción a otros contendientes.

Sin duda alguna no hubo carro completo. Hay, sí, una expresión plural. Sí hay fuerzas políticas; hay la emergencia de nuevas. Hay una voluntad de cambio, porque los ciudadanos de esta capital no nos firmaron un cheque en blanco a los priistas ni a nadie. Votó la ciudad para cambiar en favor de ella misma. Votaron los ciudadanos para que nosotros los representemos con dignidad. Votaron para que sigan los cambios.

Respecto a la afirmación de que sólo unos cuantos funcionarios de casilla en el V distrito fueron insaculados, yo le quiero informar a nuestro amigo Ramírez Cuéllar que no es así. Tal vez se refería a la elección de otro tiempo y en otro lugar, porque el 100% de los funcionarios fueron insaculados y aún así, las actas también están firmadas por cada uno de los representantes de su partido, y bueno, si ganamos y ustedes perdieron, sólo hay que reconocerlo. Ganó la ciudad y aquí estamos para defenderla.

Muchas Gracias.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La discusión no es si la alteración, errores, de las casillas que leímos y de las 80 y tantas que tenemos aquí modifican la elección o no, esa no es la discusión, como tampoco es la discusión si se viola la ley poquito o se viola la ley mucho; se viola la ley; la contabilidad de las casillas está mal, está alterada, ésta es la discusión señores presuntos asambleístas.

No se ha respondido aquí a las afirmaciones que hemos hecho de que en innumerables casillas las cuentas no coinciden, no hay ningún argumento en contra, no hay ningún argumento que niegue por lo tanto, nuestro derecho y nuestra razón para exigir y para solicitar que el expediente vuelva a Comisión y vuelva a ser revisado; se trata de aclarar, se trata de que los expedientes vayan limpios, que los resultados y las cifras totales sean de acuerdo a los votos reales emitidos el día 18 de agosto, de eso se trata, eso es lo que pedimos, eso es lo que queremos y por eso creemos que tiene justificación que el expediente sea nuevamente revisado.

No hay ningún argumento que se haya opuesto a esto. Hay otra discusión, creo que se irá dando a lo largo del debate, que todos nos hemos preparado para ella, que todos la vamos a sumir, pero que también para todos está claro.

El Presidente es del PRI, sí. Pero el dinero de PRONASOL es un dinero de la nación, es un dinero del pueblo exactamente, entonces no tiene porque ser utilizado por un partido político para beneficio de ese partido político.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobar el dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al V distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el V distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Ramón Choroño Sánchez, como propietario y David González Ramírez, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión, relativo al IV Distrito Electoral del Distrito Federal.

En los términos de la votación emitida con anterioridad, proceda la Secretaría dar lectura, primero, a el resultado de la votación que se encuentra en la parte anversa de la primera hoja y a los puntos resolucivos del dictamen.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento que fue entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Primera Comisión. IV Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el IV distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los concios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 7,491 votos.

Propietario: Barreto y Rivera Román.

Suplente: Suárez Torres Miguel Ángel.

PRI 22,832 votos.

Propietario: Osorio Palacios Juan José.

Suplente: Aguilar Hidalgo Ana María.

PPS 1,114 votos.

Propietario: Rivera Godínez Delta Luz María.

Suplente: Suárez Hernández Concepción.

PRD 5,217 votos.

Propietario: Jiménez Olin Ernesto.

Suplente: Campos Lina Víctor Hugo.

PFCRN 4,122 votos.

Propietario: Angeles Mejía Raúl.

Suplente: Tapia Bravo Raúl.

PARM 1,111 votos.

Propietario: Alvarado Vega Lorenzo.

Suplente: Gutiérrez González Francisco.

PDM 674 votos.

Propietaria: Duvat Silva María Guadalupe.

Suplente: Balderas Palacios Clementina.

PRT 600 votos.

Propietaria: Jorge Ramírez Antonia.

Suplente: Navarrete Solórzano Elsa Patricia.

PEM 2,415 votos.

Propietario: Galván Nieves José Luis.

Suplente: Torres Hernández Cesar Bernardo.

PT 654 votos.

Propietario: Martínez Loyola Leticia.

Suplente: González Coroy Aurora.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el IV consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Osorio Palacios Juan José y Aguilar Hidalgo Ana María, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende del estudio del presente expediente.

Sexto. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 4 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Noveno. Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral IV del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción IV, base 3a., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el IV distrito electoral del Distrito Federal.

Segunda. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el IV distrito electoral los ciudadanos: Osorio Palacios Juan José y Aguilar Hidalgo Ana María, propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;
Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;
Ramón Jiménez López, Vocal, firma;
Mario Carrillo Huera, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime M. del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que abierto el registro de oradores, se han inscrito para hablar en contra del dictamen por el IV la

compañera presunta Laura Itzel Castillo, el Partido de la Revolución Democrática y a favor el presunto Demetrio Sodi de la Tijera.

Tiene la palabra la compañera presunta Laura Itzel Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Antes de iniciar mi intervención, quiero solicitar a la Presidencia tener en la tribuna el expediente del distrito IV para proceder posteriormente a su revisión.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor a tener el expediente del distrito número IV en esta Mesa Directiva a disposición de la Secretaría.

Adelante.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Señoras y señores presuntos Representantes a la Asamblea: Uno de los puntos más debatidos en torno a la organización de las elecciones lo constituye lo referente a quién se responsabiliza de éstas.

Desde hace 3 años la discusión se centró en las instancias encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los comicios. Se argumentó entonces que la confianza ciudadana en los resultados electorales dependería en el futuro de la conformación, facultades y actuación de los organismos que sustituirían a la Comisión Federal Electoral, a las Comisiones Locales y Comités Distritales. En contraparte, se argumentó, de diversas maneras, que de ser las elecciones una de las principales funciones del Estado, las autoridades gubernamentales no podrían renunciar a participar en la estructura encargada de los comicios.

Ha quedado claro que el control gubernamental sobre las elecciones sólo ha servido para distorsionar el mismo proceso, para beneficiar a quien genéricamente conocemos como Partido de Estado.

Quienes apoyan que la organización de las elecciones se mantengan como una función estatal, lo hacen subrayando que la misma se ejerce teniendo como principios rectores la certeza,

legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, tal cual se establece en el artículo 41 de nuestra Carta Magna.

Pero como ocurre en prácticamente toda la legislación electoral, una cosa es la norma y otra la práctica, de tal suerte que los criterios arriba expuestos estuvieron muy lejos de ser realidad. La elección en este distrito es una prueba palpable de ello.

¿Cómo puede ser imparcial un órgano electoral cuando su principal funcionario actúa de manera abierta en favor de un partido y reconoce además apoyos similares de otras instancias?

Lo que aquí afirmamos no es una denuncia en el aire, que se derive de alguna interpretación sobre hechos o conducta determinada, sino que podemos probarlo y en ese momento.

He solicitado tener en la tribuna el expediente correspondiente a este IV distrito y pedirle al Presidente que instruya a la Secretaría para que lea los párrafos que le señale.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

Le pido a la oradora mencionar en voz alta los párrafos que desee sean leídos.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Último párrafo de la página 12 del Informe del Consejo Distrital, donde se habla de su diagnóstico.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- "Respecto a las campañas electorales se incluye un diagnóstico elaborado con fecha julio 15 de 1991 en relación con lo que se captaba en el ambiente en torno al proceso electoral. Licenciado Pedro Salvador Toscano".

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Página 4 del diagnóstico, 16 de legajos, donde dice: "Trabajo político de la Delegación". Todo el inciso A.

LA C. SECRETARIA.- "Trabajo Político en la Delegación. A) Obra pública con orientación electoral. Toda la gestoría que ha necesitado la comunidad ha sido presentado al PRI, quien a su vez la ha remitido a la Delegación Política

correspondiente, recibiendo el apoyo necesario de parte de las autoridades encargadas de las diferentes áreas que manejan la estructura de la Delegación Política, razón por la cual se ha logrado que muchos simpatizantes resentidos con el PRI vuelvan a confiar en su poder de gestoría y apoyo a las bases necesitadas”.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Página 5, segundo párrafo, donde inicia: “No obstante...”.

LA C. SECRETARIA.- “No obstante, es necesario unificar y coordinar los esfuerzos que realizan ambos candidatos, toda vez que las colonias en las que existe rechazo por errores pasados la figura del asambleísta puede hacer contrapeso y jalar votos para el partido”.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Página 5, últimas líneas.

LA C. SECRETARIA.- “Sin embargo se considera que con una buena estrategia de control operativo se evitará oportunamente cualquier brote de inquietudes ya que se ha venido trabajando en la operación logística por zonas, conociéndose al momento el IV distrito electoral en su totalidad, se espera que con el apoyo que se ha tenido y que se mantenga de parte de la junta local a través de su coordinación de zona número 6 para llevar a cabo un exitoso proceso electoral 1991. Julio 15, 1991”.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Parte de atrás de la última página.

LA C. SECRETARIA.- “9 la suscrita Araceli González Alfaro, secretario del consejo distrital número IV del Distrito Federal certifica que el presente legajo constante de 17 fojas útiles es copia fiel del expediente de copia certificada que obra en los archivos de este IV consejo que tuve a la vista. Se expide la presente a los 18 días del mes de septiembre de 1991. Licenciada Araceli González Alfaro, secretario del consejo”.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO.- Todas estas citas son de un documento que consideramos una joya, es de un diagnóstico elaborado por el Presidente del consejo distrital. Licenciado Salvador Toscano, quien además analiza la fuerza, penetración y tipo de campaña de los diferentes

partidos, llegando incluso a pronosticar el resultado final de la elección. Yo me pregunto ¿puede ser limpio un proceso en el que el principal funcionario aconseja a un partido sobre cómo llevar a cabo su campaña? ¿A caso esta vigente el principio de imparcialidad en las elecciones cuando como lo hace este mismo funcionario reconoce que una Delegación llevó a cabo una gestión para favorecer a un partido en específico?.

Es evidente por estas citas que en esta elección no se cumplieron siquiera los principios que establece nuestra Constitución como base para organizar los procesos electorales, es claro ante todos, que el proceso está viciado de origen y que se considera un hecho determinante para el resultado de la elección.

Séguramente muchas de las irregularidades que proveamos durante el colegio se querrán hacer de lado bajo la tesis de no haberse impugnado en los tiempos que establece la ley, como ya lo hemos visto aquí. Aquí, señores y señoras, estamos ante un hecho superviniente a todas luces, ya que el mismo se conoce a partir de un documento elaborado para integrar el expediente electoral correspondiente al distrito IV que de acuerdo al artículo 362 del COFIPE, queda bajo resguardo de la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes.

En función a lo anterior propongo que se reehace el dictamen y el Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes declare la elección nula por el principio de mayoría relativa correspondiente al IV distrito electoral.

El Colegio Electoral debería promover denuncia penal en contra del licenciado Salvador Toscano, Presidente del IV consejo distrital del Distrito Federal por contravenir el artículo 405, fracción II del Código Penal para el Distrito Federal.

Otra característica de los procesos electorales en este país, es que la plantilla de candidatos del PRI han tenido siempre entre sus integrantes personajes con gran vocación de servicio y arraigo social, como reiteradamente hemos escuchado en este recinto.

Cualidades que posteriormente han tenido que demostrar ampliamente en algún reclusorio: Barragán Camacho en 1982; Antonio Zorrilla en

1985, son sólo algunos ejemplos de algo que para los apologistas del oficialismo ya no podría suceder, puesto que han perfeccionado sus mecanismos de selección.

Este perfeccionamiento al que nos referimos trae, según sus promotores, una mayor calidad de los candidatos priistas y en consecuencia el sustento de la legitimidad y validez de sus presuntos triunfos.

El distrito IV representa un claro ejemplo de lo que fue ese proceso y sus consecuentes resultados.

Los siguientes números 44A/507/91-02; el 2A/2564/91-10; y el 2A/3712-990-09 se refieren a tres averiguaciones previas que se abrieron por los delitos de despojo en el primer caso; daño en propiedad ajena y lesiones en el segundo y lesiones y despojo en el tercero. Todos en contra de la señora Ana María Aguilar Hidalgo, Suplente de la fórmula cuya elección se nos está proponiendo validar.

Estas actas además de demostrarnos la calidad moral y ética de algunos candidatos de oficialismo y de su proceso de selección, demuestra también lo que se nos planteó en la Sesión de Instalación del Colegio Electoral.

Con relación, entre comillas, al vínculo entre los candidatos oficiales y la ciudadanía, pues quienes presentaron las demandas referidas son ciudadanos que se incorporaron a la unión vecinal. Organización que lidera la señora Aguilar, en la que fueron obligadas a proporcionar múltiples, entre comillas, cooperaciones con destino incierto.

Estas cooperaciones eran para tener derecho hacer incorporadas a proyectos de vivienda promovidos por dicha unión; sin embargo no sólo quedaron sin vivienda, sino que además fueron víctimas de los agravios ya mencionados.

La señora Aguilar no sólo tiene denuncias de particulares, también organizaciones sindicales han actuado en su contra; tal es el caso de los trabajadores del Fondo Nacional de Habitación Popular "FONHAPO", quienes la denunciaron después de que los secuestró e incluso provocó un conato de incendio en las oficinas centrales de este organismo en 1989.

El primer requisito que se establece como requisito

para ser ciudadano, tener 18 años de edad y un modo honesto de vivir. Evidentemente, en este caso, no se cubren los requisitos a menos que se considere que cometer despojos, lesionar a terceros y dañar la propiedad de éstos sea una forma honesta de vivir, aunque por los antecedentes habrá quienes sí lo piensen; gente de lucha, con vocación de servicios y antecedentes, son frases que hemos escuchado de parte de los presuntos representantes del PRI para avalar sus supuestos triunfos.

¿Será acaso a estos antecedentes a los que se hace referencia?. Aún en el supuesto de que no se ponga en duda la calidad ciudadana de la señora Aguilar, sus derechos deben estar suspendidos a consecuencias de las denuncias enumeradas.

Por lo tanto, ratificamos la propuesta de regresar el dictamen del distrito IV a la Comisión correspondiente, para que con fundamento en el punto 5o., inciso 5, párrafo 2, del acuerdo sobre criterios generales que norman los trabajos de este Colegio Electoral, se solicite la información a las autoridades correspondientes sobre el estado que guardan las averiguaciones previas a las que ya hemos hecho mención, como mecanismo indispensable para establecer la elegibilidad de la fórmula presuntamente ganadora.

Este Colegio Electoral no puede de ninguna manera, aprobar el dictamen puesto a consideración, hasta no contar con la información del Ministerio Público acerca del estado en que se encuentran las averiguaciones a que hemos hecho referencia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Demetrio Sodi de la Tijera, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros presuntos asambleístas: Yo quisiera dividir los comentarios que voy a hacer sobre este IV distrito, ya que lo que aquí se ha denunciado por parte de la actuación del consejo distrital, yo lo veo simplemente como la iniciativa definitivamente equivocada de una persona. Se dice que no hay nada peor que alguien con iniciativa

cuando nadie se la pide. Y si vemos el propio reporte del consejo, vemos que en el último renglón de la última hoja aparece algo que yo no creo que nadie se lo haya pedido y como ya leyó aquí la Secretaría, él dice, respecto a las campañas se incluye un diagnóstico elaborado por mí, como dice aquí en este caso, no dice por mí, pero de hecho así es, con fecha 15 de julio, o sea antes del proceso electoral.

Y si analizamos a detalle el reporte, de ciertas cosas que aquí no se comentaron, este reporte no nada más con sus comentarios perjudica y trata de confundir sobre la elección en relación con el PRI, sino hay cosas que si uno lo lee uno diría, bueno, de qué lado está esta persona, porque también señala, por ejemplo, dice, la sección de origen de los candidatos del PAN, es siempre perdida por el PRI. O dice, sólo que a últimas fechas es notoria la penetración del PRD. O dice, el candidato del PAN está capitalizando los errores del candidato del PRI a diputado. Es decir, al final de cuentas yo creo que este reporte tiene muy poca validez, porque no está ni fue un documento que en ningún momento solicitara el Consejo Local Electoral, ni que estaba en la facultad de esta persona. Y de veras, yo desde luego considero que es un reporte que no debe haberse preparado, que habla muy mal de lo que se esperaba de esta persona como presidente del Consejo...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Adelante, señor presunto.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Solicita una interpelación el orador?

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Sí, como no.

EL C. PRESIDENTE.- La acepta, señor Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- El documento al cual se refiere usted en este momento, forma parte integrante del informe que por ley debe rendir el presidente de cada Consejo Distrital al Instituto Federal Electoral. Se trata de un documento oficial, dirigido al IFE. No es un comentario que un loco hizo y que aparece misteriosamente en un expediente de este Colegio. Está en el expediente, está certificado. Está completamente en el lugar que le corresponde en todos los expedientes que estamos

aquí están los informes de los presidentes de los Consejos Distritales. Este es el caso. Este es un agregado al informe. Es decir, es un anexo del informe. Además, hay otro anexo donde vienen las perspectivas electorales según ese presidente. El está dirigiéndose...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, presunto Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Voy a terminar, él está dirigiéndose a la autoridad jerárquica superior, como si fuera él el Presidente del Comité Distrital del PRI al Presidente del Comité del PRI del Distrito Federal, exactamente son los mismos términos, no es cierto que no se sabe de qué lado está, le está dando consejos al aparato en relación con la necesidad del triunfo del Partido Oficial.

Pero éste es un funcionario del IFE, yo no sé si de eso está consciente usted.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Bueno, yo quisiera aclarar y por eso vale la pena ver todo el Informe y no sacar el contexto, cuando si lo vemos y por eso insisto, el Informe tiene como tal 12 hojas y en el último párrafo, en la última hoja, como una adición se incluye un anexo, que es el punto de vista de esa persona sobre las elecciones; habría que verlo desde diferentes puntos de vista.

En primer lugar yo creo que vale la pena revisar todo el informe, porque el informe nos daría pie a juzgar qué tan imparcial actúa el Consejo durante todos los pasos previos del Colegio Electoral, qué tanto actuó en las fases previas en forma imparcial y qué tanto los representantes de todos los partidos políticos juzgan que esa actuación había sido o no había sido o no había sido imparcial.

Todos conocemos la integración del Consejo General, el Consejo General no es el Presidente del Consejo, el Consejo General o el Consejo Distrital, está integrado por seis consejeros ciudadanos que son electos a través de los diferentes consejos, está integrado por vocales que son los funcionarios de la junta distrital.

Sin embargo, como todos sabemos, la integración del Consejo Distrital se buscaba la imparcialidad y fue lo que discutimos durante mucho tiempo en la pasada legislatura, cómo lograr esa

imparcialidad y se inventó la figura de los consejeros ciudadanos, y tanto el Consejo General como en el Consejo Local, como en el Consejo Distrital, en ningún caso, y eso fue lo que se cuidó en la pasada legislatura, existe la integración que permita la mayoría de un sólo partido o la mayoría de un partido junto con el gobierno.

Por lo tanto, yo creo que lo que habría que juzgar es todo el proceso electoral y qué dice el Informe. Yo aquí tengo algunos comentarios que valdría la pena, porque todas las votaciones del Consejo Distrital, todas, fueron por unanimidad, y en todas las votaciones del Consejo Distrital estuvieron los representantes de todos los partidos políticos. Y todo el proceso electoral previo, la integración de casillas, la aprobación de la insaculación, la revisión, la opinión de los partidos, la integración de los coordinadores, todas las diferentes votaciones que se dieron.

Por ejemplo, aquí se menciona en la página cuatro: la aprobación del acuerdo para la integración de las mesas directivas fue tomada por 16 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. O sea, estaba clara la imparcialidad y el apoyo de todos los partidos a que se estaba actuando de acuerdo a la ley y de acuerdo a los intereses de la ciudadanía, más que de un partido político.

Si seguimos adelante, en la página cinco, hay otra votación: 19 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Y aquí se decidieron cosas importantes sobre la localización de las casillas, sobre el proceso para integrar las directivas, etcétera.

En la misma hoja hay otra votación de 13 votos a favor, y también era una votación importante y fue aprobada por todos los partidos políticos.

Si seguimos en la hoja 6, hay otra votación para la lista y ubicación de casillas e instalar la jornada electoral, obteniéndose 21 votos a favor, cero en contra. Esto el 28 de junio.

Yo con esto simplemente quiero señalar una cosa: yo desde luego y creo que todos como priistas y como presuntos asambleístas, y como ciudadanos, criticamos y estaremos siempre en contra de que un funcionario electoral tome postura con cualquier partido político. Para eso no se le contrató y para eso no se le integró en el Consejo

Distrital.

Y creo que es algo que tenemos definitivamente todos que considerar como una actitud fuera de lo que establece el marco jurídico y de lo que establece los procesos electorales.

Sin embargo, esta es una parte: la opinión de una persona. Lo que tendríamos que juzgar es si la opinión de esa persona influyó en la elección y en la votación del IV distrito.

Y pues una primera parte que yo quería comentar es que si nos atenemos a todo el informe, a todo el informe, todas las votaciones en las que estuvieron todos los partidos políticos, todas las decisiones del consejo, todas, no hay una que no, todas fueron aprobadas por unanimidad. No hubo en ningún caso nadie que se opusiera a una decisión del Consejo, esto es por un lado.

Por un lado yo creo que queda claro de que la actuación del Consejo en sus diferentes etapas fue totalmente imparcial y de acuerdo a los intereses de todos los partidos políticos, si no los partidos políticos simplemente no hubieran votado a favor y aquí estaría señalado, como se menciona, en el documento oficial.

Por otro lado, yo quisiera señalar también ¿qué pasó con la elección?

Porque al final de cuentas lo que estamos aquí juzgando no es la actuación de una persona, sino la actuación del Consejo, y si una persona actúa mal yo creo que está el Consejo Local, está el Consejo Federal, para que a esa persona se le llame a cuentas y se analice la forma en que se comportó, si se comportó bien o se comportó mal.

Pero yo si quisiera señalar ¿qué pasó en la elección? Yo creo que fue una elección ejemplar en cuanto a que no hay recursos de protesta, en cuanto a que todas las actas de casilla, todas están firmadas por los partidos políticos y en todas hubo representación de los partidos políticos, en que el padrón electoral, es de los distritos en que se entregaron más credenciales. Entregó el 96% de las credenciales, o sea, algo que se ha criticado en otras ocasiones, aquí tampoco es criticable.

En un distrito en que hubo una votación muy grande de diferencia a favor del PRI, a favor de

Juan José Osorio, hay una diferencia de 22 mil 800 votos contra 7 mil 491 votos del PAN, 3 a 1, o sea fue clara la manifestación del voto de la ciudadanía a favor de la fórmula de Juan José Osorio y de su candidato suplente.

En el cómputo distrital, también si recurrimos al acta del expediente, está firmado por todos los partidos políticos, no hay protestas, todos los partidos políticos reconocen el triunfo; si nos vamos al Tribunal Federal Electoral, no hubo ningún recurso de protesta, no hubo impugnaciones.

Yo si quisiera, y creo que aquí lo que estamos al final de cuentas calificando es la legalidad de la elección, la claridad del triunfo y si el proceso de desarrolló en forma adecuada o en forma inadecuada.

Yo concluiría diciendo, que desde luego no validamos en ningún caso, los priístas no necesitamos y no queremos esos apoyos por parte de ciertas personas que quieren a veces y se van más allá de sus facultades; los priístas estamos convencidos que esta es una lucha electoral, cada día tiene que ser más pareja y cada día tienen que ser más transparentes todos los procesos.

Está pendiente sin duda, y ya se ha señalado por el propio Presidente de la República en su último informe, la necesidad de revisar a fondo aquellas cosas que quedaron en duda durante este proceso de la propia ley.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, compañero presunto. Dígame usted, compañero Gerardo Medina.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ (Desde su curul).- La primera es: Nosotros tenemos la impresión de que la señorita Castillo y usted se refirieron a documentos totalmente distintos. Ella se refirió a un diagnóstico político sobre la situación política del IV Distrito Electoral. Entonces, usted se está refiriendo a actas, y deja sin efecto la posibilidad de responder a la objeción de la parcialidad de este Presidente al Comité Distrital. Usted pasa por alto el diagnóstico político al cual se refirió la señorita Castillo.

Lasegunda, y ya que va a terminar su intervención, no sería tan amable de decirnos qué hay de los

antecedentes penales de la suplente de la fórmula.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Con todo gusto. En primer lugar es el mismo documento, para efecto de una aclaración. La primera parte, el informe en el distrito electoral llega hasta la página 12 y luego él agrega en el último párrafo un diagnóstico desde su punto de vista.

Yo no quisiera poner en duda, ni está a discusión si el señor Presidente del Consejo era o no parcial, porque es algo que estaría sujeto a una interpretación. Yo lo que estoy poniendo, en que no hay duda es que el Consejo en su totalidad actuó en forma imparcial y la prueba de que actuó en forma imparcial es que todos los partidos, todos votaron por unanimidad todas las resoluciones que tomó el Consejo. Y estaremos de acuerdo en una cosa: el órgano máximo a nivel distrital es el Consejo, no es el vocal ejecutivo; si el vocal ejecutivo actuó de una manera u otra, yo en lo personal creo que está actuando mal ese vocal ejecutivo; pero por eso y por eso inclusive el Partido Acción Nacional y todos los partidos, la mayor parte de los partidos aprobamos en la Cámara de Diputados una integración de los Consejos que le diera imparcialidad, y para eso se inventaron los consejeros ciudadanos. Y lo que estoy aquí diciendo es que tanto los consejeros ciudadanos como los vocales como los representantes del PRI, del PAN, del PRD, del Frente, del PPS y del PARM, todos, inclusive los otros partidos que no tuvieron su registro, todos votaron siempre a favor de todas las resoluciones.

Yo lo que no pongo en duda es la imparcialidad del Consejo, porque si yo pongo en duda la imparcialidad del Consejo, pondría en duda la imparcialidad de sus representantes y eso no lo pongo en duda ni la de usted, ni la de nosotros, ni la de los consejeros. Por eso, la otra parte que es un diagnóstico, señaló que es un diagnóstico ridículo, porque hace comentarios sobre el PRI también negativos, inclusive nuestros candidatos, en el caso de candidato a diputado. Entonces yo creo que es un diagnóstico que no tiene razón de ser y por eso yo señalé al principio de mi intervención: el señor está tomando atribuciones que nadie le pidió y que resultan inconvenientes para cualquier elección y nosotros como candidatos priístas no queremos ni esperamos eso de ningún organismo electoral.

Sobre la segunda pregunta, que era algo que iba a comentar antes de terminar, es en relación a la candidata suplente Ana María Aguilar. Yo creo que aquí estamos anticipando visperas. Todos sabemos la gran cantidad de problemas y sobre todo de demandas que hay de vivienda en la ciudad, todos sabemos la gran cantidad de oportunistas que hay por los programas de vivienda; yo creo que todos en nuestros distritos, cuando han hecho campaña, hemos recibido, por parte de los militantes del partido, por otra parte de los ciudadanos, muchas denuncias.

Yo no soy nadie y creo que ni somos nadie para prejuzgar si Ana María Aguilar es culpable o es inocente. No es nuestra facultad. Hay una denuncia y esa denuncia que está en averiguación previa es una denuncia que tendrá que tramitarse por los canales legales que decidirá el Poder Judicial y que en el momento en que el Poder Judicial decida si es inocente o es culpable, ya se podrán tomar decisiones en función de la propia decisión que tome el Poder Judicial.

Ahorita a mí se me haría de veras de muy poco respeto a cualquier persona el de si porque alguien pone una denuncia y mañana cualquiera puede poner una denuncia sin ninguna prueba sobre cualquiera de los que estamos aquí presentes, representantes, ciudadanos, compañeros de partido o la tribuna, cualquiera puede ponerla y no por eso vamos a cuestionar a una persona.

Yo no defiendo, porque no conozco a Ana María Aguilar, pero como no la defiendo, tampoco tendría yo y considero que hay en este país poderes y hay una legalidad, no tendría ninguna posibilidad desde ahorita a sentenciarla. Vamos a esperar que se decida.

Nosotros como partido creemos y queremos, que si algo debe, inclusive ahora y tenemos y si se aprueban nuestros casos cuando se integre la Asamblea, un caso muy especial es la vigilancia en relación con los programas de fomento de vivienda. Es algo inclusive que hay varias iniciativas, una del Partido Acción Nacional, de ver la forma en que se pueda vigilar y proteger a la ciudadanía de la gran cantidad de atracos que hay ante una necesidad tan grande de vivienda en la ciudad.

Por eso, sin defender a Ana María Aguilar, pero mucho menos tratar de convertirnos nosotros en

los jueces, podemos en este momento criticar o pretender cancelar una elección o algo que no está probado y que ni siquiera se ha procedido y se ha llegado a una decisión por parte del Poder Judicial.

Sería inclusive violar la Ley tratar de anticipar una decisión por parte de nosotros, cuando no hay ni orden de aprehensión, ni está sujeto a proceso electoral, que es lo que marca la Constitución.

Yo para terminar quisiera decir simplemente que todos, y creo que lo veremos y lo viviremos en los próximos años, ya el Presidente habló de la necesidad de revisar otra vez el Código Federal Electoral. Creo que es importante lograr mucho más autonomía en los procesos electorales, mucho mayor independencia, que garanticen que toda su actuación será con base a la certeza, legalidad, imparcialidad lo que aquí se comenta.

Creo que es algo que tenemos todavía pendientes, que hemos avanzado todos los partidos. El PAN ha reconocido que se ha avanzado en ese proceso de un mejor Código Federal Electoral. Quedan cosas pendientes. Todos como mexicanos queremos elecciones cada día más claras, más transparentes; queremos evitar problemas o discusiones como las que se dan aquí, pero creo que eso es algo que es muy alejado del caso concreto que se está discutiendo, en donde yo concluiría diciendo el Consejo Distrital, la votación de todos los partidos políticos, toda la elección, todas las casillas, toda el acta, la opinión o las impugnaciones, todo muestra una sola cosa: la elección fue limpia, el resultado fue claro, la votación fue a favor del partido y qué bueno que igual que defendemos en ocasiones distritos en donde hay problemas con algunas casillas, aquí nadie ha mencionado casillas, nadie ha mencionado problemas de cómputo, nadie ha mencionado impugnaciones, nada más han mencionado, con razón, el caso de un señor que a nadie le pidió y que no eran sus facultades dar informes.

Muchas gracias.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanos presuntos: Creo que el presunto Sodi ha venido aquí a tratar de vanalizar una denuncia.

Durante todo este día hemos estado escuchando a algunos presuntos que exigen denuncia, cosas concretas, pruebas. Eso han estado exigiendo y cuando se han presentado las pruebas y las denuncias concretas, entonces se dice que eso no tiene ninguna importancia.

Pero no sólo vanalizó la denuncia, sino también vanalizó la situación política del país y el régimen electoral de México. Quedan cosas pendientes en materia de reforma electoral dice Sodi. ¿Cuáles serán esas cosas pendientes?. Si empezamos a contar desde la integración del mismo consejo general del IFE, en donde el gobierno tiene mayoría, dice Sodi que no, pero cuenten ustedes si además de los representantes del gobierno y del partido oficial los consejeros magistrados son elegidos siempre a propuesta del Ejecutivo que en este país es el jefe del partido oficial.

No reconocido o no acusado así por la oposición, sino proclamado como primer priista de la nación por los propios dirigentes formales, que no reales del partido oficial. Esos consejeros magistrados son siempre a propuesta del Presidente de la República y los consejeros ciudadanos, de los que habló Sodi, imparciales e imparciales surgen de esa estructura. ¿Por qué no firmó o no aprobó el PRD el COFIPE?. Justamente por eso y también por otras cosas, que en este país hay elecciones y al día siguiente de las elecciones no hay datos.

Habló aquí mucho Sodi de la imparcialidad, nosotros hemos dicho que el aparato electoral no es imparcial y traemos aquí, si me permiten por favor el informe del señor Presidente del Consejo Distrital número, que estaba hace un momento aquí, yo no se por que lo quitaron. Sodi trae una copia y por eso no lo necesitó pero yo si lo necesitó el del expediente porque a nosotros no nos permiten sacar copias como a los presuntos del PRI si les permiten eso.

Hemos estado insistiendo en que queremos poder sacar copias de documentos del expediente.

Este se conoce porque nosotros dijimos antes de venir a la tribuna por parte de la compañera Laura Castillo que íbamos a impugnar el reporte del

Presidente del Comité Distrital, no estamos tratando de sorprender absolutamente a nadie, los presuntos del PRI sabían que íbamos a venir a objetar ese informe que está en el expediente.

Señor Presidente, ¿podría presentarme el informe?.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a facilitarle el informe al presunto Gómez a quien le quedan minutos de su tiempo para hechos.

EL C. PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Aprovecho, dice el presunto Sodi que se trata de la opinión de una persona, no, no compañero, el informe que presenta el Presidente de un Consejo Distrital debe llegar al IFE por mandato de ley, éste tiene que dar el informe y como parte del informe este señor adjunta al parecer un informe previo que lo integra el informe legal, razón por la cual está en el expediente y de acuerdo con la simplificación, que es lo que quiero que se note, aquí está.

El documento se llama informe que rinde el Presidente del Consejo del IV Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso electoral 1991.

La compañera Castillo pidió que la Secretaría leyera al certificación que viene al final, que dice: "que el presente legajo consta de 17 fojas útiles", y en efecto, son 17 fojas útiles, incluyendo lo que Sodi dice que es una simple opinión, la interpretación de una persona, no un documento oficial y está certificado por una persona que es el Secretario del Consejo, que es la persona que da las certificaciones en el Consejo Distrital.

Entonces no se trata de una persona, estamos tratando aquí de probar en este peculiar Tribunal, llamado Colegio Electoral, la parcialidad del Presidente del IV Distrito Electoral, y yo creo que queda plenamente confirmado, plenamente probado a través de su propio documento, no a través de lo que yo digo.

Dice el presunto Sodi que el Consejo probó por unanimidad todas las resoluciones, que poco conoce el presunto Sodi un Código por el que voto a favor. Las facultades operativas fundamentalmente no están en manos del Consejo Distrital, sino en manos de la Junta Ejecutiva Distrital. Esta es una de las características del sistema brutalmente burocrático establecido en

el COFIPE, a través de un arreglo entre el PRI y el Partido de Acción Nacional, desgraciadamente, pero así fue.

Si hay por cierto escritos de protesta en este distrito, no hay que decir que no los hay, porque hay algunos. El escrito de protesta es el que se hace por hechos en la casilla y en la casilla misma no es necesario decir que no hay lo que en efecto hay. Eso no es lo relevante. Este distrito más o menos tiene un compartimiento general de organización electoral igual que todos los demás distritos, los 40 distritos.

Aquí hemos escuchado, como dicen los presuntos del PRI, la misma cantaleta de presumpuestas, dicen ellos irregularidades. Bueno es que las hubo en todas la ciudad. El proceso de la ciudad fue más o menos homogéneo, aproximadamente homogéneo y estamos oyendo lo mismo, claro, y vamos a seguir pasando mañana oyendo lo mismo y las respuestas van a ser las mismas, porque este tribunal tiene ya un veredicto dado, el veredicto lo dio esa burocracia que está en el Código Federal Electoral, en el COFIPE.

Esa burocracia dice como se integra este Colegio Electoral, de ahí surge este Colegio y ellos son los que expiden las constancias; ellos son los que organizan las elecciones; y ellos son miembros también del Partido de Estado y esto es con lo que quiero terminar, antes de hacerle una pregunta al presunto Sodí.

El problema en lo fundamental, en lo característico de este proceso y el fracaso del COFIPE es que las elecciones en México siguen estando organizadas por el aparato estatal que en este país es un Partido.

Los órganos del Estado constituyen todos ellos en su conjunto un Partido Político.

Y se enfrentan, con todo el poder del aparato estatal, a unas organizaciones de ciudadanos voluntariamente organizados. Y nos enfrentamos a eso: a funcionarios del aparato del Estado. Esta es la característica, porque el estado es un partido político.

Pero el Estado debe ser de todos. Debe ser del conjunto de la sociedad; debe estar al servicio de la sociedad y debe ser escenario de la lucha de

ideas y de intereses sociales diferentes, que existen en la sociedad. Así habría que entender el pluralismo y no a la manera como se entiende. El pluralismo se entiende en México como la cobertura de la existencia de un Partido de Estado que es a la vez un partido. Somos los que justificamos, en cierta forma, que el mecanismo pueda seguir funcionando.

Esta es la desgraciada contradicción de una sociedad plural y de un Estado que no lo es. Y este es el problema de fondo de la crisis política y por ello el PAN no debía haber apoyado el COFIPE, porque la cuestión central no está resuelta y al no resolverse la cuestión fundamental, que es la de la democracia y el de la disolución del sistema de partido de Estado, cualquier reglamentación y cualquier legislación hecha sobre la base del predominio de los funcionarios del Estado sobre los aparatos públicos incluyendo el electoral, va a ir al fracaso otra vez. Y ahora van a venir, según dijo Salinas, voy a terminar, señor Presidente, lo veo muy inquieto y ya me voy a bajar de la tribuna. Dijo Salinas: hay que revisar, para perfeccionar, por ejemplo, la prontitud del dato electoral, etcétera. Ya se está empezando a hablar, señores presuntos, pensamos en esto, en las reformas de una ley que se ha aplicado una sola vez. Y se los dijimos en el momento en que esto se debatía en la Cámara: este Código no va a resistir la primera prueba que será la de su primera aplicación. Y yo creo que no la resistió.

Por último, presunto Sodí, yo voy a hacer una pregunta: cómo sabrá el presunto Sodí, que la señora suplente en este distrito por parte del PRI, no tiene orden de aprehensión son secretas. No se conocen, no se dan a conocer públicamente. Las procura el Procurador, las autoriza el juez pero no salen en el periódico. Cuando a alguna persona se le gira en el juzgado una orden de aprehensión no sale en el periódico. ¿Cómo sabe que hay orden?. Lo que nosotros estamos pidiendo es que se dirija este Colegio de individuos presuntos al ciudadano Procurador de Justicia del Distrito Federal, para que él nos informe, como debe ser su obligación, ¿cuáles es la situación jurídica del asunto que hemos estado aquí planteando y sobre el cual requerimos una respuesta, pero no del presunto Sodí, sino del titular del Ministerio Público del Distrito Federal?

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En votación económica, pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión, en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al IV Distrito Electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarse poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el IV Distrito Electoral del Distrito Federal, y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Juan José Osorio Palacios como propietario y Ana María Aguilar Hidalgo como suplente, respectivamente.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al IV Distrito Electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo que ha tomado esta Asamblea.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Segunda Comisión, VI Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14, y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que tiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el VI Distrito Electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho Distrito Electoral a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 7,390 votos.

Propietario: Ocampo Villalobos José Arturo.

Suplente: Méndez Martínez José Antonio.

PRI 17,563 votos.

Propietario: Elizondo Mendoza Francisco.

Suplente: Menéndez Taracena Angela.

PPS 1,100 votos.

Propietario: Morante Cervantes Leopoldo.

Suplente: Torres Torres Carlos Lenin.

PRD 3,505 votos.

Propietario: Oviado Medina Martha Patricia.

Suplente: Huitrón Gómez Catalina Gloria.

PFCRN 3,777 votos.

Propietario: Tapia Maldonado Esperanza.

Suplente: Lozano Tapia Marco Antonio.

PARM 700 votos.

Propietario: Solís Baños Víctor Manuel.

Suplente: Hernández Ruiz Armando.

PDM 352 votos.

Propietario: Galindo Fuentes Felipe Manuel.

Suplente: Solorio Carranza Soledad.

PRT 476 votos.

Propietario: Álvarez Lupercio José.

Suplente: Moreno Ramírez María Luisa.

PEM 2,144 votos.

Propietario: Méndez Rosado Rosa Eugenia.

Suplente: Sánchez Planells Ofelia.

PT 342 votos.

Propietario: Sánchez Anaya Benjamín.

Suplente: Velázquez Torres Bertha.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el VI Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Elizondo Mendoza Francisco y Menéndez Taracena Angela propietario y suplente respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo fueron impugnados mediante recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional bajo el número SC-I-RI-003/91.

Dicho recurso, analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Exp. SC- =I-RI-003/91.

Primero. Se desecha de plano por ser notoriamente improcedente el presente interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados obtenidos en la jornada electoral.

Sexto. Asimismo, esta comisión constando que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a la siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el Distrito Federal VI del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recursos de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos se estima ajustada a derecho en específico en admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Arturo Ocampo Villalobos y Esperanza Tapia Maldonado candidatos a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional y Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional respectivamente, que concluyeron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14, y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el VI Distrito Electoral Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes por el VI Distrito Electoral los ciudadanos: Elizondo Mendoza Francisco y Menéndez Tapia Angela propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

*Jorge Gavino Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, en contra;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Días Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.*

EL C. PRESIDENTE.- A esta Presidencia ha llegado el reporte de la Segunda Comisión, en el sentido de que se presentaron en Comisiones, de acuerdo al ordenamiento de mayoría del Partido Acción Nacional, José Arturo Ocampo Villalobos.

Se han inscrito para este debate, además en contra del dictamen, el compañero Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el compañero Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional. Se han inscrito para hablar en pro del dictamen el compañero Jorge Gavino Ambríz, el compañero presunto Máximo García Fabregat y el compañero presunto Francisco Elizondo Mendoza.

Tiene la palabra el compañero candidato de mayoría José Arturo Villalobos, del Partido Acción Nacional.

EL C. JOSE OCAMPO VILLALOBOS.- Señor Presidente, señoras y señores presuntos asambleístas: Es tendencia ineludible de los regímenes totalitarios y más aún de aquellos que se derivan de la imposición del fraude y la violencia, tratar de perpetuarse por todos los medios a su alcance, desconocer o simular ignorar por temor, las legítimas actividades de los habitantes del país, lo que nos lleva a la absorción y al control de cada día mayor de las fuerzas sociales y económicas de los pueblos; en otras palabras, el monopolio político conduce siempre al monopolio económico y al usufructo con miras políticas basadas de las organizaciones sociales.

Esto sigue siendo válido a 41 años de que el segundo Presidente de mi partido, el Partido Acción Nacional, Juan Gutiérrez Lascruán hizo mención.

Íntil sería esperar justicia de este Colegio Electoral, componen ustedes la mayoría artificial, el pueblo mexicano conoce de las mayorías en toda clase de tribunales políticos; desde hace 72 años el Partido Oficial trabaja contra el pueblo, ignora al pueblo, raro sería que esta mayoría artificial quisiera hacer justicia al pueblo de México.

En octubre de 1989, el partido-gobierno confirmó su destino de usurpación, proclamó haber logrado una reforma política más, reforma de la Constitución que más tarde se convertiría en una

nueva ley electoral; no se podía esperar del Partido Oficial una reforma justa; la reforma política otra vez una reforma facciosa.

La mayoría facciosa que arrasó la credulidad ingenua de algunas oposiciones, repitió una vez más su papel de mentira, oprobio y falsedad, porque esta vez el poder faccioso continuó con el círculo vicioso del poder, que detenta el poder.

Se decreta una reforma electoral que facilite la continuación de los fraudes, el poder público se otorga a sí mismo el poder para poder dirigir, administrar y calificar las elecciones.

El poder público faccioso y centralizador se otorga a sí mismo la facultad de hacer un padrón electoral, de nombrar a las autoridades electorales en todos y cada uno de los Estados, asimismo a los funcionarios de casillas; también a la mascarada de un tribunal electoral, donde sólo se admiten pruebas si las pruebas son del agrado de este tribunal.

Cómo esperar que la mayoría partidista y facciosa, la mayoría aquí presente, la mayoría que dictaminará los alegatos y concurrencia, cómo imaginar siquiera que la mayoría pueda actuar en contra de los intereses de su facción.

Apenas ayer en la Comisión Preparatoria del dictamen correspondiente hice la exposición que resume las irregularidades y violaciones que cometieron y que afectaron la elección en el VI Distrito Electoral.

Tales irregularidades afectaron los resultados en contra de mi elección como miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, dicha exposición se resume en los siguientes párrafos:

El marco legal se vio violentado toda vez que se incumplieron y se violaron las disposiciones de dicho orden jurídico contenida en los incisos F, G, H, I, de la fracción I del artículo 287, así como los artículos 155, 157, 158, 159, 161 y 343, fracción I, inciso A.

Para ejemplificar algunas de las diversas, múltiples y reiteradas irregularidades, menciono las siguientes:

Uno.- Existió por parte del partido-gobierno la

inducción al voto en forma generalizada por medio de los oficialistas promotores del voto implementados por las Delegaciones Políticas.

Dos.- Las casillas que a continuación se indican se ubican en hipótesis normativa prevista en el artículo 287, inciso F del COFIPE, ya que hubo error y dolo manifiesto en el cómputo de los votos para favorecer al candidato del Partido Oficial.

Esta irregularidad fue tan generalizada y de tal magnitud que encuadra a su vez en el supuesto contemplado en la fracción I, inciso A del artículo 288 del susodicho código, por lo que existe fundamento legal para anular en su conjunto la elección que para Representante a la Asamblea del Distrito Federal, por acreditarse en más del 20% las causas de nulidad. Dichas casillas son 77 en donde hubo irregularidades de las 108.

En obvio de tiempo no quiero enumerarlas, pero sí para demostrar que lo que estoy diciendo es que en 77 casillas no hubo irregularidades.

Ofrezco como prueba las actas finales de escrutinio y cómputo antes mencionadas, no fueron respetados los artículos 156, 157, 158, 159, 160 y 161 del COFIPE, ya que no fueron distribuidas las listas nominales de electores a las oficinas de la junta distrital ejecutiva, a efecto de exhibirlas, fijándola en la entrada de sus oficinas, ni en lugares públicos, ni mucho menos se entregaron dichas listas nominales en tiempo y forma para su revisión, al Partido Acción Nacional.

Y por lo tanto no fue posible formular por escrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las observaciones correspondientes, ni fue entregada la lista nominal de electores a nuestro partido en los términos del artículo 161 del mismo código.

Cuarto.- La omisión de la infusión de ciudadanos en número determinante, más bien su desaparición de la lista nominal de electores a pesar de haberse incluido en el padrón previo y haberle sido entregada su credencial para votar, se provocó una variación sustancial en el resultado de la votación, de tal naturaleza grave que influye e incide en forma determinante y obliga en vigor a anular la elección y convocar a una nueva jornada electoral.

Cinco.- Asimismo, el artículo 223 relativo al

funcionamiento de las casillas especiales, fue violado en los tres casos que hubo en este VI distrito, en virtud de haber permitido votar a miembros del cuerpo policiaco ubicados a otra circunscripción.

Seis.- Es también notable que si bien a muchos ciudadanos se les impidió votar, también es notable el número de personas que sufragaron sin tener derecho a hacerlo. El fraude es doble, de tal manera que se aumenta la diferencia de voto entre la mayor y la segunda votación, sin que el Tribunal Electoral tome en conjunto el fraude, sino que desahoga cada una de sus partes diciendo que cada una no es determinante de la votación.

Siete.- La credencialización selectiva hizo nulatorio el derecho constitucional que todos los ciudadanos tienen para votar y elegir a sus gobernantes.

Ocho.- Se viola el artículo 347 fracción I inciso A, que se refiere a los requisitos de elegibilidad, ya que el candidato del Partido Oficial no acredita su residencia en el Distrito Federal, que es de 6 meses mínimo a la jornada electoral.

Nueve.- Finalmente todo el proceso electoral en su conjunto estuvo viciado desde su origen, la formación y distribución y procedimientos en todo lo referente al padrón electoral, por lo que el presupuesto básico y esencial de una jornada electoral que no se cumple afecta incuestionablemente los resultados.

Como resultado de las irregularidades suscitadas en la jornada electoral, el PAN en el VI distrito, hizo valer ante el Consejo del mismo distrito su inconformidad y absoluto rechazo a las prácticas antidemocráticas que una vez más privaron durante todo el proceso.

Conscientes de la parcialidad que siempre ha caracterizado a los colegas electorales y de la imposibilidad, práctica que existe en ellos para garantizar la justicia, legalidad y la vigencia del rechazo categórico y absoluto a los resultados electorales arrojados el pasado 18 de agosto.

Nuestro rechazo categórico no se queda en los resultados electorales, los votos que el pueblo emitió con libertad, los votos que emitió creyendo

en el proceso electoral, los votos emitidos a pesar de los engaños, los sobornos, los acarreados, de las urnas violadas, los votos del pueblo de México que repudia al partido oficial y a sus autoridades, a ese que fabrica leyes a su antojo, que las esgrime como argumento de justicia, que se burla de los votos auténticos inventando votaciones que provienen de la amenaza o de la sumisión o del interés comprado, o lo que es más lamentable, el interés de muchos que entregaron su voto a cambio de un mendrugo de pan para sus hijos; o lo que es lo mismo, a cambio de conservar el empleo del que proviene el salario que da sustento a la familia.

Los votantes de mi distrito saben que la justicia electoral sólo llegará a México cuando se suprima la vigencia del Partido Oficial.

Con los votantes de mi distrito seguiremos trabajando.

Las carencias, las injusticias, las necesidades en mi distrito seguirán siendo ocasión de un trabajo permanente.

Yo sé que mis compañeros de mi partido, los que lleguen a formar parte de esa II Asamblea de Representantes no se dejarán engañar por esa mayoría del Partido Oficial, que cosecha votos a cambio de desayunos, de chambas y de dádivas voceadas con el dinero de los mexicanos.

El pueblo de México, los electores de mi distrito, los miembros de mi equipo de campaña sabemos bien que el bien común se consigue sólo con la perseverancia. La democracia es un reto de todos los días. Los pueblos se dan al gobierno cuando participan en causas comunes.

La transformación de México está próxima: la democracia se está construyendo día con día. Las leyes injustas y los atracos desaparecerán pronto, porque estamos adquiriendo conciencia de nuestros derechos. Las tiranías comienzan a aparecer en todas partes.

México no va a quedarse a la zaga por muchos años, porque la democracia está próxima. Ustedes, los de la mayoría falsa y estéril, tienen sus días contados.

Espero, con lo antes expuesto, que su voto sea en

contra.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen el compañero Jorge Gavino Ambríz.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ (Desde su curul).- Señor Presidente, en vista de que no han sido tocados los puntos fundamentales del dictamen, declino hacer uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señor Presidente. Señoras y señores presuntos asambleístas:

Por mandato de Ley se ha instalado este Colegio Electoral que tiene la obligación constitucional de calificar la elección relativa a la representación uninominal del distrito VI.

El voto ciudadano ha otorgado al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional su apoyo y reconocimiento por ello.

Ahora venimos ante ustedes, como máxima instancia electoral de calificación, a pedir se aplique la Ley. Así me lo han pedido mis compañeros candidatos del VI distrito.

Nuestro partido, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del cual nuestra compañera Esperanza Tapia fue electa candidata propietaria a la Asamblea de Representantes del distrito VI en esta ciudad capital, ha sido objeto de graves irregularidades.

Hoy muchos de los que integran este Colegio Electoral como presuntos asambleístas, no vienen sustentados en el voto ciudadano; más bien son parte de una fracción que a toda costa pretenden ser ungidos con esa representación. Posiblemente logren su objetivo. Sin embargo, la última palabra la sigue teniendo el pueblo, mismo que otorga pero que también quita.

En la campaña electoral en el VI distrito nos

confrontamos diversos proyectos, ahora aquí presentes constituidos en el Colegio Electoral. Ustedes tienen la obligación constitucional no sólo de escuchar los argumentos que aquí señalamos, sino sobre todo de ver las pruebas que obran en el expediente electoral que tienen en su poder, para que la integración de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal efectivamente sea representativa.

Para nosotros los candidatos del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el participar en este proceso nos permitió conocer las colonias del distrito, palpar las necesidades más sentidas; constatamos el problema grave de la vivienda, que es verdaderamente lacerante, tanto en las ya contraídas como en las que demandan los vecinos del distrito; constatamos que la seguridad pública no existe prácticamente; que hay un gran desempleo, subempleo y que hay una serie de factores que en nuestro distrito consideramos pesaban mucho a las horas de las elecciones.

Consideramos que aún es tiempo de rectificar la decisión de algunos ahora presuntos, tal es el caso del presunto asambleísta del VI, Francisco Elizondo, pues obra en el expediente electoral como prueba pública que no vive, según el dicho de nuestros compañeros, ni nunca vivió en el distrito que ahora pretende representar y no reúne los requisitos legales de residencia. Esa es una de las pruebas que tenemos compañeros piden sea expresada a este pleno.

La campaña del Partido Revolucionario Institucional estuvo cargada de apoyo material, humano y económico de la Delegación Cuauhtémoc y del Departamento del Distrito Federal. Se concentró en nuestro distrito un apoyo electoral nunca antes visto.

Para nosotros no es ajeno. Sabemos los antecedentes políticos de Francisco Elizondo; reconocemos su militancia dentro de su partido, su trabajo. Para nosotros no es extraño de que cuente con recursos técnicos, recursos humanos, recursos que le permitan realizar una campaña, pero también para nosotros es una gran interrogante: era un candidato natural por el XXI distrito. Quizá pueda ser un candidato polivalente que tenga capacidad para poder competir por cualquiera de los 40 distritos, pero la necesidad de su partido quizá lo haya visto obligado a que

participara en un distrito que consideramos no era natural a su origen; siempre habría sido un distrito de extracción obrera.

Es evidente que el apoyo para este presunto se evidenció el día de la elección; es evidente que el apoyo institucional, es decir, bajo la mesa, no lo hizo todo perfecto. El día de la elección dejó huellas que obran en el expediente que tienen en su poder la mesa dictaminadora de las casillas instaladas en ese distrito, que en más del 20% presentan irregularidades.

El día de la elección el 15% de las casillas se instalaron tarde por falta de papelería. Nosotros preguntamos ¿qué acaso el Código Federal en su artículo 208 no establece perfectamente bien la obligación de los presidentes de los consejos distritales?. También al Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional no solamente le queda la duda en el VI distrito, sino nos queda la duda en los 40 distritos electorales, ¿cuántas mesas directivas de casilla fueron cambiadas el día de la elección?. Esos son argumentos, conocer distrito por distrito cuántas mesas directivas y cuántas boletas electorales quedaron bailando en el aire, ahí es donde podremos encontrar el diferencial electoral que dé respuesta a muchas de las preguntas que nos hemos estado realizando los partidos políticos de oposición.

5 días tuvieron en sus manos los presidentes de mesas directivas de casillas el material electoral y muy pocos son los informes de los consejos distritales que nos indiquen dónde estuvieron esas boletas o si se proveyó a las nuevas mesas directivas de casilla de nuevo material electoral. Esa es nuestra gran duda desde el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Hay distritos en que presumimos que hasta 75 mil boletas estuvieron en el aire en el día de la elección, pero en fin, las irregularidades persisten y podríamos citar muchas y muchos más, creo que aquí las expresadas son de calidad y de contundencia para que el expediente sea egresado a la mesa dictaminadora y se verifique el estado que guarda el mismo.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Máximo García Fabregat del PRI quien halará en pro del dictamen.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Con su

venia señor Presidente, distinguidos miembros de este Colegio Electoral: El candidato Ocampo que el día de ayer en comisiones hizo y emitió algunos argumentos de defensa que hoy los vuelve a repetir, se sustentan exactamente en los argumentos e defensa de un escrito de protesta que presentó su partido en el VI distrito electoral, documento que en ese momento y en esa instancia en un exceso de responsabilidad del órgano electoral lo hace llegar al Tribunal Federal, a la sala central, misma que lo desecha de pleno por improcedente, por infundado y por no estar ni siquiera ajustado a derecho en tiempo y forma.

Es muy delicado que en este foro de alta responsabilidad que tenemos todos los partidos primero que ajustarnos a derecho y segundo tener la voluntad política y la vocación de analizar con mucha responsabilidad qué es lo que hicieron nuestros partidos políticos, todos, en la campaña y qué es lo que hicimos los candidatos en la campaña, ajustarnos a derecho, jugar o proceder a participar con las reglas que todos nos dimos, porque estas reglas son las que harán que la sociedad tenga una cada vez mas creciente credibilidad en los procesos electorales y podamos llegar a representar a la ciudadanía en los diversos órganos de representación parlamentaria con mucha mayor legitimidad y que a su vez nos obligue a realizar tareas mas sólidas en favor de la comunidad y en el avance democrático que todos queremos en nuestro país.

Me permitiré señalar algunos aspectos preparatorios de la elección que tienen el carácter general y que no van a la particularidad de un sólo distrito, pero que fueron y deben ser, una constante en la manera de hacer las cosas.

Para realizar un padrón electoral, cuando se estuvo debatiendo con que herramienta íbamos a trabajar para consolidar mejor la emisión de la voluntad ciudadana y en favor de quién se daba ésta, todos los partidos estuvimos discutiendo que lo deseable era lo posible y que lo más posible era hacerle una depuración al padrón de 198, padrón que hay que aceptar que tenía altos grados de deficiencia.

Fue nuestro partido quien propuso y solicitó asumir el reto de la elaboración de un padrón nuevo, consciente de la magnitud del reto a que nos enfrentábamos todos.

Hay constancia de ello, fijamos entonces todos los

partidos conjuntamente con el registro federal, tiempos, formas y procedimientos que pudieran así enriquecer los mecanismos de operación del nuevo padrón, creando y participando todos los partidos en los comités de vigilancia.

En el padrón del VI distrito de la misma manera participamos todos. Del catálogo general que fue de 60 mil de aproximadamente 60 mil ciudadanos, se empadronaron más de 55 mil, que representan un 92% del catálogo y se entregaron credenciales a más de 51 mil 500 ciudadanos.

Todos los partidos asumimos, también, la responsabilidad de convocar a la ciudadanía, ejercer el derecho al sufragio, de cuya respuesta logramos todos en el Distrito Federal y consecuentemente en el VI distrito, bajar sensiblemente los índices de abstención.

Fue a propuesta también de todos los partidos, la supervisión de la ubicación de las casillas.

Con el objeto de darle facilidades a los electores, tomamos la decisión, en general todos los partidos, de que cuando en el padrón no hubiera más de 750 electores en una sección electoral, se abriera una casilla contigua y así facilitar las posibilidades del elector a ir a emitir su sufragio.

La designación de funcionarios de casilla se hizo mediante la técnica de la insaculación, no beneficiando a ningún partido político. Esto nos dio beneficios a todos, pero también carencias, hay que aceptarlo. Los procesos que hacen los hombres son complejos y son delicados. Muchas de las gentes insaculadas no tuvieron la calidad, la calificación adecuada y esto provocó algunas insuficiencias aritméticas o en llenado de formas o en interpretación de normas, pero siempre hubo la buena fe de la participación ciudadana.

Como consecuencia de una jornada limpia y transparente, se obtuvo un contundente triunfo de nuestro partido. La ley nos brinda a todos los partidos políticos sujetarnos al Estado de derecho y ejercer las defensas que a nuestros intereses sean las más adecuadas. Previo a la jornada, tenemos recursos como el de revocación. Durante la jornada, tenemos el derecho a ejercer en casilla el recurso de protesta dentro de las 48 horas siguientes al cierre de la jornada, consolidar la protesta más armada y tenemos también el recurso

de inconformidad, para poder llegar hacia el órgano jurisdiccional, que de pleno derecho puede juzgar, ahora que nos hemos conformado por estas modificaciones, en un sistema de calificación mixto.

El Partido de Acción Nacional, que fue el único partido que presentó un recurso, el Tribunal Federal Electoral ni siquiera le llama recurso, dice un escrito que se pudiera considerar como de protesta, pero que no viene aparejado con alguna otra instancia jurídica que lo purifique o que le de plenitud, lo desecha de pleno. Esto implica que no se cubrieron las formas y requisitos que la ley fija para poder llevar al Tribunal algún planteamiento que fuera sólido y ajustado a derecho, para que ahí se pudiera determinar el grado de claridad mayor o menor que tuvo el proceso electoral, que nosotros sentimos francamente y en lo general, limpio. Los demás partidos ni siquiera desarrollaron el interés jurídico que todo partido debe tener que agotar las instancias. A nosotros nos hubiera gustado porque de esta suerte se puede dar cauce, dentro de los términos que fija la ley, para demostrarnos todos juntos y a la sociedad cómo hicimos todos un proceso electoral.

Sin embargo, creo que vale la pena hacer una mención general del escrito que emitió el VI distrito electoral el día 21 de agosto, antes de que se iniciara el cómputo distrital, o sea, el PAN, que tuvo representantes en un buen número de casillas, al ver el resultado, en mi concepto, en lugar de actuar con madurez política y con responsabilidad política, actúa, francamente lo digo y con pena porque hay gentes valiosas, con infantilismo político y dice, como ya perdimos, vamos a meter este escrito y vamos a decir que se anule la elección en términos del 288 del COFIPE, sin asumir los términos y formas que la propia ley nos ha dado. Y entonces hace un señalamiento que ha sido una constante. Dice, casilla 28, sección 16, una boleta de más. Casilla 29, sección 17, 1 boleta de más. Casilla 44, 47 boletas de más. Y así nos podemos seguir.

Entonces, a mí me da la impresión francamente que mientras el Partido Revolucionario Institucional fue casa por casa, tocando con una oferta clara, donde ofrecíamos lo que podíamos cumplir y no haciendo básicamente compromisos y promesas, el PAN y el representante, el señor Ocampo, estuvo el día de la jornada electoral

buscando boletas, no sufragios. Nosotros fuimos a buscar el voto ciudadano, no las boletas.

Buscó las boletas el día de la jornada y sigue todavía hoy en este foro de Colegio Electoral buscando boletas; la boleta no tiene valor, lo que tiene valor es el acto superior de la democracia que es el sufragio.

Yo por respeto a esta soberanía, hice una relación de casillas donde habla de diferencias de boletas, porque creo que valdría la pena hacer señalamientos de esas diferenciales de boletas que hace, que no son votos ni son sufragios, son boletas, pero en muchos de ellos, los más de ellos, primero, como ya lemos en el cuerpo de esto, son tres boletas, cinco boletas, ocho boletas y en las que hay más y hay que aceptarlo, que suena de un impacto impresionante, es donde hay alrededor de 20. ¿pero por qué alrededor de 20?. Porque se dieron después 20 de cada casilla, en el supuesto que los representantes de todos los partidos estuvieran allí y pudieran votar. Y hay dos o tres que en efecto, hay como 160 y sí brincan, a mí me brincarían si no se analiza cuidadosamente, pero del análisis cuidadoso de esto se da una cuenta de una simpleza y que habla de la buena fe de este ejército de ciudadanos mexicanos que fueron a participar a hacer que el ejercicio de la democracia se cumpliera, es un ejército importante y grande.

En algunos casos se juntan las boletas sobrantes con las boletas inutilizadas y en otros inclusive se juntan boletas sobrantes, boletas inutilizadas en las tres elecciones que se realizaron de Senadores, Diputados. Si uno lo analiza simplemente o para dar el impacto a la opinión pública o a la prensa, pues sí pareciera ser que se cometió un fraude de magnitudes extraordinarias, pero si lo analiza uno cuidadosamente, checa el sufragio, la gente que fue a votar de la lista nominal y se recoge, se da una cuenta que las otras cifras son datos que no tienen que ver nada con el ejercicio del sufragio.

Por eso con todo respeto compañero, le digo que no siga buscando boletas, busque sufragios.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Señor Presidente, pregunte al orador si le puedo hacer una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicita una pregunta el supuesto representante del PRD, señor

Representante, ¿la acepta?

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- No la acepto señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor presunto representante.

EL C. MAXIMO ALBERTO GARCIA FABREGAT.- Señala el presunto Ocampo que nuestro partido tiene 72 años, no. Tiene 62 años y sigue vigente.

Compañero Ocampo, yo le quiero decir una cosa...

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador, con todo respeto le recuerdo que están prohibidos los diálogos. Diríjase usted por favor a la Asamblea.

EL C. MAXIMO ALBERTO GARCIA FABREGAT.- Señala el candidato que el presunto Elizondo carece de elegibilidad por no tener la residencia de seis meses. Es muy importante hacer notar que por un acuerdo de partidos publicados en el Diario oficial el día 30 de abril del presente año, se publica el acuerdo del día 29 y que si me permite el señor Presidente, le voy a dar lectura.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, adelante.

EL C. MAXIMO ALBERTO GARCIA FABREGAT.- Primero.- El Presidente y el Secretario del Consejo General y de los Consejos Locales y Distritales, en el supuesto de recibir solicitudes de candidaturas que no cuenten con la copia de la credencial para votar y la clave de elector, deberán aceptar en sustitución las copias de las solicitudes de empadronamiento, así como el número de folio de las mismas.

Segundo.- Las juntas distritales que en la designación de miembros integrantes de las mesas directivas identifiquen a ciudadanos que cubran los requisitos legales y que hayan sido evaluados, pero que aún no cuentan con su credencial para votar, deberán aceptar en sustitución de esta la correspondiente solicitud de inscripción al padrón electoral.

Se autoriza la copia de la credencial para votar o en su caso de la solicitud de empadronamiento, sirvan su vez como constancia de residencia, ya que siendo el resultado del procedimiento de

visitas domiciliarias cumplen esta función y permiten evitar trámites administrativos innecesarios.

El formato del registro del candidato de nuestro partido está levantando, porque así fueron los empadronadores a su casa, el día 10 de marzo de 1991 y aquí se asienta, está sentado y firmado, que el presunto tiene cuatro meses viviendo en dicha residencia.

Esto se discutió inclusive en Comisiones, diciendo que esto no era prueba plena, pero que es un acuerdo general, es un acuerdo que asumimos todos los partidos y que debemos legitimar, en atención a que todos los documentos se presumen de buena fe, todos los documentos que se llevan en el proceso electoral y que además no cumpliendo en sus términos, harían nulatorio el acuerdo que fue publicado, puesto que todos los presuntos que estamos aquí, que no habiendo nacido en la Ciudad de México, habiendo nacido en algún otro estado, que además es común, es lógico, esta es la casa de todos los mexicanos, el Distrito Federal, habemos pocos que nacimos aquí, tendríamos que haberle pedido al Registro Federal: Registro, pasa por favor a mi casa en enero, antes de que se cumplan los seis meses de plazo porque si no, no me sirven el documento. Eso no lo podemos hacer, haríamos nulatorio el acuerdo.

Entonces yo quiero refrendar ese acuerdo como prueba, anexando este documento.

Pero si esto fuera poco y en adición, yo quisiera pedirle al señor Presidente que instruya a la Secretaría para que lea una diversidad de documentos de carácter oficial del presunto Elizondo, que la suma de ellos demuestra que el señor, aunque nacido en San Luis Potosí, vino a enriquecer la vida de la Ciudad de México hace 30 años y no ha dejado de estar aquí, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a leer los puntos medulares de los documentos.

LA C. SECRETARIA.- "Secretaría de la Defensa Nacional. Francisco Elizondo Mendoza. Fecha de nacimiento: febrero 17 de 1941, nació en Tamazunchale, San Luis Potosí. Hijo de Francisco Elizondo y de María Mendoza. Soltero y Estudiante".

"Departamento del Distrito Federal. Octava Junta de Reclutamiento. Ricardo Pineda Parroquín. México, D.F., 27 de abril de 1961. Es su matrícula".

"Una credencial del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Administración. Oficina de Personal. Credencial 1434. El ciudadano Francisco Elizondo Mendoza, empleado "J" de Servicios Federales, adscrito a la Dirección General de Colonias. Cuya firma aparece al calce. México, D.F., 19 de junio de 1969. Firma Mauro Nájera y licenciado Carlos Cardoso Mejía".

EL C. PRESIDENTE.- Suficiente, compañera Secretaria.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Más dos credenciales de elector, la inmediata anterior y la reciente.

EL C. PRESIDENTE.- Le informo al compañero orador que su tiempo ha concluido, le ruego concluya su intervención.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Luego entonces es imperativo que en este Colegio asumamos la responsabilidad de llevar las cosas en los términos que la norma nos da. No podemos venir a este Colegio a buscar boletas; hemos buscado sufragios y por los sufragios estamos aquí.

Yo por esto pido que se declaren válidas y legales las elecciones del VI distrito electoral para la fórmula de nuestro Partido el Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, señor presunto, ¿con qué objeto?

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- Para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, por cinco minutos para hechos, el presunto Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente, con su permiso.

Efectivamente venimos a buscar votos, no boletas

y a que respete la ley.

Casilla 2: Votaron 960 electores, se violó el artículo 192 de la ley. Buscamos votos.

Casilla 3: El número de electores no concuerda con la votación total.

Casilla 18-B: Es un Acta que no tiene absolutamente ninguna firma ni de representantes del partido ni de los funcionarios de casilla. Buscamos votos, no boletas.

Casilla 57: El número de electores es menor a los votos totales.

Casilla 59: Menos electores, más votos.

Casilla 63: Más electores, menos votos.

Y tenemos aquí en nuestro poder 55 casillas que contemplan irregularidades de boletas, pero sobre todo en votos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra el dictamen el presunto Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- El presunto Máximo García Fabregat nos vino hablar de algunas cosas, las que valían la pena por supuesto, que tomé para comentarlas. Es el comentario no la repetición, porque es lo mismo.

Dice que nuestro candidato vino a repetir los mismos argumentos de ayer. Es evidente. El fraude es el mismo que se denunció ayer, que el que se denunció hoy. No son fraudes distintos.

Por otro lado, dice que nosotros presentamos por ahí un escrito, uno como escrito. A lo mejor el presunto Máximo García colecciona como escritos sacados de la basura, porque traía copia fotostática que debe ser muy interesante que lo haya hecho y que lo haya traído del expediente para poderlo cometer.

A propósito, nos dijo que ese era uno como escrito que fue presentado al tribunal y evidentemente el tribunal a uno como escrito nos dio una como

resolución.

Por otro lado, se nos dice que ese escrito fue desechado porque fue presentado fuera de tiempo y forma. Señores, también la argumentación con la que se acredita la residencia, también fue presentado fuera del tiempo, porque del 10 de marzo al 18 de agosto no son seis meses y además no puede ser retroactivo y simplemente el puro dicho, porque si no ahorita mismo podríamos presentar una alta en alguna cuestión electoral y decir que vivamos en el Distrito Federal hace 30 años.

Si se tenían los documentos de la cartilla y de la junta agraria y las credenciales de elector, que son a lo mejor recogidas en un lote baldío como las boletas electorales que nosotros encontramos sacadas y tiradas de las urnas, entonces tampoco valen sus documentos.

Efectivamente, nos dimos unas reglas y esas reglas hay que cumplirlas en tiempo y forma, para las mayorías y para las minorías y, señores, no es culpa de las reglas, es falta de voluntad política o exceso de mala leche.

Para defender el expediente y la resolución del dictamen, nos empezaron a hacer toda la narración de la preparación de la elección, que el padrón electoral, que nos habíamos puesto todos de acuerdo y que fue el mismo Partido Revolucionario Institucional el que nos dijo alguna vez con el corazón en la mano que lo deseable era lo posible, pero ellos hicieron lo imposible para hacer indeseable el padrón electoral, que presentaron ellos una iniciativa para un padrón nuevo porque el otro estaba viciado. Mira cuándo se vinieron a dar cuenta: cuando ya no servía o ya no les era útil.

Es evidente que esa proposición es falsa, durante las pláticas de la reforma electoral y en el transitorio constitucional y el transitorio para el COFIPE, nosotros propusimos algo mucho más sólido, que este padrón electoral se volvió indeseable, porque hicieron todo lo posible por hacerlo. De tal manera que nosotros habíamos presentado el registro nacional ciudadano y es ahora el Presidente de la República es un informe presidencial que nos viene a decir que ahora a las credenciales de elector le van a poner una fotografía, qué bueno porque ahora los rasurados del padrón que se van a quedar con su credencial en la mano van a saber

que ellos mismos son aquellos a los cuales se les hizo trampa, van a saber pues que ellos son a sí mismos los rasurados.

La jornada, nos lo dijeron así quedito, la jornada fue limpia y transparente, pero si aquí no es limpio, ni transparente, ni el aire que respiramos, menos la jornada electoral. Yo nací aquí, yo acredité aquí y hay personas que gritan sin sentido, pues cosas como claqué que podemos ser.

El 21 de agosto dicen que cuando se iba a emitir el cómputo distrital presentamos un escrito y calmos en el infantilismo. Un escrito que esta basado en el artículo 288 y de repente empieza el embate contra nuestro candidato de que nosotros buscamos boletas y no votos. Evidentemente nuestro candidato se equivocó, no se adulteraron, no se metieron tacos de boletas, el fraude esta en los votos compañero Arturo Ocampo usted debería de hablar buscado los votos falsos en los votos del PRI no en las boletas en blanco, esta usted totalmente equivocado.

Que sé fue casa por casa, pues es evidente, ahora hay reparto de tamales a domicilio. Luego nos vienen a decir que no sabemos hacer las cuentas, que de un análisis cuidadoso nos daremos cuenta que hay boletas de más porque se sumaron las 3 elecciones y nos empezaron a leer en esta tribuna algunos datos, 5 boletas de más, 10 boletas de más, quiere decir que entre los Senadores y Diputados solamente votaron 5 o 10 de más, que poca votación tuvieron los Senadores y los Asambleístas copiosas las votaciones.

Señor Presidente, he perdido el uso de la palabra en esta tribuna para hablar en contra del dictamen, que declara válidas las elecciones en el VI distrito electoral del Distrito Federal, en favor de la fórmula que encabeza el candidato el Partido de Estado. Lo anterior con base en los siguientes hechos consideraciones y fundamentos en derecho.

El candidato propietario de la fórmula priísta, señor Francisco Elizondo Mendoza, es originario, como se dijo aquí de San Luis Potosí, de conformidad con lo que establece el artículo 347 del COFIPE, que señala que para ser elegible como candidato a la Asamblea de los Representantes del Distrito Federal es necesario, entre otros requisitos, ser originario del Distrito

Federal, como lo soy yo, con residencia efectiva de 6 meses anteriores a la fecha de elección.

Como lo quisieran acreditar muchos y no pueden, con residencia efectiva de 6 meses anteriores a la fecha de elección, encontrándose el presunto asambleísta Elizondo Mendoza en la hipótesis de la segunda parte del precepto mencionado, debió acreditar en tiempo y forma, como lo dijo y exigió Máximo García, en tiempo y forma su residencia de por lo menos 6 meses anteriores al 18 de agosto; es decir, el 18 de febrero.

Por otra parte, con fecha del 30 de abril de 1991, apareció publicado en el Diario Oficial el acuerdo que aquí se ha leído, en el sentido de que las solicitudes de inscripción al padrón electoral, levantadas por los visitadores del registro y electores, servirían de constancia de residencia, ya que se debe entender que con el domicilio es, donde el visitador tenía los datos del encuestado; claro que si el día anterior a éste se hubiera registrado o este acuerdo se hubiera registrado y en ese momento dicho que tenía 20 años, pues nos hubieran querido hacer válido el acuerdo. El acuerdo es para los que antes del 18 de febrero se dieron de alta en el registro.

Amparándose en este acuerdo, el señor Elizondo Mendoza presentó su solicitud de empadronamiento que le fue levantada el 10 de marzo y aunque en la misma constancia aparece que el señor candidato declaró, es su dicho, al visitador tener 4 meses de residencia, podía haber dicho 40 años. en el domicilio anterior a la visita, el sentido del acuerdo tomado por el Consejo General, es, obviamente a partir de la fecha de la solicitud, del registro cuando empieza a contar el tiempo de residencia, oficialmente, por lo que si dicha solicitud ampara a partir del 10 de marzo hasta el día de la elección, son solamente 5 meses y 8 días. El documento en tal caso ya no era el idóneo, sino que aunque fuese, suponiendo sin conceder, válido en la forma, no lo fue en tiempo. Su registro en todo caso fue hecho 22 días después de vencido el plazo.

Por otra parte, el acuerdo del Consejo General, fue posterior a la solicitud extemporánea inválida de la residencia. No cabe de ninguna manera la interpretación que se hizo en la Segunda Comisión Dictaminadora, por algunos presuntos representantes; es decir, que se debe estar a la

residencia declarada por el señor Elizondo ante el visitador, porque a este último, sólo le consta la residencia el encuestado en su domicilio a partir de la visita. Y si la visita fue hoy y dijese el candidato que ahí vive desde hace 50 años, con eso no se demostraría la residencia ni siquiera con el mejor acuerdo del Presidente de la República.

En conclusión, el candidato Elizondo no pudo ni puede probar la residencia de 6 meses, si el encuestador lo visita 5 meses antes de la elección. No existe, por otro lado, documento alguno que pruebe cuando menos en el expediente la residencia igual o superior a 6 meses.

Señor Presidente, con fundamento en el artículo 60 Constitucional, este Colegio Electoral es competente para resolver acerca de la inelegibilidad y por tanto el señor Francisco Elizondo Mendoza debe ser declarado inelegible, afectando con ello a la fórmula; y por lo tanto, solicito que se rechace el dictamen para que regrese a la Segunda Comisión Dictaminadora de este Colegio Electoral, a fin de que sea modificado, con base en la causalidad de inelegibilidad aludida y se declare electa la fórmula que quedó en segundo lugar de votación para la II Asamblea de Representantes.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Francisco Elizondo Mendoza, para hablar en pro del dictamen.

EL C. FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA.- Con su permiso señor Presidente. Realmente, señores representantes electos y presuntos, de pronto me encuentro con algo inusitado aquí, en este recinto, donde muchísimas veces vine a escuchar a oradores de los diferentes partidos y que deban clase, presentaban tesis para hacer avanzar a esta nación.

Resulta que de acuerdo con lo aquí manifestado por don Alberto Ling Altamirano, yo no vine a estudiar en la Prepa 1, tampoco estudié en la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, tampoco fui subdelegado en Tlalpan; tampoco tuve a mis hijos en esta ciudad y para acabarla, tampoco en los últimos 3 años, o 2 años 6 meses, he sido el secretario general de antes FOPy UNE del Distrito Federal. Hoy me encuentro que nada de eso he sido en esta ciudad, a pesar de que, aquí hice mi servicio militar; aquí pasé de adolescente a joven y adulto. Aquí recorrí esta ciudad que la siento

mía y donde he vivido las dos terceras partes de mi vida.

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a los asistentes a este recinto guarden respeto al orador.

Continúe.

EL C. FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA.- Tampoco, desde luego, para mi partido, anduve en 1985 y 86 luchando por darle a miles de familias que sufrieron por el sismo, tampoco anduve al lado de ellas, peleando y luchando porque les dieran vivienda. Todo ese conjunto de cosas hoy no existen, a pesar de que hay un documento y un acuerdo del IFE, que indica que el domicilio que día, es el domicilio en el cual yo vivía 4 meses antes del día que solicité mi credencial de elector. Esa situación desde luego que no la podemos aceptar. Y no la podemos aceptar por una razón, porque sería caer francamente en algo que va contra la ley y algo que va en contra de los principios de mi partido, que si algo lo ha hecho grande, es precisamente sus hombres verticales. Y eso somos, antes que nada, los prietas.

Yo le decía ahorita a Alfonso Ramírez Cuéllar, que me había puesto a chambear porque mencionó algunas casillas y las tengo todas analizadas una por una, una por una, donde indica que la información que se nos ha dado relacionada con la casilla 2, que aquí se ha mencionado en repetidas ocasiones, es en el acta de instalación y en la de cierre, ningún partido firmó bajo protesta, por lo que respecta al elevado número de electores que fueron 1291.

Se tiene, que en sesión del Consejo Distrital del día 28 de junio de 1991, se dio a conocer la ubicación de las casillas, así como su respectivo padrón de electores; después del plazo legal de tres días, ningún partido político presentó inconformidad.

Por otro lado, como es conocido por todos ustedes el plazo de empadronamiento, a petición de los partidos políticos se amplió hasta el 15 de julio y habiéndose aprobado con anterioridad la ubicación y número de casillas, se consideró como punto acordado y se respetaron los tomados con antelación.

Quiero pasar sin embargo, a algo que me parece importante. Nosotros los candidatos del partido,

Marco Antonio Fajardo a diputado y su servidor, recorrimos ampliamente el distrito, inclusive el señor Ocampo, en alguna ocasión que hicimos una visita familiar, donde la más pequeña tuvo 36 gentes, quiso hablar con su servidor; cuando se dio cuenta que estábamos en un trabajo de campaña respetuosamente se retiró, estábamos casi frente a su Comité Distrital.

En otra visita o reunión familiar como les llamábamos, al lado del Comité de Acción Nacional, el señor Ocampo que tenía sonido invitando y haciendo proselitismo político, se dio cuenta que íbamos a tener nosotros un evento ahí, e hizo el favor de ordenar que apagaran su sonido.

Yo a diferencia de lo que aquí se ha venido haciendo, creo fundamental elevar las buenas costumbres y la honrra de bien de las mujeres y de las gentes que participaron en la elección en el VI distrito.

Yo creo que el señor Ocampo hizo campaña, que el Frente Cardenista y mis respetos doña Esperanza, hicieron campaña y tiene presencia en ese distrito; creo también que todos los partidos estuvieron a la altura de los acontecimientos durante las elecciones, y yo creo sinceramente, que cualquiera de ellos, que hubiese ganado hubiera representado muy bien a los habitantes del VI distrito.

Pero también, sabe el señor Ocampo, que nosotros hicimos una campaña muy intensa, profunda, donde estuvimos en contacto tanto en estas reuniones familiares como en otro tipo de eventos, a más de 14 mil gentes tuvimos contacto personal con ellas.

Hay algo por lo cual nuestro partido ganó las elecciones en el VI distrito, no me voy a dirigir a otros distritos, aunque mi encargo en UNE del Distrito Federal me lo permita, voy a referirme nada más, tal como lo dice el licenciado Suárez, que pude haber sido candidato por el XXI, la verdad es que para mí fue un altísimo honor el luchar y pelear por los habitantes de ese IV distrito.

Quiero decir y lo sabe muy bien el licenciado Suárez, que nuestro partido gana por su notable organización, por su programa de acción y sus principios. El, que fue un destacado miembro del partido, sabe muy bien de lo que hablo, porque

tenemos comités seccionales que hacen labor todo el año; tenemos comité distrital que luchan por las gentes más humildes de esta ciudad, los 365 días del año y saben bien, que las 24 horas de todo el año siempre hay un priísta dispuesto a luchar por aquella persona, que tiene algún problema o alguna necesidad ingente.

Esos somos los priístas y es por eso que ganamos en esta ocasión.

Ahora bien, ¿acaso los partidos que han contenido en este proceso y en esta elección de 91, nada valen?. Me permito estar en desacuerdo con esa tesis.

Yo creo, y el priísta más distinguido de esta nación, ha iniciado un proceso reconocido los vicios que pudo haber en las elecciones, las fallas que hay en el COFIPE; aquí en esta Asamblea también nosotros debemos empezar a poner las cosas y a platicar, discutir, con el propósito de hacer avanzar en lo que nos cabe a esa legislación.

Tenemos muchas cosas por hacer en los próximos tres años. Estamos en un proceso de cambio profundo que puede guiarlo un solo hombre, pero que lo realizamos todos los mexicanos de esta ciudad y de esta nación.

Sean pues, estas palabras para decirles a los presuntos de los partidos e oposición, que los priístas estamos dispuestos a escuchar, a platicar, a debatir todo aquello que considere conveniente siempre y cuando sea para bien de los habitantes de esta ciudad. Y lo vamos a hacer en un plano consecuente con lo que siempre hemos sido los priístas.

Tendremos seguramente interlocutores sumamente valiosos; en esta tribuna ya hemos escuchado a algunos, que sus tesis valen y que sus tesis llegan profundamente en el sentir de los habitantes del Distrito Federal.

Sea pues, compañeros presuntos o representantes electos, independientemente de lo que pudiésemos decirnos unos otros, en nuestra propia actitud partidista hay que sentarnos a discutir el futuro de esta ciudad y de esta nación. Los priístas estaremos dispuestos con Juan José Osorio al frente. Yo estoy seguro que también todos los aquí presentes lo estaremos y vamos a hacer una ciudad mejor y

más grande para todos los que vivimos aquí, hayamos venido de la huasteca potosina, de donde vengo, o de aquí mismo que hayan nacido. Ese es el reto y está con ustedes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Agotado el turno de oradores, en votación económica pregunta la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al VI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el VI distrito electoral del Distrito Federal.

Y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Francisco Elizondo Mendoza, como propietario y Angela Méndez Taracena, como suplente, respectivamente.

Suplicamos a los asistentes a esta Asamblea, guardar silencio para continuar con nuestros trabajos.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al VIII distrito electoral del Distrito Federal.

En los términos del acuerdo tomado por esta Asamblea, le suplico a la Secretaría dar lectura a

los resultados y exclusivamente a los puntos resolutivos.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- "Primera Comisión. VIII Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 18, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue tomado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el VIII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de la Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta

circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 12,548 votos.

Propietario: Esquivel Gutiérrez Luz María Herlinda.
Suplente: Hira Ugalde Reyna Mariña.

PRJ 28,342 votos.

Propietario: Sosa Acosta Miguel.
Suplente: Larrainzar González Absalón Humberto.

PPS 1,011 votos.

Propietario: Flores Pérez Julián.
Suplente: Dávila Reyes Isaías.

PRD 4,352 votos.

Propietario: Alcántara López Juan Manuel.
Suplente: Hernández Mújica Gonzalo David.

PFCRN 2,303 votos.

Propietario: Borrego Donde María de Lourdes.
Suplente: López Ernestina.

PARM 695 votos.

Propietario: Ortega Serrano Rubén.
Suplente: Hegewisch Rodríguez Carlos Alberto.

PDM 484 votos.

Propietario: Escanilla Medina Gerardo.
Suplente: Arteaga Lara Gabriela.

PRT 405 votos.

Propietario: Lumbreras Barrón José Luis.
Suplente: Sandoval Ramírez Wuitberto Augusto.

PEM 3,061 votos.

Propietario: González Zirion Xavier.
Suplente: Noval Suárez Xavier.

PT 319 votos.

Propietario: Figueiras Azanar Alvaro Augusto.
Suplente: Guadarrama Olivera María del Rocío.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el VIII consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Miguel Sosa Acosta y Absalón Humberto Larrainzar González propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual

Resuelve

Exp. SC-I-RI-042/91

Primero. Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta del cómputo distrital para la elección de miembros a la Asamblea de representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del VIII distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando tercero de esta resolución, por los que se refiere a todas las casillas impugnadas, a excepción de las casillas a que alude el siguiente punto resolutive.

Segundo. Es fundado el presente recurso de inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a las casillas 20-B, 45-B, 45-C, 57-B, 57-C, 59-C 68-B y 68-C, para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, del VIII distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerado tercero de esta resolución.

Tercero. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del VIII distrito electoral en el Distrito Federal, para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en el considerado cuarto de esta resolución; y en consecuencia, esta misma resolución sustituye al acta de cómputo distrital impugnado mediante el presente recurso.

Cuarto. No procede revocar la constancia de mayoría relativa por las razones expuestas en el considerado cuarto de esta resolución.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulado, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 12,548, 712, 11,836.

PRJ, 28,342, 1,307, 27035.

PPS, 1,011, 40, 971.

PRD, 4,352, 191, 4,161.

PFCRN, 2,303, 127, 2,176.

PARM, 695, 29, 666.

PDM, 484, 17, 467.

PRT, 405, 16, 389.

PEM, 3,061, 203, 2,858.

PT, 319, 9, 310.

Candidatos no registrados, 24, 2, 22.

Total de votos válidos, 53,544, 2,652, 50,892.

Total de votos nulos, 2,088, 93, 1,915.

Votación total, 55,552, 2,745, 52,807.

En razón a lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que ora en el expediente así como la resolución emitida por el tribunal federal electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesta se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral VIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico en la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Luz María Herlinda Esquivel Gutiérrez y Juan Manuel Alcántara López candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta

comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el VIII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el VIII distrito electoral los ciudadanos: Miguel Sosa Acosta y Absalón Humberto Larraizar González propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Eduardo Escabedo Miramontes, Presidente, firma;

Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;
Ramón Jiménez López, Vocal, firma, en contra;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortes, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, informa que la Primera Comisión, ha enviado el reporte de que se presentaron a la primera sesión de comisiones, los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, Juan Manuel Alcántara López y del Partido Acción Nacional, Luz María Esquivel Gutiérrez.

Además, se ha inscrito para hablar en contra de este dictamen el compañero Antonio Zepeda, del Partido Acción Nacional, así como para hablar en pro los compañeros Jaime Jesús Arceo Castro, del PRI; Jaime del Río Navarro, del PRI y Miguel Sosa Acosta, del PRI.

Tiene la palabra Juan Manuel Alcántara López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. JUAN MANUEL ALCANTARA LOPEZ.- Buenas noches estimado Presidente y ciudadanos aquí presentes:

Tengo 30 años de vivir en este VIII distrito, soy candidato a la Asamblea de Representantes por el PRD. Este distrito está dividido en 4 sectores socio-económicos muy desiguales: en la parte alta Santa Fe, Liberales del '57, que viven en condiciones miserables o el que tiene un poco más las colonias Daniel Garza, ampliación Garza, Acueducto, Capulín, 16 de Septiembre, Américas, Palmas y Belem de las Flores; en donde falta transporte y vivienda pero ya casi están pavimentadas.

En la otra parte San Miguel Chapultepec que aledaña con Los Pinos, residencia del señor Presidente y su familia, que por cierto tiene a unos pocos pasos personas que viven en absoluta miseria, en las cuevas. A un lado de Los Pinos, el hospital Avila Camacho que ha dejado de dar atención médica a la comunidad en general, a un lado, atravesando el Periférico, se encuentra la FANAL de vidrio que hoy en día son oficinas de

los guardias presidenciales.

Más arriba pegado al bosque de Chapultepec se encuentran los dormitorios de los guardias presidenciales, que antes era almacén de aguas y saneamiento de este VIII distrito o de la Delegación Miguel Hidalgo.

Más arriba se encuentra el panteón Dolores, nada más, nos causan dolores los candidatos electos del PRI, porque lo único que hacen a la comunidad es llevarle espectáculos deprimentes, para así hacer olvidar por un momento las verdaderas necesidades que en estas colonias les han privado y repartiendo regalos y obsequios que son de nuestros propios impuestos, pero debemos de estar orgullosos, pues somos vecinos de Las Lomas, Bosques de Ciruelos, Palmas y Virreyes, ya que nos han comparado al decir que según sus estadísticas una cuadra o manzana tiene el mismo número de habitantes, ya que cuando se le exigió a la comisión de vigilancia del VIII distrito que empezara a darnos el padrón y la documentación necesaria para trabajar sin trabas, siempre nos daban largas.

Lo primero en darnos cuenta fue en estas estadísticas falsas y el famoso 2.5 con no menos votantes que en el '88. Entonces los jóvenes que no votaron en el '88 no han crecido desde hace 3 años. Perfecto las visitas domiciliarias eran insistentes, dejaron de serlo. El INEGI, que era admirable su labor, nos dimos cuenta, que al igual eran falsos sus datos cuando se les pedía una y otra vez a la comisión de vigilancia nuevamente el padrón se escuchaba diciendo, que el consejo distrital no daba luz verde y de antemano se veía que una y otra eran la misma situación burocrática: la no entrega de credenciales, en el periódico de La Jornada del día 15 habla de esto.

Estas comisiones, la de Vigilancia y Consejo Distrital Electoral estaban coludidas también. Las razzias por su cuenta hacían su labor amedrentando a la comunidad, llegaban por la noche y veíamos como cuerpos de granaderos subían injustificadamente a los chavos banda, entre comillas; se les llegó a preguntar ¿qué estaban haciendo? y decían burlescamente: "limpiamos la colonia de ratas" o en su caso, nos contestaba el inspector Benítez, que con un microbús y tres suburban y los números eran 15905-1709091-17984 y 17504 y decía: "anote bien

las placas" con su lenguaje florido.

Las camionetas utilizadas para andar pegando la propaganda del PRI y despegando la nuestra, tapaban las placas de combis y camionetas con logotipos del PRI y sin placas de metal para circular todo el tiempo y así no les hagan infracción, ¿qué listos verdad?.

A la onceava Delegación fuimos a levantar un acta en contra de los delincuentes políticos que eran los del PRI. Afortunadamente el juez dio seguimiento a la denuncia, el número del acta es 11/2403/991/08PGR AP4583/FDE-91 a 8 de agosto de 91. En este hago hincapié para que la ley electoral sea más contundente ante estos agravios.

El día martes 23 de julio de 1991, sin identificación, preguntando referencias políticas, su nombre del que comandaba este grupo Raúl Enriquez con credencial del PRI que autorizó Enrique Jackson, pido que este Colegio investigue cómo va esta averiguación.

Usaron escuelas, la primaria Aquiles Serdán, ubicada en la segunda sección del bosque de Chapultepec; el centro Carmen Serdán, ubicado en la calle Sur 128, colonia América; la Escuela Secundaria número 3, en calle de Vicente Egula, colonia San Miguel Chapultepec; siendo que la ley electoral prohíbe hacer labor de proselitismo en estos recintos.

El uso de los medios de información, la desigualdad para utilizarlos como son: la radio, la televisión, los famosos promotores del voto, los carruseles a las urnas, ya no eran al zócalo, sino a las urnas el día de las votaciones; los notarios negándose a levantar actas en contra de los presidentes de casillas y los presidentes de casillas negándose a firmar actas de inconformidad a los representantes de Partido.

Abriendo casillas sin revisar urnas. A todo esto, el 18 nos enfrentamos, mas que nada. El Partido de la Revolución Democrática se retiró del Colegio Electoral, pero revisando hoy en día acta por acta, me doy cuenta de que las 165 casillas electorales, cada una tiene diferentes impugnaciones.

Los representantes del PRI, con logotipos de 15 y 10 centímetros y los consejeros no haciendo acto de presencia para hacer respetar la ley en cada

casilla, se violaba constantemente la ley. No hubo transparencia electoral, pero el Consejo dice y afirma que sí hubo, para ellos, limpieza en los votos. ¿O me equivoco?.

De nada sirvió el pacto en defensa del voto, ya que el día domingo del mes de julio se firmó por 3 partidos, en el Bosque de Chapultepec, en la Casa del Lago, el llamado Tratado de Chapultepec, con el Partido PRT, PPS y PRD. Así, nos siguen llamando el partido de la violencia, porque estamos alterando el orden público y lo que exigimos es que los comicios sean claros.

Un compañero, ayer calificaba de espectacular la forma de venir a denunciar lo fraudulento de estas elecciones. Y con una vara mágica pueden ocultar todo este fraudulento comicio. Ojalá que con esta misma vara modifiquen la ley electoral.

Tengo mucho que decir y demostrar. Estoy en contra. No es asunto personal, pero sí estoy en contra de este sistema totalitario y caduco, que está acostumbrado a violar la nueva ley electoral y nuestra Constitución política nacional.

Bien se habla de un postmodernismo. Es la entrega del padrón electoral un día antes de las elecciones para no dar tiempo a revisarlo, o más bien podríamos descalificarlos del fraude postcibernético. Y bien, alabado sea el modernismo cibernético. Que así sea.

Esta es la nueva política o la nueva forma de gobernar con el Tratado de Libre Comercio.

Enseguida, daré lectura a las casillas que el Partido de Acción Nacional presentó. En la casilla 69 C, 93 C, 2 B, 43 B, 59 C, 65 B, 67 B, en la 68 B y en la 68 C, ubicadas en Florencio Miranda, ahí el notario se negó a levantar un acta diciendo que se encontró una urna con boletas electorales.

En la 90 B, aparte de esto que les comento, se permitió votar a personas que teniendo credencial de elector no aparecían en lista nominal, el número total de personas que votaron sin estar en la lista nominal es de 90.

En la casilla 20 B, se permitió votar sin credencial de elector a la señora Yolanda Paloma Gutiérrez; en las casillas 4 C, 33 B, se permitió a cuatro personas, a pesar de no haber firmado su credencial

de elector, votar; en las casillas 34 B, 59 B, C, se permitió votar a cinco personas solamente con hoja de registro de empadronamiento y sin credencial de elector.

En las casillas 45 B, 60 B, 60 C, 23 B, 23 C, 85 C, 57 B, 57 C, se permitió indebidamente la existencia de listas adicionales, violando el artículo 287, I, inciso, del Código Federal Electoral. En la casilla 52 B, 52 C y 56 B, no se permitió votar a 37 personas que teniendo credencial de elector no aparecieron en lista nominal, es decir, que fueron rasuradas de la misma forma.

En la casilla 66 B se permitió votar durante toda la jornada sin identificación; en la casilla 68 B, ubicada en Privada de Matamoros número 25, de la Colonia Santa Fe, al señor Juan Báez Vázquez se le negó el derecho de votar...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Le recuerdo respetuosamente que su tiempo se ha agotado y le suplico concluir en su intervención. Adelante.

EL C. JUAN MANUEL ALCANTARA LOPEZ.- Gracias. En la casilla 68 B, ubicada en la Privada de Matamoros número 25, Colonia Santa Fe, el señor Juan Báez Vázquez se le negó el derecho de votar teniendo credencial y apareciendo en lista nominal, en virtud de que ya otra persona había votado en su lugar con el mismo nombre y misma credencial.

En esta casilla realmente nos damos cuenta que si nos ponemos a revisar el padrón electoral en lo referente, en el 85 se empadronaron 106 mil 133, en 1988, 107 mil 165 y para la elección del 18 de agosto del '91 bajó a 84 mil 609 empadronados.

Pues es todo y espero que realmente el tribunal califique esto.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen, el compañero presunto Jaime Jesús Arceo Castro.

Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen, la candidata de mayoría del Partido Acción Nacional, Luz María Esquivel Gutiérrez.

LA C. LUZ MARIA ESQUIVEL GUTIERREZ.- Señor Presidente; señores presuntos Asambleístas; señoras y señores:

Como candidata a la Asamblea de Representantes del Distrito y como mujer, haré uso de la palabra, para señalar lo siguiente:

Como mujer, una de mis actividades es el hogar; mi ocupación es atender a mi familia, llevar la economía de un hogar, cuidar, educar y formar a mis hijos. Esos mismos deberes familiares me hicieron ver la necesidad de que la vida de un hogar mexicano y la educación de unos niños mexicanos, no choque como choca ahora, brutalmente, con la vida pública de la política y de los políticos.

En mi actividad profesional, con mayor exigencia se presenta el compromiso de buscar realmente una mejor situación para la familia, desempeñando el arte de crear con honestidad un México justo y verdaderamente libre.

En la casa, enseñamos a nuestros hijos a cumplir con sus deberes; en el hogar, les decimos a los niños que no mientan, que digan la verdad, se les habla de valores y sin embargo se viven disvalores en la televisión, en los informes oficiales, en las campañas del PRI y en los mensajes del gobierno se les dan clases de cómo se engaña al pueblo de México. En la casa, tenemos que ahorrar y administrar, cuidar de no caer en el despilfarró y hacer economías para los imprevistos, por causa de la situación económica que ha provocado la deuda gigantesca que el gobierno ha acumulado sobre nuestros hombres.

En la administración pública, todo es dispendio y ostentación: los jets de lujo, los helicópteros, los vehículos de lujo, los ayudantes, los guaruras, los recintos de lujo, las secretarías tan lujosas e inútiles como los vehículos, el dinero gastado sin reparo alguno, como si esto no fuera el producto arrancado del pueblo, que lo paga con su esfuerzo y su trabajo; con el IVA, las multas, con los excesivos impuestos y fue por eso y para combatirlo fue que entré en las filas de Acción Nacional, para ver si era posible compaginar el orden, la economía, la moral familiar, que nos hagan sentir orgullosos de nuestro México, como estamos orgullosos de nuestros hogares, bueno, algunos.

Pero desgraciadamente, esto no fue así. Acepté a ser candidata a la Asamblea de Representantes por el VIII Distrito del Distrito Federal y pronto vi, como preveía el engaño, la mala fe, el uso indebido de los recursos públicos en las campañas electorales, esto, las del partido oficial. Y vi, que se abre cada vez más un abismo entre el México, que ha buscado Acción Nacional en sus plataformas políticas y el México real en el que el camaleón y el partido oficial se va adecuando a los vientos que soplan y los mismos que ayer eran furibundos marxistas, hoy son adoradores de Carla Hills y su Tratado.

Se celebró un pacto de civilidad. Pero los pactos valen, señores, por el honor de quienes lo celebran y, muy al principio de la campaña los partidos de oposición vimos que tal pacto no había sido otra cosa que una maniobra más, para engañar a la opinión pública o quizá simplemente el cumplimiento de una orden dada, como siempre por el de arriba, por el Regente Camacho Solís.

El partido oficial, podría yo decir que violó todos los principios de una campaña de altura y de una campaña equitativa y sin ventajas para nadie. Primero, pudimos comprobar que el padrón prista que hicieron los empleados del Estado, así como los comerciantes, tianguistas y vendedores de la vía pública fue muy bien empleado cuando se hizo el padrón oficial. Nos empezaron a llegar quejas desde un principio, de que los enviados del Registro Nacional Ciudadano no trabajaban todo el distrito VIII por igual y que iban dejando grandes huecos precisamente en las colonias en donde 3 años atrás y donde siempre había creído barrer el partido oficial: San Miguel Chapultepec, clase media, San Isidro, 16 de Septiembre, Daniel Garza y otras colonias fueron como si hubieran ido con un buen barbero: rigurosamente rasurada.

Yo sé que me van a decir que el padrón estuvo en manos y al cuidado de todos los partidos, pero esto no es cierto; ustedes y los burócratas de Wong lo manejan a su antojo, hicieron listas diferentes, unas para las casillas y otras para los partidos, si no, que abran los paquetes, señores.

Para colmo de violación a la ley recién estrenada, entregaron el listado a los partidos el mismo día 18 a las 5:00 de la mañana, cuando toda acción para revisarla y para encontrarles anomalías era ya imposible. El Partido Acción Nacional, pudo retirarse y no entrar a esa elección. Pero como en

el Partido Acción Nacional hay hombres íntegros, no quisimos defraudar a la ciudadanía.

Pero era afuera de COFIPE haber entrado a esas elecciones.

La campaña dispendiosa, insultante para el pueblo empobrecido de este VIII distrito, en algunos casos fue además por parte del partido del gobierno violatoria de la ley, lo que ya no nos asombra, pero además, violatoria de la ética y de la decencia, porque fueron a poner sus letreros mentirosos en las bardas de las escuelas: "Ustedes les educan violando la ley". Porque a donde van los niños y los padres de los niños a buscar educación e induciendo a creer que todo lo pueden y que para su propaganda no hay límites ni barreras, además, robando la luz pública para sus anuncios luminosos y después se quejan que la Comisión Federal de Electricidad está en quiebra y no saben que inventar en los recibos para cobrar impuestos fuera de la ley.

También recurren a regalos y a sobornos, claro, según el hambre de este pobre pueblo sin democracia.

Pero esto no nos extraña que venga de ustedes, esa es su doctrina, señores.

Luego, cuando los ciudadanos que pudieron finalmente obtener su credencial, como si este fuera el hecho algo difícilísimo y complicado dárseles después de esperas y vueltas a los módulos, se van encontrando cientos de ciudadanos con que no podían votar porque no estaban en la lista o porque otros listos ya habían votado por ellos con otra credencial, salida de "no sabemos donde".

Bueno, el partido oficial y sus secuaces bien que lo han de saber.

Las casillas, por una insaculación de funcionarios inexistentes y en manos de la burocracia alquimista electoral, estuvo en manos del PRI y así se pudo comprobar. En el transeurso de la jornada del día 18, en la casilla 97-B cereana a la residencia de Los Pinos, no se le permitió al representante del PAN estar en su instalación durante las primeras horas de votación, hasta que después del mediodía se le pudo instalar.

Quiero aclarar, que esta casilla hacía más de nueve años no la ganaba el PRI, señores y, la ganó con

más de 400 votos en esta ocasión. ¿Quién habrá ido a votar durante estas horas?

Las casillas y muchas de ellas no se instalaron a la hora indicada, no se hizo recuento de boletas, no hubo tiempo para firmar éstas; las órdenes verbales del consejo distrital y de los ambiguos promotores del voto prevalecían sobre las disposiciones de la Ley; luego diferencias entre número de votantes que acudieron a las casillas y número de boletas extraídas de las urnas.

La multiplicación de los panes y los peces se repitió el domingo 18, con boletas de Diputados, Senadores y Asambleístas. Así ganan, con maniobras, con sorpresas como la de los desayunos a cambio de votos, con rasuradas de patrón, con misterios en las cuentas que no salen. Ustedes conocen mejor que nadie lo que pasó.

¿Saben que el tribunal está integrado por Magistrados timoratos, que viven en otro mundo y no en la realidad de México, que ven sólo sus papeles y sus nombramientos jugosos, pero que no se atreven a introducirse en lo que realmente pasó? No son capaces de averiguar la verdad de las elecciones y se quedan defraudando ellos también al pueblo, con sus fórmulas vacías y abogadiles.

No es causa de nulidad que el PRI tenga más representantes. En fin, o bien sí fue cierto, lo que motivó a la queja, pero eso, no es determinante para los resultados. Papel, sueldos, tinta y tiempo tirados a la basura. Eso fue el Tribunal Federal Electoral con sus salas y circunscripciones que sólo valieron para darle visos de legalidad al proceso.

Si los Magistrados no son capaces de hacer justicia electoral, viendo y palpando las irregularidades que se probaron y sí diciendo cómo lo dicen, en la resolución del VIII Distrito, que el recurso es fundado, pero que las violaciones que se pudieron probar no son tantas como para anular, señores, el día que violen a su mujer, a su hija o a su madre, ojalá la violación, por pequeña que sea, sea penalizada.

Si ellos tuvieron ese criterio, que se supone que son jueces imparciales, pregunto; ¿Puedo esperar de ustedes un veredicto imparcial y justo?, o de lo contrario tendré que dirigirme a la opinión pública

aquí representada por los periodistas y los señores reporteros para que griten junto conmigo y el pueblo de México que en este México nuestro, la ciudad más grande del mundo, es también la más chiquita en democracia, como chiquitos son sus gobernantes.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante Jaime Del Río Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.- Con su venia, señor Presidente. Compañeros integrantes de este Colegio Electoral:

Acudo a esta tribuna para precisar en principio parte de lo vertido por los compañeros candidatos de mayoría del PRD y de Acción Nacional, a quien presento mis respetos.

Los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra han hecho una serie de apreciaciones personales y subjetivas sin ningún fundamento y base salvo el ideológico y personal por lo que respetuosamente señalo, primero, no estar de acuerdo; segundo, por no ser materia de este Colegio reservarme en lo que compete mi derecho y el de mi partido para debatir en el tiempo adecuado acerca de lo dicho. Básteme sin embargo señalar, que no es materia de colegio debatir posiciones político-ideológicas, que si habría que hacerlo ese debate se dio el 18 de agosto y lo decidieron los ciudadanos.

Por otra parte, las intervenciones conjugan una serie de apreciaciones personales y de tipo general, que pretenden tener fundamento en concreciones que durante mi intervención habré de demostrar que no tienen la validez que aquí se señala.

Pretendo igualmente, demostrar que la intención de los recurrentes no es reparar el supuesto daño que sufrieron en virtud de irregularidades previas o durante el proceso electoral, sino que implica un deseo de venganza y que en ello habría que señalar, que acudo a esta tribuna en defensa de los miles de ciudadanos que votaron con toda regularidad, que ejercieron su derecho a decidir democráticamente por sus representantes y que

pusieron en ese sentido punto final con el sufragio el 18 de agosto.

En un proceso, el más vigilado en la historia del país, las irregularidades derivadas del proceso electoral deben de erradicarse en la exacta dimensión de lo sucedido. Hablamos de una serie de irregularidades en números, yo quiero hacer reflexionar a los presuntos y a quienes quieran escuchar: cómo es posible que ciudadanos comunes y corrientes, ciudadanos que en virtud del proceso de insaculación fueron de pronto sacados de sus hogares o de sus trabajos y que no habían tenido contacto alguno con algo semejante a lo que fuera un proceso electoral, ¿cómo es posible que exijamos el acierto en el 100% de los casos?

¿Cómo es posible? que ante esto, que ante el error, además se planteé el dolo, no me rezago las vestiduras, en todo caso si hubo dolo pruébenlo, recuerden que en derecho electoral el que afirma o niega algo tiene la obligación de probarlo, no reviertan, señores, la carga de la prueba.

Acudo en defensa del dictamen que fue votado mayoritariamente en día de ayer, en el seno de la Primera Comisión Dictaminadora, y en el que por mayoría, se decidió presentar ante ese Colegio la propuesta de que fuera convalidado el resolutivo del Tribunal Federal Electoral y en consecuencia declarar la legalidad del proceso. El apego a la ley en la expedición de la constancia de mayoría y la validez en consecuencia de las elecciones.

Con este comentario quiero describir lo que fue la discusión de este caso en el seno de la Comisión. Aspiro además hacerlo porque tengo la íntima convicción de que siendo persistentes y ante argumentos y hechos de razón, algún día podamos sobreponer a los principios de divisa, podamos sobreponer el interés y el principio de la razón.

Ante la Comisión Dictaminadora, el día de ayer señale:

1.- Que cuando concurrían los candidatos de mayoría y hacían una serie de afirmaciones ante la falta de elementos para probar su dicho, no contaba la Comisión con la posibilidad de llegar a una conclusión adecuada, a menos que, nos limitáramos en términos estrictos, del 60 Constitucional, a darle revisión al recurso de

inconformidad interpuesto por un sólo partido, Acción Nacional y al resolutivo.

En el caso del compañero de mayoría, candidato de mayoría del PRD, señaló simplemente, que quería acudir a esta tribuna para denunciar y probar una serie de irregularidades.

Se le decía y quiero llamar la atención acerca de ello, que caso tienen las Comisiones. El Colegio Electoral está integrado en su sistema de trabajo por Comisiones Dictaminadoras y por el pleno.

El interés jurídicamente tutelado por el artículo 15 del Reglamento Interior para el Gobierno de esta Asamblea, al establecer Comisiones, es que en el cuerpo adecuado, en el nivel indicado, en el universo pues, en el escenario que nos permita hacer el análisis concienzudo y maduro, ahí se haga las Comisiones y que es ahí donde se debe juzgar hechos supervinientes, o en todo caso, aportar elementos que permitan a esta Comisión considerar que a lugar a revocar la decisión del Tribunal Federal Electoral por el voto de las dos terceras partes presentes de este Colegio. La contestación fue en términos del artículo, me reservo mi derecho y nos limitamos entonces hacer el análisis en función del recurso de inconformidad de Acción Nacional y en función del resolutivo.

Derivado de lo anterior, tendría que precisar varias cosas, respecto de la intervención del candidato de mayoría del PRD.

He señalado problemas en el padrón prista, perdón. Hay que revisar entonces la conducta si señalara esto. Una disculpa. Señaló el compañero del PRD, que tenía mucho que decir y mucho que demostrar. Hizo mención de una serie de irregularidades que finalmente, concluyo, que salvo las que fueron copiadas del recurso de Acción Nacional, en ninguna de ellos tiene elementos para poder demostrar su afirmación, por lo que tendría que darle vuelta a la hoja para irme a demostrar la falta de fundamento de los recursos, de los agravios, de los hechos señalados por Acción Nacional en sus recursos.

Miren ustedes, en este distrito, Acción Nacional presenta un recurso de inconformidad en donde impugna 35 casillas. Como ayer la compañera de mayoría nos decía 45, no compañera son 35.

Algunas de ellas tienen una doble recurrencia, pero fueron 35 casillas individualmente las que señalaron. Y creo que fue un error, no creo que haya sido dolo. Fíjense ustedes, si en el caso de un recurso y de la preparación ante una tribuna se cometen errores, ¿cómo es posible que para el llenado de unas actas, ciudadanos comunes y corrientes no vayan a cometer errores?.

Ya revisaron, por cierto, compañeros presuntos, la cantidad de datos y espacios que tienen que ser llenados en el acta de instalación de casilla, acta de cierre de votación, y acta de escrutinio y cómputo en una de las tres elecciones.

No me refiero a las 3. Una nada más. Son 80 datos. Obviamente pueden cometerse errores.

En su recurso, Acción Nacional impugna, primero, 2 casillas porque señala que cambiaron de domicilio injustificadamente. Ante esto, he de señalarle que en un ejercicio hecho de análisis concienzudo y que está inclusive a la disposición hasta de los señores de la prensa; pudimos detectar, derivado de las opiniones del Consejo Distrital Electoral y derivado de la aportación de pruebas y fundamentos ante el Tribunal Federal Electoral, primero, que en ambas casillas, efectivamente hubo cambio de domicilio, pero que en ninguno de estos casos fue por causa injustificada. Se debió a que el local estaba cerrado y bueno, si esto fuera insuficiente en ambos casos, fíjense ustedes, que además de haber actuado en apego a la ley los funcionarios, fue por decisión también de los representantes de los partidos políticos que por cierto, firmaron el acta.

Señala igualmente Acción Nacional en su recurso de inconformidad, que se ejerció presión o violencia física sobre mesa directiva de casillas o sobre electores, siendo esto determinante para el resultado de la votación, que es precisamente así como lo señala el artículo. Número uno, nunca probaron el supuesto hecho irregular. Número dos, no mencionaron y menos probaron que esto fuera determinante para afectar el resultado.

Número tres, todos esos hechos irregulares, suponiendo sin conceder, no derivan de ninguna manera en causal de nulidad, por lo que sería de otro medio de impugnación.

Igualmente recurrieron 24 casillas; 24 casillas por

la irregularidad de haberse permitido votar a ciudadanos sin credencial, o bien con credencial no estando en el listado nominal, siendo esto determinante para el resultado de la votación, porque así lo señala también el artículo.

En este sentido quiero señalar, primero, de las 24 del Tribunal Federal Electoral encontró que era determinante para el resultado de la votación sólo en dos casos y determinó la procedencia de la anulación; en seis más no se mencionaba a qué grado llegaba esa afectación, no se dan datos ni pruebas del número de electores; sin embargo, por un criterio obligatorio tipo jurisprudencial y basado en una presunción, el tribunal declaró también anulada la votación en esas otras seis casillas.

Señores, que a veces nos quejamos de que el tribunal es rigorista, yo creo que también nosotros nos podríamos quejar de esto, basado en una suposición, en una presuncional, se determinó la nulidad de seis casillas y se afectó al derecho de miles de ciudadanos que votaron en esas seis casillas regularmente.

Por otro lado, en el resto de las casillas, en ninguno de los casos es determinante el número de electores que aparece que votaron como irregulares para cambiar el resultado de la votación y a las pruebas me remito, por tiempo no lo menciono, pero está el análisis hecho en ambos casos, por parte de mi partido y además hecho por parte del Tribunal Federal Electoral.

Igualmente recurrieron cinco casillas más, por el supuesto de no contar con las listas nominales completas y en las que no se permitió votar los electores.

Número uno, en el razonamiento, bueno, aquí hay una contradicción, se queja el recurrente primero de que se permitió votar a la gente sin estar en el listado y lo señala y, después, el recurrente dice, también me quejo de que no se permitió votar a quien no estaba en la lista.

Pero bueno, esta irregularidad invocada, no es casual de nulidad y así lo señaló el Tribunal, no es en consecuencia materia del recurso de inconformidad, si lo es materia de tres tipos de recurso, el de aclaración para los ciudadanos y el de revisión y apelación para los partidos; no fueron

utilizados estos recursos, estamos en consideración de que acto conocido y no recurrido es acto finalmente consentido.

Reproduzco simplemente mi opinión de la mañana, de ¿por qué los partidos políticos no recurrieron en tiempo y forma?, no creo que haya sido por falta de capacidad o falta de deseo de hacerlo.

Pero bueno, decía yo a la Comisión, el Tribunal simplemente ante esas cinco casillas dijo: No son procedentes y no entraran en materia de valoración.

Pero bueno, yo los invito a que hagamos la valoración. Primero, de la valoración tenemos que encontrar que en ninguno de los casos esta diferencia sería suficiente para cambiar el resultado de la elección, solamente en uno.

¿Y por qué no estuvimos de acuerdo el día de ayer para que en ese caso, el caso de la casilla 59 B, recomendáramos a este pleno el poder hacer el cambio resolutorio del Tribunal?

Bueno, pues fundamentalmente porque los que faltaron de votar es un hecho que desconocemos el sentido de la probable votación. No sabemos, en consecuencia, si esto afecta a un partido o a otro, o a nadie en todo caso.

Finalmente, yo tendría que decirle esto, bueno pues podríamos en todo caso utilizar una regla de proyección estadística, fueron 117 los electores a los que no se les dejó votar por no estar anotados.

Bien, pues vamos a aplicar una proyección estadística sujeta a las reglas de la estadística y en ese sentido el PRI sería el primero que tendría que haber sido perjudicado. ¿Por qué?

Simple, porque la tendencia de la votación general en ese distrito fue de 51.1%; además obtuvo la votación, la mayoría absoluta en el distrito.

Finalmente, señala nueve casillas en donde hace una serie de argumentaciones. Me voy a referir simplemente a una, la 79 C, en donde y lo hago porque usted se refirió a ella, la queja fue por haber impedido la entrada a la representante general del PAN, siendo determinante para el resultado de la votación. Y le contesta el Tribu-

nal, es infundado este agravio, toda vez que el mismo no acredita dicha irregularidad, primero.

Segundo, además se advierte que del acta de cierre de votación, el representante del PAN si estuvo en la casilla y la firmó. Finalmente no es casual la nulidad.

Con esto pretendo sostener la recomendación que hace la Comisión dictaminadora para que se respete el sentido del resolutorio, en el caso del VIII distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero, le ruego concluya su intervención.

EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.- Señor Presidente: un minuto para terminar, tendría que señalar que ayer nos dimos cuenta de cuál es el verdadero motivo por el que Acción Nacional recurrió a este distrito, en las palabras de la candidata de mayoría, ella dijo ayer que nada de lo que se le explicara finalmente era suficiente para convencerla de que no hubo ahí fraude. Su argumento, el que el VIII distrito, las clases medias son panistas. Este comentario simplemente lo podemos desvirtuar con el resultado de las elecciones desde 1979 a la fecha, en el distrito, tenemos datos, en donde solamente en 88 fue que perdimos y no por 17 mil votos como ayer lo decía la candidata del PAN, lo perdimos por mil y pico, no por 17 mil. En el caso de la Asamblea ganamos la diputación.

Y bueno, su colonia San Miguel Chapultepec que ayer la mencionó, siempre desde 1979 ha estado equiparada la votación entre PRI y PAN, y además, nos hemos llevado, excepto en 88, el triunfo en las casillas en conjunto de San Miguel Chapultepec.

Por todo lo anterior, recomiendo a la Comisión el que tenga a bien este Colegio respaldar el fallo del Tribunal y convalidar las elecciones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, el presunto Antonio Zepeda, del Partido Acción Nacional.

EL C. ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Señor Presidente; distinguidos miembros de este Colegio Electoral:

Antes de dar inicio a mi intervención, quiero decirle al presunto Del Rfo, que hace un momento se dijo que en esta tribuna los partidos políticos de oposición veníamos con la cantaleta y con el machote de queja. Quiero decirle al presunto Del Rfo, que su discurso también parece machote.

Ha sido anhelo de los mexicanos vivir en un ambiente democrático. Este anhelo, desde su independencia, en 1991 es un anhelo para muchos millones de mexicanos aún insatisfechos. Un ambiente democrático donde el régimen político se expresa en una renovación periódica de las autoridades por medio de una sola vía: las elecciones populares y para que éstas sean legítimas deben de estar libres de presión, de represión, de manejos y de fraudes.

El régimen político democrático tiene como fuente original y originante la soberanía del pueblo, que reside precisa y exclusivamente en el pueblo, no en los partidos políticos, ni en los tres poderes, ni menos en los mandatarios o representantes.

En la práctica de la democracia, tanto la de la sociedad civil como la del Estado, no siempre coincide la teoría o la norma jurídica con la realidad. En sociedades llamadas democráticas puede darse el machismo en la familia o el autoritarismo en lo educativo. En regímenes constitucionalmente democráticos pueden darse elecciones fraudulentas, legislaciones discriminatorias o caciquismos o gobernantes absolutos. Es indispensable de proceso constante de crítica y de participación en la vida democrática de la sociedad y del Estado para que los valores democráticos sean auténtica vida democrática.

En un sistema democrático, es el voto de cada ciudadano el que elige a sus representantes populares y en consecuencia el que lleva a un partido político al poder.

En un sistema democrático, como pretende ser el nuestro, es el voto el medio indispensable para acceder al poder, por lo tanto debe ser personal, secreto y libre.

En Acción Nacional, estamos contra todo posible abuso de autoridad. Alterar el padrón electoral o el resultado de la votación por parte de un partido o de la autoridad es una forma perversa de conducta política y un abuso que no se debe tolerar. Cuando

un partido político toma el papel de único guía, como pretende erigirse el partido oficial, degenera en totalitarismo y en la lamentable corrupción.

Al hablar del caso de hoy nos ocupa, el VIII distrito, sería interminable narrar nuevamente todas y cada una de las irregularidades que se dieron.

Para los efectos del caso, ojalá quienes tengan memoria los tengan por producidos. Sin embargo haré algunos comentarios al respecto, concretamente a lo que se refiere al dictamen del Tribunal Federal Electoral.

Efectivamente, en 35 casillas nuestro partido en el VIII distrito interpuso el recurso de inconformidad. Ya el presunto Del Rfo nos hizo una explicación muy detallada. En cuatro casillas se registraron irregularidades, como consta en las actas de cierre de votación. En la 4-C efectivamente dijo: se permitió votar a personas que presentaron su credencial sin firma y sin huella digital. en uno de los casos se retuvo la credencial porque el portador de la misma no pudo hacer dos firmas iguales. Podrán venir a decir que estaba muy nervioso porque iba a emitir su voto en ese momento.

En la casilla 78 se presentó el señor Juan Báez Velázquez, con domicilio en Prolongación Porfirio Díaz Número 20, y con sorpresa se enteró que ya habían votado por él otra persona con una credencial con su mismo nombre. A todo esto efectivamente el Tribunal dijo: no encuadra en ninguna de las causales de nulidad contenidas en el artículo 287 y no deben ser tomadas en cuenta.

En 5 casillas se detectó un gran número de ciudadanos que no fueron inseritos en la lista nominal. en la casilla 52-B y 52-C 18 personas que no pudieron votar por esa causa. Anexamos este documento a la documentación electoral con una lista con los nombres, domicilios y números de credenciales de elector de ellos.

Sólo la casilla 59, se pudo tomar nota de 58 personas que contando con credencial no aparecían en el listado nominal de electores. A esto también el Tribunal dictaminó: corresponde a la etapa denominada de la preparación de las elecciones, por lo que dichos actos debieron ser impugnados, etcétera.

Efectivamente, de las 24 casillas restantes, el Tribunal consideró fundado nuestro agravio en ocho de ellas porque fueron determinantes, según el Tribunal, para el resultado de la votación, y a 16 más las consideró infundadas.

Habría que ver, ¿qué consideró infundado el Tribunal o los Magistrados?. Se permitió votar con credencial sin aparecer en el listado nominal de electores a 16 personas en la casilla 69-C, tres en la 93-C, dieciséis en la 1-B, cinco en la 2-B, uno en la 22-C, diez en la 43-B, nueve en la 65-B, cinco en la 67-B, ocho en la 85-C, diecisiete en la 90-B.

Todo esto consta en las actas de cierre de votación. Además en la 60-B y en la 60-c se autorizaron listas adicionales. 38 personas votaron en la 60-B y 29 en la 60-C.

Se hablaba aquí hace un momento de la justicia del Tribunal. Es cierto, mostraron su justicia y su equidad, pues consideraron que la casilla 34-B, que votó una persona sin estar en la lista nominal, mostraron ahí su benevolencia. en esa casilla ganó el PAN y no la quisieron anular.

En la 33-B, a pesar de que en esa casilla se registraron actos de violencia, consideraron que no tenía caso anularla, pues había empate.

A todo lo anterior, el Tribunal dictaminó: "Si bien es cierto final de escrutinio y cómputo respectiva y lo manifestado por la autoridad responsable en el informe circunstanciado, dicha irregularidad no es determinante para el resultado de la votación".

Es decir, el Tribunal Federal Electoral o sus integrantes admiten que hubo fraude, pero no fue tan grande para que determinara el resultado de la elección. El fraude me refiero al que pudimos comprobar.

El Tribunal dio tratamiento distinto en casos donde hubo la misma irregularidad y utilizó criterios distintos en sus resoluciones.

Para Acción Nacional, el Tribunal cayó en un rigorismo exagerado que provocó que no resolviera con justicia.

Han quedado impunes indudablemente muchas violaciones a la ley durante este proceso electoral.

Estas violaciones necesariamente se fijan en los resultados que hoy se presentan por los miembros del partido oficial como de absoluta legalidad, porque los responsables de elaborar el padrón electoral, los señores del Registro Nacional de Electores, no nos van a venir hoy a responder el porqué muchos mexicanos que acudieron a votar con credencial de elector no aparecían en las listas nominales, porque cientos de miles de ciudadanos que cumplieron con el requisito de solicitud no obtuvieron su credencial; el porqué se presentaron en las casillas personas portando credencial de elector y éstas estaban sin firma, ni huella digital, cuando es requisito indispensable para su entrega; el porqué mi partido, cuando menos en este Distrito Federal, se nos entregaron los listados horas antes de que se abrieran las casillas.

Bueno ya todo esto de qué hubiera servido hacer un análisis previo a los listados, una revisión de esas listas si hay fallas que solamente se pueden comprobar el día de los hechos y que después nadie nos va a responder. Bueno, no se si el señor Wong intentara explicarnos o aclararnos qué pasa con el listado, no creo que nos pueda aclarar algo el señor Wong, no creo que tampoco lo entienda porque este listado está en chino.

Señores, nosotros pedimos que se apliquen las sanciones penales a los responsables del fraude y el fraude empezó en el padrón electoral, que se apliquen las sanciones penales empezando por el mismo señor Wong que fue quien realizó el padrón electoral en toda la República.

Pero, venir a hablar aquí cosas como las que hasta este momento han sucedido y los alegatos jurídicos y las pruebas traídas a este tribunal no pueden denunciarse casi con palabra, tal parece que casi ni siquiera con hechos. Señores el presunto Del Río dice que este tribunal, que este Colegio Electoral no es materia de debate político ni ideológico, pues al parecer ni jurídico; señores este Colegio Electoral no puede discutir nada porque ya todo está resuelto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Miguel Sosa Acosta para hablar en pro del dictamen. Declina. consulte la secretaria en votación económica si el dictamen puesto a su consideración es de aprobarse.

LA C. SECRETARIA.- Por Instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al VIII distrito electoral del Distrito Federal?. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia con fundamento en el artículo 15 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el VIII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Miguel Sosa Acosta como propietario y Absalón Humberto Larrazábal González como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la segunda comisión relativo al VII distrito electoral del Distrito Federal, ruego a la Secretaría en los términos del acuerdo de esta Asamblea proceda a dar lectura.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Segunda comisión, VII Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la segunda comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue llamado para su estudio y dictamen, el expediente que contienen la documentación correspondiente a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el VII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatas para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios de dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final de cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 12,016 votos.

Propietario: Servín Ayala Gustavo Edmundo.

Suplente: Ramírez Chávez Carlos.

PRI 19,779 votos.

Propietario: Fragozo Valenzuela Guadalupe Rodolfo.

Suplente: Reyna Pineda Macario.

PPS 1,132 votos.

Propietario: Torres Chavarría Celia.

Suplente: Hernández Castro Jesús.

PRD 3,983 votos.

Propietario: Cobian Alcalá María Cristina Yolanda.

Suplente: Valagüez Carlos.

PFCRN 2,342 votos.

Propietario: Rodríguez Morales Elia.

Suplente: Juárez Nerja Rodolfo Gabriel.

PARM 546 votos.

Propietario: Castro Benítez Marco Antonio.

Suplente: González Barrientos Norberto.

PDM 392 votos.

Propietario: León Rodríguez Rosa Elvira.

Suplente: Ruiz Torres Salvador.

PRT 355 votos.

Propietario: Salas Cerritos José Antonio.

Suplente: Cázares Hernández Juana.

PEM 2,933 votos.

Propietario: Moyano y Thalmann Margarita Luz.

Suplente: López López Ranión.

PT 284 votos.

Propietario: Quezada Ramos Isaac Efraín.

Suplente: Ocampo Ortega María de Lourdes.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del código federal de instituciones y procedimientos electorales, el VII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido; revolucionario institucional, ciudadanos: Fragoza Valenzuela Guadalupe Rodolfo y Reyna Pineda Macario propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el tribunal federal electoral por el partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Exp. SC-I-RI-039/91

Primero. Resulta procedente y fundado el presente recurso por lo que se refiere a la nulidad de la votación recibida en las casillas 11-B, 17-C, 38-C, 40-C 41-C y 60-C en los términos del considerando décimo segundo inciso C) apartado 7 y D) apartados 26 al 30 de esta resolución.

Segundo. Es infundado el presente recurso por lo que hace a las casillas que se precisan y por los

razonamientos que se expresan en los considerandos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de esta resolución.

Tercero. Se modifican los resultados consignados en el Acta de cómputo del VII distrito electoral del distrito Federal, de la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para quedar en los términos precisados en el considerando décimo cuarto; y en consecuencia, esta resolución sustituye al acta de cómputo distrital impugnada mediante el presente recurso.

Cuarto. No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el presidente del VII consejo distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos a miembros de la asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

Partido. Resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 12,016, 694, 11,322.

PRI, 19,779, 1,011, 18,768.

PPS, 1,132, 71, 1,061.

PRD, 3,983, 223, 3,760.

PFCRN, 2,342, 95, 2,247.

PARM, 546, 23, 523.

PDM, 392, 27, 365.

PRT, 355, 17, 338.

PEM, 2,933, 124, 2,809.

PT, 284, 4, 280.

Candidatos no registrados, 22, 0, 22.

Total de votos válidos, 43,784, 2,849, 40,935.

Total de votos nulos, 1,792, 171, 1,621.

Votación total, 45,576, 3,056, 42,520.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el tribunal federal electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes

consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral VII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del tribunal federal electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerando y resolutive, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991, ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Edmundo Serván Ayala, Marco Antonio Castro y Cristina Cobian Alcalá candidatos a la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional, auténtico de la Revolución Mexicana y de la Revolución Democrata que concurren a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octava. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a., párrafos quinto, sexto séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral a los siguientes:

Puntos resolutive

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representante de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y no en el VII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el VII distrito electoral los ciudadanos: Guadalupe Rodolfo Fragozo Valenzuela y Macario Reyna Pineda propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

- Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
- Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
- Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
- Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
- Marta del Carmen Segura Rangel, firma, abstención;
- Maria Valdéz Romero, firma, en contra;
- Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
- Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
- Máximo García Fabrega, firma;
- Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora Secretaria.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Solicito que se aclare la votación del VII distrito, porque yo vote en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la Secretaria,

por favor, que el voto de María del Carmen Segura es en contra, en el dictamen del VII distrito.

LA C. SECRETARIA.- Aquí dice abstención, pero con mucho gusto ratifico.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión ha enviado el reporte de los candidatos que se presentaron a Comisiones. Al compañero Gustavo Edmundo Servín, del Partido Acción Nacional; el compañero Marco Antonio Castro Benítez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; la compañera María Cristina Covian Alealá del Partido de la Revolución Democrática además se ha inscrito en contra del dictamen el presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; e inscritos en pro del dictamen se encuentran del Partido Revolucionario Institucional los presuntos Jaime Larrazábal Bretón, perdon el representante Jaime Larrazábal Bretón, el presunto Carlos Hidalgo Cortés, el presunto Hugo Díaz Thomé y el presunto Rodolfo Fragosos Valenzuela.

Esta Presidencia, quiere recordar a la Asamblea que el tiempo máximo de exposición, son 20 minutos, no es el tiempo mínimo, las intervenciones pueden ser menores a 20 minutos.

Rafael Guarneros del Partido Acción Nacional en contra.

Tiene la palabra el candidato de mayoría Gustavo Edmundo Servín del Partido Acción Nacional

EL C. GUSTAVO EDMUNDO SERVIN.- Señor Presidente, miembros de este Colegio Electoral, damas y caballeros.

Vengo a protestar no sólo la situación de mi persona en esta fraudulenta elección, sino a defender los derechos políticos de todos los habitantes del VII distrito y pedir que se respete el artículo 21, párrafo primero de la declaración universal de los derechos humanos y que habla de que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente, o por medio de representantes libremente escogidos.

Hago mención de esto, porque la sistematización que existe en México, para violar los derechos humanos ha permitido en forma cibernética privar

a los ciudadanos del derecho de votar. Por ejemplo de éste y que consta en actas en el Comité Técnico de Vigilancia del VII distrito y con fecha del 7 de marzo de 1991, en el que un servidor menciona la omisión que se hizo en un domicilio de la Sección 48, donde viven unos miembros del partido; resulta que al acudir al módulo de empadronamiento les informaron que tenían registrada esa casa como abandonada, así como este ejemplo hubo muchos y son fácilmente de probar, pero con cifras oficiales.

En primer lugar, tenemos que en la etapa inicial del empadronamiento; o sea, el levantamiento del catálogo de electores se captaron 69 mil 059 personas; en la segunda etapa del empadronamiento se tiene el dato de aproximadamente 61 mil personas y la tercera etapa, la de credencialización se entregaron 59 mil 372 credenciales. Esto nos da un resultado de que se les coartó de su Constitucional derecho al voto a 9 mil 687 personas, pero siempre el Comité Técnico de Vigilancia culpó a la ciudadanía de apática, de irresponsable; por el contrario, yo califico a este órgano de hacer un excelente trabajo selectivo y no sólo en mi distrito, en todos los pasos que se llevaron a cabo para este empadronamiento fue lo mismo.

En este punto quiero felicitar y aquí públicamente, al señor Miguel Armando Moreno Estuvel, quien fue el responsable de los trabajos realizados en el Comité Técnico de Vigilancia, por su gran labor y apoyo al partido oficial.

Por otra parte, para dar testimonio de la mañosa Delegación Benito Juárez y esto incluye al señor Delegado, pediría al Presidente que la Secretaría me auxiliara para leer y mostrar estos documentos que traigo.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en auxilio del compañero orador.

LA C. SECRETARIA.- Convocatoria. Ciudad de México. Departamento del Distrito Federal. Benito Juárez. A mejorar nuestra cuadra. La delegación y los vecinos te invitan a la Asamblea que se realizará con el objeto de tratar los siguientes asuntos: seguridad pública, limpia, siembra y poda de árboles, banquetas, guarniciones y bacheo, vialidad, desazolve del drenaje. Día, 9 de mayo, Hora, 5.30 pm. Lugar, esquina Concepción Méndez y Monte Albán. Mejoremos juntos el

lugar donde vivimos. para mayor información el coordinador regional de la Delegación, Licenciado Enrique Alvarez. 579-59-83. Vecinos, 5.30pm. Comité Directivo en el Distrito Federal. Pestalozzi No. 344, Colonia Narvarte. Delegación Benito Juárez.

Del PRI.- Estimado vecino: como consecuencia de las reuniones que la dirigencia de este 7o. Comité Distrital sostuvo con los vecinos de esta colonia en días pasados, en donde se formularon demandas, se establecieron inconformidades respecto a la problemática que se padece en la misma, tales como seguridad pública, arreglo de banquetas y guarniciones, luminarias, desazolve de coladeras, señalización vial, poda de árboles y reforestación, nuestro partido, consciente de los problemas que padece su comunidad gestionó y exigió a las autoridades correspondientes su solución inmediata. Por tal motivo, el licenciado Roberto Ortega Lomelí, Delegado político del Departamento del Distrito Federal, en Benito Juárez, realizará una gira de trabajo en donde dará respuesta en forma directa a los planteamientos presentados. Por lo anterior, nos dirigimos a ustedes para hacerles una atenta y cordial invitación para que nos acompañen el próximo jueves 9 del presente a las 17.30 horas, en la esquina de Concepción Méndez y Monte Albán, en donde el ciudadano recogerá directamente la opinión de los vecinos de la colonia Atenor Salas. Atentamente. Democracia y Justicia social. Licenciado Rodolfo Fragozo Valenzuela, Presidente del 7o. Comité Distrital del PRI en el Distrito Federal, licenciado Agustín Gómez Gálvez, Secretario General del 7o. comité Distrital del PRI en el Distrito Federal.

EL C. GUSTAVO HERNANDEZ SERVIN.- Gracias, señor Presidente.

Como vemos, aquí el partido oficial y la delegación siempre de la mano. En la cartulina, se hace una invitación para que los vecinos de la Colonia Atenor Salas acudan a una asamblea, donde se tratarán asuntos como seguridad pública, limpia, desazolve, etcétera.

Por otro lado, la carta invitación en donde el partido oficial convoca a los vecinos a la misma hora, en el mismo lugar y en la misma fecha, para que el señor Roberto Ortega Lomelí, Delegado político en Benito Juárez, dé respuesta directa a

los planteamientos presentados.

En el caso de la cartulina, el firmante es el coordinador regional de la delegación, el señor Enrique Almaráz. Y en el caso de la carta invitación, el firmante es Rodolfo Fragozo Valenzuela, candidato a la Asamblea por el partido oficial.

Mientras en el papel se están dando baños de pureza, en la realidad vemos cómo es todo lo contrario; también tengo aquí fotografías (las muestras) que denotan la utilización de microbuses del transporte colectivo para la entrega de Pridespensas; la utilización también exagerada de policías para su campaña, mientras uno de los principales problemas de nuestro distrito son el transporte y la vigilancia. Aunado a esto, también les enseño fotos donde se muestra la ya tradicional paga de posters del mencionado partido, tapando materialmente los ojos y los demás de mi partido.

Esta es otra muestra nada más de la calidad de ética de los supuestos triunfadores.

Ahora, entrando ya a la calificación del Tribunal Federal Electoral, quiero presentar un análisis, pero claro, visto desde otro punto de vista, que espero les pueda dar una panorámica distinta y quiero hacer énfasis de que sí hubo fraude en el distrito.

En la resolución que dicta el Tribunal Federal Electoral y hace la clasificación de los resultados electorales por casilla, aquí sólo voy a tomar en cuenta dos grupos, en estos grupos se muestra el dolo llevado a cabo por el operativo del fraude, uno es el grupo de casillas en donde hubo votos de más, aparecen en conjunto 554 boletas, pero eso es sólo la punta del iceberg...

EL C. HUGO DIAZ THOME (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite una pregunta al orador?.

EL C. PRESIDENTE.- Al orador le solicita una pregunta el presunto Díaz Thomé.

No la acepta. Adelante.

EL C. GUSTAVO HERNANDEZ SERVIN.- Esto lo quiero simplificar utilizando los términos del Tribunal Federal Electoral, en donde cita el

artículo 287, párrafo 1o. inciso F), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, en el que acepta que medió el dolo o error en la computación de los votos, pero que no fue determinante para el resultado de la votación.

Yo aquí les quiero preguntar a los presentes y sobre todo a los que calificarán este proceso, si están ustedes de acuerdo, si entro a robar su casa pero sólo me llevo el televisor, la plancha, la licuadora, el horno de microondas, podemos hablar aquí de un robo o sólo lo consideraremos determinante cuando me lleve pero hasta los muebles de su casa.

En el otro grupo, en donde se aprecian boletas en número de 833, menciono de nuevo el artículo 287, párrafo uno, inciso F, aquí, quiero ejemplificarlo para que lo puedan entender mejor: en un asalto, algún malhechor piensa balacear a la víctima, le podemos aconsejar que lo haga, pero que no tire a matar. Esto pensando en que los delitos pequeños son poca cosa. O sea, que las leyes mexicanas no castigan el crimen en su totalidad, sino sólo en la parcialidad.

Cabe mencionar que el número total de votos encontrados de más o menos, es de mil 387. Y aquí preguntaría al pleno, ¿para ustedes qué tanto es tantito?. Prueba del dolo lo existe y es aceptado por el Tribunal Federal Electoral en 64 casillas, o sea que estas anomalías en su conjunto representan el 52.45 en todo el VII distrito.

Otra prueba del fraude cibernético, lo encontramos en las casillas en donde los ciudadanos y siempre recalando, siempre fueron los culpables según el comité técnico de vigilancia, intentaron sufragar y no pudieron hacerlo, porque no se encontraban enlistados y ahorita vemos que ya empieza a ser esto repetitivo. No se encontraban enlistados como fue en las casillas 9-C, 31-V, 33-B, 53-B y 60-C. Ese es nada más un ejemplo y quisiera hacer alusión a la siguiente cita:

“VIII.- Preservemos el sistema contencioso electoral postulando verdades que hagan del proceso electoral una jornada cívica y confiable para la ciudadanía. Exijamos justicia cuando esta se quebrante”. Esto lo menciona el señor Mauricio A. Villarreal, en su carácter de representante del partido oficial ante el Consejo Distrital Electoral, en el escrito presentado como tercero interesado.

Y obtenemos aquí, la incongruencia que existe entre lo dicho y lo hecho. Yo aquí retomo la última frase: exijamos justicia cuando esta se quebrante.

Y para reforzar lo que dice el artículo 330, párrafo dos del COFIPE, el que afirma está obligado a probar, pido que se revisen los expedientes de estas casillas en las hojas de incidentes adicionales, que por cierto no estaban en el cuerpo del expediente cuando yo lo solicité, en donde aparecen los nombres e incluso números de credenciales de estos ciudadanos de ornato y yo les llamo así, porque aún teniendo derecho a votar, son excluidos y su nueva credencial de elector es sólo un adorno para su billetera.

En la casilla 24-C, la señora Téllez Núñez María Esther no pudo votar y vuelve a ser repetitivo esto, comparándolo ya con otros distritos, pues una persona había utilizado su nombre para sufragar. Esta es una prueba de que no destrucción de boletas como lo había asentado el Instituto Federal Electoral y también el Presidente del Comisión Distrital de Vigilancia, quien en su papel de mediador y lo hizo bien, proporcionó todos los medios posibles al partido oficial.

Mientras los ciudadanos de buena fe acuden a las casillas y no pueden sufragar, el señor Macario Reyna, que vive en la sección 49 y participó como candidato suplente del tricolor, aparece en la lista nominal dos veces, pero con una clave de elector distinta.

Tomando en cuenta todas esas irregularidades y que si son posibles de probar, afirmando nuevamente la existencia del fraude generalizado o más bien nacionalizado, pues para todo lo antes mencionado están los testimoniales en los paquetes electorales o aquí en esta tribuna.

Solicito la anulación de las elecciones llevadas a cabo el 18 de agosto de ese año en el VII distrito electoral del Distrito Federal y, pido a este órgano calificador la revisión minuciosa en comisión del total del expediente, ya que si consideramos sólo las cifras que aquí he mencionado, como son las 9 mil 687 credenciales no entregadas, los mil 387 votos de más o de menos nos da una cantidad de 11 mil 074 personas, aparte hay que aumentar a las personas que con credencial de elector no pudieron votar, más los mapaches electorales que

al llegar a las casillas no se identificaron y eso se menciona en una cantidad considerable en el 100% de las casillas, más los que tuvieron credenciales dobles, todo esto en conjunto sí modificaría el resultado final y el error o dolo existente es mayor al 20% en las casillas, siendo causal de nulidad. Y yo afirmo que fue en el 100% de las elecciones.

Lo que Acción Nacional busca es la limpieza electoral, consiguiendo el bien común y no el de unos cuantos.

Comprobando el dolo, por pequeño que sea, no se puede dar el triunfo a alguien que surge de un proceso electoral viciado de origen.

No busquen en México a medias, ya estuvo bien de mediocridad, de engaños. La maldad y la mentira sólo hará sentir bien a unos cuantos, pero siempre les perjudicará.

Seamos el ejemplo positivo de las nuevas generaciones y no el ejemplo de una sociedad en decadencia, de un país tercermundista sin futuro.

Señores, cortemos de raíz esta seudocultura del fraude y no seamos unos mexicanos de segunda clase.

Como lo dije, al inicio de esta exposición, protesto no sólo la situación de mi persona, sino que pido se respete la libre voluntad de todos los habitantes del VII distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante Jaime Larrazabal Bretón, en pro del dictamen.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. CARLOS OMAÑA HERRERA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera María Cristina Covian Alcalá, del

Partido de la Revolución Democrática, candidata de mayoría.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN ALCALA.- Con su venia, señor Presidente, señoras y señores:

Me presento ante ustedes para exponer las anomalías que se detectaron en el VII distrito electoral, en el que represento al Partido de la Revolución Democrática.

Debía yo de empezar para señalar todas las anomalías que se detectaron en mi distrito o al distrito que yo vengo representando, pero se me antoja otra cosa: Durante todo el día, porque es lo que tenemos aquí todo el día, me he dado cuenta de que se ha hablado de muchas cosas y en conclusión, lo que pasó aquí es que nos dividieron en dos grupos: supuestamente los ganadores y los perdedores. Se supone que entre los perdedores estoy yo; dependiendo de lo que llamemos a ser perdedor, porque muchas veces se gana perdiendo y se pierde ganando. Y si yo para ser ganadora me tienen que exhibir aquí como delincuente, tramposa y falta de escrúpulos, me quedo con los perdedores.

Ahora, señores, se nos tilda de flojos, que perdimos porque no trabajamos y es lo contrario, perdimos porque sí trabajamos, porque nosotros no vivimos del erario. Nosotros tenemos que trabajar para vivir; trabajar honestamente y nosotros hacemos política por amor y esperanza, pero esperanza de que este sistema cambie, no esperanza de vivir de él.

Ahora yo me pregunto, señores: aquí todo está cerrado y somos unos cuantos los que podemos entrar, una persona que subió dijo que aquí es un lugar para que cualquier ciudadano entre y no es cierto; es más fácil llegar a la tumba de Tutankamón, que entrar aquí, porque hay un señor grandote que cuando ve que uno va a entrar lo avienta. Entonces no es tan fácil entrar aquí.

Mucha gente allá afuera sabe que venimos para acá los representantes y nos aportaron muchos datos: mire, vaya y diga que fulanita esto. ¿De qué está sirviendo todo esto?. ¿Yo qué le voy a decir a la gente que me aportó todos esos datos?. ¿Que llegando aquí nada más vine a cumplir con el requisito de un protocolo como lo dije ayer en la Comisión?. Porque a la hora que se presenten

todos los datos se van a levantar y el dictamen es que el señor se queda, y nosotros nos vamos con el estómago apretado de angustia y decir: ¿En manos de toda esa gente se queda la nación?

¿Qué le digo a la gente que está allá afuera? ¿Con qué cara me presento? No le puedo decir la verdad, porque hoy gente honesta allá afuera que todavía cree en los Santos Reyes.

Entonces, compañeros, después de haber dicho esto voy a presentar las pruebas, por un protocolo.

Para empezar, quisiéramos señalar que nuestras posibilidades de vigilar el proceso se vieron limitadas, pues la lista nominal de electores no se nos proporcionó sino hasta el mismo 18 de agosto a las ocho horas, esto es, cuando ya las casillas estaban concluyendo la votación y esto no fue accidental o fruto de un error involuntario o un olvido; fue algo premeditado.

Con ello, se violó el COFIPE en su artículo 145 párrafo tres. Con fecha 7 de agosto el PRD, solicitó en sesión extraordinaria de la Séptima Comisión distrital de vigilancia se le proporcionara el catálogo de ciudadanos y el listado del padrón. La respuesta fue que la próxima sesión para revisar el listado sería el 25 de septiembre, más de un mes después de la elección, lo cual consta en esta acta.

Esta situación, por no ser exclusiva de este distrito, nos muestra una política calculada por parte de las autoridades electorales, orientadas a obstaculizar la vigilancia de los partidos políticos sobre el proceso y evitar que la ciudadanía supiera si tenía asegurado su derecho al sufragio.

Junto con esta limitación general, actitudes tomadas por presidentes de casilla al negarse a contabilizar las boletas al inicio de la elección, como ocurrió en las casillas 18-B, 19-C, 21-B, 23-C, 24-C, 27-B, 45-B, 53-B, 55-C, 61-B. Son ejemplos de la serie de obstáculos que al evitar un buen control sobre el proceso electoral permitía que se llevara a cabo una serie de irregularidades.

Respecto al recurso de impugnación, el Tribunal Federal Electoral resolvió anular solamente seis casillas, es decir el 5% del total de las mismas. Esto no es representativo del proceso que ahí se desarrolló, pues a partir de esta resolución se presupone que las irregularidades fueron mínimas,

lo que sabemos es falso.

Pregunto: ¿puede considerarse una elección con mínimas irregularidades cuando en 64 de las 122 casillas instaladas al término de la jornada aparecieron más boletas de las entregadas en la apertura de las mismas? Sigo preguntando: ¿puede considerarse una elección limpia cuando hubo presión del PRI a los electores y funcionarios de casilla como sucedió en casi todas las secciones? Evidentemente concluiremos que no.

El que se haya permitido votar sin identificación tampoco puede considerarse irregularidad menor, mucho menos cuando esta conducta que a todas luces es violatoria a la legislación electoral se suma el resto de irregularidades escritas.

Podríamos continuar el listado pero nos limitamos a retomar 2 cuestiones: en primer lugar la usurpación de funciones en que incurrió la candidata suplente a diputada del PRI para apoyar su campaña. Quienes vivimos en el VII distrito, tenemos en el parque Xicoténcatl, conocido como parque Alamos, un espacio que por tradición ha sido utilizado para la práctica del deporte de manera especial, el fútbol, esto sin embargo se terminó pues la Diputada suplente Alicia Ramos, clausuró las canchas evitando el acceso a los campos, llenándolos de cascajo para posteriormente promover la apertura de las mismas como parte de la campaña de las fórmulas que postuló el PRI.

Esto no es todo, además de usurpar funciones su partido recibió toda clase de apoyos económicos materiales y políticos por parte de la Delegación Benito Juárez, a cargo del señor Roberto Ortega Lomelín, a quien se debería fincar responsabilidad por desviación de recursos públicos y por apoyar indebidamente a un partido en particular, lo cual esta penado según lo estipula el Código Penal para el distrito Federal en el artículo 407. Ruego a la presidencia ordene a la Secretaría de lectura al mencionado artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Se pide a la Oficialía Mayor el Código Penal y de Procedimientos para el Distrito Federal. Prosiga por favor la oradora y en cuanto llegue el Código Penal daremos lectura.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN.- Rogaría nuevamente la Presidencia ordene a la Secretaría de lectura a este documento del PRI, es un

documento que acaba de presentar el compañero del PAN.

EL C. SECRETARIO.- Comité Directivo en el Distrito Federal.

Estimado vecino: Como consecuencia de las reuniones que la dirigencia de este VII Comité Distrital sostuvo con los vecinos de esta colonia en días pasados, en donde se formularon demandas y se establecieron inconformidades respecto a la problemática que se padece en la misma tales como seguridad pública, arreglo de banquetas y guarniciones, luminarias, desasosolve de coladeras, señalización vial, poda de árboles y reforestación, nuestro partido consciente de los problemas que padece su comunidad gestionó y exigió a las autoridades correspondientes su solución inmediata.

Por tal motivo, el licenciado Roberto Ortega Lomelín, Delegado Político del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, realizará una gira de trabajo en donde dará respuesta en forma directa a los planteamientos presentados.

Por lo anterior, nos dirigimos a ustedes para hacerles una atenta y cordial invitación para que nos acompañe el próximo jueves 9 del presente a las 17:30 horas, en la esquina de Concepción Méndez y Monte Albán en donde el ciudadano Delegado recogerá directamente la opinión de los vecinos de la Colonia Atenor Salas. Democracia y justicia social.

Licenciado Rodolfo Fragoso Valenzuela, presidente del VII Comité Distrital del PRI en el Distrito Federal. Licenciado Agustín Gómez Gálvez, Secretario General del VII Comité distrital del PRI en el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura al artículo del Código Penal que le fue solicitado.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 107. Se impondrá de 70 a 200 días de multa o prisión de tres meses a seis años o ambas sanciones a juicio del juez, al servidor público que:

1- Abusando de sus funciones obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato.

2.- Condición en la prestación de un servicio público a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato, o

3.- Destine fondos o bienes que tenga a su disposición, en virtud de su cargo al apoyo de un partido político, de un candidato sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado, o proporcione ese apoyo a través de su subordinados usando del tiempo correspondiente a sus labores para que éstos presten servicios a un partido político o candidato.

Satisfecha.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN ALCALA.- Creo que está claro.

Rogaría nuevamente y resulta obvio que la reunión a la cita del PRI es la misma a la que cita la Delegación como muestra el cartel exhibido en esta tribuna por el candidato del PAN.

El representante del PRI, en sesión de la Séptima comisión de Vigilancia Electoral lo reconoció explícitamente.

Ruego a la Presidencia que instruya a la Secretaría que dé lectura al siguiente párrafo del acta correspondiente al PRI. Reconoce que un candidato suyo participó en una reunión de la Delegación a confesión de parte, relevo de pruebas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Al uso de la palabra el ciudadano representante del Partido Revolucionario Institucional expone lo siguiente:

El representante del Partido de la Revolución Democrática, dice: No ha firmado el acta porque no se asentó lo expuesto en el acta anterior, de que el acto realizado en la colonia Atenor Salas, en donde provocó confusión al asistir el candidato del partido Julio Alemán, quien tomó la palabra.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN ALCALA.- Quiero también subrayar la idea antes expuesta de que la anulación de sólo 6 casillas por el Tribunal representa la aceptación de este órgano de sólo una parte de las irregularidades presentadas y que en todo caso nos muestra una incongruente

actitud del Tribunal Federal Electoral, pues no valoró adecuadamente las pruebas presentadas.

Este órgano consideró infundado como causal de nulidad el que no se haya contado el número de boletas recibidas, cuando el artículo 212, párrafo 11 del COFIPE estipula como obligación levantar un acta de instalación de casilla; además que en párrafo tercero, inciso C), del mismo artículo se establece que es imperativo contar el número de boletas recibidas para cada elección.

Sería interesante que los ilustres Magistrados nos explicaran cómo cubrir este requisito, sin contar las boletas.

Esta omisión es determinante para en caso poder valorar si hubo dolo o error en el cómputo que beneficie a algunos candidatos o fórmula de candidatos y si ello fue determinante para el resultado de la votación.

Esta situación si está prevista por el COFIPE en su artículo 287, inciso F), como causal de nulidad.

Al no tomar en cuenta los artículos señalados, el Tribunal Federal Electoral incurrió, en una violación a las reglas en materia de admisión y valoración de pruebas, cuestión que el artículo 60 Constitucional en su quinto párrafo considera como causa de modificación o revocación del fallo del mismo Tribunal. De hecho el fallo del Tribunal en cuanto a las casillas en que no se consideró fundado el recurso no se apego a derecho.

Como se deduce de nuestra Carta Magna, es obvio que lo que procede es que este Colegio Electoral decida que el dictamen sea rechazado y regrese a la Segunda Comisión, para que se valoren las pruebas que el tribunal no consideró, y proceda conforme a derecho. Si ustedes no desean una vez más violar la Constitución, deben votar en este sentido.

Señores, muchas gracias, buenas noches.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Carlos Hidalgo Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-

Honorables Miembros de este Colegio electoral, señores de los medios de comunicación, dicen que los extremos se encuentran y hoy hemos visto uno de esos casos. Lo digo con todo respeto. La señora perdedora, porque dijo que ella prefería estar del lado de los perdedores, por eso la estoy llamando así y el compañero de segunda clase, dijo que él prefería estar, que era mexicano de segunda clase. El compañero Servín y doña Cristina Covián.

Me voy a referir muy brevemente a lo que señalaba doña Cristina, porque al hablar yo de que los extremos se juntan, el partido que representa la señora Covián Alcalá no presentó absolutamente ningún recurso en el VII distrito y extrañamente se viene a referir aquí a las casillas anuladas, al recurso de impugnación y a los mismos documentos que el Partido Acción Nacional sí interpuso en tiempo y en forma. Por eso es que muy brevemente me quiero referir a lo que la señora Covián Alcalá señaló.

En el documento en el cuál hacía una impugnación, que además no es motivo de esta Asamblea, si existe una actitud penal están los tribunales penales para consignar al funcionario que ella afirma cometió algún ilícito, pero no es éste el lugar apropiado.

Pero sin embargo, ella leyó textualmente, si no mal recuerdo, dice que nuestros candidatos y repito textualmente: gestionó y exigió el trámite o la determinada gestión de una determinada comunidad y eso no es nada prohibido para ningún candidato de ningún partido. Todos tuvimos la capacidad unos más otros menos y nos asistió el derecho para gestionar, como lo han hecho todos los partidos en todas las instancias y en todas las elecciones. Para eso nos eligen, para gestionar para pretender resolver los problemas de la comunidad. Y si el candidato nuestro en aquella época gestionó y exigió que el Delegado atendiera determinadas cosas, pues que bueno, nuestro reconocimiento porque está cumpliendo nada más y nada menos, que con sus obligaciones.

Felicidades, compañero.

Señaló también doña Cristina Covián Alcalá, que es imperativo contar las boletas, yo quiero leerle justamente el artículo que usted citó, el 212 en su párrafo segundo, dice: A solicitud de un partido político, las boletas electorales podrán ser

rubricadas o selladas por uno de los representantes partidistas ante la casilla, etcétera, etcétera y en la parte final dice: La falta justificada de rúbrica o sello en las boletas, no será motivo para anular los sufragios así recibidos y en el inciso 3 del propio párrafo, establece la obligación de asentar el número de boletas recibidas, no la obligación de contarlas.

Una breve referencia y creo que al contestar a las afirmaciones del candidato Servín Ayala, vamos a encontrar respuesta a los señalamientos que hizo la Representante del Partido de la Revolución Democrática, a quien expreso mis respetos por su calidad de dama.

Qué bueno compañero Servín, que no se refirió usted a la gran mayoría de datos y de impugnaciones que hizo usted en la reunión del día de ayer de la Segunda Comisión Dictaminadora y qué bueno que no repitió la gran mayoría de las motivaciones, de las causas de impugnación que señaló usted en su recurso que interpuso ante el Tribunal Federal Electoral, voy a contestar algunas de las que aquí señaló y si después me permite, haremos un análisis de las que usted no quiso señalar.

Que se contabilizó un número mayor de boletas de las recibidas. En mi intervención anterior con motivo de otro distrito, prometí exhibir algunas boletas y son justamente de este VII distrito.

Contamos, de ser necesario y, las quiero poner a disposición de la Presidencia, si lo estima conveniente el compañero Servín, posiblemente podrá verlo, el análisis de cada una de las casillas, no solamente de las por usted impugnadas en su recurso sino de la totalidad de las casillas en el distrito, para encontrar las causas de diferencias en dichas actas de escrutinio, de cada una de las casillas del distrito.

En términos generales a las causales de los errores numéricos, lo hemos señalado y lo vuelvo a reiterar aquí, pueden obedecer a dos causas de orden numérico indiscutiblemente y nunca de mala fe o dolo: al hecho de que a las boletas recibidas al momento de instalar las casillas y esc fue un fenómeno frecuente que usted no señaló en este distrito, a las famosas 18 boletas que se entregaron para que votaran los representantes de los partidos políticos; segunda causal, al error humano en el

conteo de las boletas y al instalarla la casilla y/o al acta de escrutinio y cómputo.

Cabe señalar, que en casi la totalidad de las casillas recurridas arrojan diferencias cercanas al número 18, de más o menos, y para mayor abundancia ninguno de estos errores está encuadrado en el supuesto que prevé el artículo 287 del COFIPE.

Usted señaló algunas con números o diferencias exorbitantes, entre ellas la casilla 41, yo quiero rogar al a Presidencia, por ser un documento que a lo mejor usted no le da crédito si lo leo yo, que se ruegue a la Presidencia que se lean estas tres actas de la misma casilla, que son de la elección de Asambleístas, de Senador y de Diputado; que lo lea en lo que se refiere a la votación total, al total de votos extraídos de la urna y al total de electores que votaron.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- De la elección de Senadores, 341 votos; votos extraídos de la urna, mil 21. Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, votación total 340. Total de votos extraídos de la urna, mil 21. Acta final de escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputados federales, votación total 340. Total de votos extra-dos de la urna, mil 21. Satisfecho.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- No quiero rogar a la Presidencia, que ruegue a la Secretaría que sume, porque no son sus funciones, pero si usted tiene la gentileza de tomar un lápiz y suman 340 de la elección de Representantes a la Asamblea, 340 de la elección de Diputados y 341 de la elección de Senador, da justamente y en eso además el recurso interpuso fue honesto, dijo votos sacados de las urnas y los votos sacados de las urnas son mil 21 boletas, o sea justamente la suma de las tres elecciones.

Casos como estos no han querido entender o no han querido comprender que fueron los errores numéricos que se presentaron por todo el Distrito Federal y en el cual tratan de justificar a base de repetirlo, ya lo creyeron, que se cometió un fraude fantástico en todo el Distrito Federal.

Por eso es que yo invito muy respetuosamente al señor Servín, para que con posterioridad, si el

gusta, analicemos, me ofrezco a hacerlo con él cada una de las casillas del VII distrito.

Habló también, no quiero particularizar en cada una de las casillas, pero repito está todo el estudio y además está lo fundamentado de la resolución dictada por el Tribunal Federal electoral. En ninguna de las casillas el Tribunal, salvo en seis de ellas y aquí tenemos el análisis, entre ellas la que acabo de leer, nosotros tampoco estamos muy de acuerdo con las resoluciones del Tribunal; las seis que anuló en el VI distrito, son totalmente defendibles como lo acabo de señalar con la 41-C. Aquí está el señalamiento de cada una de ellas y como la señora Covián Alcalá se refirió a ellas, me voy a permitir leer nada más alguna, tal vez no las seis, la 11-B, actas de escrutinio con boletas de más.

Se levantó acta individual de cómputo de casilla en el Consejo Distrital por haber utilizado los funcionarios de casilla una forma diversa: ocuparon la forma de Senadores, por eso es que no coincidió y la anularon; también defendible, no tenían por qué haberla anulado.

La 17-C Acta de Escrutinio con boletas de más. Existe un simple error de sumas de votos válidos, se asentaron 354 y el correcto son 364 y eso resulta muy fácil de sumar los votos que se emitieron a favor de cada partido; para votación total 356, que se coincide con los electores que votaron y que sumadas a las 137 boletas sobrantes, coincide con las 493 de la instalación y la anuló el Tribunal Federal Electoral.

Aquí está el análisis, desde luego está comprendido entre todas las que ponemos a su disposición, de que no hubo razón tampoco de anular esto.

Algunas de las causales que el compañero lo reiteró el día de hoy, lo de las boletas, la negativa a contar boletas lo hemos señalado ya.

Nos hablaba el compañero que en una casilla, concretamente en la 32-E se presentó un ciudadano con dos credenciales; además de que prometió enviar las copias de las credenciales que supuestamente habían retenido y que nunca se cumplió con el requerimiento que hizo el tribunal, le quiero recordar que además en las especiales no recibían votos para Asambleístas ni para Diputados, eran para ciudadanos en tránsito.

No citó el compañero, que sí lo interpuso en su recurso interpuesto ante el Tribunal electoral, que él había tomado un video en el cuál, me imagino que ya no lo quiso presentar o no quiso hacer referencia, porque justamente la voz identificada en ese video es la voz del candidato y extrañamente él andaba recorriendo las casillas el 18 de agosto con su video y eso sí es una forma de presión, andar recorriendo las casillas con un video para tomar supuestas violaciones.

Señaló un caso específico que tomó con su "camarita", un caso específico; que un señor se presentó armado a votar. En el video, el señor efectivamente iba armado, se le veía la pistola en la parte de atrás, pero el señor estaba agachado en la cajuela de su coche, no estaba en el interior de ninguna casilla.

No quiero cansarlos más porque pues nos falta todavía algunos distritos, pero no quiero dejar de señalar que en las casillas en las cuales se refirió, aquí está la constancia en todas y además le puedo afirmar que afortunadamente en la totalidad de las casillas del VII distrito hubo representantes de Acción Nacional, en todas aquellas y a las cuales él se refirió; le podemos dar el nombre de su representante si él gusta, en cada una de las casillas.

Por último, no quiero dejar de hacer algunas reflexiones, porque además se está volviendo repetitivo, cada uno de los compañeros que sube y habla de padrón y habla de lista nominal, yo creo que no hemos acabado de entender lo que es una y otra cosa. Lo que es el catálogo general, dice el artículo 137: "Se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años recibidas a través de la técnica censal total". No tenía que ver absolutamente nada, fue exclusivamente eso, el catálogo general. Efectivamente hubo reducción del catálogo general al padrón electoral, porque la fracción II del propio artículo 117 señala:

"En el padrón electoral contarán los nombres de los ciudadanos consignados en el catálogo general de electores y de quienes han presentado la solicitud a la que se refiere el párrafo primero del artículo 143 de este Código".

Es decir, tiene que haber necesariamente diferencias. No todo lo que recibió el catálogo general solicitaron ser empadronados y hay

diferencias todavía, lo que mañosamente llaman rasurados, diferencias entre el padrón electoral y lo que es el listado nominal.

El artículo 145 dice: "Una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo anterior, se procederá a formar las listas nominales del padrón electoral, con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su credencial para votar".

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite una interelación?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Permite el orador una interelación al presunto Gómez?

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Sí se la permito.

EL C. PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Cómo le llamaría usted a aquellos electores que tenían su credencial para votar y que llegaron a las casillas y que no estaban en los listados? Usted aquí ya nos hizo la clasificación de todos los brincos que hay, de ser ciudadanos a estar en el catálogo a entrar en el padrón y estar en el listado, y los que lograron estar en el listado porque recibieron su credencial. Si no estaban en el listado, ¿esos cómo los denomina y a qué cree usted que se deba eso?

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Nunca ninguno de mis compañeros de partido que han tocado el tema hemos dicho que el padrón o el listado fueron un lechado de perfección, sí y eso estamos de acuerdo en reconocerlo, errores.

Fue, hay que reconocerlo y lo deben hacer tiros y troyanos, el hecho de que en un tiempo récord se integró y aquí se ha acusado de que se rescataron recursos innecesarios, etcétera, pero fue una labor titánica, extraordinaria, en que en tan poco tiempo pudiera culminarse una obra de esa naturaleza. Una obra de esa naturaleza que de ninguna manera fue perfecta y estoy de acuerdo con usted, compañero presunto, de que efectivamente tuvo errores.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Rasurados?

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Si le quiere llamar rasurados.

Un señalamiento sobre el compañero Servín también. Justamente basado en esta diferencia que acabo yo de señalar, habló en primer lugar de 88 mil, y yo le puedo señalar que el padrón quedó integrado por 62 mil 79 ciudadanos, de los que 59 mil 596 recibieron oportunamente su credencial y aquí están los documentos oficiales.

Es decir, que solamente 2 mil 483 ciudadanos que representan sólo el 4% en el VII Distrito, no pudieron sufragar por falta de credencial; solamente 2 mil 483.

De los 59 mil 596 ciudadanos que integraron la lista nominal, 45 mil 576, es decir, el 76.47% concurren a depositar su voto, cumpliendo con responsabilidad ciudadana y política y con la confianza que les dio el haber seguido paso a paso todo el proceso preelectoral. De esos 45 mil 576 votos emitidos por distintas causas, se anularon mil 792, quedando consecuentemente como votos válidos 43 mil 784; de esos, el 45.17 consideraron que nuestra fórmula era la mejor opción; el 24.47 votó por el PAN y el % por el PRD.

Quiero referirme por último, no quiero agotar mi tiempo a los 2 mil 483 ciudadanos que teniendo credencial no pudieron votar.

EL C. GUSTAVO EDMUNDO SERVÍN (Desde su curul).- Señor presidente, ¿me permite hacerle una pregunta al orador?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, sí la acepta.

EL C. GUSTAVO EDMUNDO SERVÍN (Desde su curul).- Usted en la casilla 41-C nos da unos datos de 340, 341, pero lo que sucede aquí es que no está el error ahí. Aquí se le invitaría que reafirmara. El error está en la votación total, que es de 340 y el total de boletas sobrantes e inutilizadas es de 347, que se supone que si sumamos esto nos debe de dar las boletas que tuvimos.

Lo que yo afirmo, es que las boletas recibidas fueron para el caso de la Asamblea de Representantes 438. Entonces, aquí sí la diferencia es de 95. Sí me gustaría de que antes de que se

podiera hacer algún pronunciamiento viera primero esto, rectificara como debe de ser y después ya pudiera hacer sus conjeturas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a rogar a usted que una vez que dé contestación a la interpelación encamine su alegato a la conclusión de la intervención en virtud de que el tiempo ha terminado.

EL C. CARLOS HIDALGO.- Con mucho gusto señor Presidente, le quiero contestar al compañero Servín, es decir, el Tribunal anuló esta casilla porque se dijo que la diferencia entre votos extraídos de la urna mil 021 y ciudadanos que votaron fue de novecientos y pico de votos. Obviamente las actas están mal llenadas y yo bajando de esta tribuna con gusto las voy a poner personalmente en sus manos.

Por último le quiero señalar, ya que el tiempo se agota, que esos mil 483 ciudadanos que representan sólo el 4% del padrón y que no recibieron oportunamente su credencial, quiero suponer porque el compañero hizo aquí una suma, quiero suponer que esos mil 483 ciudadanos estuvieron día tras día exigiendo su credencial de elector y éste es un razonamiento que el joven Hugo Días me mostró y que me pareció extraordinario.

Quiero pensar que durante todo el transcurso del año hasta el día que se cerró el período de entrega de credenciales ninguno de los mil 483 ciudadanos tuvo la suerte de fallecer, no se murió ninguno; quiero pensar que durante el mismo período ninguno se vio obligado a cambiar de domicilio, todos siguieron viviendo ahí; que ninguno de ellos se vio obligado a viajar al interior del país o fuera del mismo, que con eso tal vez hubiera podido impedido recoger su credencial; durante el período señalado, no tuvo ninguna emergencia; que todos absolutamente los mil 483 ciudadanos eran ciudadanos militantes del partido Acción Nacional; que todos el 18 de agosto salieron y cumplieron y fueron a votar y todos absolutamente todos por Acción Nacional.

Si todos esos supuestos se hubieran dado, sin faltar uno solo, el PAN hubiera obtenido 14 mil 496 votos, es decir, que a pesar de ello nuestra

fórmula, la mejor opción en el VII distrito hubiera seguido ganando por 5 mil 283 votos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen el candidato del PARM, Marco Antonio Castro Benítez por 20 minutos como máximo.

EL C. MARCO ANTONIO CASTRO BENITEZ.- Presuntos representantes a la II Asamblea del Distrito Federal, señoras y señores.

Los candidatos del partido Auténtico de la Revolución Mexicana, íbamos a asistir a estas sesiones del Colegio Electoral amordazados y encadenados como protesta a la forma en que se están dictaminando los asuntos por las comisiones, pero acordamos a última hora no hacerlo y mejor ocupar esta tribuna de este recinto del pueblo, en desde aún resuenan las voces de los héroes de la revolución, que con su lucha y trabajo nos heredaron la paz y las instituciones de que ahora gozamos. Sin embargo, los acontecimientos hacen ver que los principios que fueron la causa de la movilización revolucionaria encabezada por don Francisco I. Madero y secundada por los generales Francisco Villa y Emiliano Zapata sigue siendo mancillada en los procesos electorales, pues la voluntad del pueblo no se puede expresar libremente en los procesos electorales.

En consecuencia, los candidatos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y nuestro presunto asambleísta Oscar Mauro Ramírez Ayala, no eludirá el debate ni la defensa de cada uno de los votantes de las parmistas de esta capital del país.

No eludiremos en deber y la responsabilidad de luchar en el presente, porque estamos obligados a consolidar un México democrático y justo, porque el derecho es una norma de conducta humana por la que todos debemos transitar fundados en el ideal de justicia y democracia.

Como un pensamiento político para el México de hoy y del futuro.

Efectivamente acudo ante este Colegio Electoral a impugnar el dictamen del VII distrito, porque compañeros, amigos y familiares no recibieron su

credencial de elector, porque a los compañeros que estuvieron pendientes de las elecciones no se les permitió contar el número de boletas recibidas en las casillas y se permitió que ciudadanos contaran hasta con dos credenciales dentro del distrito.

Los casos concretos, son la señora Jesús María Chávez y el señor Alberto Negrete.

La democracia se finca cuando hay libertad de participación para todos los ciudadanos. La democracia es un derecho universal y una conducta humana que no es desatendida por los ciudadanos. Todos los ciudadanos deseamos sufragar, pero nos encontramos con la imposibilidad de hacer, dado que algunas carencias de credenciales de elector y otros no aparecieron en las listas del padrón.

Estamos aquí ante un Colegio Electoral conformado idealmente para fortalecer el vínculo democrático entre los ciudadanos y los órganos del gobierno.

En esta etapa, como en todo momento, para buscar y promover el desarrollo económico, social, cultura y político del Distrito Federal.

Cómo es posible que el ciudadano capitalino sienta una confianza es la integración de la Asamblea, si de antemano, antes de iniciar los trabajos, los presuntos representantes ya defraudaron acuerdos y voluntades de la población y de los partidos políticos.

Desde el inicio del proceso electoral se hicieron patentes claras muestras de vicio y grandes irregularidades. En su oportunidad los diversos organismos de la dirección de mi partido, el Auténtico de la Revolución Mexicana impugnaron ante los diferentes órganos del Instituto Federal Electoral y ante la nación entera, obteniendo como respuesta la negativa a dar marcha atrás en la preparación de un gran fraude electoral de grandes proporciones.

Por estas razones y después de haber dado una gran lucha por hacer de estas elecciones un proceso democrático en donde la voluntad del pueblo se manifestara libremente hago los siguientes señalamientos.

El derecho ciudadano fue violado en los artículos 22, 26, 30, 31 inciso 2) inciso 3) inciso 4), artículos 34, 36, 41 y 55 de nuestra Constitución Política.

Los artículos 46, incisos A) y B), artículo 23, 26, 38, 40, 136, 137, 138, 140, hasta el 146 del COFIPE. Basándose en lo que a continuación señalaré, punto 1: pese a que se destinó un presupuesto multimillonario al Registro Nacional de Electores para la elaboración del catálogo general de electores, y del nuevo padrón electoral, éste organismo dio muestras claras de estar totalmente supeditado a las estrategias fraudulentas del gobierno y su partido, dado que de cientos de militantes permisionarios en el VII Distrito Electoral fueron privados de su derecho de votar.

La entrega de credenciales de elector, aparte de violar los tiempos legales en las formas establecidas, dio oportunidad para que el gobierno deliberadamente dejara a muchos millones de pobladores sin la posibilidad de ejercer la voluntad del sufragio.

Durante la campaña electoral y a pesar de nuestras constantes denuncias, nuestra propaganda estuvo siendo destruida, borrada y tapada por las brigadas del partido oficial y de los trabajadores de las dos delegaciones, como lo prueban las fotografías publicadas en los periódicos y aquí los muestro, aquí están.

Con todo esto se reseña, es evidente que el proceso electoral ha tenido serios y graves vicios que favorecen en el resultado al gobierno y a su Partido Revolucionario Institucional.

Nos preguntamos: la democracia es el principio de la sociedad civil; es el concepto de participación pluripartidista. Y dejan, en las Cámaras y en esta Asamblea de Representantes la más profunda expresión de su participación. Pero el PRI se encarga de que, aunque la ciudadanía sea burlada en su decisión y su soberana voluntad, escoja quien lo gobierne y decida los rumbos de su progreso, plasmados en nuestra Carta Magna. Es por ello que hay, los permisionarios afirmamos que el ciudadano de la nueva era no permitirá que su voluntad se quebrante, viole y se burle de él.

El pueblo será justo exhibiendo las artimañas del sistema priísta diseñado en contra de nuestros

hijos. La decisión de nuestros compatriotas es la unidad de la justicia social en un marco de liberalismo que nos convoca a la nueva era y concebimos como una máxima nacional.

Señoras y señores; ¿es esta modernización política? ¿Así es como se avanza en el pluralismo político?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Hugo Díaz Thomé, del Partido Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. HUGO DIAZ THOME.- Señor Presidente, compañeros integrantes de este Colegio Electoral: La gestoría es parte del trabajo de los partidos. Claro, no todos la hacen. Pero nosotros, como Partido Revolucionario Institucional, sí hacemos gestoría en las colonias y en los barrios. Así entendemos nuestro trabajo social.

El señor Servín, candidato del PAN, no lo entiende así y se molesta porque el PRI hizo gestiones en favor de los ciudadanos del VII distrito. Nosotros entendemos que solamente trabajando de esa manera podemos ganar elecciones.

Si el señor Servín no lo entiende así, difícilmente ganará alguna elección alguna vez. Él habla de un documento expedido por el PRI, que convoca a nuestros militantes a un recorrido de trabajo del Delegado de la Benito Juárez, pero no nos da la fecha; bueno, yo me pregunto, por qué no nos da la fecha; no nos da la fecha porque es una fecha anterior a que nuestro compañero presunto representante Rodolfo Fragoso fuera candidato, siendo presidente de ese distrito realizó esos trabajos en favor de los ciudadanos del VII distrito, de lo cual podemos inferir que nuestro compañero Rodolfo Fragoso venía trabajando desde antes de ser candidato y de la campaña electoral y por eso ganó y que el señor Servín, al ocultarnos la fecha nos trató de sorprender.

Aquí en esta tribuna se ha venido diciendo reiteradamente, las cuestiones del padrón, de la lista nominal, ya mi compañero Carlos Hidalgo creo que lo explicó ampliamente, porque yo también hice ese ejercicio, quizá lo hicimos juntos, para ver qué había sucedido con ese padrón y con esa lista nominal. Bueno, ahí vimos claramente

que solamente el 4% no recibió su credencial de elector por diversas causas y ya aquí lo explicó mi compañero Hidalgo.

Como de todos modos el Partido Acción Nacional seguía perdiendo por 5,000 votos, como ya lo dijo mi compañero, pues yo deduje dos cosas, que este supuesto rasuramiento y selectividad de la credencialización que fue el 4%, es una cifra muy baja como para que pueda impactar el resultado final y segundo, lo que le faltó al candidato de Acción Nacional no fueron credenciales, compañeros, fueron votos, por eso perdieron. Porque también hay que entender que las elecciones no se ganan con listas, las elecciones se ganan con votos, aunque votaran 10 genes hay que tener 6 a favor para ganar las elecciones y eso es precisamente lo que no pudieron lograr.

De ahí, bueno, con sus preocupaciones del padrón, nunca interpusieron la acción recursal procedente en el momento indicado; ya no recuerdan quizás los acuerdos de Consejo General que firmó el PAN y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en los meses de abril, mayo, junio y julio y donde se ampliaban precisamente los plazos para la elaboración de listas y la entrega de credenciales. Esta situación parece ser que los ubica en el supuesto de acto consentido y adecua en todo caso su comportamiento a lo previsto en el contenido del artículo 291 de nuestra Ley Electoral, donde la letra dice; "que ningún partido político podrá invocar como causa de nulidad, hechos o circunstancias que el propio partido dolosamente haya provocado."

Además, por lo que sabemos en este VII distrito, el Partido Acción Nacional nunca acudió a los recorridos a los que convocó la Comisión de Vigilancia para verificar los trabajos sobre la integración del padrón.

Como dije, no se refirieron ni recurrieron a la estancia procesal adecuada en su momento, se esperaron a ver cuáles eran los resultados de la elección y como no les fueron favorables, entonces ahora vienen a impugnar todo el proceso del cuál, señores, ustedes también forman parte.

También hace algunas horas, en esta tribuna, un presunto representante, respetable compañero de Acción Nacional, dijo que los empleados del IFE hicieron visitas domiciliarias preguntando

por quién votarían los ciudadanos y al que se manifestaba opositor no le llegaba su credencial para votar.

Bueno, suponiendo sin conceder que esto hubiera sido cierto como afirman los compañeros de Acción Nacional, entonces es 96% de los ciudadanos del padrón se manifestaron priistas, luego de que se extrañan de que en ese distrito mi partido les haya ganado casi el dos por uno.

Por otro lado, esta elección estuvo sujeta a una estrecha vigilancia, 305 representantes de los partidos de oposición en las 122 casillas diferentes al mío por casilla, también contando desde luego a los representantes generales y ninguno manifestó irregularidades graves durante la jornada electoral.

Es más, los representantes de Acción Nacional estuvieron presentes en 118 de las 122 casillas, con su firma avalaron el triunfo legal del PRI en 112 de las 122 casillas. Estos militantes del PAN, ahora vienen a ser aquí refutados por la representación de su partido en este Colegio.

Yo considero, señores, que aún cuando no asiste la razón, no nos crean. Eso ya lo sabemos, tampoco van a aceptar lo que les digamos, pero por favor, señores, concédanles algo de credibilidad a los propios representantes que mandaron a esas casillas y que firmaron y avalaron el triunfo de mi partido.

En obvio de tiempo, compañeros, por lo aquí expuesto y por el respeto que nos merece y nos merece a todos los partidos aquí representados, la voluntad ciudadana del VII distrito, solicito a este Colegio apruebe el dictamen respectivo en sus términos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Rafael Guarneros, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Señor Presidente: Antes de comenzar, solicito respetuosamente a la Presidencia instruya a la Secretaría para que me traigan el expediente del VII distrito, pues lo voy a requerir para mi exposición.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Oficialía Mayor, remitir a esta Presidencia el expediente del distrito que se está discutiendo.

Adelante, señor.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Con su permiso, señor Presidente, señoras y señores miembros del Colegio Electoral; damas y caballeros:

Voy a alterar un poquito lo que traía preparado, para referirme a algunos puntos que tocó el presunto Carlos Hidalgo, lamentablemente no está aquí presente, me gustaría que estuviera, porque no me gusta hablar cuando no está presente la persona a la cual hago referencia.

Señor Presidente, le solicito permiso para esperar, a ver si es posible si puede llegar el señor Carlos Hidalgo, creo que es una actitud caballerosa.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted 20 minutos; si desea esperar, el tiempo de cualquier manera corre.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Gracias. No es necesario, ya llegó el presunto.

El presunto Carlos Hidalgo, se refería a que el compañero Edmundo Servín, candidato del Partido Acción Nacional se había incluido como ciudadano de segunda clase. No sé si no sepa o no tenga conocimiento de la necesidad de la ciudadanía del Distrito Federal para elegir a sus autoridades, desde los Delegados políticos, obviamente dejarían de llamarse Delegados, hasta el Regente, que también dejaría de llamarse Regente; esa es la situación antidemocrática que se vive en el Distrito Federal y es a la que se refería mi compañero.

Ahora, usted basándose en el estricto apego a las palabras para hacer su alusión, pues voy a retomar algo de lo suyo. Usted al estar aquí recordó que prometió exhibir boletas y lo que exhibe son actas, señor. Podemos recurrir a la versión estenográfica. Con la regla que mida será medido.

Ahora, usted habla de que las diferencias con respecto a 18 boletas de más en alguna casilla, etcétera, pues es porque se había instruido a los Consejos proporcionar boletas adicionales para

los representantes de los partidos, estoy de acuerdo con eso, pero hay una impresión: los funcionarios de casilla al momento de recibir las boletas y contabilizar las boletas junto con los representantes de los partidos políticos de la casilla, tomaban en cuenta que iban a ser los ciudadanos del padrón más 20 boletas adicionales, suponiendo que los 10 partidos políticos hayan tenido dos representantes por casilla y entonces ese dato del padrón más las 20 es el que aparece en el acta de instalación de casilla y es a lo que nos referimos, con todo y las 20 hay ese exceso.

Ahora, yo pediría que seamos congruentes. Aquí se está apegando al estricto derecho en cuanto a la presentación de protestas, etcétera. Pero resulta que cuando uno empieza a hablar entonces de argumentos jurídicos, sale con argumentos políticos, como es el caso de que bueno pues sí hubo un error, fueron mil 21 boletas porque contabilizaron los votos para Senadores, Asambleístas y Diputados, estoy de acuerdo; bueno, por fin, o nos apegamos al derecho, señor, porque el Código dice: "que error o dolo en el cómputo es causal de nulidad." O no nos apegamos. Hay que ser congruentes.

Por último, en referencia también a lo que aludió el presunto, afirmó que había confiabilidad en el padrón y después que no era perfecto. Pues creo que lo imperfecto no puede ser confiable, a menos que el padrón en que se basaron sea el padrón prístia, como hizo alusión nuestro compañero Del Río, probablemente fue una traición del subconsciente, pero quedó asentado en acta.

Refiriéndome a lo que aludió el presunto asambleísta, habla de que en los recorridos fueron invitados todos los partidos políticos. Sí, estoy de acuerdo, pero son los recorridos para el levantamiento del catálogo ciudadano y para la supervisión de la entrega de las solicitudes al momento de la credencialización, a menos de que me muestre lo contrario.

Usted habla de que los representantes de casilla en cada una de las mismas era garantía para que se pudieran dar cuenta de todas las anomalías. Un representante de casilla era imposible que pudiera salir tras un típico carrusel o grupo de personas en cabezadas por una persona que los va dirigiendo, casilla por casilla. Es obvio que no se podía hacer eso. Tenían un marco de acción limitado que era

la casilla. No es posible constatar eso. Sin embargo, los que estaban afuera y lo vieron, sí se dieron cuenta de esa situación.

Ahora voy entrar al tema que me compete.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Permite una interpelación al presunto?

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Por cuestiones de tiempo no la acepto.

El maestro Rafael Precisado Hernández, mencionó en el año de 1967 en la Ciudad de México la siguiente cita: "Nuestra actitud irrita y desespera no a los revolucionarios de corazón, sino a quienes se autodesignan herederos de una revolución por la que no pelearon, a la que no comprenden en sus postulados generosos, pero a la que dicen servir, cuando en realidad la falsifican y desprestigian, obteniendo a cambio de sus supuestos servicios ganancias y privilegios ilícitos".

En su obra "Ensayos Filosóficos, Jurídicos y Políticos" el maestro plantea las siguientes cuestiones: "¿Como organizar el poder público para que gobierno de acuerdo con los dictados del bien común; cómo determinar si seleccionar a las personas que habrán de ejercer el poder con justo título, es decir, teniendo el derecho de mandar a ser obedecidas? Una vez nombrados los titulares del poder, ¿cómo asegurar que no faltarán al cumplimiento de su deber, sino que gobernarán de acuerdo con las exigencias nacionales, apegándose a los dictados del bien común?".

Con estas preguntas el maestro Preciado Hernández dejó planteado el problema de la legitimación del poder, en un doble aspecto legitimación de origen y legitimación en cuanto al ejercicio mismo del poder, porque una cosa es constituir el órgano y otra asegurar su correcto funcionamiento.

Al mismo tiempo cita que: "La solución nacional y práctica al problema dual de la legitimación del poder estriba en que el estado reconozca, aliente y proteja la Constitución y desarrollo de partidos políticos permanentes y nacionales, garantizando su independencia y funcionamiento con medios técnicos adecuados". Algo más: "Consideramos que los partidos políticos permanentes y nacionales reconocidos y respetados por el Estado

como entidades independientes del gobierno, constituyen la técnica sin la cual la democracia y la libertad política resultan deformados".

Ahora pregunto: El PRI cumple las características de ser una entidad independiente del gobierno, cuando el IFE a través del consejo distrital número 7 envía a la Asamblea de Representantes expedientes electorales completos con una relación anexa de los expedientes que contiene, cuando la Oficialía Mayor firma de recibido dicha documentación y por último, cuando al ser proporcionados dichos expedientes a los partidos políticos para su consulta, resulta que éstos últimos descubren que están incompletos; tal es el caso del expediente del VII distrito, que aún estando incluidos en la relación anexa resulta que carece de algunos documentos.

Señor Presidente, ¿podría serme facilitado el expediente?

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. RAFAEL GUARNEROS.- Gracias señor Presidente. Quisiera yo el anexo proporcionado por el IFE en donde viene la relación de documentos que debe contener el expediente. Ese día el domingo detectamos que no aparecían, según ese anexo, los siguientes documentos: copia certificada de los escritos de protesta presentados ante el consejo distrital.

Señor Presidente, solicito a usted instruya a esta Secretaría para que busque esos documentos para ver si aparecen en el expediente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. RAFAEL GUARNEROS.- Bueno, si aparecen. Ahora, ya aparecieron, quisiera yo las copias certificadas de acusas de recibo de documentación y material entregados a los presidentes de casilla, es el inciso ñ) del anexo.

Mientras lo buscan voy a decir cuál fue el motivo por el cual buscamos ese expediente. Con estas copias certificadas de acusas de recibo nosotros podemos comparar o podríamos comparar la cantidad de boletas recibidas por los presidentes de casilla con las boletas existentes en la casilla al momento de la votación, porque nosotros no nos explicamos cómo en un momento dado en algunas

casillas faltan boletas y en otras sobran.

Entonces presumimos que pudo haber flujo de boletas de un lado a otro y en un momento dado en donde metieron mas de las que habfan sacado resulta que se pasaron y en un momento dado en donde sacaron mas de las que metieron resulta que entonces faltaban boletas.

Esa es una explicación que puedo yo demostrar con esa prueba que no esta en el expediente, siendo que esta en el anexo, que es una relación que envía junto con el expediente el consejo distrital número 7 para informar el contenido de eso.

Resulta que se firma aquí en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en la Oficialía Mayor, que se recibió eso porque está firmado, pero no aparece, que pasó, ¿dónde está la separación del gobierno partido? y esto es un órgano de gobierno.

Señor Presidente, solicito a usted pregunte a la Secretaría la situación del expediente.

Copias eertíficadas de acuse de recibo de documentación y material entregados a los presidentes de casillas.

Entonces podríamos presumir que entonces los que omitieron la entrega fue el Consejo Distrital, no aparece el expediente, verdad. Eso era nada más.

Partiendo de esa premisa y de estos hechos resulta que la entrega selectiva ya no sólo es de credencial, sino ahora hasta de los documentos contenidos en los expedientes para su consulta, eso hace nuevamente mella en la razón de por sí incongruente de la existencia de la autocalificación, pero viene la suprema sentencia. Al candidato. Al representante de oposición les doy únicamente aquellos documentos que no comprometan a los ungidos, recuerda, que de los que se trata, es darle un tinte de legalidad tan sólo y no de demostrar las inconsistencias triunfalistas y soberbias de nuestros argumentos.

Señores la presunta licenciada Carmen Segura, miembro de la comisión; el candidato Edmundo Servín, compañeros presuntos del PRD y un servidor consultamos el mencionado expediente

y lo encontramos mutilado, o bien, expediente A para unos; expediente B para otros' expediente maquillado para unos; expediente no maquillado para otros. Creo que no se vale jugar con cartas marcadas.

Solicito que se devuelva a la comisión el presente dictamen, porque aún en el expediente no aparecieron algunos de los documentos antes mencionados. Creo que se actuó con premeditación, alevosía y ventaja, por lo que dudo que el dictamen este apegado a la realidad, ya que no se contó con todas las pruebas existentes.

Compañeros, no convirtamos este Colegio Electoral en una simple reunión de trámite, ni en una penosa remembranza de aquél majestuoso Teatro Iturbide.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Como aclaración la Presidencia informa, nuevamente, que los expedientes han estado bajo la custodia de la Oficialía Mayor y a su disposición a partir del lunes, por cortesía de la Presidencia en el acuerdo tenido con los partidos, se pudieron empezar a consultar desde el domingo y los expedientes han estado en comisiones como se han solicitado.

Tiene la palabra el compañero Rodolfo Fragoso Maldonado del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN (Desde su curul).- Pido la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, en cumplimiento al punto 8o., del acuerdo, por 5 minutos.

LA C. MARIA CRISTINA COVIAN.- Nada más pedí el uso de la palabra para admirar realmente la forma tan hábil como el señor Hidalgo manipula las cosas y distorsiona. Cuando yo mencioné que quería estar con los perdedores, por qué no mencionó él que dije que antes de ser exhibida como delincuente y corrupta prefería estar con los perdedores. Pero es una cuestión, como yo lo dije antes, se gana perdiendo y se pierde ganando. A lo mejor ganando se pierde más que perdiendo.

Ahora, maquilla tan bien al candidato que saliendo

de aquí vamos a tener que canonizarlo.

Buenas noches, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Pregunte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el dictamen a discusión.

Permítame, señora Secretaria. Dígame, señor candidato.

EL C. GUSTAVO SERVIN (Desde su curul).- Solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra por 5 minutos.

EL C. GUSTAVO SERVIN.- Con su venia, señor Presidente. Quiero hacer aquí unas aclaraciones que espero que no sean un poco descriptivas. Cuando el partido oficial se lanza a campaña, necesita, como ya lo dije antes, de la mano del gobierno, si no, no podrían hacer nada. A los 62 años, todavía necesitan la pilmama, pues todavía no han podido soltarse de la falda de su mamá. Y es porque aquí, para ellos...

EL C. PRESIDENTE.- Le pido orden y respeto a los asistentes y al orador.

EL C. GUSTAVO SERVIN.- Para ellos, en lugar de que el gobierno salga del partido, el partido está saliendo primero del gobierno.

También quiero mencionar que para que antes de que ellos puedan entrar en acción, primero son creados los problemas. Y al no tener solución durante tres años, se tienen que apresurar en la campaña política para desahogar todos los pendientes.

También quiero recordarles que si hice mención de la fecha tanto en la cartulina como en el documento de partido oficial. No se si el señor esté un poco distraído y no puso atención, pero podría él verificarlo también.

Ahora, también quiero decirles que si nuestros candidatos y lo invito al señor Díaz Thomé, a que revise las actas. Muchas están firmadas de protesta, incluso la 41 que se mencionó, está firmada bajo protesta. Y que nosotros tenemos, según lo marca el COFIPE, dentro de los 3 días siguientes a la

elección, la posibilidad de interponer escritos de protesta.

Por lo que respecta al apoyo, a la ayuda de la Delegación, ésta no es la instancia, como ya se mencionó, pero sí quiero recalcar y como se verá en el transcurso de este Colegio Electoral, la ayuda prestada por la Delegación Benito Juárez fue en todos los distritos que lo comprenden; ahorita yo soy el primer distrito que toca esta Delegación y veremos claro en la autoridad en materia penal, porque vamos a recurrir a ella, es la que tomará la decisión.

Han aceptado y también como lo dije en mi primera exposición, tanto el Tribunal Federal Electoral como los señores priistas que me antecedieron en la palabra, han aceptado las irregularidades ¿entonces el fraude chiquito no vale? ¿nada más el grande?.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al VII distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el VII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Guadalupe Rodolfo Fragoso Valenzuela, como propietario y Macario Reyna Pineda, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen

de la Primera Comisión relativa al XV Distrito Electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los puntos acordados.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría)

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión XV Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XV Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatas para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y computo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de computo

distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del computo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados:

PAN 16,849 votos.

Propietario: Osorio Cordero Adrianu.

Suplente: Orozco Torres Federico.

PRI 38,771 votos.

Propietario: Martínez y Moreno Genaro.

Suplente: Martínez Morales de Sánchez Crisanta.

PPS 2,663 votos.

Propietario: Delgado García Guadalupe.

Suplente: García Rebollo Alfredo.

PRD 8,964 votos.

Propietario: Ensástegui Santiago Leopoldo.

Suplente: Simbrón Martínez María del Pilar.

PFCRN 12,256 votos.

Propietario: Valdéz Romero María.

Suplente: Rivera Pérez Silvia.

PARM 2,414 votos.

Propietario: Mondragón González José Guadalupe.

Suplente: Temoltzín Palacios Victoria Edith.

PDM 1,130 votos.

Propietario: Zamora Murillo J. Antonio.

Suplente: Juárez Buendía Blanca Rosa.

PRT 1,116 votos.

Propietario: Gamboa Armas Germán.

Suplente: Escárcega Becerra Guillermo.

PEM 4,355 votos.

Propietario: Tena Inurralde Rafael.

Suplente: Castro Bustos Carla Lorena.

PT 1,267 votos.

Propietario: Cano Sobrino Juana Alejandrina.

Suplente: Ramírez y Jordón María de Lourdes.

Cuarto. Con base en los resultados del computo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de instituciones y procedimientos electorales, el XV Consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario

Institucional, ciudadanos: Martínez y Moreno Genaro y Martínez Morales de Sánchez Crisanta propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior computo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende del estudio del presente expediente.

Sexto. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Adriana Osorio Cordero, José Guadalupe Mondragón González, Leopoldo Ensástegui Santiago y María Valdéz Romero de los partidos Acción Nacional, auténtico de la Revolución Mexicana, de la Revolución Democrática y del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, candidatos a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, los cuales concurren a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Séptimo. Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se prefieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado el análisis de estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Noveno. Que el Colegio Electoral es competente en los términos del Artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XV

del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutiveos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XV distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XV distrito electoral los ciudadanos: Genaro Martínez Moreno y Crisanta Martínez Morales de Sánchez propietario y suplente respectivamente.

Sala de comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;
Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;
Ramón Jiménez López, Vocal, firma en contra;
Mario Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortes, firma;
Jaime M. del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Primera Comisión ha enviado la relación de los candidatos que acudieron a su Comisión: el candidato del partido Auténtico de la Revolución Mexicana, José Guadalupe Mondragón González; el candidato del Partido de la Revolución

Democrática, Leopoldo Ensástegui Santiago; la candidata del Partido Acción Nacional, Adriana Osorio Cordero.

Asimismo, se han inscrito para hablar en contra María Váldez Romero, del Partido del Frente cardenista de Reconstrucción Nacional y la compañera Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional.

Para hablar en pro del dictamen, se han inscrito del partido Revolucionario Institucional los compañeros presuntos Representantes Eduardo Escobedo Miramontes, Juan Carlos Sansores, Roberto Campa Cifrián, Carlos Hidalgo Cortés, Jaime Del Río Navarro y Genaro Martínez.

En consecuencia, tiene la palabra el candidato de mayoría del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, José Guadalupe Mondragón González.

Se ha inscrito también en contra del compañero Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. JOSE GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ.- Con su permiso señor Presidente; señores miembros de este Colegio Electoral; compañeros parmistas; señoras y señores; amigos y ciudadanos:

Yo creo en la sabiduría popular que dice; que perro no come perro y hoy me he convencido una vez más de que la sabiduría popular no se equivoca; no han valido argumentos, protestas, pruebas de ninguna de las solicitudes de anulación en cada uno de los distritos que hasta este momento se han venido discutiendo.

Cada uno de los argumentos han sido minimizados. Los señores priistas haciéndose eco de las palabras del Presidente de la República, reconocen que el COFIPE tiene una serie de errores y hay que decir que muchos de ellos fueron de los que aprobaron, de los que impusieron el COFIPE, que sirvió para el actual proceso electoral.

Hay que decir que todos aquellos planteamientos de foto en la credencial y de una serie de planteamientos para sancionar los procesos electorales, no tuvieron paso en la anterior legislatura por la oposición de los señores representantes y legisladores del PRI. Eso hay

que decirlo en cada precisión.

El pueblo de México necesita que se le reitera las veces necesarias de que el PRI impuso las limitaciones, impuso lo que hoy han calificado como algunos errores de la actual legislación. Hay que decir también que han minimizado cada una de las intervenciones diciendo que son pequeños errores, errores de cálculo, errores aritméticos, falta de preparación de los funcionarios; que fue mucho el trabajo que se le impuso al Instituto Federal Electoral, etcétera y repito esto en cada uno de los distritos electorales cuando ha habido solicitudes de anulación por un exceso de irregularidades en el proceso electoral, significa solamente que la repetición, la constante que se ha observado, habla de que un fraude monstruoso es este Distrito Federal y que los señores del PRI solamente se han empeñado en tratar del minimizarlo, en tratar de ridiculizar, de caricaturizar a la oposición, a esta digna oposición que sin contar con los recursos, ni con el apoyo del gobierno, como se hizo en cada uno de los distritos, como hizo en el conjunto de la campaña política, de nada sirvió y por lo tanto hizo que esta oposición se agigantara, que esta oposición erigiera frente ese aparato monstruoso que se levantó apoyado en Solidaridad, apoyado en los programas del IFE, apoyado en una serie de programas que solamente sirvieron para apoyar el proceso electoral en el que estaban participando los candidatos priístas.

Esto hoy que decirlo y, ustedes señores del PRI lo reconocen, pero como decía yo al principio: la sabiduría popular no se equivoca.

Señores, yo creo que los pactos de civilidad política son necesarios para superar estados o situaciones de barbarie, de falta de ética y de moral ciudadana, son necesarios cuando no existen condiciones para la libre confrontación política, son necesarios cuando prevalece el vandalismo que intenta suprimir por todos los medios la contienda electoral, destruyendo la propaganda de o de los oponentes; que son necesarios cuando a éstos o a sus simpatizantes se les agrada en sus bienes y personas los acuerdos de civilidad política y la consecuencia, son necesarios y los partidos políticos y organizaciones sociales que no los acaten deben ser conminados y en su caso sancionados por las autoridades competentes para hacer prevalecer un estado de derecho y de libre

confrontación política. Sin embargo, nos hemos encontrado con todo un aparato, todas las instancias, todas las instancias, no solamente las del poder judicial, todas estuvieron al servicio del partido en el gobierno.

Llego a esta tribuna para cubrir mi última actuación en el proceso electoral que se finiquita, reiterándome militante comprometido con la democracia, es por mi afán democrático y con una esperanza mínima de que esta instancia pueda resolver de manera justa y con la moral que demanda la sociedad, que estoy presente.

Para hacer prevalecer un estado de derecho y abrir un camino de libre confrontación política, sería necesario que este Colegio Electoral anulara la elección o por lo menos la formula a la que el Consejo del XV distrito electoral le ha otorgado constancia de mayoría. Tenemos pruebas suficientes y contundentes presentadas con oportunidad en diversas instancias electorales y judiciales del uso y del abuso de recursos del Departamento político de Izacalco, de violaciones al COFIPE y de agresiones que sanciona el Código Penal. Sin embargo, protestas, recursos y ocurso sólo han servido para el ocultamiento de expedientes y para mantener incólume la permanente violación de leyes, códigos y normas electorales. señalo entre otras las siguientes.

Primero: Los candidatos del PRI, directamente los candidatos del PRI, algunos de sus representantes en el Colegio Electoral, entre ellos aquí se encuentra uno y sus brigadas, participaron en diferentes agresiones físicas directas y personales contra la compañera Adriana Osorio, candidata al PAN a la Asamblea de Representantes; contra el de la voz, José Guadalupe Mondragón González, candidato a la Asamblea de representantes por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; contra la compañera Martha García Rocha, candidato a Diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática; contra el compañero Ricardo Orozco Maio, candidato a Diputado suplente por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y contra el compañero Fernando Hernández, candidato a diputado por el PRT, entre otros.

Algunos de nuestros vehículos, entre ellos de los candidatos del PARM, del PRD y del PAN fueron saqueados; de todos estos hechos existen las

denuncias correspondientes en el Ministerio Público de Iztacalco y tenemos las actas para ser probados.

Sin embargo, queda la duda de que los caos serán sobreesidos o en su caso olvidados.

Quiero remarcar con toda precisión, que en uno de los días de campaña, en la agresión que yo estoy planteando se hizo a mi persona y a la del compañero Ricardo Orozco Malo, en la avenida Santiago y calzada de la Viga, un representante de la fórmula priísta encabezó una agresión en contra nuestra, azuzando a más de 40 muchachos entre 13 y 17 años con las varas con las que estaban haciendo sus pancartas, obligaron a que saliéramos de manera muy rápida de ese lugar, bañándome a mí con la cubeta de engrudo con la que yo estaba pegando mi propaganda; una brigada de 4 gentes: mi hermano, una sobrina de 13 años y mi compañero Ricardo Orozco Malo, candidato a Diputado suplente tuvimos que salir frente a una turba de aproximadamente 40 chamacos, como he dicho, entre 13 y 17 años.

Yo quiero señalar esto y lo reitero con toda precisión por lo siguiente: Todos recordamos los momentos que vivió la zona poniente de este Distrito Federal con la famosa banda de Los Panchitos, cuando a los jóvenes se les ampara para cometer tropelías y actos de vandalismo. Respaldados en la prepotencia y en el autoritarismo, estamos educando perfectamente grupos de bandas para que el día de mañana se aterricen al conjunto de la sociedad.

Segundo.- Recurso del Departamento del Distrito Federal, como son el del inmueble que ocupó antiguamente la Delegación policía de Iztacalco, en calzada de la Viga y avenida Santiago, así como el de la comandancia de policía que se ubica en la calle T. fueron centro de operación y propaganda del PRI, sin que a la fecha se nos haya aclarado quiénes lo concesionaron a tal partido.

Tercero.- A pesar de la constante impugnación que presentamos para que se respetaran los edificios públicos, la propaganda priísta y algún otro partido estuvo permanentemente en todas las escuelas y casi en todos los edificios e instalaciones del Departamento del Distrito Federal de Iztacalco y con el pretexto de cooperar en el mantenimiento de las escuelas, los candidatos del

PRI con la complicidad de algunos directores de escuelas, algunos presidentes de asociaciones de padres de familia y de asociaciones de residentes, estuvieron presentes con su actividad electoral en todas las escuelas de la SEP, violentando el artículo 189, numeral uno, inciso E) y numeral dos del COFIPE.

Cuarto.- La prepotencia y la impunidad señaladas hay que agregar la destrucción de la propaganda que las brigadas del PRI, de manera permanente y constante, hicieron contra la propaganda de todos los demás partidos.

Todos los días de campaña los priístas colocaron sus carteles y pintas sobre la de otros partidos o simplemente las borraron o destruyeron.

Quinto.- Las irregularidades del proceso electoral en el retraso, en la distribución de las listas nominales de elector, del padrón de electores, del proceso de insaculación de funcionarios de casillas, de distribución de credenciales de elector, etcétera, sin duda alguna fueron de beneficio para el partido del gobierno y utilizados de manera fraudulenta.

Más de 9 mil credenciales no fueron entregadas y nunca se nos demostró su destrucción.

El padrón utilizado en la elección en muchos casos fue escandalosamente mayor al de la lista nominal de electores. De 135 mil 335 boletas, sólo se entregaron a las casillas 113 mil 520, sin que se demostrara nunca la existencia del sobrante extraviado, 21 mil 816 boletas, que no es ninguna minimización, aunque aquí quieran cambiarnos los números.

Sexto.- Del día de la votación. El día de la votación encontramos entre otras las siguientes irregularidades: 48 casillas se instalaron fuera del tiempo establecido. En 23 casillas se permitió votar a personas no incluidas en el padrón electoral; en 14 casillas se permitió votar a personas que no cumplieran con los requisitos de la Ley; en 46 casillas se encontraron diferencias entre el número de boletas al momento de la instalación con el momento de cómputo; 3 casillas fueron instaladas en lugar diferente al de la publicación, a pesar de que en el Consejo Electoral nuestros representantes y los de otros partidos de oposición estuvieron señalando que era inconveniente que algunas casillas se instalaran, porque en unas se

estaban planteando y así nos la querían imponer, que estuvieran en el tercero o en el cuarto piso.

Algunas otras, en especial la 12 que más adelante señalaré, se colocó en la vía pública, sin ningún respaldo, sin ningún resguardo.

En 22 casillas se estuvo presionando por los funcionarios a los electores. En particular señalo el caso de la casilla 89 contiguas, en donde se hizo una lista adicional de aproximadamente 200 electores, que presentando su credencial en regla no aparecieron en el padrón y la casilla 2 especial que por carecer de condiciones para el cómputo, fue trasladada al término de la votación, de la vía pública del Sur 157 y calle T, al edificio de la Cruz Roja, aproximadamente a 100 metros del lugar en que había sido instalada.

Todo lo anterior violentando los artículos 213, inciso B); 156 y transitorio 10; 218, numeral 1; 217; 219; 287, numeral 1, inciso F); 208, numeral 1, inciso D); y, 215 del COFIPE.

Séptimo.- A mayor abundamiento de la fundamentación de mi solicitud de anulación agregó lo siguiente: al margen de lo señalado en el libro octavo de la elección de representantes en su artículo 353 y 354 que señalan que la solicitud de registro de fórmulas deberá hacerse ante los consejos distritales correspondientes, en el 15 distrito electoral, nunca se presentó el registro de la fórmula del PRI integrada por los ciudadanos Genaro Martínez Moreno y Crisanta Martínez Morales.

En ningún momento previo a la elección se solicitó la sustitución de la fórmula priista integrada por los ciudadanos Genaro Martínez Moreno y Beatriz Avalos Guillén; sin embargo el consejo distrital el día 22 de agosto, emite una constancia de mayoría a favor de la primera fórmula debería cubrir lo establecido por la ley en el supuesto de una incapacidad de la ciudadana Beatriz Avalos, de quien en ningún momento se certificó su estado de incapacidad.

Señores, por todo lo señalado reitero a esta instancia de gran mayoría que en estricto apego a derecho y con la obligación que tiene de hacer prevalecer la razón, la justicia y la moral que exige el pueblo mexicano, anule el proceso electoral en la elección de representantes a la Asamblea por el

XV Distrito Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia dará a conocer nuevamente a los oradores en contra y a los oradores en pro, con la súplica de que la inscripción sea en su momento. Se han inscrito en contra del dictamen la compañera María Valdéz Romero, Leopoldo E. Santiago, Adriana Osorio Cordero, Patricia Garduño Morales, Oscar Mauro Ramírez Ayala, María del Carmen Bustamante y en pro del dictamen del PRI el presunto representante Eduardo Escobedo Miramontes, Juan Carlos Sansores, Juan Carlos Sánchez, Roberto Campa Cifrián, Carlos Hidalgo Cortés, Jaime del Río Navarro y Genaro Martínez Moreno, 14 oradores a quienes les suplicamos de la manera más atenta cumplir el tiempo reglamentario.

Tiene la palabra el compañero Eduardo Escobedo Miramontes.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO.- Señor Presidente, compañeros presuntos representantes:

A la primera comisión dictaminadora le fue turnado en días pasados el expediente relativo al XV distrito electoral del Distrito Federal, el cómputo distrital que se acaba de escuchar y al cual se le ha dado lectura refleja en términos específicos la votación para el candidato del PRI en 38 mil 771 votos; para el candidato que contendió por el PAN 16 mil 849; para el candidato que contendió por el PRD 8 mil 964; para el candidato del Frente Cardenista 12 mil 256 y esos son los candidatos que obtiene la mayor votación en el distrito.

Fueron recibidos en la Primera Comisión, el 4 de noviembre a partir de las once y media de la mañana, 4 candidatos de mayoría que hicieron uso de su derecho en los términos del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno interior: la ciudadana Adriana Osorio del PAN; el señor José Guadalupe Mondragón del PARM; el señor Leopoldo Esástegui del PRD; y Doña María Valdéz del PFCRN, quien además es presunta representante a la Asamblea.

Voy a referirme a lo que en el seno de la Comisión expusieron estos compañeros. Prácticamente sólo dos de ellos tocaron temas específicos y de alguna manera aún con la asistencia de los miembros de

la Comisión de que se aportaron elementos o razonamientos, o alegatos o razonamientos para poder ser valorados en la Comisión respectiva, sólo dos, ellos lo hicieron. El compañero del PARM, que me ha antecedido en el uso de la palabra, en realidad expuso los mismos argumentos que ha señalado aquí y que vienen a ratificar que en los términos del artículo 60 de la Constitución pues no hay ningún hecho superviniente que analizar, él ha señalado que las pruebas las ofició con toda oportunidad y hay que recordar que en este quinceavo Distrito no hay ningún recurso de inconformidad interpuesto por algún partido político.

En los mismos términos se pronunció el candidato del PRD, señaló que se reserva para que en libre ejercicio de su derecho pudiera argumentar y presentar las pruebas que considera conveniente en esta tribuna. Pero la compañera del PAN y Doña María Valdéz si hicieron algunos señalamientos y paso a referirme fundamentalmente a 3 o 4 de ellos.

1.- El relativo a un argumento emitido por la compañera de Acción Nacional, en cuanto a un cómputo simultáneo respecto de los resultados de las elecciones de Senador de la República y de Representantes a la Asamblea y del expediente respectivo del acta circunstancial se desprende que no hay ese cómputo simultáneo, que efectivamente la elección de Senador terminó de computarse el 22 de agosto a las 18 horas 45 minutos y que la elección de representantes a la Asamblea también terminó de computarse a las 23 horas con 45 minutos.

El argumento iba encaminado a un razonamiento que seguramente la compañera cuando haga uso de esta tribuna lo va abundar respecto a una imposibilidad, así lo manejó ella, de que por esa situación no se había podido interponer el recurso de inconformidad. Valdrá la pena oír esos argumentos adicionales para ver cuál es la vinculación que guardan entre sí.

En segundo lugar señalaba la compañera que había 20 mil boletas perdidas, que después señalaba que aparecían en el cómputo respectivo, y que esas 20 mil boletas eran entre la entrega que el IFE hizo al Consejo Distrital o respecto después lo que hizo el Consejo distrital a las mesas directivas de casillas. Pues bien, existe el acta

respectiva en donde se asienta que el número de boletas entregadas a efecto de la elección de la Asamblea de Representantes es de 32 mil boletas; que el Consejo Distrital de inmediato procedió a rasguardarlas con personal de ejército mexicano y que después, tal y como lo marca el artículo 181 del COFIPE, se procedió hacer entrega de las boletas conforme a la lista nominal de electores, a los integrantes de las mesas directivas de casilla, viene el desglose pormenorizado de cuánto se entrega a cada casilla básica y contigua y por lo tanto compañeros viene el señalamiento específico, si se excluyen esas, de cuántas son las que quedan bajo resguardo y custodia del Consejo Distrital.

Tercer punto que se tocó. El punto relativo a según el dicho de los compañeros de la falta de elegibilidad de la candidata suplente del Partido Revolucionario Institucional.

Aquí hay un punto muy importante e interesante que toca compañeros. Y menciono esto porque se exhibió en el seno de la Comisión, pero no se dejó a pesar de que se hizo el señalamiento a la compañera candidata de Acción Nacional y ella hizo el ofrecimiento de que iba a dejar esos documentos; de una serie, de papeles entre ellos, un documento expedido por la Dirección de Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal, en el cual, vía papel se señala, según lo que recuerdo que tuve a la vista, se señala que la incapacidad por derrame cerebral, que sufrió la candidata suplente del Partido Revolucionario Institucional, pues no es tal, porque a juicio de quien firma ese papel, que no sabemos quién es, solamente tiene un sello y tiene una firma ilegible, pues a juicio de él o de ella, no sé quién será, resulta que la persona no sufrió ese derrame cerebral.

Sencillamente se trató de un diagnóstico preventivo, creo que así decía el documento. Y lo más curioso del caso es que esa incapacidad la otorgó Petróleos Mexicanos. Entonces resulta que a solicitud de la candidata del PAN, se expide un documento que trata de desvirtuar una incapacidad emitida por una dependencia, un organismo descentralizado como es Petróleos Mexicanos, con algo que expide el Departamento del Distrito Federal, por conducto de la dirección de Servicios Médicos. Y en base a eso, se desata el argumento de los señores candidatos de mayoría

en este sentido, digo yo, creo que todos coinciden en ese argumento y lo que señalo es para todos, señalan concretamente, compañeros que entonces no es elegible.

Se discutió mucho ayer con Don Gerardo Medina del PAN, sobre la situación particular y se le hizo ver, primero que es un derecho partidista conforme al artículo 181 del Código, Segundo, que el Consejo General hizo el registro, Tercero, que en todo caso, el registro iría en detrimento del Partido Revolucionario Institucional, no de ningún otro partido, y cuarto, lo más importante para nosotros, que sería una falta de respeto al electorado el haber consentido que ante la incapacidad lamentable de nuestra compañera, originalmente registrada, el partido consintiera en ese registro, el electorado votara por esa fórmula y resultara entonces que a final de cuentas esa persona es como si no se hubiera votado por ella. Nunca podría potencialmente, para eso son los suplentes, poder ejercer la representación y por lo tanto al final de cuentas el distrito XV, se quedaría sin representantes en el caso de que sucediera algo al propietario.

Finalmente, se tocó el asunto relativo a la sede del distrito XV. Aquí también le tocó el compañero del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Y según conocimiento que tiene mi partido, el Revolucionario Institucional, ese inmueble o de ese inmueble no hay antecedentes registrales. Por lo tanto, de acuerdo con la legislación civil y las reformas de 1988 al Código Civil, el partido que viene ocupando ese inmueble y está en posesión con carácter de público dueño desde hace más de 20 años, ha estado señalando y ha estado estudiando la viabilidad de proceder conforme al procedimiento de inmatriculación que establece el Código Civil.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo el orador. El compañero candidato del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana le desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- No, voy a terminar, compañero.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Total, compañeros, son los 4 argumentos a que

hace referencia los compañeros, todos los cuales se vieron en el seno de la Comisión y al final de cuentas se llevó a la Comisión a dictaminar en el sentido que se ha propuesto a esta Asamblea.

Finalmente, la compañera Doña María Valdéz hizo referencia a varias diferencias de votos que aparecen en algunas actas, entre ellas, por ejemplo, la 40 básica. Recuerdo que el día de ayer se consultó allí mismo el expediente, y efectivamente, en el acta original y ahorita voy a decir por que es el original, contemplaba un número de votos equis y, había un acta individual de casilla levantada conforme al Código Electoral, que señalaba que en el Consejo Distrital en el cómputo se había abierto ese paquete y se había hecho la suma tal como se indica en los artículos 247 del COFIPE.

Por todo lo anteriormente expuesto, compañeros, por la elección que se llevó a cabo ahí en donde existen 135 secciones y donde se instalaron 258 casillas; en donde el Partido Revolucionario Institucional ganó con esos 38 mil y pico de votos, y en donde ganó de esas 258, 248 casillas; por todas esas razones es que sostenemos que este dictamen debe de aprobarse por parte de la Comisión y por parte evidentemente del pleno de este Colegio.

Voy solamente a concluir, porque al final de cuentas tiene que ver con esto, tiene que ver con mucho de lo que se ha comentado aquí en el debate de todo este día; algunos señalamientos muy concretos y muy específicos en relación con lo que ya se ha señalado de diferencia de boletas, de falta de pruebas, de dolo y fraude de todos y contra todos, de los funcionarios de casilla los 38 mil, de los 8 mil 500 que levantaron el padrón, de los 3 millones 400 y pico mil que votaron también, porque al final de cuentas lo dicho aquí se coloca bajo sospecha, de los representantes de casillas, de todo esto compañeros y vamos a señalar simplemente algunos de los datos que ya consignamos al fijar la posición del partido.

El sábado se hizo un señalamiento partidista, no tanto al presunto sino al Partido Revolucionario Institucional, que consideramos no contestar y no contestar porque no era el momento oportuno, concretamente el Reglamento señala para qué era esa sesión; ahora sí lo contestamos, era para tres puntos específicos, se señalaba que al fijar la posición del partido, éste no había hecho alusión

a las irregularidades señaladas por la oposición; que nos habíamos referido a que las elecciones de 88 eran un mito y que no habíamos tomado en cuenta que el Código le concede a los partidos políticos que son los que tienen la legitimidad procesal, para interponer escritos de protesta tres días después del 18 de agosto. Pues desde luego que tomamos en cuenta las irregularidades, tan las tomamos en cuenta compañeros, que nosotros sí estudiamos sus recursos, nosotros sí estudiamos las resoluciones a estos recursos y no solamente las relativas a Asambleístas, estudiamos las relativas a Diputados y a Senadores de la República, y resulta que simplemente para hacer un catálogo de impugnaciones, por una impugnación se hizo de permitir votar sin credencial o con ésta sin estar en la lista, el total de recurso señala que entre todos los partidos políticos diferentes al PRI y no todos, se impugnaron 837 casillas, compañeros; el Tribunal anuló solamente 21; claro que aquí se va a argumentar, como ya se dijo, unos que el Tribunal es excesivamente formalista; otros que actúa con criterios políticos.

Estudien las resoluciones compañeros, estudien los criterios del tribunal, estudien el análisis que hizo el Tribunal casilla por casilla en la elección de Senador, que muchas son aplicables a lo que está sucediendo aquí, porque son cosas que afectan a las tres elecciones.

El impugnar que no se instaló la casilla en el lugar autorizado, tiene que ver con las tres elecciones; el impugnar que no se recibió por los funcionarios autorizados, tiene que ver con las tres elecciones.

Resulta que por la cuestión de la no coincidencia del número de vueltas recibidas con las computadoras, se impugnan mil 558 casillas, se anulan 6.

Resulta que el número de votos extraídos es mayor que votantes, impugnaron mil 260, se anulan 67. Votación en base a credenciales sin huellas y sin firma, se impugnan 19, no se anula ninguna. Violencia física o presión, se impugnaron 778 y resulta que no se anula ninguna.

Compañeros, desde luego que tomamos en cuenta las irregularidades, desde luego que no nos referimos a la elección de 88, calificándola como un mito. Hay que leer bien el documento de fijación de postura del Partido Revolucionario Institucional. Lo que es un mito, compañeros, son

las conclusiones que ustedes sacaron de la elección de 88 y con las cuales ustedes creyeron que iba a ser la tendencia en el comportamiento electoral.

Y repito los tres factores que se señalaron: uno, que el voto joven era antipriísta, dos, que el voto urbano era antipriísta, y tres, que sencillamente la cuestión sea de la afluencia de votantes a nivel de abstención significaría votos en contra del partido.

Y tercero, respecto de esa alusión, pues les doy también un punto al cumplimiento. Se señaló también que los partidos tenían derecho a impugnar el consejo distrital tres días después, vía escrito de protesta conforme al 296. Ya lo sabemos, compañeros, no estamos discutiendo eso.

Aquí lo interesante es que para unas cosas se agarran de la ley, la ley si vale, el Código si vale y para otras no. El código es una camisa de fuerza, el Código es excesivo, el Código tiene criterios políticos.

Pero desde luego que ya sabemos que se puede impugnar vía escrito de protesta en la casilla tres días después, ya lo sabemos compañeros. Lo que importa es darle valor político y jurídico también y moral y de responsabilidad de ética al nivel de protestas que se dieron en las casillas, 279 protestas, compañeros, de nueve mil 594 casillas instaladas. Eso tiene un valor in situ, tiene un valor de preseneia y de testimonio de sus representantes. Eso es importante, compañeros.

Y es importante también lo que figura y lo que hemos comentado. No podemos venir aquí a señalar que hubo circulación masiva de credenciales sin huellas y sin firma, cuando resulta, compañeros, y con esto concluyo, que a nivel de todos el Distrito Federal y aquí tenemos sencillamente para ejemplificar las cosas y no hablar en el aire, resulta, compañeros, que aquí tenemos que el Partido Acción Nacional, ese escrito de recurso de senador, de esas miles de credenciales que circularon y que dieron lugar al voto múltiple, impugnan, compañeros, de nueve mil 594 casillas, impugnan 11 casillas.

Y ahí les van, compañeros: distrito I, 18 básica, 52 básica y 98 básica; distrito v, 28 contigua y 32 básica.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico a la Asamblea tener respeto al orador. El tiempo lo lleva la

Presidencia y la Presidencia sabrá cuando llama al orador al orden en el tiempo. Suplico a la Asamblea tener respeto. Adelante.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Distrito VI, 79 básica; distrito VIII, cuatro contigua, 33 básica, 45 básica y 45 contigua; distrito XXVII, 42 básica. Total, 11 casillas impugnadas.

Y así está, compañeros, nuestro desglose que hemos hecho; se permitió votar a ciudadanos que presentaron una credencial para votar que no tenía huella ni firma en la parte posterior por lo cual no resulta válida, 11 casillas. Y así están, compañeros. Se permitió votar a electores que no presentaron identificación alguna ni cotejo de firma, ni conocimiento personal de ningún funcionario de casilla, ¿cuántas?. 44 casillas.

Compañeros: hay que hablar perfectamente claras las cosas y hay que señalar en su justa dimensión y no hablar tampoco y darle acepciones diferente a las palabras. Mucho se habló indistintamente de dolo o error, mucho se habló de violencia o de prisión, cuando son dos cosas diferentes.

Están los criterios del Tribunal. Hay que leerlos, compañeros; hay un criterio específico. Ya no lo voy a leer por cuestión de tiempo, posiblemente alguno de mis compañeros que va a hablar en pro del dictamen después lo lea, en donde viene una explicación muy clara sobre las boletas, diferencia de boletas en cuanto a mayor número de boletas extraídas de la urna, que número de electores.

Entonces, hay que tener en cuenta todos los cajones, compañeros, todos los cajones de las actas de escrutinio y de cómputo.

Aquí hemos hablado de justicia, hemos hablado de derecho, y nos hemos olvidado, compañeros, que históricamente la justicia ha buscado concretarse en el derecho y aquí el derecho es un código que otorga prerrogativas y derechos a los partidos políticos y que ustedes ejercieron en la medida de su responsabilidad. Acepten ahora con responsabilidad los resultados de las elecciones.

Gracias.

LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente. Presuntas y presuntos Representantes a esta II Asamblea:

Asistimos a este Colegio electoral con el firme propósito de hacer constar que en las elecciones realizadas el pasado 18 de agosto, en el distrito XV de esta ciudad capital, no se respetó el derecho que como mexicanos tienen los habitantes de dicho distrito a elegir en forma libre a las personas que han de representar sus intereses ciudadanos. Lo anterior significa que las pasadas elecciones se caracterizaron por lo siguiente:

Primero.- No se cumplió con lo declarado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de brindar a los habitantes del Distrito Federal unas elecciones transparentes, justas y democráticas.

Segundo.- No existió respeto para los trabajos de campaña de los partidos de oposición.

El pacto de civilidad política propuesta por las autoridades del Departamento del Distrito Federal, sólo sirvió para que el PRI pudiera libremente destruir la propaganda de la oposición, al amparo de sus declaraciones ante los medios de comunicación, en el sentido de que el PRI respetaba las actividades de los partidos políticos de oposición; respeto que nunca se dio.

Y bueno, he pedido hacer uso de la palabra para intervenir en el dictamen que se discute acerca del distrito número XV, en el cual participé postulada por el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Quiero manifestar que mi postulación, el 13 de mayo, fue en los marcos de una Asamblea de insurgencia electoral y consulta popular a la cual asistieron alrededor de 3 mil ciudadanos que habitan en mi distrito, que es el XV.

Con ese aval, abordo esta tribuna para manifestar que de no haber sido por el aporte que antes, durante y después del 18 de agosto se encargó de cambiar la preferencia de los electores a favor del PRI, hoy estuviera aquí integrando esa representación popular por la vía de la mayoría.

Yo no soy candidato golondrina, conozco de las necesidades, de los anhelos y de los reclamos que todos los días hacen los ciudadanos en mi distrito; es más, he gestionado junto con ellos sus necesidades. Algo de lo que es muy lacerante en mi distrito es una vivienda digna. A la fecha he podido responder realmente con hechos, no con demagogia.

En mi campaña, pudimos hacer realidad el anhelo de toda su vida de 350 personas directamente; recorrimos las 135 secciones del distrito, realizamos alrededor de 8 mil visitas domiciliarias, participamos en 63 mitines, estuvimos en contacto alrededor de 9 mil ciudadanos con el fin de recoger la aspiración de quienes habitan nuestro querido distrito XV.

Durante la campaña electoral, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional se enfrentó en condiciones desfavorables al partido del gobierno, el cual sabedor de que la población del distrito XV no se le podía convencer mediante el discurso oficial para que votara a favor de los candidatos del PRI, en el corto plazo que duró dicha campaña electoral recurrió al sabotaje de la campaña de los diferentes partidos de oposición, e incluso en determinado momento utilizó la intimidación en contra de los propietarios de las bardas, en que el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional había realizado pintas en apoyo a los candidatos cardenistas, para después borrar la propaganda del partido del Frente Cardenista y utilizar los espacios para hacer proselitismos en favor de los candidatos del PRI.

Aquí es muy curioso. Yo le decía al presunto señor Genaro Martínez que nos diera la clave cómo había logrado tener a todos los propietarios el día 25 de mayo para que firmaran ese mismo día todos los permisos en unas hojas amarillas, que más que pareciera un permiso, parece como si lo hubieran recogido de la basura de hace seis años, por supuesto.

Ahora, los sorprendidos vecinos de nuestra demarcación vemos cómo intrusos de la política y piratas que abordan las naves de la riqueza electoral se apoderan de la representación popular, sin el sólido respaldo popular, a expensas de programas gubernamentales, con términos sexenales.

Soy inconforme de lo que pretende hacerse pasar por legal. Sabiéndose que no tiene sustento en la legalidad, son candidatos de origen ajeno, porque no conocen la realidad que vive el pueblo de Iztacalco.

El pueblo sabe reconocer a sus líderes naturales; sabe distinguir a quienes usan los supuestos triunfos electorales para tan sólo su beneficio

personal.

Desde la elección jamás hemos podido ver en Iztacalco al presunto representante a la Asamblea, ni siquiera para seguir engañando al pueblo con regallas y con sorpresas. Sólo promesas, vanas promesas es lo que nos encontramos todavía en la esperanza ingenua de quienes depositaron su confianza en las falsas demandas.

El pueblo es noble, pero no abusen de él, pues en el fondo no lo conoce. El pueblo de Iztacalco es bronco, señor. Los de la base lo sabemos y no se nos engaña fácilmente. Lo que aquí se apruebe afuera lo reclamarán los habitantes de Iztacalco. Si quieren que el pueblo confíe en ustedes, habrá que cambiar esa inadecuada estrategia alabadora en perjuicio de la democracia popular.

¿Anomalías electorales?. Por todos lados. Marcarlo es vacío. Obra en el expediente. Toca a la mesa dictaminadora esclarecer la verdad. Sólo con la verdad fortaleceremos la democracia.

Para empezar, el proceso de empadronamiento fue selectivo.

Así, a quien no le llegó su credencial se le privó de su derecho constitucional de votar y qué sucedió con esa gran cantidad de credenciales no entregadas. ¿Se les destruyó? Bueno, esa es la versión oficial, pero sin comentarios, por favor. Hablemos claro.

Hablemos claro Beatriz Avalos, candidato suplente por el partido oficial se convierte en la señora Crisanta, es sustituida y de eso ni huella hay en el expediente personal de sus documentos personales. ¿Qué pasa?.

Qué se puede decir de la casilla 40 básica, que recibe 450 boletas y en el acta final aparecen 1037, caramba necesitaríamos una varita mágica para ser igual. Quién tenía por ahí su guardadito pero las boletas, qué me dice usted señor presunto de la casilla 85 contigua en donde fueron recibidas 556 boletas y la votación total fue, bueno, de mil 264. ¿Otro guardadito de boletas?, caray debería ser usted tesorero de la Federación, México tendría mas reservas económicas.

La casilla 26 contigua se recibieron 391 boletas, sin embargo en el acta final del cierre de casilla

aparecen 981 boletas. ¿Qué es esto urnas incubadoras?. ¿Urnas reproductoras o desverguenza electoral?. Si usted fuera general políticamente hablando no sería general de división, sería general de multiplicación.

En fin, parece que la suerte está de su lado, si cree usted que me había vencido, el vencido fue usted políticamente, porque en el distrito XV los votos que obtuvo el PFCRN no son de cautiverio, son de calidad, ganados a pulso y no comprados con falsas promesas, señor.

De cualquier forma pedimos que ese expediente sea devuelto a comisión, aunque ya sabemos que con la aplanadora no ganan pero no importa y además que se involucren todas las pruebas y en particular que se confronten las actas de instalación, las de cierre y las de escrutinio final. Tampoco podemos dejar pasar, ni dejar de mencionar que por ahí hubo un fenómeno generalizado en todo el Distrito federal un maridaje de sospechosos apoyos gubernamentales que garantizaron y colaboraron con el triunfo del PRI, es el caso del licenciado Federico Escobedo Miramontes, subdelegado del jurídico en la Delegación de Iztacalco, pasó a ser representante del PRI en el consejo distrital durante el proceso electoral. Ahora ha regresado a seguir despachando sus tareas administrativas en la Delegación.

Sabemos que no nos van a dar el triunfo porque aquí no me subí para decirles señor vengo por el triunfo. Alguien decía: "saber perder", yo digo no, señor, nos vemos la cara en mi distrito y le damos las buenas y las malas señor.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Sansores del Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Señor Presidente del Colegio Electoral; compañeros presuntos assembleístas.

Al observar la historia electoral de los distritos de la Ciudad de México, entendemos mejor las actitudes electorales de los votantes y el cambio de éstas según sean las condiciones nacionales y locales en que se da la elección.

Si algo mostró la elección del 91 es que ya ningún partido político tiene clientela fija. Y que quizá, por primera vez en la historia del país, estamos frente a un electorado volátil que hoy apoya una opción política, pero que mañana puede apoyar a otra si sus expectativas se ven defraudadas.

El caso del XV distrito que analizamos es ejemplificador.

En 1982, el 49% de los votos son para nuestro partido; en 1985 el 41%, esta tendencia se ve reducida en el 88 al conseguir nuestro partido el 24% de los votos, pero vuelve a su tendencia en las recientes elecciones al alcanzarse el 41% de la votación; en 91 nuestro partido logra captar 38 mil 771 votos contra 16 mil 840 del Partido Acción Nacional y 14 mil 256 del Partido del Frente Cardenista. Señala con un margen amplio, con un margen de 2 a 1.

Este resultado viene a confirmar la tendencia electoral histórica del distrito; un distrito que siempre ha ganado el PRI y donde la presencia del partido ha calado en las relaciones sociales que se tejen en este distrito.

La labor del PRI en la gestión de servicios urbanos; en la tramitación de escrituras en las colonias; en el asesoramiento a los vecinos para la realización de trámites administrativos y judiciales; en la misma promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas, hace que en este distrito nuestro partido goce de un auténtico prestigio social; hace que mantenga una red de militantes y simpatizantes en movimiento y en consecuencia consiga eficacia política a la hora de los comicios. Porque para nosotros las elecciones son el momento culminante de nuestra actividad.

Nosotros trabajamos tres años para esto y este trabajo político es legítimo, por eso somos un partido político; por eso hacemos política con los vecinos y con las organizaciones, política abierta que no se esconde, que busca los consensos para la obra del gobierno, pero que también busca los votos; por eso en el XV distrito nuestro candidato Genaro Martínez hizo una buena campaña, una campaña en que recorrió las 15 colonias, 7 barrios y 6 unidades habitacionales de este distrito.

En la que a las zonas tradicionalmente priístas,

pero también a colonias como la Reforma Iztaccihuatl, en que la oposición tiene fuerza, se realizaron visitas domiciliarias, actos cívicos, visitas a centros de abasto, en mercados, en concentraciones, reuniones con asociaciones y clubes de servicio. En fin, una serie de actos que revelan que nuestros candidatos sí hicieron campaña.

Nuestros candidatos iniciaron su campaña, como lo marca la ley, en los primeros días de junio. La oposición, en cambio, quizás por razones estratégicas, prefirió esperar un mes antes de decidirse entrar en la contienda electoral. Quizá también por estrategia, participó poco en los trabajos de la Comisión Distrital de Vigilancia, donde sólo asistió a poco más de la mitad de las sesiones y a 2 de los 8 recorridos de supervisión que se realizaron.

El proceso de empadronamiento y credencialización se llevó a cabo con profesionalismo y transparencia. De 129 mil 180 empadronados en todo el distrito, se entregaron 129 mil 456 credenciales, lo que significa el 92.5%. Las colonias que alcanzaron el más alto índice de credencialización fueron las colonias con más peso de la oposición. Así, en la colonia Reforma Iztaccihuatl se entregó el 92% de credenciales; en el Juventino Rosas el 94.5%; en el Barrio San Francisco Xicaltongo el 94.7%. Y en la colonia barrio de los Reyes, el 95.5%

En esta última colonia vive precisamente el candidato a diputado del PAN, quien su sección electoral, la No. 3, perdió la votación por una proporción de 2 a 1 a favor de nuestro partido.

La jornada electoral transcurrió sin incidentes y esta fue precisamente una de las características de la elección en todo el Distrito Federal. No hubo en toda la ciudad incidentes graves que registrar. Así pudieron comprobarlo los 125 representantes del Partido Acción Nacional, que estuvieron en las 258 casillas instaladas en el distrito, los 223 del Frente Cardenista y los 228 del PRD. Todos ellos firmaron las actas de escrutinio y cómputo.

Ante ellos se contaron los votos y fueron ellos los primeros en enterarse del resultado de la votación, resultado que supongo que de inmediato comunicaron a su partido. Allí están sus nombres y firmas en las actas de escrutinio. Dudar de la

veracidad del cómputo es una falta de respeto a la representación que su partido les otorgó.

El triunfo en las casillas fue confirmado en la sesión de cómputo distrital. Los partidos contendientes no interpusieron en ese distrito recurso alguno en contra de los resultados de la elección, por lo que estos resultados quedaron jurídicamente firmes.

La calificación final está en manos de ustedes, compañeros presuntos representantes, como integrantes de este honorable Colegio Electoral, pero en última instancia serán los propios ciudadanos del XV distrito, los 95 mil mexicanos que fueron a las urnas con la confianza de que su voluntad será respetada, los 2 mil funcionarios de casillas que llevaron adelante el proceso electoral, serán ellos los que darán el veredicto final sobre la legalidad y transparencia de los comicios llevados a cabo en sus colonias, en sus manzanas, en sus propias casas; a ellos no puede engañarlos nadie porque ellos estuvieron allí y porque ellos saben por quién votaron.

En esa virtud es que vengo a solicitar a este Colegio Electoral se sirva aprobar el dictamen formulado por la Primera Comisión, teniendo por válidas y legales las elecciones celebradas en este XV distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el candidato Leopoldo Ensástegui Santiago, del partido de la Revolución Democrática.

EL C. LEOPOLDO ENSASTEGUI SANTIAGO.- Con su permiso señor presidente. Señoras y señores integrantes de este Colegio Electoral: Al asistir a esta tribuna en representación de mis compañeras y compañeros del Partido de la Revolución Democrática en el XV distrito, quiero dar a conocer lo que a nuestro juicio sucedió el día 18 de agosto y el proceso electoral que se llevó a efecto en esta zona de Iztacalco.

Espero que no estemos o que no estén cansados, que no queremos correr la prisa y hacer de esta reunión un trámite más y dar abrazos antes de tiempo.

Por lo que a mí me toca, quiero señalar que mi

intervención en esta primera parte, tiene que ver en lo fundamental con la conducta política del PRI y de la delegación en el territorio del XV distrito en Iztacalco.

Señala, que en el transcurso de estas horas, en esta sesión, hemos oído argumentos, hemos oído propuestas, también, hemos oído oídos sordos que no quieren escuchar lo que no conviene o quisieran escuchar lo que desean. Pero lo cierto es que la política del PRI y de la Delegación en este distrito no fue aislada del concepto general en el Distrito Federal, fue una política ciertamente tendiente a hostigar y a debilitar a los partidos de oposición, y quizás no privó un ánimo solamente revanchista, sino privó el ánimo de desaparecer de esta ciudad a las fuerzas democráticas que le han dado vida a la sociedad en esta ciudad.

Y esta política de agresión y hostigamiento se materializó en agresión física a los candidatos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, comandado a cargo de uno de los representantes del PRI en el Consejo distrital, el señor José Platas Gama, aquí estaba presente, no sé si se encuentre y la responsabilidad directa de los candidatos y de los dirigentes del PRI en ese distrito.

Pero, por si fuera poco, esto fue una campaña sistemática a los distintos candidatos y militantes de los partidos de oposición.

Por otra parte, una campaña sistemática de destrucción de la propaganda con brigadas de militantes priistas que son muy reconocidos en el ámbito sindical, en algunos casos como golpeadores de movimientos importantes sindicales. Cosa curiosa que tenga que ver esto con la misma procedencia de los candidatos del partido oficial de una central sindical.

En segundo lugar, por si fuera esto poco, se es cínico en muchos casos, salvo que aquí digan lo contrario, de que se realizaron actos políticos electorales en escuelas públicas y no solamente en uno, salvo que digan lo contrario y pequen de este pequeño mal. Y no solamente bastaba esto, sino también un conjunto de donaciones y recursos que a nosotros nos gustaría saber ¿cuál fue la suma total de estas donaciones y recursos entregadas a asociaciones de padres de familia, de su procedencia y su propio monto?, sería

interesante para conocer la política de bienestar social de esos candidatos.

Mucho se ha hablado y aquí uno de los presuntos, defendía el hecho de que desde hace más de 20 años un inmueble que por cierto se habla de que existe una investigación registral, pero que para el caso de los que habitamos y nacimos en Iztacalco, está claro que ese es un inmueble histórico, es un patrimonio cultural e historia del pueblo de Iztacalco y sus barrios.

Y yo pregunto, si ese inmueble que ha sido sede de autoridades y gobierno en Iztacalco, y que fue hace algunos años sede también de la policía, de pronto aparezca que no cuenta con antecedentes registrales, ni el propio Departamento que no cuenta con antecedentes registrales, ni el propio Departamento del distrito Federal tenga información de ese hecho y cómo fue concesionado o como tomó posesión el comité distrital del Partido Revolucionario Institucional.

La demanda la hemos hecho tanto con la anterior administración, el departamento y con la actual y hasta la fecha no responde, cuando los antecedentes registrales son sencillos de hacer y bastaría tener un poco de voluntad política y administrativa para dar respuesta.

Si no aparecen, entonces también podemos presumir que existen violaciones a la forma de registro, que se hizo o que se escondieron los documentos registrales.

La Delegación política, pactos de civilidad que no aceptamos, firma de un acuerdo por la democracia entre partidos políticos, comprometidos realmente con los intereses de ese distrito, no aceptamos de manera clara, el pacto de civilidad que nos proponía el Delegado de Iztacalco. ¿por que?. Porque eso era reconocernos como presuntos delincuentes electorales, cuando para nosotros estaba bastante claro y hoy lo confirmamos, que los únicos delincuentes electorales que conocemos y tienen nombre, es el Partido Revolucionario Institucional.

Pero además, por si esto también fuera poco, existió un trato diferencial y preferencial en la gestión, cierto está que no nos oponemos a que ningún partido y candidato gestione las demandas o las necesidades sociales, a lo que nos oponemos

es que haya una preferencia clara por parte de las autoridades a las gestiones que se realizan y haya también respuestas claras y precisas a unos candidatos y a otros no, o que en muchos casos la obra pública aparezca como gestión de pronto en dos meses de un candidato, cuando tenemos años gestionando las cosas.

Pero la Delegación hizo oídos sordos a nuestras propuestas y no fue capaz de garantizar las condiciones mínimas para el buen desarrollo de las campañas políticas, no logró detener a sus pupilos, sus candidatos y por lo tanto también su personal que instaló en el Consejo Distrital y en el Comité Distrital del PRI, y tuvimos que desarrollar una campaña bastante beligerante, que por cierto no llegó a la agresión en el caso del Partido de la Revolución Democrática, pero sí en el caso de otros partidos, quizá porque tampoco les tuvimos la suficiente precaución para cuidarnos, y así lo demostramos y lo seguimos haciendo en ese distrito.

Ahora bien, la Delegación no dio a conocer nunca el presupuesto a que se había comprometido públicamente, presupuesto para las campañas de los partidos de oposición; ¿cuál era el monto de ese presupuesto? ¿cuáles eran los criterios para ejercer ese presupuesto? ¿cómo se manejó éste?, con criterio discrecional, con preferencia política, preguntamos a los partidos y en particular a los candidatos del PRI.

Pero también y para cerrar con broche de oro, la oferta de Pronasol se hizo presente de pronto y entonces llegó Carlos Salinas de Gortari, pocos días antes de la elección a inaugurar un inmueble de la Delegación, que tiene bastantes meses funcionando y que de pronto hace la oferta: vivienda más de 500 vecindades para ser compradas con recursos de Pronasol. ¿A quiénes estuvieron destinadas o a quiénes se destinaron estos recursos?, ¿a quiénes se comprometieron destinar estos recursos si no era a los candidatos del PRI?

Ahora bien, sobre el proceso electoral yo me pregunto, aquí ha habido distintos comentarios, unos bastante justos, que por cierto habría que insistir qué tanto es tantito para los presuntos del PRI, si también es cierto que ha prevalecido que la idea era obtener votos aún cuando no se probaron o no existieran los sufragantes, o aún más, existieran sufragantes emergentes, que de

pronto aparecieron el 18 de agosto.

Nuestro partido hizo o manifestó diversas protestas durante el proceso de elaboración del padrón electoral. El Consejo Distrital nos da información del IFE y nos dice que hay 129 mil 180 ciudadanos empadronados, mientras que en el listado nominal sólo aparecen 119 mil 456 ciudadanos que no fueron entregadas 9 mil 724 credenciales, cosa que ya se ha señalado por alguien que me precedió.

Pero yo quisiera señalar un hecho importante de un análisis de estas 9 mil y pico de credenciales que no fueron entregadas: en 15 secciones no se entregaron más de 100 credenciales; en 5 secciones no se entregaron más de 200 credenciales; en 2 secciones no se entregaron más de 300 credenciales, y en una sección, caso de locura, no se entregaron más de 600 credenciales.

Está claro que el procedimiento y el proceso de elaboración del padrón y entrega de credenciales no se apega a los mejores términos que quisiéramos, pero por si fuera poco el Registro Federal Electoral, en su programa para el nuevo padrón informa que en el catálogo de secciones para el distrito XV existen 131 mil 431 ciudadanos listos para votar. Una comparación con la lista nominal nos da cuenta de que 11 mil 975, no 9 mil solamente ciudadanos no pudieron asistir a la jornada electoral por motivos de no aparecer en lista nominal o no haber sido entregada su credencial.

Claro está que las listas nominales, fueron entregadas lo más tarde posible preventivamente con la idea de no poder revisar el padrón y hacer la comparación particular.

Enseguida quiero plantear acerca de la sustitución de la suplente por la fórmula de la Asamblea de Representantes. Primero el memorándum médico para justificar la sustitución, a nuestro juicio no satisface los requisitos legales. Yo preguntaría si puede hacer las veces de un certificado médico en el sentido estricto de cualquier médico.

EL C. PRESIDENTE. Le recuerdo al orador de que se ha cumplido su tiempo. Le ruego concluir.

EL C. LEOPOLDO ENSASTEGUI SANTIAGO. Voy a pasar a concluir. Hacemos también la

solicitud, de que se presente la solicitud que hizo el PRI de sustitución de la candidata correspondiente a la Asamblea de Representantes, en tanto que no tenemos notificación y conocimiento de este documento. Solamente fue notificado al Consejo Distrital el día 18 de agosto al iniciar su sesión.

De la jornada electoral, primero, el Consejo Distrital recibió 135 mil 636...

EL C. PRESIDENTE.- Señor, le suplico concluir su intervención; ha agotado su tiempo.

EL C. LEOPOLDO ENSASTEGUI SANTIAGO.- Solicito a este pleno del Colegio Electoral algunos minutos más para dar la información y los puntos de vista de nuestro partido.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico concluir en dos minutos su intervención, en virtud de que todavía hay nueve oradores.

EL C. LEOPOLDO ENSASTEGUI SANTIAGO.- Bien.

El Consejo distrital recibió 135 mil 336 boletas. La distribución realizada por casilla nos da un número de 113 mil 520 boletas. Reconocemos el destino de las 21 mil 816.

El señor Escobedo aquí nos da cuenta de un documento que nosotros tenemos fechado como el acta del día 16 de agosto de 1991 en sesión del Consejo Distrital, donde no aparece curiosamente los datos que él señala. Queríamos saber a qué documentos se refería.

Segundo, los vehículos para recoger los paquetes electorales, tenemos una lista de 17 camionetas combis con número de placas y nombre del chofer, curiosamente con el logotipo de la CTM perteneciente también a los candidatos de este distrito por el PRI.

De la ubicación de las casillas hemos presentado protestas desde el Consejo Distrital, en sesión del 28 de junio y hemos señalado y así lo hicimos bajo protesta, de que no había criterios para aquellas casillas ubicadas a la intemperie como la 109-B en el INFONAVIT y la 12 especial frente a la Delegación Iztacalco, así como las que se

encontraban en unidades habitacionales en segundos niveles.

Quiero concluir y señalar que aquí lo que ha prevalecido y parece que va a seguir prevaleciendo es el imperio de la barbarie por el de la razón y esto tiene su origen en un Colegio electoral que es autocalifica y donde claramente hay una preferencia y un interés político en el conjunto de los presuntos representantes. Si esa es la actitud y la conducta política, que va a prevalecer poco podemos esperar en torno a las propuestas de reforma administrativa, que quisiéramos fuera reforma política para el caso del Distrito Federal y de los retos y problemas cotidianos que impone esta ciudad.

Señor Presidente por lo aquí expuesto solicito regrese a la Primera Comisión el dictamen y se revise el expediente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Eduardo Escobedo para contestar alusiones personales.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO.- Señor Presidente, compañeros, muy rápidamente para dar paso a los demás oradores: yo les sugiero al compañero con todo respeto que estudie primeramente bien el Código, que lea con todo cuidado el artículo 207 y 208 y que vea las actas del 27 de junio y las actas del 16 de agosto para que desprenda los datos en donde consta en las boletas que se recibieron del IFE al consejo 132 mil boletas y después haga la cuantificación en donde se hace la entrega del consejo distrital a las casillas.

Las boletas restantes por disposición del Código quedan bajo resguardo del propio consejo distrital; consejo distrital, no junta y por lo tanto con el resguardo también del Ejército Mexicano. Entonces yo le sugiero compañero que lea con detenimiento el artículo 207 y 208 y aquí están los documentos que obran en el expediente respectivo.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen la candidata Adriana Osorio Cordero del PAN.

LA C. ADRIANA OSORIO CORDERO.- Buenos días a todos los presentes: para empezar mi comparecencia solicito ante este Colegio Elec-

toral que se traiga el expediente del XV distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor para poner a disposición de la Mesa Directiva el expediente del XV distrito.

LA C. ADRIANA OSORIO CORDERO.- Gracias, en consideración de los resultados que emitió la Primera Comisión sobre el XV distrito electoral haré las siguientes observaciones:

Referente al resultado del primer punto, se indica que los 10 partidos contendientes presentaron y registraron candidatos para la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal y en virtud de tal solicitud a la Presidencia, demuestre al pleno si existe el registro de los representantes del PRI y que éste vaya acompañado de la respectiva documentación que para dicho registro se requiere, así como la ratificación de dicho registro para saber que se cumplió con el artículo 347 como posteriormente se mencionará en el punto séptimo del dictamen emitido por esta primera comisión.

En el punto tercero de dicho dictamen, quisiera aclarar que el cómputo de la Asamblea sí se realizó al mismo tiempo que la de Senador y esto pudo haber hecho que por no identificarse plenamente que elección se computaba, pudiera haber error, como lo compruebo en el acta 16 y 17 que entregué ayer como pruebas ante la Primera Comisión Dictaminadora y que de todos modos exhibo en este momento.

En el punto quinto, indica que los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes conforme se desprende del estudio del presente expediente, presento aquí la impugnación correspondiente a dicho cómputo, por lo que concluyo que dicha Comisión no se tomó ni siquiera la molestia de revisar la documentación que existe en el expediente, pues con fecha de 21 de agosto ingresó el escrito de protesta ante el Consejo Distrital del XV distrito en el que se impugna el cómputo.

En el punto sexto del dictamen, se indica que expuse mis opiniones ante la Primera Comisión Dictaminadora; eso es inapropiado, porque expuse situaciones de hecho y también de derecho y todas ellas avaladas con pruebas documentales pública y rectifico no fueron simples opiniones.

En el punto octavo del dictamen se declara que tanto en la preparación de la elección como en la jornada electoral, ambas se efectuaron apegadas a derecho y que esta Comisión no conoció de hecho superviniente.

A continuación les hago una relatoría de algunas irregularidades.

Ante el pleno de esta Asamblea muestro que los datos del catálogo general de electores, que en la sección uno nos marca un total de mil 66 ciudadanos y en el listado nominal de mil 202. Esto técnicamente es imposible y existe el caso inverso; en la sección 119 en el catálogo hay mil 057 en listados y en el listado nominal sólo hay 456 personas; en la sección 1 se infló con 136 personas y en la sección 119 se rasuró con 601 personas; en cuanto a la entrega de credenciales, en la sección 90, tan sólo faltaron de entregar 4 credenciales que equivalen al 2.2% sin entregar y en la sección 113 no se entregaron 602 credenciales que equivale a 73.7%. Curiosamente donde sólo faltaron de entregar el 2% hay fuerte preferencia por el PRI y donde no se entregó el 73.7 es zona de preferencia de la oposición.

También durante mi comparecencia ante la Comisión Dictaminadora, se demostró con pruebas documentales, las irregularidades que se daban en la elaboración del padrón y entrega de credenciales y de dichas observaciones se hizo caso omiso y mención de todos modos que esto es del dominio público.

También el día de ayer mostré actas rectificadas por el Ministerio Público de hechos de violencia electoral, de los cuales en el dictamen no se mencionan; para ellos es intrascendente porque de todos modos es conocido que si no ganan arrebatan.

De dichas actas también se denunciaba mediante documentales públicas, la utilización de recursos públicos, pero esto es normal para la mayoría priísta que elaboró el dictamen, porque aún no pueden comprender la diferencia entre partido y gobierno.

El día de la jornada electoral se implementó la operación "semáforo". Dicha operación estaba apoyada por 135 coordinadores electorales y 25 coordinadores seccionales jurídicas que en contra

de todo derecho atribuyó el Consejo Distrital y como prueba exhibo el acta No. 12, en donde el secretario trató el punto de aprobación de los coordinadores seccionales. Este punto fue rechazado por mayoría, así como el apoyo de alrededor de 50 camionetas combis, que estuvieron el día de la elección con el logotipo de la CTM. Y eso también en el acta No. 13.

Los auxiliares electorales, poseían un número indeterminado de boletas y se las iban proporcionando a falsos votantes, los cuales llegaban y se identificaban en la mesa directiva de casillas, diciendo "verde" y se escribía la palabra "voto" en número de 10, lo cual dio como resultado una incalculable cantidad de votos falsos.

Solicito se ratifique lo que mencioné en mi intervención que faltan más de 20 mil boletas, mismas que fueron utilizadas para fraude y el carrusel y no pretendan justificarse como lo hizo el Subdirector del IEPES, hoy diputado Talavera, como un fraude histórico y patriótico.

Y expongo uno de los puntos más importantes: la falta de ilegitimidad de la fórmula del PRI, dado que el 18 de agosto, el mismo día de la jornada electoral, por acuerdo del Consejo General y en contra del voto de la oposición, la mayoría priísta aprobaba un acuerdo contrario a la ley, en el que fue presentado un documento carente de validez, sustituyendo a la señora Beatriz Avalos Guillén por la señora Crisanta Martínez y hago mención de que sólo se sustituía y no quedaba registrada, siendo que el registro, como lo marca el artículo 175 del COFIPE, debe ser por fórmula y como prueba para el pleno de este Colegio, ofrezco el falso documento y un peritaje legal sobre el documento debidamente sellado e identificado y la prueba de que no existe constancia de registro ni autorización del registro en el paquete electoral que obra en este recinto.

Aclaro, que la supuesta incapacitada goza de plena salud. Tal parece que las mentes perversas y amorales del Revolucionario Institucional daban por muerta a la señora Avalos, pensando que estamos todavía en la etapa de la medicina herbolaria. ¿Y así hablan de modernidad?. Pobre ex-suplente. Después de que trabajó durante toda la campaña electoral, cometió el error de enfermarse. Ni modo, en el PRI, nadie sabe para quien trabaja.

El día de la jornada electoral la ciudadanía votó por una fórmula y la constancia de mayoría que se otorgó fue para otra fórmula. Y votar no sólo significa cruzar en una boleta electoral el emblema de alguno de los 10 partidos contendientes. También implica escoger, optar y decidirse por una persona y subrayo persona, programa y partido político. Y hago mención de todo esto para clarificarle a este Colegio que en el XV distrito no se votó por la fórmula a la que ahora quieren legitimizar. En el punto 90, apunta que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 constitucional para calificar la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de la mayoría relativa, llevada a cabo en el Distrito Electoral XV del Distrito Federal el pasado 18 de agosto.

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que este dictamen fue realizado en forma muy superficial sin tomar en cuenta la documentación que presenté ni las cuestiones técnico-legales. Por lo tanto, pido al pleno de esta asamblea sea regresado este dictamen a la Primera Comisión para que se puedan tomar en cuenta todas las pruebas documentales que exhibí el día de ayer.

Además, que jurídicamente el expediente electoral está incompleto por lo tanto, no se puede emitir un dictamen sobre puntos que no se conocen.

Solicito a la Presidencia que me muestre la constancia de registro con su respectiva documentación, de la fórmula del PRI.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a mostrar a la oradora la documentación que solicita, que obra en el expediente.

LA C. ADRIANA OSORIO.- Podría leerse la solicitud de registro, a nombre de quiénes está.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Solicitud de registro para candidatos a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa. Ciudadano Presidente del Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal. Presente. Con la representación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, organización política constituida

en los términos de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ante usted con todo respeto exponemos:

Que en el ejercicio de derecho que a los partidos políticos confiere el artículo 175 y 349 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 349 del mismo ordenamiento legal y manifestando que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de acuerdo con las normas estatutarias del propio partido, solicitamos a ese honorable Consejo el registro de los ciudadanos Genaro Martínez y Moreno y María Beatriz Avalos Guillén, como candidatos representantes de la Asamblea del Distrito Federal, Propietario y suplente, respectivamente, por el principio de mayoría relativa, para el XV Distrito Electoral Federal. México, Distrito, Federal., 20 de mayo de 1991.

LA C. ADRIANA OSORIO.- ¿Me podría leer a nombre de que fórmula se dio la constancia de mayoría?

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en el dictamen.

EL C. SECRETARIO.- En el segundo punto resolutivo: Son Representantes por el principio de mayoría relativa a al II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el XV Distrito Electoral, los ciudadanos Genaro Martínez y Moreno y Crisanta Martínez Morales de Sánchez, propietario y suplente, respectivamente. Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 4 de noviembre de 1991.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario.

LA C. ADRIANA OSORIO.- Creo que con esto queda claro, que la ciudadanía del XV distrito de voto el 18 de agosto por una fórmula y ahora se extiende una constancia de mayoría a otra fórmula.

Con todas estas cosas es que vuelvo a solicitar que se regrese el expediente de la Primera Comisión para que sea revisado en conciencia.

Ahora, con respecto a lo que decía el licenciado

que subió aquí, con respecto a lo que yo señalaba de las 20 mil boletas faltantes ofreci en Comisiones pruebas de las actas de apertura que deben de constar en el paquete electoral. Me voy a permitir un poco más de tiempo.

Quisiera que se me informara si constan en el paquete electoral las actas de apertura.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a verificar si constan las actas de apertura en el paquete.

Le ruego a la Oficialía Mayor disponga que no se retire el expediente hasta que sea concluida su discusión.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente: contamos con un paquete que dice: actas de instalación y cierre de casillas, A 1 y A 2, Distrito XV.

LA C. ADRIANA OSORIO.- Bueno, estamos ante un hecho milagroso, porque ayer no aparecían por ningún lado.

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego a la oradora, a fin de guardar el orden reglamentario en esta reunión, concluya su intervención. Su tiempo ha terminado.

LA C. ADRIANA OSORIO.- Con respecto a lo que dijo el licenciado que también subió, sobre el local que ocupa el PRI, que dice que desde no sé cuando lo ocupa y todas esas cosas.

Desde 1988 tenemos una demanda que no ha procedido y también ofrecí como prueba la comparecencia del Delegado, en donde el Delegado reconoció ante la Asamblea, en esta misma tribuna, que el inmueble es patrimonio delegacional. Y este documento obra en el Diario de Debates de la Asamblea y ayer ofrecí copia de dicha comparecencia, ahora resulta que ustedes dan permiso de que la Casa de la Cultura esté asentada en su propiedad.

También con respecto a lo que se dijo, de que mi representante no acudía al registro Federal Electoral, tengo las actas, como prueba ofrezco, que tengo las catas de dichas sesiones y si no se asintió a los recorridos fue porque se hizo la aclaración al Registro Federal electoral que no avalaríamos las cochinas que estaban realizando.

También quiero hacer mención, que durante la campaña nos encontramos varias veces con el equipo de campaña del PRI y que se les invitaba a un debate al cual siempre se rajaron y que no venía el señor Martínez, eso nos decían sus militantes, que porque su edad no podía en esos trotes.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya su intervención por favor.

LA C. ADRIANA OSORIO.- También, ante nuestra imposibilidad de encontrar una instancia legal para avalar las irregularidades que hacía el Registro Federal, nos dirigimos a la Comisión de los Derechos Humanos y aquí consta el acta.

Creo que yo he sido bastante explícita y vuelvo a solicitar que el expediente se regrese a la Primera Comisión para que sea otra vez valorado, como debe de ser.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Representante Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. PRESUNTO REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros presuntos asambleístas: voy a referirme a 4 asuntos que han sido tratados en forma indistinta por los candidatos a presuntos asambleístas que me han atendido en el uso de la palabra.

Comenzaré con una aclaración categórica relativa al predio que ocupa la oficina del Comité Distrital de mi partido en el distrito número XV. Afirmo categóricamente que el inmueble que ocupa la oficina distrital de mi partido no es ni ha sido nunca propiedad o patrimonio del gobierno de la ciudad o del gobierno federal, insisto, afirmo eategóricamente que ni es ni ha sido nunca patrimonio de la ciudad o del gobierno federal. Acabamos ya con ese problema.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor orador. Dígame, compañera.

LA C. ADRIANA OSORIO.- Pido la palabra para

hechos.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Cuando termine mi exposición, contesto cuantas preguntas me quiere hacer.

Elegibilidad. Aquí se ha leído en esta tribuna una solicitud de registro de candidatos, así lo pidió la compañera candidata de Acción Nacional, si no mal recuerdo; se leyó posteriormente una constancia de mayoría y pareciera que estamos hablando de dos elecciones distintas, porque la compañera no pido, aunque conoce, que sea un documento que es el eslabón que le da congruencia a uno y a otro.

Yo le pido, señor Presidente instruya usted al Secretario para que lea los documentos que le voy a entregar.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- "Instituto Federal Electoral. Consejo general. Ciudadano Presidente del Consejo Distrital en el XV Distrito Electoral en el Distrito Federal. Presente.

En su sesión ordinaria de fecha 18 del mes en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió acuerdo por el que se registraron la situaciones de candidaturas para las elecciones federales de 1991, presentadas por los partidos políticos para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal de mayoría relativa, entre otras.

En su punto primero, el acuerdo señalado registró para ese distrito electoral la sustitución de la candidatura para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal de mayoría relativa presentada por el partido Revolucionario Institucional, en virtud de presentar una en capacidad física que le impide continuar con sus responsabilidades el candidato suplente originalmente registrado por ese partido par quedar como sigue:

"Partido Revolucionario Institucional, propietario Martínez Moreno, suplente, Martínez Morales Sánchez, Crisanta.

"En su punto segundo del acuerdo citado deja sin efectos entre otras constancias de registro de las fórmulas de candidatos a representantes a la

asamblea del Distrito Federal de mayoría, referidas en su punto primero, en el que sustituye a alguno de sus miembros.

"En su punto tercero, el acuerdo de referencia ordena la expedición a los partidos políticos que corresponda de las constancias de registro de las fórmulas de representantes a la Asamblea del Distrito Federal de mayoría relativa a que se refiere su punto primero, por lo que la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos del Partido Revolucionario Institucional será expedida por el consejo General del Instituto.

"Se comunica lo anterior a ese Consejo distrital, en cumplimiento del punto cuarto del acuerdo de referencia para los efectos legales a que haya lugar.

"El Secretario, licenciado Arturo Ruiz de Chávez; con copia al licenciado Emilio Chauyfei Chemor, Director General, para su superior consentimiento; al licenciado Alfredo Saigado Loyo, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos políticos, para su conocimiento y al licenciado Felipe Solís acero, Director Ejecutivo de Organización Electoral, para su conocimiento".

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- No creo necesario pedirle al Secretario que lea el artículo 181. Seguramente lo conocen todos y saben todos que en caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad se puede hacer la sustitución en cualquier tiempo.

¿Quiere usted que lea el artículo, compañero?

EL C. PRESIDENTE.- Están prohibidos los diálogos. Por favor diríjase a la Asamblea el orador.

EL C. ROBERTO CAMPA CIPRIAN.- Lo que me parece más extraño para terminar con el asunto de la elegibilidad es que un partido serio como Acción Nacional, un partido que respeta la voluntad de los electores, pretenda con una chicana jurídica desconocer la voluntad de los electores, la voluntad que les dio en este distrito 16 mil 849 votos, contra 38 mil 771 de mi partido. Me parece extraño que un partido, insisto, que respeta la voluntad de los electores o dice respetarla, busque ahora ganar una elección con obvias chicanas jurídicas relativas a un documento.

Quiero aclarar también que usted preguntaba si estaba integrado el expediente. Si están integrados al expediente los documentos del que ha dado lectura el señor Secretario, el acta de nacimiento de quien sustituyó a la candidata suplente y el documento que acredita su residencia.

El que no está y el que no dejó la candidata de Acción Nacional es el documento con el que pretende desacreditar la constancia médica de nuestra excandidata suplente.

Eso es por lo que hace a este asunto de la inhabilitación, elegibilidad.

La propaganda que también aquí se mencionó. Aunque se acordó por los partidos políticos concurrentes en reunión del Consejo, el respeto y el manejo de la propaganda ciertamente hubo algunos excesos, excesos que ciertamente no son importantes, pero que afectaron a todos los partidos políticos. Yo tengo en mi poder, aquí en mi mano, no voy a pedirle a la Secretaría que relate lo que ve, voy a relatarlo yo y quien quiera consultarlo estará en la curul que yo ocupó. Yo tengo aquí en la mano algunas fotografías que muestran propaganda del candidato Leopoldo Esástegui, quien ha venido aquí a quejarse porque según dijo habían afectado su propaganda. Las fotografías que tengo muestran como la propaganda del señor Leopoldo Esástegui se pegó por encima tapando la propaganda de los candidatos de mi partido y como se pintarrajeo también con las letras PRD la propaganda de mi partido. No nos parece importante porque en términos generales se respetaron los acuerdos del consejo.

Se ha hablado aquí del padrón, se han dado cifras relativas al padrón, aclaremos cuáles son estas cifras. Efectivamente el catálogo ciudadano en este distrito es de 130 mil 482 ciudadanos; 129 mil 180 se inscribieron en el padrón y en la lista nominal hubo 119 mil 456. De los 8 mil 819 ciudadanos que no se credencializaron, el 2.29 no se credencializó porque se murió; el 19.15 porque cambió de domicilio; el 69.76 por ausencia en su domicilio cuando fue a entregarse la documentación; el 1.31 por rechazo; el .16 por mala referencia y el 7.1 por causas imputables al órgano electoral; pero finalmente son 8819 los ciudadanos que no se credencializaron. Si nosotros, como en otros casos, sumamos este

número de ciudadanos sin credencial a cuales quiera, al que sea de los partidos políticos que contendieron suponiendo que todos ellos hubieran ido a votar a favor de ese partido político el día de las elecciones, ni siquiera así se hubieran acercado al resultado que favorece al candidato de mi partido.

Finalmente debo decir que se equivoca quien dice que no revisamos el expediente en lo que tiene que ver con las impugnaciones, ciertamente revisamos el expediente. En este distrito para la elección de la Asamblea no hay recurso de inconformidad, hay 2 recursos de protesta: uno del PAN y uno del PPS, no hay recurso de inconformidad, pero como sí se presentó recurso de inconformidad para la elección de diputado analizamos qué fue lo que resolvió el tribunal en la elección de diputado como si se hubiera presentado para efectos que fue lo que impugnaron las 152 que impugnaron el PAN en el caso de la elección para diputado federal y tenemos los siguientes resultados:

La primer causal de impugnación es que en un número indeterminado de casillas se permitió votar sin credencial o sin aparecer en la lista nominal, resultado que en las casillas 10-B, 45-C, 85-C, 88-B, 97-B, 99-C, 114-B y 129-B, no se hizo notar la supuesta violación en las actas de cierre de la votación ni en las de escrutinio y cómputo, esto es, no son ciertos los hechos que se mencionan en el recurso de inconformidad.

La segunda causal, que se permitió votar a personas que no cumplieron con los requisitos, resulta del análisis de las casillas que en varias de ellas: las 105-C, 117-C, no existe ninguna prueba, ningún elemento para comprobar si fue así. Que en la 12-E, 29-E, 103-E, son casillas especiales en las que se votó por otra elección, no afectarían la elección de la Asamblea de Representantes.

La tercera casual, error o dolo en el cómputo de los votos. Resulta que en las casillas 2-B, 35-C, 40-B, el agravio resulta infundado porque el Consejo Distrital procedió a la elaboración de actas individuales en estos casos. El Consejo Distrital el día 21 abrió los paquetes y contó las boletas en presencia de los partidos. O en la casilla 58-B en donde no existe ninguna diferencia.

Otro supuesto de violación es haber instalado las

casillas fuera del lugar señalado en la publicación; resulta entre otras, que en la casilla 95-C no hay ningún incidente en las actas relacionadas con este hecho y el domicilio señalado en las actas coincide con el de la publicación; o en la 44-B donde sí se instaló en lugar distinto pero con la aprobación del órgano competente; o en la 127-B en donde las constancias que obran queda esta constancia de que se instaló en el domicilio señalado porque lo que no hay lugar a la nulidad pretendida.

Estos son compañeros presupuesto representantes algunas respuestas a las principales interrogantes o cuestionamientos que han hecho aquí candidatos muy respetados por nosotros o presuntos representantes con respecto a esta elección; en virtud de ello, reiteramos nuestra petición; y nuestra petición es, que se apruebe en sus términos el dictamen del Comité XV del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Desea hacer uso de la palabra para hechos la compañera Adriana Osorio Cordero.

LA C. ADRIANA OSORIO CORDERO (Desde su curul).- Me reservo mi derecho para hacer uso de la palabra después.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen la presunta Patricia Garduño Morales del Partido Acción Nacional.

LAC. PATRICIA GARDUÑO MORALES.- Señor Presidente, compañeros y compañeras de este Colegio Electoral.

Sólo vengo a esta tribuna para señalar algunas cosas que la candidata de mi partido señaló, con anterioridad y que no han sido motivo de una respuesta sería por parte de los presuntos del Partido Revolucionario Institucional.

1.- Se señala que el inmueble que ocupa el Partido Revolucionario Institucional es patrimonio de él mismo, del mismo partido.

Yo quisiera saber aquí quien miente. El Delegado en su comparecencia señalaba que es utilizado como oficinas del PRI, quién miente en este momento, el Delegado o el presunto del PRI que

vino hacer aquí la defensa. Eso no nos queda claro. Ahí se comprueba que hay la utilización de los recursos públicos en favor de un partido y de unos candidatos.

Nos queda claro también, que los presuntos del PRI no saben distinguir entre lo que es un gobierno y lo que es un partido, porque sencillamente nunca han sido un partido político.

Después se nos señala aquí, que la candidata de mi partido no hiló entre un documento y otro y que por eso no comprueba que la fórmula es inelegible.

Yo quiero señalar que un memorándum, como el que se presentó en el Consejo General para hacer la sustitución de las candidaturas, el mismo 18 de agosto. Un memorándum compañero no es de ninguna forma un certificado médico. Efectivamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que se puede hacer la sustitución de los candidatos en cualquier tiempo y en cualquier momento, siempre cuando sea por fallecimiento o por incapacidad.

Pero un memorándum no comprueba la incapacidad. Y aquí dicen que nosotros decimos ser un partido serio. No lo decimos, compañeros. Somos un partido serio y lo hemos demostrado con 52 años de lucha en la vida política del país. Queremos deslegitimar un triunfo.

Yo quisiera decir aquí que se señala que el candidato del XV distrito tuvo 38 mil votos. Los votos son por fórmulas. Y ¿aquí quien obtuvo esos 38 mil votos?. La fórmula que actuó hasta las 12.40 del día, la hora en que se puso en estrados la nueva fórmula? O la que actuó después de las 12.40. O se van a dividir en mitades los votos que obtuvieron. Entonces resulta que no fueron esos 38 mil votos. No hay una respuesta seria a esto. La fórmula es inelegible. Y la Comisión solamente desechó las pruebas que se presentaron porque inclusive en el expediente no obran los expedientes que amparen la candidatura de la que está recibiendo como suplente la constancia de mayoría. No lo comprueban porque no están sus documentos generales. Solamente hay un documento del Consejo General en donde se da la sustitución a partir de las 12.40, pero no se comprueban los datos generales de la que reciben en ese momento la constancia de mayoría.

No hay una respuesta satisfactoria, por lo que nosotros consideramos que esa fórmula es inelegible, porque se vota por fórmula.

Yo quisiera también señalar aquí que ha sido durante toda estas horas que hemos permanecido en este Colegio Electoral, el mismo, no sólo el mismo machote de dictamen, sino el mismo sentido de todos los discursos, de los candidatos del Revolucionario Institucional y presuntos asambleístas que se encuentran aquí. Solamente pretende desvirtuar los argumentos que vierte la oposición, señalando que tuvimos en todo tiempo y momento la capacidad de interponer nuestras inconformidades. Y efectivamente las interpusimos y por eso estamos aquí, porque este Colegio Electoral es la última instancia. Por eso nos presentamos aquí, porque de acuerdo al 60 Constitucional, es este Colegio Electoral el que valorizando las pruebas dará la última decisión.

Se está comprobando suficientemente por parte de la candidata de mi partido, que esta fórmula es inelegible, por lo cual nosotros solicitamos que el expediente sea regresado a Comisiones, que se revisen las pruebas, que se compruebe que en el expediente no están los documentos que amparen la candidatura de la que funge como suplente y que por lo tanto se declare inelegible esta fórmula.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos, por 5 minutos, el presunto Eduardo Escobedo.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente, rápidamente nomás dos señalamientos importantes, porque le voy a pedir con todo respeto a la compañera presunta representante que me antecedió en el uso de la palabra que ponga atención en lo que decimos.

En ningún momento, ni su servidor, ni el licenciado Campa han señalado que el inmueble famoso motivo de este conflicto sea propiedad de mi partido. Lo que señalamos es que no existen antecedentes registrales de ese inmueble y de acuerdo con esto, compañera, mi partido ha estado estudiando desde el punto de vista jurídico si procede o no hacer, dado que tiene la posesión del inmueble desde hace 20 años, el procedimiento de

inmatriculación que está previsto en el artículo relativo del Código Civil, de acuerdo con las reformas de 1988, compañera.

Tengo en mi poder un oficio a la que le voy a dar lectura, para que le quede muy clara. Si usted me presenta atención, entonces a la mejor después no pueda tener confusiones. Voy a pedir al señor Secretario que lea este oficio para que le quede muy claro, compañera, que no hay antecedentes registrales de este inmueble y por lo tanto, de acuerdo con el Código Civil, quien está en posesión puede proceder a la inmatriculación del inmueble, por la vía administrativa o por la vía judicial. Y por la vía judicial se acaban de crear 5 juzgados por una reforma muy importante que hizo el señor Presidente de la República.

Pido a la Presidencia que el señor Secretario de esta Mesa Directiva proceda a dar lectura de este oficio que entrego al propio Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario a dar lectura al oficio de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Departamento del Distrito Federal. Enero 28 de 1991. Licenciado José R. Castelazo, Delegado del Departamento del D.F. En Iztacalco, Presente. En atención a su oficio SP/0431/90, de fecha 22 de agosto del año próximo pasado, recibido en esta dependencia con el número de entrada 5,396, me permito comunicar lo siguiente:

Que hecha una búsqueda en los Libros Índices y demás medios con que cuenta esta institución, desde la fundación de la misma al día de hoy, no se encontró antecedentes de registro alguno como tal, relativo al predio ubicado en la calle de Juárez sin número, colindante con el lado Norte de la Iglesia de San Matías, en el Barrio de la Asunción, en la Delegación Iztacalco, Distrito Federal, con las medidas y linderos que aparecen en el plano catastral que obra anexo.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El Director General. Licenciado Sergio Sandoval Hernández. Registro Público de la Propiedad del Comercio del Distrito Federal. Subadministración Registral SAR/0860/91.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO.- Gracias señor Secretario. Compañeros, yo creo que con esto queda totalmente determinada la situación y nuestro partido ya sabrá si ejercita o no las vías legales que la ley le otorga.

Y finalmente compañera, tenemos lo de la famosa elegibilidad, ya hicimos nuestros argumentos, ya están fijadas las posiciones, ya señalamos que se cumplió con lo dispuesto por el Código Electoral; ya señalamos que la persona que incluso fue intervenida, ya señalamos que la candidata de su partido ayer a la Comisión, ofreció dejar una serie de documentos, que no dejó y que afortunadamente nosotros tuvimos a la vista los miembros de la Comisión, en donde no pudimos percatar de ese memorándum del departamento del D. F., Dirección de Servicios Médicos, que sin ninguna revisión física del paciente resulta que deslegítima vía un documento, el documento expedido por otro organismo descentralizado que es PEMEX.

No tiene nada que ver el Departamento del D. F., con PEMEX, la señora está totalmente inhabilitada por un derrame cerebral, la incapacidad se hizo y nuestro partido procedió en estos términos, conforme al artículo 181 del Código y sobre todo, compañera, en respeto a nuestros electorales y en respeto el XV distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Carlos Hidalgo Cortés, para habla en pro del dictamen.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia señor Presidente:

Únicamente para hacer una aclaración respecto a la presunta de Acción Nacional que me antecedió en el uso de la palabra, cuando se refiere al problema de la sustitución de nuestro candidato y que señalaron que si había hecho campaña por una fórmula y se había votado por otra. Es un caso previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Tal vez por lo voluminoso de volumen muchos no lo han leído o no lo han leído completamente, o sacan a conveniencia algunas frases de su contexto general para interpretarlo conforme a los intereses de

partido o personal que les conviene.

Para concluir definitivamente con el caso de la sustitución que legítimamente hizo nuestro partido y como lo acaba de señalar el licenciado escobedo, en reconocimiento y en respeto a quienes participaron y no solo que votaron por nuestro partido, a todo el electorado del XV distrito, quiero dejar definitivamente aclarado esto:

El artículo 206, en su parte final, voy a leer todo el inciso uno: en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieran impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras conforme lo acuerda el Consejo General del Instituto. Y aquí viene lo medular de este caso específico.

Si no se pudiera efectuar su corrección o sustitución o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, locales o distritales correspondientes al momento de la elección.

Y por último les quiero informar que justamente la autoridad suprema en el Consejo Electoral lo es el Consejo General quien fue justamente quien firmó el documento que se ha puesto en duda en esta tribuna.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en contra.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señor Presidente, en virtud de que ya ha sido discutida la legitimidad del dictamen, declino mi intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. La compañera María del Carmen Bustamante, del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Señor Presidente; señoras y señores presuntos representantes:

Antes, señor Presidente, quisiera pedirle que me dijera qué hora es.

EL C. PRESIDENTE.- En mi reloj son 20 para las tres de la madrugada.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Gracias. Sí, porque hemos estado notando que cuando sube alguien de oposición, nos reducen el tiempo. Entonces para tener más o menos la hora.

EL C. PRESIDENTE.- A las tres se vence su tiempo.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Gracias. Muy amable. El distrito XV, como hemos escuchado, no cambia mucho de los anteriores, no faltó la prepotencia de quienes se sienten protegidos por el poder y agreden a elementos de la oposición. Tampoco faltó la campaña sistemática de borra de la propaganda de la oposición, agravando su evidente falta de recursos.

Contó también con la Presidencia en campaña, cuando Salinas en sus visitas a la Delegación ofreció a través de PRONASOL vivienda para la población.

El proceso electoral, aquí ya se nos aclaró que no se entregaron 8 mil 819 credenciales, 11 mil 975 ciudadanos no pudieron votar, las listas entregadas a destiempo imposibilitaron su revisión.

Durante la jornada electoral se desconoce el destino; aquí dicen que ya por ahí hay un acta que aclara dónde están 21 mil 816 boletas, de las cuales el Consejo Distrital no informó en su oportunidad. Ilegalmente se designaron auxiliares no permitidos por el COFIPE para manipular las mesas directivas de las casillas; inadecuada ubicación de casillas, destacados militantes priistas designados funcionarios de casilla, etcétera, etcétera.

Lo que hoy vivimos en este recinto: reclamos, protestas y aclaraciones sobre el cúmulo de irregularidades que se palpan en las boletas, en las actas y documentos electorales que los resultados del 18 de agosto, es un capítulo más de esta larga historia de atropellos a los ciudadanos del Distrito

Federal por parte del aparato electoral del gobierno que aplasta e impone su ley permanentemente para defender los intereses de una minoría privilegiada.

Estamos seguros que las irregularidades presentadas en los documentos electorales no son el resultado de la desorganización, improvisación o incapacidad administrativa, son más bien un manipuleo deliberado porque casualmente siempre favorecen al partido oficial.

En la toma de posesión como Presidente del señor Salinas, prometió una reforma electoral que garantizara elecciones limpias. Esta promesa no se ha cumplido, al imponer mayoría absoluta en esta II Asamblea y en los órganos legislativos se ve claramente la jugada política de contar con un apoyo sin obstáculos para llevar hasta el fin su política económica y entreguista y preparar el terreno de la sucesión del poder.

Ahora el pueblo es minoría insignificante en los aparatos representativos del estado. El gobierno impone sus planes por encima de la voluntad popular; vivimos, de hecho, bajo una decorada democracia.

El fraude por sí mismo no es una serie sucesiva de hechos que nos conducen a nada, más bien estamos bien estamos viendo por la experiencia reciente de San Luis Potosí y Guanajuato que el fraude nos conduce a una crisis en la que el pueblo finalmente tendrá que imponer su ley. Y no es la presión de los tiempos, como dice Salinas, sino más bien la presión de las masas la que está haciendo recorrer, a Salinas, de que el nuevo padrón electoral padece ciertas deficiencias, porque las deficiencias, más bien, parten del aparato que el gobierno maneja ya que es imponente para responder realmente a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

Qué grave que ustedes compañeros presuntos no sean capaces de reconocer lo que el señor Salinas ya empieza a reconocer.

Y por último, qué lástima que el presunto escobedo responda a mi invitación a la reflexión política y al trabajo conjunto con una intervención que me hace pensar que, como todos sus compañeros, solamente quieren ver el árbol pero no ven el bosque.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Jaime del Río Navarro, en pro del dictamen.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Por lo avanzado de la hora y por considerar que ya se ha argumentado bastante sobre este dictamen, declino en el uso de la palabra.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra, por cinco minutos, presunto Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanos y ciudadanas presuntos representantes:

Yo acabo de tomar conocimiento de esta circunstancia del registro de la candidata suplente, de la fórmula que fue declarada o a la que se le entregó la constancia de mayoría de este XV distrito y he escuchado muy atentamente los argumentos de los abogados.

No es por el hecho de que por razones de experiencia le tenga una cierta desconfianza a los razonamientos jurídicos de los abogados, sino porque cuando se discutió este Código los redactores pusieron mucho hincapié en que era necesario dividir con mucha claridad las etapas del proceso electoral, de tal manera que los actos de una etapa no tuvieran repercusión en las siguientes etapas.

Esto vino al cuento de la idea de la preclusión, en la que se decía una vez que se han llevado a cabo, por ejemplo, los cómputos distritales, éstos ya no se pueden hacer en instancias subsiguientes. Hay una preclusión.

Tanto repitieron en el Colegio Electoral y después en la calificación de las elecciones presidenciales los abogados del PRI el asunto de la preclusión, que la llevaron al COFIPE y dividieron muy bien las etapas.

Como yo recordaba esto, no es que uno sepa derecho, sino que como se junta uno con tantos abogados empieza uno a aprender algo y en efecto

no tiene razón el presunto Escobedo. Voy a tratar muy brevemente de decir porqué.

Si ustedes consultan el artículo 174 del COFIPE, aquí se establecen en el párrafo segundo las etapas. Dice así el párrafo segundo: "Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- "A) Preparación de la elección.
- B) Jornada electoral.
- C) Resultados de las elecciones, y
- D) Calificación de las elecciones".

Dice así también el párrafo tercero. Seguramente están siguiendo la lectura: "La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana del mes de enero..." etcétera, y concluye: "... al iniciarse la jornada electoral".

En esta primera etapa preparatoria de la elección empieza a ser reglamentada en el título II, que está en esa misma hoja. No tengo la menor duda de que ya vieron; la duda mía es si ya entendieron.

El capítulo primero del título segundo que habla de los actos preparatorios de la elección habla del procedimiento del registro de candidato. Ese es el primer capítulo del título segundo donde se habla de la segunda fase o etapa del proceso electoral. Hay en el punto 4 del artículo que estaba ya mencionado, que es el 174, un enunciado que dice así: "La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8 horas del tercer domingo de agosto y concluye con la publicación de los resultados".

El registro de la persona que aparece como suplente se llevó a cabo según tengo aquí el oficio girado por la secretaria del Consejo General del IFE el 18; es decir, después de las 8:00 horas del 18 de agosto en la que había concluido según este Código la etapa de la preparación de la elección dentro de la cual se comprende el período de registro de candidatos. En efecto el Código nos señala mas adelante, el 181, término para sustituir un candidato por inhabilitación, yo estoy suponiendo que en efecto se trataba de una inhabilitación, lo deja abierto y el que mencionó Hidalgo permite pensar que cuando ya fueron distribuidas las boletas se puede hacer, no obstante el cambio del candidato; pero lo que

definitivamente cancela la posibilidad de que la sustitución de un candidato sea legal es la declaración del COFIPE de que la etapa de la jornada se inicia a las 8:00 horas del 18 de agosto, ha terminado la etapa de preparación de la elección dentro de la cual está el registro dentro del plazo y fuera del plazo y las sustituciones y todo lo demás que está en el título segundo, capítulo primero.

Por lo tanto el Consejo general del Instituto llevó a cabo fuera de la etapa de preparación, que es donde se encuentra el registro, la sustitución de un registro indebidamente. Yo sé que esto fue solicitado el día 17, pero la sustitución del registro no se puede considerar como hecha el día 17 porque se solicitó el día 17, sino a la fecha en que realmente el Consejo General autorizó la sustitución, porque el Consejo General tiene que ver si en efecto se cubren los requisitos y se han presentado las condiciones que el propio Código señala.

Yo creo señores presuntos, en una cuestión estrictamente de, aunque suene extraño en este recinto decirlo, pues de honradez intelectual considerar lo siguiente: si el consejo General, presunto Hidalgo, no es la suprema autoridad electoral de este país, no, no según este Código, pero bueno, cometió una equivocación, registró indebidamente en una etapa del proceso lo que debió haber hecho en otra, según este Código, a una persona, yo creo que este Colegio debe calificar la acción de ese órgano, porque al calificar la elección un Colegio electoral se refiere a cualquier parte del proceso y tiene que verificar que todas las partes del proceso se hayan ajustado a derecho y si alguna parte de ese proceso no se ajustó a derecho tenemos que ir al fondo y si se ha violado la ley por la causa que haya sido, entonces esta instancia tiene que encontrar la solución, está obligada desde el punto de vista estrictamente legal y también estrictamente político.

Por lo tanto ciudadanos presuntos me merece que aquí el Consejo General del Instituto violó la ley, no quiero usar el termino violó, no se ajustó a la ley, realizó una acción que no podía realizar después de las 18:00 horas del 18 de agosto y al hacer y no apegarse a la ley, la constancia de mayoría tiene un vicio de origen o un error de origen; por lo tanto no puede ser válida, por lo menos en la parte que corresponde a la suplente,

pero como es por fórmulas y eso de las fórmulas señores presuntos del PRI lo inventaron ustedes hace muchos años, invalidaban una fórmula por tumbarse a un suplente, y lo hicieron varias veces, pues ahora tienen que en una situación de honradez intelectual que pagar las consecuencias de esa herencia.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Eduardo Escobedo para contestar alusiones personales.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente: Usted ha dicho en palabras del presunto Gómez que no tiene experiencia jurídica; él mismo lo dijo pues ahí quedan ya las palabras.

Que bueno que también el presunto Gómez señala y acude a las etapas o la definitiva idea de las etapas del proceso, porque bueno, ni su partido, ni usted han respetado las etapas y sobre todo los grados de definitividad de las etapas del proceso electoral. Si así fuera compañeros pues el caso del IV distrito del XV, del XXI, del XXXIV del XIX que algunos ya los vimos y otros todavía los vamos a ver a continuación; vamos a salir de aquí a las 8 de la mañana, con mucho gusto. Pues si fuera así compañero sencillamente tendrían ustedes que haberse ajustado a lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución, que claramente señala que el Colegio electoral en aquellos casos en donde hay, o más bien dicho, no hay recurso de inconformidad, aprobará la elección en sus términos, salvo que hubiera hechos supervinientes; hechos supervinientes que ni se han aportado en el seno de las comisiones, porque muchos de los compañeros candidatos de mayoría se dijo aquí y está reconocido por ellos mismos, en ese ejercicio de honradez intelectual, al que usted alude, que solamente pasaron para cumplir con el registro formal de presentarse en esta tribuna, que bueno es su derecho, pero a final de cuentas no está respetada esa definitividad del proceso; tampoco está respetada esa definitividad en el proceso electoral cuando pues tampoco ustedes respetan las resoluciones del Tribunal Federal Electoral, en aquellos casos en donde sí hay recursos, no le dan ninguna validez; no le dan ninguna validez a las etapas previas que fueron resolviendo los diferentes consejos, que bueno que usted señala esto de la definitividad de las etapas del proceso

electoral, porque por parte de ustedes no ha habido ningún respeto.

En segundo lugar compañero, usted ha señalado, con toda atingencia que la solicitud de registro de sustitución fue el 17 y conforme a esto y conforme al artículo 179 del COFIPE, se señala que la recepción de la solicitud se contará con 3 días o hasta 3 días para el efecto de que el órgano competente, en este caso el Consejo General, actuando en funciones y con atribuciones que les establece el COFIPE verifica si se reúnen o no los requisitos y es obvio que hasta que sesione el Consejo se aprueba o no se aprueba el registro y el registro está aprobado legalmente, es indiscutible, por eso cuando el compañero Hidalgo hablaba del artículo 206 pues exactamente se refería a que los votos contarán para los partidos políticos y candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos Generales, Locales o Distritales correspondientes.

Pero todavía más, hay que atenerse al 247, al 227, rectifico. Y entonces ahí, presunto Gómez, pues yo le sugiero que vea usted el COFIPE en su integridad, no lo agarre por partes aisladas. Y vea usted que el escrutinio y cómputo de casillas, lo determina el artículo perfectamente. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes determinan, a) el número de electores que votó en la casilla, b) el número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, o candidatos; no es y candidatos ni y/o candidatos. O candidatos.

Entonces, compañeros, creo yo que dado estos argumentos contundentes de la solicitud el 17 de agosto, de que legalmente está acreditado y reconocido por el presunto Gómez y los compañeros que han hecho las impugnaciones, que la solicitud se hizo el día 17 de agosto; que conforme al artículo 179 fue recibido en tiempo por parte del Secretario del Consejo General. Que legalmente fue autorizado el Registro. Que el cómputo se refiere a partido o candidato y que de acuerdo con el artículo que leyó mi compañero Hidalgo sustancialmente, los votos cuenta para el partido y candidatos; cuenta para el partido y candidato legalmente registrado, pues compañeros, la conclusión es obvia. Insistimos en algo medular. Aquí estamos hablando de un respeto de mi partido al electorado. Hubiera ido en detrimento de la votación de mi partido al

hecho de registrar a una persona que no hubiera hecho campaña política. En todo caso, serían votos de menos. Sería un riesgo, pero al final de cuentas hay un hecho ineludible que yo insisto en ese: estamos hablando de una honradez con los electores y de darle una legitimidad y de reconocer cuál es la posición del suplente, que no es una función de segunda, porque en nuestro sistema de representación está previsto que en el caso de que falte el propietario, sigue el suplente. Y no vale lo que nos decía ayer el compañero Gerardo Medina, con todo respeto, de que él prefería que el distrito se quedara sin representación. Aquí las elecciones son para tener representación en un distrito y conforme a todos esos artículos del código, presunto Gómez, está legalmente acreditado que ese registro es válido y por lo tanto insistimos en que el registro debe de sostenerse y el dictamen debe de ser aprobado por el pleno de este H. colegio electoral.

Muchas Gracias.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Solo los partidos pueden registrar candidatos, pero los electores pueden votar por otros que no hayan sido postulados por nadie. De ahí viene la "o" de partidos o candidatos. Esa es la razón. No se puede votar por un candidato o propietario de un partido y a uno suplente de otro.

Pero no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo. Yo creo que aquí el presunto Escobedo tenía la intención de darnos todo el COFIPE para entenderlo en su integridad. Pero nos confiesa el presunto escobedo algo interesantísimo, a pesar de las altas horas de la madrugada: que no hubiera sido honrado de parte de su partido presentar a un candidato que no fuera a hacer campaña electoral. O sea que a la suplente que fue registrada el día 18, esa sí hizo campaña electoral durante todo el día 18, porque ya el 19 creo que ya no la hizo. Y que era un problema de respeto a los electores del XV distrito, que yo no sé, pero me parece que ninguno se enteró de quién era la nueva suplente y que hay que dignificar a los suplentes y que no son de segunda, sino de primera.

Yo estoy de acuerdo con todo eso, pero qué tiene que ver con la discusión? Nada. Aquí estamos enjuiciando, por lo menos intentamos que se enjuicie una resolución del Consejo General dada el 18 de agosto y lo que estamos discutiendo es si esa resolución es legal o no es legal.

No la posición del PRI. No estamos cuestionando a ninguna persona. Estamos cuestionando la legalidad de un acto llevado a cabo por el Consejo General el 18 de agosto. Podía o no podía el 18 de agosto el Consejo General registrar a alguien, a un candidato. Yo sostengo que no podía.

De acuerdo con el COFIPE, la etapa en la que pudo, había concluido total, definitiva e irreversiblemente. Como acto de autoridad legal, no podía hacerlo.

Ahora bien, lo que al presunto Escobedo le preocupa, es que nosotros no respetamos el artículo 60 de la Constitución. Esta es otra discusión completamente diferente, primero porque nosotros como partidos políticos nos somos autoridades electorales, concurrimos al proceso electoral. En seguida, yo creo que en cierta forma sí se ha respetado, porque al menos se ha presumido que en los casos en que no ha habido recurso ante el Tribunal, se han presentado aquí hechos supervinientes, que al presunto Escobedo nada le parece superviniente y menos nada le parece hecho; bueno, esa es su opinión, es otro problema.

Pero yo quiero decir aquí que los que laboraron esta parte de la Constitución, el artículo 60, también perdieron el tiempo miserablemente, devanándose los sesos para tratar de pasar paquete de dictámenes, después de la experiencia del 88, en la que Juan José osorio presidió el Colegio Electoral de la LIV Legislatura. Porque no resuelve el problema.

Todo puede ser considerado superviniente y en lo que se discute, si lo es o no lo es, pues ya se discutió el asunto y ya se discutió el caso. Es como los señores representantes de la I Asamblea, que muy modosos pusieron en el Reglamento, que un candidato para poder hablarle al pleno del Colegio tiene que presentarse primero a hablar a la Comisión, y ¿qué pasa?, que eso nos hace perder más tiempo, porque la Comisión nos tiene que oír y hacen cola y después nos tenemos que ir nosotros

otra vez; entonces es doble.

Han de haber pensado, bueno si les ponemos el requisito de ir antes a la Comisión, muchos van a decir, no, ya dos cosas no. Pero resulta que hay a quien le gusta, dos y tres y cuatro, porque quiere decir lo que piensa y lo que siente y lo que sostiene, eso es lo importante y defender su caso.

Entonces yo creo que erró el tiro el presunto Escobedo, porque todas esas regulaciones que se han puesto para detener a los alegadores de la oposición no han funcionado; bueno, quizá funcionó el hecho de que en lugar de un Colegio Electoral de Diputados de 500 ahora fue de 100, eso quizás sí funcionó.

EL C. PRESIDENTE.- Presunto Gómez, le recuerdo que su tiempo ya terminó.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Ya voy a terminar, diciendo por último lo siguiente.

Miren ustedes ciudadanos presuntos, ¿en qué país, fuera de México, se discute tanto, se alega tanto después de una elección? ¿Será que los opositores mexicanos son así? Yo no lo creo. No lo creo porque no merecemos tanta distinción. No es por eso. Son otras causas más profundas; es el sistema mismo, es la manera en cómo opera, es el hecho de que el Estado es un partido y tiene todo el control, porque tenemos muchos años debatiendo sobre las elecciones, hasta el cansancio las madrugadas enteras. Así son los Colegios Electorales, cantidades de recursos, chuecos, derechos; hay gente del PRI que se queja del huisache, si la oposición es huisachera, aceptándolo sin conceder, es porque el PRI es el dueño del IFE, del Tribunal, del Colegio electoral, de las boletas, de las urnas, de los expedientes, es el único que puede sacar fotocopias aquí, es el dueño de todo; es el dueño del Estado. Es el problema de fondo, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el dictamen en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XV distrito electoral del Distrito Fede-

ral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XV distrito electoral del Distrito Federal.

Y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Genaro Martínez Moreno, como propietario y la compañera Vicenta Martínez Morales de Sánchez, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XIX distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo, en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión. XIX Distrito Electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa,

que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XIX distrito electoral federal del Distrito Federal

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 14,386 votos.

Propietario: Saldaña Hernández Margarita.
Suplente: Mejía López Juan Ricardo.

PRI 25,351 votos.

Propietario: Del Río Navarro Jaime Mariano.
Suplente: Mayorquín Flores Pablo.

PPS 1,899 votos.

Propietario: Fraga Aguila Tonatiuh Gustavo.
Suplente: Avila Hernández Arturo Fernando.

PRD 5,838 votos.

Propietario: Troncoso Arteaga Ernestina.
Suplente: Pérez Romero Guillermo.

PFCRN 3,525 votos.

Propietario: García José Maximino.
Suplente: Mora García Maribel.

PARM 1,792 votos.

Propietario: Avila Ayala Gabriela.
Suplente: González Martínez María Eugenia.

PDM 615 votos.

Propietario: Aguilar Martínez Jorge Manuel.
Suplente: Montenegro Bustos Juan de Jesús.

PRT 787 votos.

Propietario: Luna Lira Juan Carlos.
Suplente: Ramírez Sosa Teresa.

PEM 2,996 votos.

Propietario: Velázquez Mendoza Gilberto.
Suplente: Carrillo Reyes María Guadalupe.

PT 550 votos.

Propietario: Blanco Huidobro Irma Esther.
Suplente: Martínez Blanca Alma Rosa.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XIX consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Del Río Navarro Jaime Mariano y Mayorquín Flores Pablo propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende del estudio del presente expediente.

Sexto. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 4 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Séptimo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Noveno. Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XIX del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, m 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos resolutiveos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XIX distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XIX distrito electoral los ciudadanos: Jaime Mariano del Río Navarro y Pablo Mayorquín Flores propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrión, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramirez Cuéllar, firma, en contra;
Marta del Carmen Segura Rangel, firma, abstención;
María Valdéz Romero, firma, abstención;
Oscar Mauro Ramirez Ayala, firma, abstención;
Alejandro Rojas Diaz Durón, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XIX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén porque se apruebe, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente, por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- Con consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XIX distrito electoral del Distrito Federal.

Y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Jaime Mariano del Río Navarro como propietario y Pablo Mayorquín Flores como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen

de la Primera Comisión relativa al XXI distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo. Y los Coordinadores favor de mandar sus oradores.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión. XXI distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del distrito Federal, fue nombrado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXI distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondiente a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente,

funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 17,975 votos.

Propietario: Rivera Martínez Humberto.

Suplente: Pérez Jácome María del Carmen.

PRI 44,056 votos.

Propietario: Sánchez Magallán Juan Carlos.

Suplente: Guzmán Romero Roberto.

PPS 3,001 votos.

Propietario: Guzmán Rivera Luis Lino.

Suplente: Mendoza Pérez José Luis.

PRD 11,814 votos.

Propietario: Jimeno Huanosta Luciano.

Suplente: Sosa Medina Alicia.

PFCRN 8,699 votos.

Propietario: Yáñez Pedro.

Suplente: Aguilar Garduño José Manuel.

PARM 2,294 votos.

Propietario: Vargas Alcántara José Refugio.

Suplente: López Díaz Miguel Ángel.

PDM 1,372 votos.

Propietario: Muñoz Ramos José Guadalupe.

Suplente: Barrios Martínez Gabriela.

PRT 1,343 votos.

Propietario: Vázquez Loman Edda.

Suplente: Linares Sánchez Aurora.

PEM 4,531 votos.

Propietario: Rosas Saucedo Horacio.

Suplente: Ramos Torres Ángela Lidia.

PT 1,189 votos.

Propietario: Gallegos Cuevas Rosendo.

Suplente: Almanza Suárez Pedro.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del código federal de instituciones y procedimientos electorales, el XXI consejo distrital expidió constancia de mayoría a

los candidatos del partido: Revolucionario Institucional, ciudadanos: Sánchez Magallán Juan Carlos y Guzmán Romero Roberto propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante recursos de inconformidad presentados ante el tribunal federal electoral por el partido Acción Nacional el cual fue registrado bajo el número SC-I-RI-119/91. Dicho recurso, analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal:

Resuelve

Expediente: SC - I - RI - 119/91

Primero. Se desecha de plano por ser notoriamente improcedente el recurso de inconformidad presentado por el Partido Acción Nacional, por el que se impugno el cómputo distrital de la votación del distrito XXI para las elecciones de Diputados, Senador y representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese al Colegio Electoral de las cámaras de Diputados, Senadores y al de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al consejo general del instituto federal electoral, al partido Acción Nacional y al partido Revolucionario Institucional, en los términos previstos en el artículo 310 del Código federal de instituciones y procedimientos electorales.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el tribunal federal electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el colegio electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXI del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del tribunal federal electoral que recayó al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico y la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Luis Lino Guzmán Rivera candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el partido popular socialista que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de instituciones y procedimientos electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de instituciones y procedimientos electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28 29 30 y 31 de la ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del reglamento para el gobierno interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos resoluitivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXI distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXI distrito electoral los ciudadanos: Sánchez Magallán Juan Carlos y Guzmán Romero Roberto propietario y suplente respectivamente.

Sala de comisiones del colegio electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

- Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;*
- Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;*
- Ramón Jiménez López, Vocal, firma, en contra;*
- Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;*
- Carlos Hidalgo Cortés, firma;*
- Jaime Mariano del Río Navarro, firma;*
- Jaime Arceo Castro, firma;*
- Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;*
- Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;*
- Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.*

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Primera Comisión ha mandado el reporte de la inscripción del candidato del Partido Popular Socialista, Luis Nino Guzmán Rivera, quien se ha inscrito en contra y en pro el compañero Carlos Hidalgo Cortés.

Tiene la palabra el compañero Luis Nino Guzmán Rivera, candidato de mayoría del Partido Popular Socialista.

EL C. LUIS NINO GUZMAN RIVERA.- Señor Presidente, con su permiso. Señoras y Señores presuntos representantes a la II Asamblea del Distrito Federal; señoras y señores:

Podríamos venir aquí los candidatos a asambleístas del partido Popular Socialista sólo a lamentarnos de las agresiones, vejaciones y atropellos de que fuimos objetos durante el proceso electoral que está por concluir. No lo haremos. Venimos a ocupar esta alta tribuna del pueblo del Distrito

Federal, para llamar a las mejores fuerzas de esta entidad a unir nuestros esfuerzos por la solución de los graves problemas de esta capital, otrora orgulloso hogar de los mexicanos.

Por ello pido, señoras u señores, con todo respeto, me permitan hacer algunos breves comentarios.

Los problemas del XXI y del Distrito Federal son problemas que hacen fuera de su demarcación...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo el orador. Se ruega a la Asamblea y a los asistentes guardar orden, silencio y atención al orador.

Prosiga usted.

EL C. LUIS NINO GUZMAN RIVERA.- ... como producto de los profundos desequilibrios regionales en el país que propicia la inmigración diaria de mil ciudadanos a la periferia urbana, expulsados por la pobreza en sus lugares de origen.

Este crecimiento demográfico y físico ha venido dándose sobre suelos inadecuados para usos urbanos, invadiendo áreas de desarrollo agrícola, forestal, degradando el medio natural, generando un incremento en la demanda de vivienda, servicios públicos, educación, salud y seguridad que hasta hoy ha sido imposible satisfacer.

La ciudad se ha ido conformando como un gran mosaico social donde pocos lo tienen todo, gracias a sus elevados ingresos, en tanto que la mayoría de la población, particularmente de las Delegaciones de la periferia, carecen de lo elemental.

A lo anterior hay que agregar que el acaparamiento de la tierra mantiene a más de 600 mil familias posesionarias sin título de propiedad, a pesar de la política de PRONASOL y de CODEUR.

La capital de la República ha crecido desmesuradamente abarcando a la zona conurbada del estado de México y amenaza con extenderse hasta el Estado de Hidalgo. Así vemos cómo problemas como el uso de suelo, de la vivienda, el de la falta de empleos, el educativo y el de transporte urbano de pasajeros, el de la contaminación ambiental, el de la seguridad pública, el suministro de agua potable, el desalojo de las aguas residuales, etcétera, parecen ante nuestros ojos como imposibles de resolver.

En la zona metropolitana de la Ciudad de México se genera el 46% de la producción industrial, situación sumamente delicada, ya que esta zona representa tan sólo el 1% del territorio nacional, que ha provocado la degradación del medio ambiente y la disminución de la calidad de vida de sus habitantes.

Esta disparidad en las actividades de esta importante zona, es producto de la estructura que la burguesía ha impuesto con el fin de adueñarse de lo mejor del suelo urbano para vivir y de los espacios que requiere para la industrial, el comercio y los servicios.

Lo anterior ha provocado un acelerado crecimiento poblacional de la Ciudad de México, que entre 1900 y 1980 se multiplicó 41 veces, cambiando de una concentración de 20.6% en 1980; en 1989 la población llegó a 11 millones 800 mil habitantes.

Por otro lado, la crisis económica que ha recaído en la inmensa mayoría de la población trabajadora, la política económica del salinismo que ha sumido en la miseria a la mayoría de los mexicanos, los topes salariales impuestos a través de los pactos económicos que han resultado ser una medida gubernamental para controlar la inflación y han minimizado el poder adquisitivo del salario de los trabajadores reduciéndolo en 60% en los últimos 8 años. Sumiendo en la pobreza extrema a más de 17 millones de mexicanos, el pago de la deuda totalmente injusta e inhumana también recae en el pueblo trabajador, la antipopular política y antidemocracia política fiscal propicia la concentración del ingreso en pocas manos, el nulo control de precios de los artículos de primera necesidad y de los servicios prioritarios origina una carrera inflacionaria muy por encima de los aumentos de los minisalarios y la política antiobrera del gobierno que ha golpeado directamente a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales, que han reducido sus prestaciones sociales que ya habían sido conquistadas en aras de la supuesta modernización.

Esta política antipopular además de gravar los ya de por sí serios contrastes de nuestra capital cumple una doble tarea: desalentar la inmigración del campo a la Ciudad de México y expulsar de ésta a la población carente de recursos que no

puede pagar el alto costo de la vida ciudadana mediante esta política antidemocrática es como se pretende abatir la sobrepoblación evadiendo el verdadero origen de la misma al atacar los efectos y no las causas.

Todos estos problemas quisimos llevarlos al debate público en el XXI Distrito Electoral, no fue posible, porque el partido oficial se encargó de hacer una campaña de tipo comercial donde se vendía la personalidad, el rostro de los candidatos y no se debatían ideas, pero, ¿qué pasó en el XXI Distrito electoral?, no es mi intención por supuesto venir a descalificar aquí a mi contrincante a quien hasta hoy tengo el gusto de conocerlo por segunda vez.

Venimos a dejar patente nuestro punto de vista de lo que se ha dejado sentir desde el momento mismo en que se empezó a escuchar el primero de los dictámenes de las comisiones calificadoras. No es ya lo ilegal de esta elección que esta por concluir, es lo arbitrario, lo ilegal, lo absurdo de la política de fuerza y prepotencia que realiza el partido del gobierno. A lo largo de la jornada no se ha escuchado más que abuso, prepotencia, agresión a la propaganda, a los candidatos, intentos de agresión en otros lugares, etcétera, etcétera, ya no voy a abundar más, simplemente porque ya es tarde y yo no quiero ser motivo de aburrirlos más con mi intervención, quiero pedirle con todo respeto al licenciado Carlos Sánchez Magallán, yo si ereo en la juventud, él es un candidato joven, espero que su presencia en esta tribuna, en esta alta tribuna del Distrito Federal contribuya en el futuro a legislar, para que los habitantes del Distrito Federal vengamos a esta tribuna con menos vergüenza y con menos lamentaciones.

Yo espero que la siguiente elección, si es que a mi partido me otorga la honrosa tarea de venir a representarlo lo pueda hacer ya no a la Asamblea de Representantes, sino a la futura Cámara de Diputados del nuevo estado del Anáhuac.

Una última cosa, aquí traía yo algunas pruebas que quería yo dejar a esta mesa, como será inútil para esta reunión que se analicen y que se tomen en cuenta me las llevo para darles un mejor uso.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en

votación económica a preguntar a la Asamblea si el dictamen se aprueba en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia con fundamento el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991 en el XXI distrito electoral del Distrito Federal y son representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Juan Carlos Sánchez Magallán como propietario y Roberto Guzmán Romero como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XXXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo y se ruega a los coordinadores enviar sus propuestas de oradores.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión. XXXIV Comité Distrital Electoral.

Honorable Colegio electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal,

fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIV distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular socialista, de la Revolución democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso, se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 12,178 votos.

*Propietario: Osorio Hernández Jorge Ricardo.
Suplente: González López Antonio.*

PRI 33,981 votos.

*Propietario: Hidalgo Cortes Carlos.
Suplente: León Chacón Marco Antonio.*

PPS 2,162 votos.

*Propietario: Flores Moreno Daniel.
Suplente: Aguilar José Jesús.*

PRD 7,632 votos.

Propietario: Zavaleta Solgado Ruth.

Suplente: Alvarado González José Luis.

PFCRN 8,034 votos.

Propietario: Rivera Vargas Roberto.

Suplente: Mora Bentz Lidia.

PARM 1,432 votos.

Propietario: Hernández Juárez Adalberto Jorge Venancio.

Suplente: Estrada Morales Hipólito.

PDM 970 votos.

Propietario: Antonio Castillejos Daniel.

Suplente: Rodríguez Mireles Gregorio.

PRT 1,098 votos.

Propietario: Arredondo Villanueva Jerónimo.

Suplente: Vázquez Zurita Delfina Araceli.

PEM 4,635 votos.

Propietario: Camargo Arredondo José Manuel.

Suplente: Vega Carbajal María Dionisia Casilda.

PT 944 votos.

Propietario: Ramírez Ocampo María de Jesús.

Suplente: Albino Lucas Guillermo.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del código federal de instituciones y procedimientos electorales, el XXXIV consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Hidalgo Cortés Carlos y León Chacón Marco Antonio propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende el estudio del presente expediente.

Sexto. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Roberto Rivera Vargas candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

el cual concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esa comisión que dictamina el presente caso.

Séptimo. Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obruvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 347 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado en análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados, se efectuaron de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el código federal de instituciones y procedimientos electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Noveno. Que el colegio electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XXXIV del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos

noventa y uno en el XXXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXIV distrito electoral los ciudadanos: Hidalgo Cortés Carlos y León Chacón Marco Antonio propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Anabríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, abstención;
María Valdéz Romero, firma;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión envió el reporte de que se presentaron los candidatos del Partido del Frente cardenista de Reconstrucción Nacional Roberto Rivera Vargas y se ha inscrito del propio Partido del Frente cardenista de reconstrucción Nacional para hablar en contra, la compañera María Valdéz Romero.

Por el Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen se inscribieron los compañeros Máximo García Fabregat, Alejandro Rojas Díaz Durán y Carlos Hidalgo Cortés.

En consecuencia, tiene la palabra el compañero Romeo Vargas, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. ROMERO VARGAS.- No señalaré donde, ni cómo se cometió el fraude. Sólo apelaré a su vergüenza, digo si es que la hay, procurando ser breve.

La nueva semilla de la democracia, pregonada durante tres años por el Jefe del Ejecutivo, es y será una pantomima. La nueva reforma electoral no fue más que otra contaminante farsa para

alentar el ánimo de los ciudadanos sedientos de verdad.

En concreto, con letras impuras se escribió la historia electoral de 1991. Cierto, señores presuntos Representantes de Solidaridad. Son ustedes unos apóstoles del diablo, los del PRI. Con la rebeldía que poseo y con el derecho que me da la democracia representativa de mi partido, dirijo a ustedes el sentir de miles de ciudadanos que votaron por mi partido, por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Consulten ustedes, los del PRI, su conciencia y contesten a esta sencilla pregunta: ¿son realmente representantes populares? Me contestaréis: no. Somos producto del dedazo y de un pavoroso fraude. Si es cierto, agregaría yo. Atrás, bandidos, no violen más esta noble patria. Alto, no inunden más las calles de podredumbre propagandística. Si es cierto, infame costumbre tan arraigada en la dictadura PRI-gobierno. Ofrecen salud social cuando son fuente de inagotables males, tiranía que se opone a la vida, al bienestar, al porvenir, a la libertad; que se opone a la democracia. Somos bultos negros que formó la historia corrupta.

Sin embargo, También hay aquí verdaderas representantes populares. A ustedes, que representan la verdadera voluntad popular, que peleáis por el voto verdadero, no dejéis prostituir. Ustedes deben de estar en todos los movimientos que puedan conducirnos a la verdadera democracia. No levanteis el dedo cuando se os ordene por vías presidencialistas. Luchen por la democracia, representen al las verdaderas clases populares, al proletariado, a los que lo necesitan. Sean luchadores en verdad.

¡Viva la verdadera representación popular!

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Máximo García Fabregat, presunto representante del Partido Revolucionario Institucional.

Declina.

Tiene la palabra el presunto Alfonso Ramírez Cuéllar, del partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente, quiero pedir por favor si pudieran traer el expediente número XXXIV.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor para tener en esta Mesa Directiva el expediente del Distrito XXXIV.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Según lo que hemos revisado en el expediente, en este distrito se fue varias veces a la luz, que hay miles de votos extras y cientos de votos desaparecidos. Parecerá algo repetitivo pero es la constante que se ha presentado en todos los distritos que hemos estado viendo en estas horas.

Lo que más nos preocupa es una falta de sensibilidad para escuchar las razones y para las resoluciones que aquí se han tomado, se han expuesto, sean escuchadas y cuando menos se tenga la decencia de volver a escuchar los casos.

Yo quiero pedirte a la Secretaría que me de la cantidad de electores que votaron en la Casilla 1-B.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría. Le reitero que la petición es a la Presidencia, se le concede. Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- La casilla 1-B, votación total 629.

EL C. RAMIREZ CUELLAR.- ¿Electores que votaron?

EL C. SECRETARIO.- 509.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Hay muchos votos de más ahí. Quiero que me dé por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 1-E.

EL C. SECRETARIO.- 407.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 378.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 4-B.

EL C. SECRETARIO.- 459.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 535.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me dé por favor, la cantidad de electores que votaron en la casilla 7 B.

EL C. SECRETARIO.- 232.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 220.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de, por favor, la cantidad de electores que votaron en la casilla 19 C.

EL C. SECRETARIO.- 404.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 404.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de votos totales.

EL C. SECRETARIO.- 404.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me dé por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 23 B.

EL C. SECRETARIO.- 376.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 284.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 24 B.

EL C. SECRETARIO.- 422.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 403.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 32 B.

EL C. SECRETARIO.- 420.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 451.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 32 C.

EL C. SECRETARIO.- 427.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 422.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Aquí se recibieron 450 boletas y el reporte del acta de escrutinio contabiliza 547 boletas.

Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 46 C.

EL C. SECRETARIO.- 307.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- la cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 367.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quiero que me de por favor la cantidad de electores que votaron en la casilla 56 B.

EL C. PRESIDENTE.- Auxílie por favor, un empleado de la Oficialía Mayor.

EL C. SECRETARIO.- 214.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La cantidad de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- 322.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Así

como estas cifras, tenemos una cantidad de 60 casillas con problemas de error o dolo en el cómputo. Tenemos además otra serie de irregularidades que aquí se han mostrado, que aquí se han dicho, que es el común denominador de todos los distritos.

Y yo creo, que lo que menos podemos pedir es de que este dictamen se regrese a Comisiones para que se vuelva hacer el escrutinio, se revise el cómputo de cada casilla y de esta manera todos quedamos satisfechos, compañeros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Alejandro Rojas Díaz Durán, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, señor Presidente.

Colegas miembros de este Honorable Colegio Electoral: Vengo a esta tribuna a sostener el legítimo triunfo de nuestro compañero Carlos Hidalgo, que no necesita más defensa que la demostración de los hechos que se sacudieron en ese XXXIV distrito.

Comenzaré diciendo que en este distrito electoral se empadronaron al 93.38 por ciento de los ciudadanos y que se credencializaron más del 90 por ciento; que hubo una abstención del 22 por ciento y una muy importante participación ciudadana con el 77.91 por ciento de la votación.

Nuestro partido obtuvo un triunfo contundente, claro de casi una diferencia de 3 a 1 por su más cercano competidor que fue el PAN y por una diferencia casi de 5 a 1 por el Partido de la Revolución Democrática. Todas las casillas de este distrito fueron ganadas por este partido y en todas las casillas hubo representantes de mi partido u sólo en 7 casillas no hubieron representantes de otras opciones políticas.

Voy a dar contestación a algunas de las imputaciones que aquí se hicieron.

Primero, nuestro respeto absoluto a todos los contendientes en este distrito y al señor Roberto Rivera Vargas, que compitió por el Frente Cardenista y que aquí ha dicho su verdad, haciendo

invocaciones al averno y por lo cual no ganáis.

Tenemos vergüenza y también vamos a señalar las casillas mencionadas que el presunto Alfonso Ramírez Cuéllar hizo dar lectura a la Secretaría de este Honorable Colegio.

Al tiempo de que le doy respuesta pronto al hecho de que se fue la luz en ese distrito, en las colonias, para ser más específico, Arenal y Pantitlán. Respecto a la colonia Arenal se tiene una notificación, no se tuvo conocimiento de falla grave de energía eléctrica, pero sí en la colonia Pantitlán en donde hubo ese día un lamentable accidente de uno de los vecinos de nombre Roberto Castro mismo que al electrocutarse propició que el transformador cercano a su domicilio hiciera corto circuito, afectando el perímetro correspondiente este transformador y esto sucedió en horas en que ya se habían cerrado las casillas y únicamente se demoró por poco tiempo.

Segundo.- Respecto de las casillas que menciona por irregularidades y errores en el cómputo en el acta de escrutinio, se señala, por ejemplo, la casilla 4-B, en donde la suma que está registrada en el acta es de 439 votos y la suma correcta debió haber sido de 516 votos, que sumados éstos con los votos nulos, nos da los 536 votos.

La casilla 7-B, que también fue mencionada en esta Tribuna, en donde los votos válidos son 220 asentados en el acta, pero la suma correcta era de 230 votos. Los votos nulos son 12; la suma correcta debería de ser, entonces, 242 votos y no 232 como está en acta.

Igualmente la 19-C que también el compañero Ramírez Cuéllar mencionó, en donde el acta tiene asentado votos válidos 193 y la suma correcta debió haber sido 404. Hay 211 votos nulos y son los mismos votos la suma mal sumada, valga la redundancia, con los votos nulos, con los votos totales y los votos extraídos de la urna.

Lo mismo tenemos con la misma casilla 23-B, en donde los votos válidos son 284, los votos nulos 15; la votación total mal sumada le dio 376 y bien sumada son 299.

La 24-B, en donde la suma de los votos válidos y nulos nos da la cantidad de 422, que es la cantidad que se reclama en contra de los votos totales y los

electores que votaron.

Así nos podemos ir con cada uno de las casillas que enumeró puntualmente el compañero Ramírez Cuéllar.

Sin embargo, no probó ni prueba que en este distrito haya habido fraude y lo que sí comprueba es la buena fe y voluntad de muchos ciudadanos, incluyendo representantes de su partido, en un ejercicio ejemplar cívico hicieron sumas y no les cuadraron, pero que firmaron todas y cada una de las actas.

No quiere decir que las diferencias supuestas alteren significativamente el resultado de la elección, que esas mismas diferencias sumadas tal vez a su partido que obtuvo 7 mil 632 votos, no lograra ni siquiera conseguir acercarse a su más cercano competidor que fue el PAN, con 12 mil 178 votos.

Eso no quiere decir tampoco que ninguno de los votos emitidos en este distrito pretendemos cancelar o pretendemos desviarlo. Simple y llanamente el triunfo del partido en este distrito se fundó en el trabajo de Carlos Hidalgo, quien ya había sido representante popular de ese mismo distrito hace algunos años y que estuvo cerca de su comunidad, muy cerca, porque a mí me consta en algunas ocasiones que me hizo favor de invitarme, de estar cerca de algunas colonias populares y en donde hizo gestión eficaz y puntual en beneficio de los vecinos.

Tenemos que reconocer y es algo que en este momento el Colegio tiene que asumir y todos quienes estamos aquí representando a los partidos, que las votaciones del 18 de agosto rebasaron con mucho y por fortuna las expectativas que teníamos trazadas todos los partidos y rebasaron con mucho, porque los mexicanos le imprimieron un mensaje es que queremos seguir votando. Los votos que se emitieron es el referéndum para que este país avance en la democracia; ese voto, cada voto representa la esperanza de muchos y que ahora con responsabilidad en este Colegio Electoral venimos todos a defender, no a desgarrarnos vestiduras ni tampoco a hacer tampoco una diáspora de vanalidades o simplemente foro de enconos.

Este foro tiene que servir y ser útil para seguir

avanzando en lo que nos interesa, que es precisamente darle una mejor calidad de vida a los habitantes de esta ciudad y sobre todo desarrollar organizaciones políticas a la altura de su participación. No obviamos que ningún distrito de la capital hubo una participación menor y que el hecho de venir a señalar casuísticamente y con un afán pitagórico nos lleva a conclusiones meramente sofisticadas. En este caso es obvio y evidente y le pido a la Presidencia que sometamos a consideración de este Honorable Colegio el dictamen en sus términos para que sea aprobado porque nuestro candidato triunfó como ha triunfado la ciudadanía.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- María Valdéz Romero presunta del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional en el uso de la palabra en contra del dictamen.

LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso señor Presidente, presuntos asambleístas.

En el distrito XXXIV, es un distrito que esta situado al oriente de la gran metrópoli, todos los días es testigo de cientos de miles, sino de millones de ciudadanos que se dirigen al trabajo.

En ese territorio se encuentran algunas colonias como la Caracol, los Arenales, la Civil, la López Mateos y con grandes necesidades y con muchas carencias.

El pandillerismo, la falta de opciones para los jóvenes, la falta de fuentes de trabajo son cosa cotidiana y normal ahí. En ese distrito después de una consulta popular porque en el partido del Frente Cardenista se llevan a cabo ese tipo de asambleas para elegir a los candidatos aquí no se usa el dedazo. Nuestro candidato fue el compañero Roberto Rivera a la II Asamblea, joven decidido que bulle en su sangre la rebeldía propia de los desposeídos y los marginados, que se han dado cuenta que es necesario participar y organizarse para impedir la represión, el atropello y poder conquistar algunas de las reivindicaciones que les debiera corresponder conforme a derecho.

En este distrito, donde también estaba Pantitlán, entre otras, el PRI y el gobierno utilizaron los recursos a su alcance para impedir que verdaderos

representantes populares llegaran a ocupar un escaño.

Durante la campaña se empezaron a regularizar milagrosamente lo que en muchos años no se había hecho algunos predios. Era un esfuerzo desesperado por recuperar la votación, el PRI nuevamente presionó a la población, con acciones de gobierno; nuevamente el aparato burocrático funcionó para fortalecer a un candidato que además luchó por ser simpático y agradable, dorando la píldora amarga de la imposición, porque en esas zonas hay muchas demandas; sin embargo, no basta con las priistas y su gobierno se amanceben para obligar a los ciudadanos a votar por ello, porque es una forma de presión que obliga a humillarse. El decidir por un candidato con el poder de estado respaldándolo, y además garantizándole su triunfo.

En lugar de apoyar un verdadero luchador social, forjado por el descontento social y consciente del papel que le corresponde en ese momento, denunciar a gritos la opresión y trabajar incesantemente por la organización de los desposeídos.

En ese distrito, fuimos la tercera fuerza. Es un fenómeno que quiere aparecer como irremediable.

Las masas de los electores se inclinan por la tesis reaccionaria o de derecha, por la sumisión a los burócratas o a la libre empresa que existe, una falta crónica de conciencia; nos quieren convencer con argumentos, igualmente infantiles. Pareciera que el PRI y una parte de los sectores del gobierno prefieren la alianza con los reaccionarios y a la derecha, antes que con las fuerzas que venimos alzando desde las entrañas del pueblo, porque ténganlo bien claro señores presuntos asambleístas, el compañero Rivera no es más que uno de los Cardenistas que se alzaron en esa campaña contra la opresión y la componenda y todos juntos hemos aprendido que es necesario organizarnos; desde los cuales conquistar las necesidades reivindicaciones para nuestros hermanos trabajadores.

En el caso del compañero Rivera, sabemos muy bien que a pesar de que ustedes voten a favor el dictamen, cosa que por supuesto lo harán nuevamente, usando la aplanadora, no perdemos

a un compañero ni perdemos a nuestros compañeros Cardenistas en el distrito XXXIV.

En la campaña hemos construido la nueva fuerza política del pueblo que habrá deliberar muchas batallas más durante estos próximos tres años.

En la próxima jornada nos volveremos a medir, volveremos a encontrarnos y en cada proceso se aprende; en el 94 estaremos más preparados y más organizados y triunfaremos indudablemente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba el dictamen en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIV distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Hidalgo Cortés como propietario y Marco Antonio León Chacón como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión, relativo al XXXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo, en

los términos acordados y se pide a los coordinadores enviar su lista de oradores.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión XXXIV distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14, y 15 del reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que tiene la documentación correspondiente a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por principio de mayoría relativa, que se llevo a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIV distrito electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los trabajadores, ecologista de México y del trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de candidatos para la elección de representantes de candidatos a la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso, se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sección de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal,

por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 23,658 votos.

Propietario: Sánchez González Moisés.

Suplente: Hernández Mandujano Antonio.

PRI 71,407 votos.

Propietario: Gaviño Ambríz Jorge.

Suplente: Castellanos Mohedano Jorge Luis.

PPS 5,818 votos.

Propietario: Romero Segura Perfecto.

Suplente: García Díaz Paulino Evodio.

PRD 14,107 votos.

Propietario: López Espinoza Jesús del Carmen.

Suplente: Martínez Ortiz Gustavo.

PFCRN 14,205 votos.

Propietario: Victoria Sánchez Silva.

Suplente: García López Romualdo.

PARM 2,553 votos.

Propietario: Rentería y Preciado Gabriel Raúl.

Suplente: Coello Figueroa José Eduardo.

PDM 3,244 votos.

Propietario: Guerrero Orozco Felipe de Jesús.

Suplente: Rivera Zepeda María Ofelia.

PRT 1,888 votos.

Propietario: Martínez Romero Epifania.

Suplente: Ortega Florentino José Guadalupe.

PEM 5,606 votos.

Propietario: Ramírez Ocampo Martha Alicia.

Suplente: Quintana Pérez Isabel Patrocinio.

PT 2,258 votos.

Propietario: García Hernández Juan Ricardo.

Suplente: Carrillo Pablo.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXIII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Gaviño Ambríz Jorge y Castellanos Mohedano Jorge Luis propietario y

suplente respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los partidos de la Revolución Democrática y del partido Demócrata Mexicano. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala cultural del tribunal, la cual.

Resuelve

Exp. SC-I-RI 134/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso presentado por el C. Fernando Pérez Rodríguez, por medio del cual solicitó "... La anulación del cómputo distrital del proceso electoral efectuado el 18 de agosto del presente..." Por las razones expuestas en el considerado segundo.

Segundo. Notifíquese a los Colegios Electorales de las Cámaras de Senadores y de Diputados, así como a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al consejo general del Instituto Federal Electoral, y al C. Fernando Pérez Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Exp. SC-I-RI- 135/91

Primero. Se tiene por no interpuesto el recurso presentado por los C.C. Antonio Rivera Zepeda y Gregorio Rivera Zepeda, por medio del cual solicitaron la nulidad de los resultados electorales en la casilla 196, por las razones expuestas en el considerado segundo de esta resolución.

Segundo. Notifíquese a los Colegios Electorales de las cámaras de senadores y de diputados, así como al de la asamblea de representantes del Distrito federal, al consejo general del instituto federal electoral, y a los C.C. antonio rivera Zepeda y Gregorio Rivera Zepeda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Sexto. Asimismo, esta comisión constando que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la constitución política de los

Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el tribunal federal electoral, esta comisión está considerada que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de representantes de la asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito federal electoral XXIII del distrito federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del tribunal que recayera a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, en mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos se estima ajustada a derecho en específico en la admisión del referido recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

Octavo. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 4 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de representantes a la asamblea del Distrito federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del reglamento para el gobierno interior de la asamblea de representantes del Distrito federal.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y del código federal de instituciones y procedimientos electorales que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes

Por lo expuesto, a base de las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, Base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la constitución

política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la ley orgánica de la asamblea de representantes del Distrito federal y 8, 13, 14 y 15 del reglamento para el gobierno interior de la asamblea de representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes a la asamblea del Distrito federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXIII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de la mayoría relativa a la segunda asamblea de representantes de Distrito Federal por el XXIII distrito electoral los ciudadanos: Jorge Gaviño Ambríz y Jorge Luis Castellanos Mohedano propietario y suplente, respectivamente.

Sala de comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 4 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma;
Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma;
Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Izel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- En el registro de oradores, en contra, la compañera presunta Juanita García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en pro, el Representante Jaime Larrazábal Bretón y Jorge Gaviño Ambríz.

Tiene la palabra Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Con su permiso señor Presidente. Compañeros miembros de este Colegio; compañeros de las galerías:

Hacemos uso de esta tribuna para intervenir acerca del dictamen del Distrito XXIII y a pesar de la hora que es, no podemos dejar de fijar la posición que el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional mantiene en este XXIII distrito electoral, mismo que se caracteriza por la profunda desigualdad de las clases sociales que lo componen; prevalecen en él la miseria y las malas condiciones de vida para nuestro pueblo, razón que obliga a mi partido a no olvidar su convicción y responsabilidad e enarbolar la lucha por mejorar su existencia.

En estos momentos en que nos encontramos calificando este distrito, queremos dejar claro que nuestro partido ratifica y aclara que no debemos permitir que los intereses particulares sean los que normen este colegio electoral.

El proceso electoral no fue lo suficiente claro, diversas anomalías se suscitaron a lo largo de toda la campaña; asimismo, después de cotejar personalmente la información de nuestras actas con los expedientes guardados en este recinto, encontramos datos que nos obligan a hacer pública nuestra condena y señalarlos como prueba de la falta de transparencia en el proceso electoral pasado.

El expediente, como lo afirmábamos en la mañana, no cuenta con actas de apertura y cierre de casillas, lo que nos impidió comparar los datos existentes, en particular el número de boletas entregadas, el número de boletas en la apertura de las casillas y el número de votos y boletas inutilizadas. Sin embargo, ahí consta que de 431 casillas instaladas en 87, fueron extraídas más boletas de las recibidas.

En 74 casillas las actas fueron copias y no originales; 14 actas se encontraron sin las firmas correspondientes; 37 actas con datos incompletos; 6 actas alteradas; 4 actas con más de 750 boletas, es decir, anomalías graves en más de la tercera parte de las casillas instaladas en día de la elección y sin contar con los completos.

Podríamos continuar enumerando deficiencias existentes en el expediente, al final la conclusión sería una sola; la elección en el distrito XXIII no cumplió con las promesas hechas.

Existe un gran reto, no sólo la calificación honesta y racional de unas elecciones plagadas de

anomalías con hechos comprobables y comprobados.

La mano de las autoridades del Departamento del Distrito Federal en la elección, como lo hemos repetido aquí, el desvío de los recursos del erario público; la intromisión de funcionarios públicos en los órganos electorales; la aplanadora sistemática en los mismos órganos colegiados y muchas más. Pero el reto no sólo es la calificación, sino desde ahora debemos de dar pasos sostenidos para poder recuperar la credibilidad de la ciudadanía.

Nosotros nos preguntamos, el distrito XIII es un territorio con grandes carencias. ¿Una II Asamblea de Representantes, salida de un proceso, con serias irregularidades y compuesto por representantes que en muchos casos hicieron gala de trinquifuelas y pequeñas componendas para ganar, será capaz de entender sus problemas y de participar de ellos?

¿El desprecio que les ha merecido la inteligencia popular será un obstáculo infranqueable que impida que sean ciudadanos quienes sean beneficiados directamente con la gestión de los representantes?

El pueblo en este distrito y de todo el Distrito Federal, está cansado de líderes que no responden a sus intereses, de políticos profesionales que no entienden las necesidades populares, de representantes hechos por voluntad de los funcionarios en futuro, con miras electorales futuras.

No es posible que sigamos viendo pasar la historia. Es necesario que los representantes populares asumamos plenamente nuestra responsabilidad.

El dictamen de este distrito solicitamos que sea devuelto a Comisiones para su mejor análisis, a la luz de la confrontación de las actas de instalación y cierre de casillas y así poderse lo calificar de una manera adecuada, justa y con elementos suficientes de juicio.

Hace unos momentos, los compañeros de los medios de comunicación nos preguntaban si a estas alturas, con la mecánica que ha seguido este Colegio Electoral, todavía tenemos alguna esperanza de que pudiéramos calar en cuanto a

nuestras propuestas de profundizar acerca de analizar a la luz de los elementos contenidos en los expedientes, si podíamos pensar en que este pleno, sin aplicar la mayoría automática, podría determinar que algún expediente fuera devuelto a comisiones.

Nosotros les decíamos que a pesar de la mecánica, a pesar de la hora en que nos encontramos, nosotros pensábamos que los compañeros presuntos asambleístas del PRI, podían todavía estar en condiciones de que con estos elementos que incluso motivaron, como decíamos a la moción que por la mañana planteábamos, podían nuestros compañeros ser reflexivos y que sin importarles lo que pudiera pasar, nos dieran condiciones para que las Comisiones trabajáramos mejor en el seno y a la luz de los expedientes.

Nosotros declamos esto. Lo dejamos a consideración, estimados compañeros de la mayoría.

También debemos dejar patente que la población del distrito XXIII está cansada y harta de las traiciones y la demagogia en esta ciudad, en donde....

EL C. PRESIDENTE.- Silencio por favor en las tribunas.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- En esta ciudad en donde los problemas por obtener un lugar donde vivir, no tiene límite y ha sido un negocio redondo la promesa de vivienda digna, el reparto de títulos de propiedad, de créditos habitacionales, los programas casa-propia y otros semejantes, son un arma electoral que hoy por hoy deja buenos resultados.

Sin embargo, los cardenistas venimos avanzando. Nuestra compañera candidata Victoria Sánchez Silvia obtuvo....

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a los asistentes a esta reunión tener respeto al orador.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Obtuvo 14 mil 205 votos; votos ganados a pulso; votos por el trabajo de penetración de nuestro partido y de nuestros candidatos.

Por eso en estas elecciones no fue la euforia

unitaria y carismática que nos está permitiendo mantener nuestra posición, sino nuestra voluntad de organización y de desarrollo político.

Sin temor a equivocarnos, libraremos batallas cada vez más reñidas y productivas en el futuro cercano.

Se suman, al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional grupos de solicitantes de vivienda, grupos que luchan por la regularización de sus hogares, grupos que luchan por servicios, y en todos los casos la respuesta es la misma; organización para lograr los beneficios populares a los que el pueblo tiene derecho, tal y como los trabajadores y productores de la riqueza se lo merecen.

Quiero terminar con dos observaciones. La primera es un llamamiento a que esta representación se comporte de una manera democrática y respetuosa de las diferencias políticas, hecho demandado por grandes sectores del pueblo; la segunda, que los cardenistas seguiremos dando la batalla en todos los terrenos y en todas las formas. Pensamos, que para el país y para la ciudad son necesarias definiciones políticas, enérgicas y consecuentes que permitan a nuestra sociedad transitar con paso decidido a la modernidad y al siglo XXI.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante Jaime Larrazábal Bretón.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Estaba yo anotando para hacer uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe usted compañero Jaime del Río, se dio a conocer el orden de oradores y tenemos a Jaime Larrazábal Bretón.

Si el declina, en el turno de Jaime del Río.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Jaime del Río Navarro.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO (Desde su

curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Jorge Gaviño.

EL C. JORGE GAVIÑO.- Con su venia señor Presidente. Honorable Colegio Electoral:

Dilecta compañera y amiga representante Juana García Palomares:

Mesiento político profesional, entiendo la política como servicio de la comunidad. Creo y pienso que aquel que tiene el privilegio de gobernar debe esforzarse por alcanzar el honor y no como algunos, como vulgares chamarilleros, la fortuna.

Soy político profesional y me forjé en las filas de mi partido a muy temprana edad, desde los 12 años, en las filas del entonces naciente Movimiento Nacional de la Juventud Revolucionaria.

Ahí tuve el honor y privilegio de conocer a muchos presuntos Representantes aquí reunidos.

En virtud de que la compañera Juana García Palomares no atacó la esencia del dictamen, yo sólo solamente, con la venia de ustedes quisiera hacer algunas precisiones que me parecen fundamentales.

Si es el respeto, sí debe ser la dignidad, sí debe ser la alteza de miras la brújula de este colegio electoral y de la naciente II Asamblea de Representantes de la ciudad capital. Coincido plenamente en que es el debate de altura, que es la verdad de la esencia de nuestros actos y debe de ser, a partir de este momento, la búsqueda permanente del beneficio de esta gran ciudad.

Hace tres años se argumentaba que los partidos de oposición habían tenido un gran avance en las zonas urbanas de este país, y se argumentaba que eso era en virtud de que la conciencia de los ciudadanos habitantes de éstas era diferente a los del resto del país y ahí está el Diario de los debates de la I Asamblea de Representantes. "En las ciudades la oposición tendrá a partir de este momento el asiento de sus reales", decía algún miembro representante de la oposición.

La altura política y la cultura política de los habitantes de las grandes ciudades había logrado

el voto razonado y razonar el voto era votar por la oposición. Hoy nos viene a decir que no ganó el PRI, que ganó el gobierno; que se compró a los ciudadanos del Distrito Federal con obras del PRONASOL; que se condicionó el voto; que se cambiaron votos por banquetas, guarniciones, drenaje, luz, agua, muro de contención, lecherías, pavimento, arreo de escuelas, metro, pero también que se cambiaron votos por sueños y esperanzas.

Que se intermidó, que de alguna manera ellos llaman ingeniería electoral, se logró el triunfo arrollador y definitivo en el Distrito Federal; por que la obra pública se logró que el PRI obtuviera los resultados que están a la vista de todos; que existe un binomio indisoluble de gobierno y PRI: que se aplica un sinnúmero de operaciones y se aplicaron dentro de esta ingeniería electoral operación tamal, operación carrusel, operación goteos, operación semáforo, operación taco, síntesis que se metamorfoseó la conciencia de los ciudadanos que les dieron la espalda, que votaron por el PRI-Gobierno, que se les vejó, que se les insultó, que se les rellenaron las urnas, que se les hizo un sin número de operaciones fraudulentas en esta la gran Ciudad de México, con los ciudadanos que hace tres años eran los más conscientes y cultos políticamente hablando; con todos sus representantes que como nunca cubrieron las casillas; con 10 partidos contendientes. Les hicimos todo eso de una forma muy sutil.

Ya habrá oportunidad en este Colegio para entrar a fondo en un debate que arroje luz en torno a estos temas fundamentales.

Por supuesto que habremos de aportar elementos que quizá obligue a replantear posturas ideológicas acartonadas de nuestros dilectos opositores.

Señor Presidente, en el XXIII distrito electoral los resultados hablan por sí solos; más de 47 mil votos que el Partido Acción Nacional, nuestro más cercano contendiente; más de 65 mil votos del Partido Popular Socialista; más de 57 mil votos que el Partido Revolución Democrática; más de 57 mil votos que el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Estos son los resultados en el XXIII

Por supuesto que hay contacto en la comunidad. Al diputado federal y a un servidor nos conocen

en todas las colonias del XXIII.

Hace algunas horas en estas galerías nos acompañaban aproximadamente 50 presidentes de la colonia de Alvaro Obregón y Cuajimalpa; aún a estas altas horas de la noche, nuestros amigos de Alvaro Obregón nos están acompañando en las galerías.

Solicito respetuosamente a esta Honorable Asamblea determine que esta suficientemente discutido el dictamen y en su caso determine la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En votación económica consulte la secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse en dictamen relativo al XXIII distrito electoral del distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXIII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Jorge Gaviño Ambríz, como propietario y Jorge Luis Castellanos como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XL distrito electoral del Distrito Federal, proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos acordados y se pide a los coordinadores su lista de oradores en contra y en pro.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión, XL distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XL distrito Electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos del presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de la mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 46,392 votos.

Propietario: Armas Quezada Enrique.

Suplente: Hernández Cervantes Martha.

PRI 174,783 votos.

Propietario: De la Rosa y Chávez Alfredo.

Suplente: Martínez Guzmán Noé René.

PPS 13,347 votos.

Propietario: Baranda Cabello Estela Constantina.

Suplente: León Muñoz Lucas.

PRD 48,139 votos.

Propietario: Yáñez Lima Gabriel.

Suplente: García Díaz Imelda.

PFCRN 40,336 votos.

Propietario: Molina Teodoro Ricardo.

Suplente: Villegas Valencia Lorenzo.

PARM 8,839 votos.

Propietario: Guzmán Pérez Carlos.

Suplente: Romero Paz Cesáreo.

PDM 4,649 votos.

Propietario: Ponce de Paz Irma.

Suplente: Rangel Sánchez Félix Honorio.

PRT 4,234 votos.

Propietario: Pérez López Benito Martín.

Suplente: Betanzos Miguel Gertrudis.

PEM 10,428 votos.

Propietario: García Sandoval Fernando.

Suplente: Jiménez Ferman Alejandra Imelda.

PT 5,117 votos.

Propietario: Ortiz Herrera Francisco Javier.

Suplente: Mendoza Méndez Jorge.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del código federal de instituciones y procedimientos electorales, el XL consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Alfredo de la Rosa y Chávez y Noé René Martínez Guzmán propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende del estudio del presente

expediente.

Sexto. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 4 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Carlos Guzmán Pérez y Gabriel Yáñez Lima candidatos a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Auténtico de la Revolución Mexicana y de la Revolución Demócrata los cuales concurren a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Séptimo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 147 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Noveno. Que el colegio electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevada a cabo en el distrito electoral XL del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3a. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28,

29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XL distrito electoral del Distrito Federal

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XL distrito Electoral los ciudadanos: Alfredo de la Rosa y Chávez y Noé René Martínez Guzmán propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el lunes 4 de noviembre de 1991, a las 18 horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, abstención;
María Valdéz Romero, firma, en contra;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- A esta Presidencia, ha llegado el reporte de la Segunda Comisión de los candidatos que se presentaron en la Comisión Dictaminadora: Carlos Guzmán Pérez del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Gabriel Yáñez Lima del Partido de la Revolución Democrática; y se ha inscrito también para hablar en contra del dictamen Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y se han inscrito por parte del Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen: compañero Jaime Larrazábal; compañero Máximo García Fabregat; compañero Roberto Campa Cifrián compañero

Jorge Gaviño y el compañero Alfredo De la Rosa.

En consecuencia tiene la palabra el candidato Carlos Guzmán Pérez del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

EL C. CARLOS GUZMAN PEREZ.- Señor. Presidente, compañeros miembros de este colegio electoral; señores y señoras.

El que hoy hace de la voz en esta tribuna, tuvo el honor de representar a el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana como candidato a la Asamblea de Representantes en el XL distrito electoral.

Por las características de este distrito, el más grande de la República, el cual lo componen las Delegaciones de Tláhuac, Milpa Alta y gran parte de Iztapalapa; lo cual lo hace difícil de recorrer para tener el contacto directo con sus habitantes. Debo mencionar que sumado a las dificultades geográficas de este distrito, donde participamos de una manera legal ante el partido oficial, quien nuevamente hizo uso indebido de los recursos apoyados por las Delegaciones Políticas.

Nuestra convicción por representar en un puesto de elección popular a nuestra comunidad, siempre marginada, olvidada y relegada de sus derechos de elegir a sus gobernantes, ya que fueron privados muchos mexicanos del derecho constitucional de elegir por medio del voto a sus representantes.

Como ejemplo de mi denuncia, presento los siguientes hechos y pruebas.

1.- Nuestra representante ante el Consejo Distrital se le privó el derecho a sufragar al no entregarle su credencial de elector, lo demuestro en este momento con la solicitud de inscripción del padrón electoral de la ciudadana Laura Rivas Cortés, violando en este acto los artículos 41 Constitucional 137, 138 y 140 del COFIPE.

Señor Presidente, le pido dé indicaciones a la Secretaría para que tome en cuenta las pruebas que voy a ofrecer.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la Secretaría.

Desea usted que tome nota, o desea usted que fe de algún documento.

Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Presenta un escrito del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana dirigido al Presidente del IFE en el XL distrito electoral.

Laura Rivas Cortés en mi carácter de representante ante este Consejo Distrital, personalidad debidamente acreditada; presenta una identificación electoral con el número 12602365.

EL C. CARLOS GUZMAN PEREZ.- El desvío de recursos y apoyo por parte de las Delegaciones que utilizaron y siguen siendo utilizadas para beneficiar al partido oficial. Prueba de ello que el Ex-Delegado de Tláhuac, hoy presunto Asambleista De la Rosa Chávez permitió que se siga ocupando y se ocupara durante su administración como Delegado Político de Tláhuac por el partido que ahora él representa.

Para ello argumento las siguientes pruebas: fotos, hojas membretadas, promociones de su representante ante el Consejo, que da como domicilio para oír y recibir notificaciones el Palacio de Gobierno de Tláhuac.

Le pido al señor Presidente que de instrucciones al señor Secretario para que de fe de los documentos que voy a demostrar como prueba.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Se exhibe un oficio que va dirigido al H. Consejo Local Electoral del Distrito Federal, a través del XL Consejo Distrital Uninominal, en el que Carlos Vieyra Sedano, abogado, en mi carácter de representante propietario común del Partido Revolucionario Institucional ante el XL Consejo Distrital Electoral de esta capital Federal, señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Tláhuac sin número, domicilio conocido, frente a la Plaza Principal, Pueblo de San Pedro, Delegación Tláhuac. Trae un sello del Instituto Federal Electoral, de recibido junio 22 de 1991.

Después se muestran 10 fotografías, con los símbolos de la CNOP; luego una hoja en blanco, XL Comité Distrital, PRI D.F., en blanco totalmente.

Luego presenta una hoja membretada que dice: Comité Directivo en el Distrito Federal. Comité Distrital XL, con el sello del Partido Revolucionario Institucional, una hoja en blanco total y absoluto. Una comunicación, va dirigida al Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo Distrital en el XL Distrito Electoral Federal Uninominal del Instituto Federal Electoral. Carlos Vieyra Sedano, con la personalidad que tengo reconocida por esa autoridad en mi carácter de representante propietario y común del Partido Revolucionario Institucional, señalado como domicilio para recibir notificaciones en avenida Tláhuac sin número, domicilio conocido, frente a la Plaza Principal, Pueblo San Pedro, Delegación Tláhuac, C.P. 13000.

Tiene el sello de recibido del Instituto Federal Electoral, junio 22, recibí original, 13.38 horas, Oscar y, Pumarino.

Gracias.

EL C. CARLOS GUZMAN PEREZ.- De la misma manera prepotente y arbitraria, se encuentra un subcomité del partido oficial, invadiendo un parque ubicado en la colonia Los Angeles, de la Delegación de Iztapalapa, para lo cual presento como pruebas las siguientes fotografías y para corroborar lo dicho, el mencionado subcomité sigue funcionando.

¿Acaso esto no es muestra del desvío de recursos públicos en favor del partido oficial?. Quién le dio posesión, ¿o acaso invadieron o despojaron a la ahora Delegación de Tláhuac? ¿con qué argumentarán la posesión?. ¿serán invasores?.

El dolo, la mala fe, encaminada en perjuicio de mi partido, fue manifestada en contra de los representantes de casilla. Por ejemplo, de esto: en la casilla 114-B, el ciudadano Pedro Morales Chavera, representante del partido Auténtico de la Revolución Mexicana, fue sacado arbitrariamente por la ciudadana representante del PRI, Mónica Serna Plomo, auxiliada por una patrulla y puesta a disposición de la agencia No. 20 del Ministerio Público, donde se inició una averiguación previa que fue turnada al Reclusorio Norte en el Juzgado 6o. del Distrito.

El número de expediente es 160/91-2.

Se debe mencionar que la denunciante representante del PRI, argumentó que nuestro compañero Pedro morales Chavalas, realizaba proselitismo al portar un distintivo del partido que representa y que fue autorizado por el Instituto Federal Electoral.

La mala fe de la denunciante, olvidando los acuerdos aprobados por su partido está clara, es con la intención de intimidar a nuestros representantes.

Presento como prueba la documental pública de la notificación del actuario del juzgado 6o. de Distrito, al presunto inculpado del delito electoral.

Señor Presidente, le pido gire instrucciones al señor Secretario, para que dé fe de los documentos que voy a exhibir como prueba.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Un aserito que dice: Causa penal 39/AB/91, inculpado Pedro Morales Chavelas. Ciudadano Juez 6o. del Distrito en materia penal del Distrito Federal.

Un fechador que se lee única y exclusivamente, octubre 16 12-14 horas P.M. 91.

A manuscrito en una copia fotostática: Juzgado 6o. de Distrito Penal. Reclusorio Norte. Judicial de la Federación, cortado; luego manuscrito 39/AB/91. Luego manuscrito 16 de octubre. El 91 el 10 de septiembre de 1991 la Secretaría da cuenta al ciudadano juez con el folio número PCE/41083/91, de fecha 26 de agosto del año en curso, al cual se anexa el pliego de consignación correspondiente a la averiguación previa 49/PCE/91, en la que el Ministerio Público Federal ejercita acción penal en contra de Pedro Morales Chavelas y César Misael Hernández Munive, o César Hernández Munive, como presunto responsable de los delitos de electoral previsto y sancionado por los artículos 406, fracción I y II del Código Penal Federal.

Es un escrito con la prueba de agua al fondo del Escudo Nacional, en donde dice: Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto del Distrito en materia penal en el Distrito Federal. Una cédula de notificación. Persona a quien de be notificarse, Pedro Morales Chabela. Domicilio, Retorno

Chabacano, manzana 2, lote 29, en la causa del número 39/AB/91, que se instruye en contra de usted mismo y otro, por el delito electoral. Se dictó un acuerdo. No trae ningún sello, solamente una firma, licenciado Lorenzo Hernández García, el ciudadano actuario, de las nueve horas del día catorce de, no pone el mes, de 1991, ni está recibida la cédula de notificación.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Comité Ejecutivo del Distrito Federal. Puebla 286, primer piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. Presidente del Consejo Distrital XL. Presente.

Laura Rivas Cortés, en mi carácter de representante suplente del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, acreditado formalmente ante este Consejo Distrital, señalando como domicilio para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Río Don, manzana 61, L-9 de la Colonia Valle de San Lorenzo, Delegación de Iztapalapa, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer y solicitar por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 84, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a hacer uso del derecho de petición.

Me permito solicitarle de su amable y digno cargo, se me expida copia certificada de la sesión del Consejo Distrital, efectuada en el mes de agosto del año en curso, en donde consta el acuerdo de esa honorable junta de que los representantes del partido ante las casillas el día de la elección si podrían portar el logotipo de su partido para su identificación, respetando las dimensiones que se aprobaron para la aportación del emblema.

Sin más por el momento, se despide de usted reiteradamente mi respeto a su digno cargo, atentamente. México, Distrito Federal. Distrito Federal Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, le informa al orador que ha concluido su tiempo. Tiene dos minutos para concluir su intervención.

EL C. CARLOS GUZMAN PEREZ.- Por todo lo anterior y asimismo por la manera en como se

llevó la contabilidad en el Consejo Local del XL distrito para la elección, decidimos retirarnos el día 21 de agosto del año en curso y desconocer como válidos las elecciones en el XL distrito electoral.

Señores presuntos asambleístas:

Las máquinas obedecen a quien las manipula; los animales reaccionan a sus instintos; los hombres tienen conciencia y hacen la historia.

Ahora ustedes tienen la responsabilidad de calificar la elección para la Asamblea de Representantes. Acepten el reto y formen la historia y de no ser así reafirmaremos nuestro lema: la libertad se conquista, no se implora.

Muchas gracias, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante Jaime Larrazabal Bretón, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON.- Con su permiso, señor Presidente, señores de la Mesa Directiva; señores de los medios de comunicación; señores representantes; compañeros presuntos representantes:

Escuché con toda atención el alegato del señor Carlos Guzmán Pérez candidato en el XL distrito del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y, dijo aquí, aseveró aquí que por ser un distrito muy grande era muy difícil de recorrer. Habría que razonar qué tan difícil es recorrer un espacio cuando se tiene el deseo de ir ganando terreno en la voluntad ciudadana, cuando se tiene el interés y la vocación de servicios para poder abarcar y difundir su manera de pensar, su oferta política en una extensión territorial de 430 kilómetros cuadrados.

Ciertamente que el distrito XL es el más grande del país, con 339 comunidades, 44 colonias, 27 pueblos, 58 barrios y 110 unidades habitacionales.

A mí me parece, por el mediano estudio que le he empleado al expediente de mi compañero y amigo Alfredo De la Rosa, que también para él fue difícil recorrerlo, pero tengo la certeza, tengo la seguridad de que en un índice importante logró su

cometido y como consecuencia de ello tenemos un triunfo inobjetable, claro y transparente del XL distrito.

Las cifras, bueno las cifras ya se mencionaron en un principio y las cifras por sí solas hablan.

De verdad le digo al señor Carlos Guzmán Pérez, que lamento que una compañera o algunos compañeros de partido no hayan podido ser credencializados. Pero quiero decir algo que es importante y algo que refleja la acción del Instituto Federal Electoral en este distrito, con cifras desde luego oficiales. En este distrito en donde existen 653 secciones electorales, contamos con 530 mil 800 ciudadanos empadronados; las credenciales entregadas o lista nominal hacen un número de 495 mil 138 ciudadanos y representan el 93.0 del padrón.

Ciertamente quedaron 35 mil 664 credenciales que no fue posible entregar, a pesar de los períodos y de las prórrogas que en su tiempo se dieron.

Quiero también hacer una aseveración en relación al multicitado asunto del inmueble que ocupa mi partido en ese distrito, en lo que fue el Palacio Municipal de Tláhuac.

Yo le quiero decir con todo respeto que desde luego no fue invadido. le quiero decir que desde luego tampoco, indebidamente, nuestro partido se apoderó de él. Yo le quiero decir que media entre esta acción solamente un instrumento jurídico que se llama contrato. Existe un contrato de arrendamiento de ese inmueble por el cual mi partido en ese distrito entre él exhibe una cantidad determinada que le fijó la delegación, que le fijó el gobierno de la ciudad en Tláhuac.

Por ello creo que es conveniente que desmenuemos y aclaremos las situaciones y no tergiveremos los dichos o situaciones que puedan parecer después anormales. No hay despojo ni hay invasión; hay un contrato de arrendamiento simple y llanamente.

Quiero decirle también que él ha mencionado actos violentos que se dieron durante el proceso electoral en la casilla número 11-B y a ese respeto debo decirle que sí efectivamente se dio alguna actitud, algún hecho que ameritó la iniciación de una averiguación previa, cuyo número es

precisamente 2423/91-8.

Es evidente que hubo un ilícito y que el agente del Ministerio Público tomó nota de esa situación, pero lo que me parece inconcebible es lo siguiente: que si en la casilla 114-B participó como representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, como representante de ese partido, el señor Pedro Morales, quien además suscribió el acta, en el casillero en donde se señala un espacio para que se cometen los incidentes durante el proceso, el escrutinio, dice "ninguno".

Ahí es donde vienen las contradicciones y así es a donde a lo mejor no nos vamos a poder poner de acuerdo, pero tiene que estar por encima de este tipo de situaciones la voluntad política que asumimos los partidarios de cualquier partido político, del que sea.

A mí me parece, señor Carlos Guzmán Pérez, que su representante tenía la obligación de por lo menos comentarlo en el acta de la casilla número 114-B.

Pienso que hemos hablado de la necesidad de concurrir a la autoridad correspondiente en tiempo y forma a hacer la denuncia y aquí están los hechos de que si efectivamente existió un ilícito, está consignado por un número determinado, pero en el acta desgraciadamente, extrañamente, se cometen actos de irresponsabilidad política a mi personal manera de ver las cosas.

Después hace otra aseveración que también considero desde luego no es pertinente y sostiene y asevera que el día 21 de agosto decide su partido retirarse de los trabajos en el cómputo, en el consejo. Claro, frente a resultados catastróficos de 174 mil 783 votos para el PRI y 8 mil 839 votos del PARM, pues decide retirarse. En ese momento para mis adentros me pregunto ¿no hubiera sido mejor retirarse un poco antes?, pero no lo hicieron sino hasta que la aplanadora ciudadana, hasta que la voluntad política mayoritaria en el distrito había conjuntado 174 mil 783 votos.

Bueno si efectivamente el Colegio Electoral es una instancia, la última instancia, el complemento de lo que fue todo un proceso electoral, pero yo quiero decirle al señor Carlos Guzmán que definitivamente no tendríamos cara con que responderles al electorado frente a evidencias tan

claras de una elección.

Por todo esto quisiera hacer algunas finales reflexiones. Aquí se ha dicho por algunos compañeros presuntos que tenemos que pensar por encima de nuestras diferencias en el bienestar de la mayoría, toda, la ciudadanía de esta ciudad capital y pienso que estamos en el papel que nos corresponde, los priístas invocando el derecho, la ley, por que creo que a eso tenemos todos derecho.

Conozco al candidato de mi partido desde hace mucho tiempo, hemos trabajado conjuntamente, analizando las pruebas documentales que nos han aportado y que aquí obran para el efecto de entender y comprender mas qué fue lo que pasó en el distrito XL y yo quiero decir lo que todo mundo sabe y que finalmente es un secreto a voces; es un secreto a voces que el PRI en el distrito XL ganó y ganó con mucho, pero también ganó el demás grupo de partidos que participó en la elección porque si vemos las estadísticas veremos que también la votación de los partidos de oposición creció y creció significativamente y a eso si nosotros tenemos la obligación de reconocer y respetar los sufragios que a nuestros adversarios, mas no enemigos, les fueron entregados.

Por todo esto, señor Presidente, yo me adhiero, desde luego, a la aprobación del dictamen que hace un momento fue leído. Por su atención muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el candidato Carlos Guzmán Pérez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Adelante, tiene la palabra por cinco minutos de acuerdo al punto número 8 del acuerdo.

EL C. CARLOS GUZMAN PEREZ.- A su abogado del presunto asambleísta le faltó mencionar el subcomité de los Angeles que está invadiendo un parque, no creo que hayan pedido contrato, o si van a contratar pues que contraten el Monumento a la Revolución, el Angel de la Independencia; son los dueños ya lo dijo un compañero por ahí.

Ahora, aún así, de palabra, no hemos visto el contrato.

En lo referente a nuestro compañero Pedro Morales Chabelas era obvio no habla ilícito, fue

absuelto, para su información señores.

Por otro lado nos menciona que algunos compañeros no recibieron credencial de elector, sin embargo esos pocos o muchos sin votar fueron 163 mil 978 casi la misma votación que el PRI ostenta tener, ¿dónde quedaron esos votos de esas personas?, fueron flagrantemente violados sus derechos Constitucionales. para que un abogado de su categoría del señor que defendió en este caso el XL distrito, tendría que tomar en cuenta la voluntad de 163 mil 078 personas en comparación con su votación del PRI que son 174 mil 783; si sumamos los votos de la oposición con los votos no emitidos rebasaría al Partido Oficial; sería más gente que de alguna manera esta en contra de ellos; no la dejaron votar, ha de ser por algo; obviamente los señores siempre van a tener la razón, pero nosotros seguiremos luchando, no por mi triunfo, sino por la voluntad ciudadana, señores.

Muchas gracias.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- En lo que se refiere a las oficinas del PRI en la calle de Los Angeles en Iztapalapa, no está en el parque, sino junto al parque. Lo digo en mi carácter de Ex-Delegado de Iztapalapa.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor candidato de mayoría del Partido de la Revolución Democrática, Gabriel Yáñez Lima.

EL C. GABRIEL YAÑEZ LIMA.- Antes que nada quisiera pedir a esta Presidencia si nos pudieran facilitar el expediente del mencionado XL Distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Oficialía Mayor a solicitar el expediente a esta Mesa Directiva del XL distrito.

Adelante señor.

El XL distrito electoral federal es el más en cuanto a población y ciudadanos en todo el país.

Su población oscila entre un millón 250 y un millón 350 mil habitantes. La estimación inicial de IFE fue de 68 mil ciudadanos, de los cuales se enlistaron en catálogo general 579 mil 216. Y se empadronaron 531 mil 651; aparecieron en la lista nominal de electores 494 mil 132. A la mejor

aquí entramos a la guerra de las cifras, pero por ahí va.

Ya dijeron las Delegaciones, el compañero que me antecedió, ya dijo las Delegaciones que comprende este distrito. En este distrito, a diferencia de lo que sucedió en la mayoría de los distritos de esta ciudad, las secciones electorales se incrementaron de 248 en 1988, a 653 en 1991, y de 342 casillas electorales a mil 108, de las cuales sólo se instalaron mil 058. Por su población y número de ciudadanos, debería corresponder a 3 o 4 distritos tipo promedio.

Como antecedentes electorales, en 1988 el PRI obtuvo para asambleístas una votación de 44 mil 527 sufragios, mientras que el Frente Democrático Nacional obtuvo 110 mil 359.

Vengo aquí como ciudadano y como candidato de mi partido, para dar testimonio de un resultado electoral que sabemos fue obra y consecuencia de una política y de un aparato del gobierno y del Estado, que a partir de 1988 empezó a trabajar activamente utilizando todos los medios y recursos legales y hasta ilegales a su alcance, para revertir el duro revés que sufrió ante el Frente Democrático Nacional en 1988.

Podemos decir por ello que la campaña del gobierno contra el PRD se inició desde entonces, en todos estos terrenos, en gran variedad de formas. Es testimonio público, ampliamente conocido por la mayoría de las comunidades de Iztapalapa, que el anterior Delegado Marco Antonio Díaz Michel, que abierta y públicamente condicionaba a la población a organizarse y a apoyar al PRI, como requisito para resolver y atender sus demandas de agua potable, drenaje, pavimento, escrituración y mucho más, haciéndolo inclusive ante grupos independientes y de nuestro partido. En gran medida, la casi inexistente estructura seccional del PRI fue sustituida por la estructura vecinal mediante un procedimiento de neocorporativismo, de la gran cantidad de obras que las comunidades tenían avanzadas desde años atrás.

Dentro del denominador programa de mitad y mitad, el gobierno empezó a cumplir con su parte, con la táctica de hacerse para todo una gran propaganda, haciendo aparecer a los líderes priistas como a los más exitosos gestores de las

comunidades. Se instrumentaba así el plan que el Departamento del Distrito Federal, el Comité Estatal del PRI, los 16 Delegados políticos y los 40 Residentes distritales habían aprobado para revertir la tendencia electoral negativa.

Me voy a permitir leer algunos párrafos de este plan, que dice: Programa para la renovación de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana. Reunión de coordinación para los trabajos de renovación vecinal, fecha 14 de noviembre de 1988, 17.30 horas, sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno del Departamento del Distrito Federal. Secretario General de Gobierno, Delegados del Departamento del Distrito Federal, Presidentes del Consejo Consultivo de la Ciudad de México, Comité Directivo y Delegados del PRI.

En la medida que esta estructura se elija con ciudadanos a fines al sistema se generarán mejores condiciones para que la nueva administración del Distrito Federal desarrolle sus funciones y por otra parte se dispondrá de una plataforma que coadyuve a revertir la tendencia electoral en los próximos comicios.

Para lograr lo anterior, es necesario instrumentar un dispositivo que permita seleccionar los prospectos más adecuados, proyectarlos en su comunidad y preparar la acción electoral, tareas que deben llevarse a cabo durante el período de noviembre a febrero.

Convertirá el proceso de renovación vecinal en la continuación de las elecciones de julio, en este sentido puede observarse que tanto Acción Nacional como el Frente Democrático Nacional, han iniciado sus trabajos para motivar la participación de sus simpatizantes y se tiene conocimiento que se aprestan a iniciar una vigorosa campaña política para controlar la organización vecinal.

En las zonas de mayor penetración frentista se deberá realizar intensas campañas electorales para contrarrestar la influencia opositora. En las colonias con amplia tendencia panista, se propone considerar la posibilidad de convocar a un congreso vecinal del Distrito Federal partidista.

Y así otras cuestiones que contemplan estar libres de políticos de las colonias, de preferencia sin

tendencia partidista, todo desde 1988 a la fecha para tratar de revertir, como aquí lo dice, la derrota que sufrió el partido oficial en 1988.

Queda demostrado pues, que no es una competencia entre partidos sino entre el gobierno y los partidos de oposición, tienen que ser respaldados con obras del Departamento del Distrito Federal y este programa para quien lo quiera leer lo tendré en el cajón del PRD.

No existe la menor duda, aunque lo nieguen los Delegados políticos y el propio Camacho Solís, que se utilizaron cuantiosos recursos económicos del presupuesto público, no sólo para realizar obras por las que las comunidades durante muchos años venían luchando, sino para tratar de darle nueva imagen de credibilidad y simpatía al partido oficial.

El Registro Nacional de Electores, aunque no cumplió con un porcentaje elevado de ciudadanos, sí cumplió con el papel que el mismo gobierno le asignó.

La tecnología y la cibernética se aplicaron en coordinación con cientos de encuestadores, que casa por casa investigaron las preferencias electorales de los ciudadanos, para saber luego dónde entregar más o menos credenciales; así dejaron selectivamente a miles simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática sin su credencial de elector en las Colonias Reforma Política, Emiliano Zapata, San Miguel Teotongo, Lomas de la Estancia, Ampliación Santiago Cahualtepec, Unidad Habitacional Cananea, Unidad Habitacional Carmen Serdán, Lomas de San Lorenzo, Jalpa, Tenorios, Palmitas, Quetzalcóatl, Mixcoac, Francisco Villa y muchísimas más.

El Padrón Electoral en 1988, que fue de 335 mil 702 ciudadanos, pasó a 531 mil 651; es decir, hubo un aumento de 195 mil 949 ciudadanos tan sólo en tres años.

Los datos proporcionados por el IFE y de los muestreos que realizamos en 50 colonias, calculamos que alrededor de un mínimo de 150 mil ciudadanos no pudieron ejercer su derecho al voto. Decían por ahí que 35, lo podemos cotejar. Unos por no haberse empadronado, otros porque no les fue entregada su credencial de elector en la

mayoría y otros más porque habiéndose las entregado no aparecieron en la lista nominal.

De los reportes de los representantes de casillas, se comprobó que en 706 casillas se presentaron ciudadanos con su credencial a votar y no aparecieron en la lista nominal, lo que nos da una noción de la magnitud del rasurado.

Ya en campaña sufrimos por muchos días la borra y destrucción de nuestra propaganda por las brigadas de los trabajadores de Servicios Urbanos del Departamento del Distrito Federal y los de las Delegaciones que laboran desde las 12 horas hasta las cuatro de la mañana.

De poco sirvieron las denuncias en el Consejo Distrital Electoral y en la Delegación Política. Presentamos varias denuncias por agresión a brigadistas y destrucción a nuestra propaganda ante el juzgado calificador de la Agencia Investigadora número 20 del M. P., en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, que realizaron gentes de los líderes priístas Juan Rojas y Félix Ramírez. Sin embargo tan sólo se logró que el juez calificador amonestara a unas personas.

En la ubicación de las casillas nuevamente se recurrió en muchos casos a domicilios de conocidos priístas, no se cumplió con el plazo legal para entregar el padrón electoral, hasta después de las elecciones nos enteramos que el 17 de agosto por la tarde habían llevado los padrones distritales a las oficinas estatales del PRD.

Nos preguntamos si el gobierno tenía la capacidad para elaborar y entregar a tiempo las credenciales y el padrón. Nosotros pensamos que sí. Lo que no tuvo fue voluntad política para hacerlo, porque no convenía a sus intereses políticos electorales; fuimos el único partido de oposición en el distrito que cubrimos el 100% con representantes en las casillas electorales.

Sin embargo, contraviniendo la ley electoral, el Consejo Distrital nos entregó los nombramientos con 16 horas de retraso.

A pesar de las inconformidades y protestas de la mayoría de representantes de los partidos de oposición en el Consejo Electoral, este nombró a un ejército de auxiliares que en la práctica se pusieron por encima de las atribuciones legales

de los funcionarios de casilla.

EL C. PRESIDENTE.- Ya terminó, señor.

EL C. GABRIEL YAÑEZ LIMA.- Simplemente, quiero dar los elementos, señor Presidente, ruego a usted me de dos minutos más.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya usted señor.

EL C. GABRIEL YAÑEZ LIMA.- Hay algunos otros datos muy interesantes, lo único que les quiero decir es que hubo algunas irregularidades a parte de las 706 que se mencionaron, en 36 casillas, pasando a las actas de escrutinio y cómputo final. Tenemos las copias de 765 actas, normales 340, son el 32.13%.

225 que tienen la votación alterada, es decir, hay votos de más, 225 que representa el 21.26%.

165 actas con votación de menos, que representan el 15.59% y aparte 35 borrosas que no sabemos ni de quién son.

Ya en su oportunidad algún otro compañero leerán algunos de los datos para que ustedes se den cuenta de la magnitud del fraude.

Si esto, compañeros asambleístas ya electos y presuntos asambleístas, no es motivo para la anulación de la elección en el distrito XL, yo no sé qué es lo que vaya a proceder para que por lo menos se regresen a Comisión.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros presuntos representantes:

Aunque hasta el momento no se han presentado impugnaciones particulares que cuestionen el sentido del dictamen que la Secretaría de la Mesa Directiva ha presentado, habrá de hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, aclarar que el predio donde está ubicado el Subcomité de los Angeles del Partido Revolucionario Institucional en el distrito XL está dentro de la poligonal de lo que se conoce como paraje San Juan, está dentro de la poligonal que envuelve las 13 colonias de paraje San Juan.

En consecuencia, mi partido, que tiene la posesión pacífica de este inmueble, ha procedido a reclamar la regularización a su favor del mencionado inmueble.

Dentro de la poligonal de paraje San Juan, en alguna otra de las colonias de la poligonal de paraje San Juan algún partido político distinto del PRI tiene también oficinas adquiridas de la misma forma y en proceso también de regularización.

El padrón electoral en el XL distrito, 578 mil 404 en el catálogo general, 530 mil 802 empadronados, 495 mil 138 ciudadanos empadronados; de los que no se pudieron credenciar 36 mil 5; por muerte no fue posible hacerlo en el 2% de los casos; por cambio de domicilio, en el 16.67; por ausencia, en el 79.65; por rechazo, en el 1.10 y por circunstancias atribuibles al registro, mala referencia o simplemente porque no estuvo la credencial, 75% en el primer caso y .44% en el segundo caso.

Dijo aquí el candidato del Partido de la Revolución Democrática por el XL distrito, cuestionó la obra de gobierno de Marco Antonio Michel Dfaz, no Marco Antonio Dfaz Michel, sino Marco Antonio Michel Dfaz y dijo que fue la estructura vecinal más la obra pública lo que dislocó una estructura de liderazgo que había en estas colonias y que favoreció la votación para mi partido. Es extraño que sea particularmente el compañero Gabriel Yáñez Lima quien cuestione esto, porque es él presidente de la colonia Xalpa; es él quien resultó electo presidente de la junta de vecinos de la colonia Xalpa.

Es la colonia Xalpa seguramente una de las que mejor pueden dar testimonio de un trabajo que no discrimina orientación o vinculación con algún partido político. En la colonia xalpa como quienes la conocen saben hay ciertamente dos grupos: un grupo vinculado con el Partido Revolucionario Institucional y un grupo vinculado con CONAMUP y vinculado con el Partido de la Revolución Democrática.

En la colonia Xalpa en la parte que tiene relación con CONAMUP falta según información que me dio el propio candidato del PRD en este distrito, solamente tres calles de pavimentar, con lo que se habrá de terminar el programa de introducción de servicios en la parte que tiene que ver con CONAMUP y el PRD de la colonia Xalpa.

El proceso de renovación vecinal fue un proceso en el que ganaron en las manzanas quienes decidieron los vecinos y ganaron en las colonias quienes decidieron los presidentes de las manzanas y el propio candidato del PRD, es una muestra del respeto a este proceso porque es él mismo presidente de su colonia y el programa de obras de la Delegación él también da testimonio de cómo se aplica, porque en su colonia faltan solamente tres calles para que se termine totalmente la pavimentación de la colonia; colonia por cierto que hace apenas tres años no tenía, si no mal recuerdo, ninguna calle pavimentada; había solamente un camino de penetración y hoy está totalmente pavimentada. No es una colonia fácil, además porque la colonia Xalpa ya le dio la vuelta al cerro y ya comienza a bajar por la otra ladera de la Sierra de Santa Catarina.

Desafortunadamente lo relativo a las supuestas impugnaciones particulares a las actas, con la información que aquí se ha dado no es posible emitir ninguna réplica; no sabemos cuáles son las actas ni las casillas en particular que impugnan; no hubo recurso de inconformidad y en la reunión que tuvo ayer la Segunda Comisión no fue posible obtener ninguna información, salvo el de saber que se cumplía el requisito presentándose en la Comisión para tener acceso a esta tribuna el día de hoy.

En consecuencia, la propuesta, la petición reiterada de mi partido es que se apruebe en sus términos el dictamen relativo al XL distrito del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Gabriel Yáñez Lima por 5 minutos y única vez.

EL C. GABRIEL YAÑEZ LIMA.- Simplemente quería aclarar que mi intervención en las mencionadas colonias no fue por la obra de gobierno, esto fue a nivel general en el Distrito Federal. Efectivamente licenciado Campa, usted fue autor, vivió junto con nosotros siendo

Subdelegado de la Delegación de Iztapalapa, conoce la problemática yo le quiero recordar, usted dice que hay 2 grupos en mi colonia, efectivamente ya la gente del PRI, sin cumplir con su mitad, vamos a poner un caso, sin cumplir con su banqueta y su guarnición les pavimentaban sus calles, ah, pero del grupo de ONAMUP como nos dice usted, efectivamente soy de CONAMUP.

A nosotros por una sola, ya no digamos la banqueta completa, por una sola guarnición tendríamos que quedarnos hasta el siguiente año para que se nos pavimentaran las calles. Esto fue una lucha un estira y afloja con el entonces Delegado Marco A. Díaz Michel, yo le quiero decir que precisamente ya van dando la vuelta al cerro los asentamientos, pero no es por CONAMUP, sino en mi documento señalo al señor Juan Rojas que es de su partido y que es quien ha estado propiciando estos asentamientos que ya llegan a la mitad del cerro de la tortuga.

Es todo lo que quería yo decir, únicamente la aclaración que en las colonias que yo mencioné fue donde mas hubo ausencia de credencialización, muchos compañeros dejaron de recibir su credencial.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- María del Carmen Bustamante del PRD tiene la palabra.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE.- Nada más quiero tratar de terminar la exposición del compañero con algunas pruebas. Aquí tenemos 225 actas de casillas en donde hay un aumento considerable de votos. Nosotros hicimos el ejercicio de ver si era un problema de cómputo o de sumas y nos dimos cuenta que no es así. Yo quisiera pedirle al señor Presidente instruyera a la Secretaría nos hiciera favor de leer como muestra éstas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría. Le quiero decir que desea que se lea.

EL C. SECRETARIO.- Total de electores que votaron 345, total de votos extraídos de la urna 345, votación total mil 7.

Total de electores que votaron 272, total de votos extraídos de la urna 795, votación total mil 231,

esta subrayado no es la calca, es con pluma.

Total de electores que votaron 186, total de votos extraídos de la urna 186, votación total 431.

Casilla 127-B total de electores que votaron 338, total de votos extraídos de la urna 338, votación total 437.

Casilla D, sección 605: Total de electores que votaron 278, total de votos extraídos de la urna 278, votación total 491.

Sección 371 B C, total de electores que votaron 468, total de votos extraídos de la urna 478.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE.- Esta es una muestra, aquí están las pruebas de 225 casillas que representan el 21.26% del total de las casillas en el distrito.

Quisiera solicitar nuevamente señor Presidente, que la Secretaría nos hiciera favor de ver si en el expediente existe un documento que entregamos en agosto 21 al Consejo Distrital.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a revisar el índice que está hasta arriba del expediente, haber si aparece el documento de referencia.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE.- Señores presuntos este documento lo presentamos el día 21 de agosto ante el Consejo Distrital. Cuatro partidos políticos, no al renunciar, al retirarnos y aquí exponemos desde el punto de vista legal porqué nos retiramos. Y este documento lo entregamos con 251 actas de incidencia del mismo número de casillas. Aquí esta de recibido; aquí dice lo que entregamos y es un porcentaje que nosotros consideramos causa nulidad. Sin embargo, este documento y las 251 actas de incidencia no aparecen en ningún expediente, ni en el de Diputados y hoy está verificado que tampoco en este expediente.

Pruebas ha habido muchas, nosotros por el cansancio que notamos en ustedes, incluso yo creo que ustedes lo notan en nosotros, quisiéramos poder decir muchas más de las cosas que aquí se han venido a decir. El licenciado Campa tiene razón, nos conocemos, él no puede negar que en muchas reuniones que estuvimos con él como

Subdelegado, hasta en presencia nuestra les comentaba a nuestros compañeros porque de su militancia en nuestro partido y no de su militancia en el PRI.

Muchas veces lo tomamos como broma, pero esto se continuó en actos públicos, en actos como funcionarios.

Aquí mismo en la I Asamblea, en una de las comparecencias del licenciado Marco Antonio Michel, la compañera Asambleísta Graciela Rojas, se lo hizo notar; se lo hizo notar porque como dice el compañero Gabriel: "eso es conocido de todas las comunidades de la Delegación Iztapalapa".

No queremos seguirlos cansando. Sólo queremos solicitar nuevamente que no sea la sinrazón ni el cansancio lo que nos haga, a este colegio electoral, a esta última instancia de calificación, cometer injusticias. Queremos que se revise muy bien el expediente, para que podamos sacar un dictamen justo. No queremos quitarle al compañero presunto De la Rosa ningún derecho. Sólo queremos que los ciudadanos del distrito XL, que votaron, no por nuestro partido, por todos los partidos, tengan una clara decisión de este Colegio en cuanto a las irregularidades que ya se han mencionado y principalmente a las pruebas que estamos presentando.

Por eso pedimos, solicitamos y ya lo hicimos por escrito, que el dictamen regrese a Comisiones y que nos permitan volverlo a revisar.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Máximo García Fabregat, del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que en efecto, ha recibido por escrito la petición de que este dictamen sea regresado a Comisiones. Como el sentido de las intervenciones son en contra y en pro, la votación se hará cuando se vote el dictamen. Si ésta es por la negativa se regresará el dictamen y es por la afirmativa se dará como un hecho.

Adelante, señor.

EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.- Con su venia, señor Presidente. Honorable Colegio: como ya en algunas intervenciones anteriores hemos

señalado, el esfuerzo que hemos desarrollado todos los partidos en los actos preparatorios y durante el proceso, hemos destacado y hemos encontrado algunas deficiencias propias del gran esfuerzo que se hizo en esta jornada electoral.

Algunas de las deficiencias que ya reiteradamente unos y otros hemos señalado, se dan por las características de formación, por el esfuerzo que se da durante la jornada electoral, la tensión a la que están sujetos los funcionarios electorales, los propios representantes de los partidos, que hace que se caigan en algunas inexactitudes.

Creo que es importante que en un proceso hecho por humanos, en donde se instalan originalmente, habiendo sido autorizadas mil 108 casillas se instalaron mil 064, en un distrito impresionantemente grande y complejo, que abarca 3 Delegaciones, que tiene más de un millón 350 mil habitantes, que tiene un padrón electoral y un listado del que ya se dio el numeral aquí en anteriores intervenciones, es muy complejo. Pero sí vale la pena hacer notar que de las casillas instaladas se autorizaron originalmente mil 108 en sesión de Consejo Distrital del 6 de junio, con base a los resultados del padrón. Conocidos los resultados de las credencialización, en sesión del 28 de julio el Consejo Distrital acordó cancelar 5 casillas básicas, porque sus secciones electorales contaban con menos de 50 electores. Secciones 152, 632, 637, 638, con lo que quedaron mil 103 casillas, mismas que fueron publicadas en los diarios el día 22 de julio.

38 Casillas contiguas no se instalaron porque las secciones correspondientes no contaban con más de 750 electores, y el Centro de cómputo del IFE no expidió las listas nominales. Restando estas 38 casillas quedan mil 065. De estas, las 605 especiales en Milpa Alta fue cancelada el día de la elección, por ausencia de los funcionarios designados y por falta de ciudadanos voluntarios que quisieran hacerse cargo de éstas, quedando finalmente mil 064.

En lo que se refiere al numeral de un sin número de actas que tienen graves deficiencias, yo solamente quisiera aclarar y es lo que hemos reiterado todo el tiempo, la casilla 107-B., que dice: suma de votos válidos 323; suma de votos nulos 15; votación total 437; dice uno, no suma, no va, lo que sucede y es un error que se infiere de la

lectura completa del documento; si uno lee la suma de votos válidos, la suma de votos nulos y el total de boletas sobrantes e inutilizadas, la suma checa en 437. Son deficiencias que todos debemos luchar por hacer mejor por profesionalizar este gran ejercicio ciudadano; pero de esta explicación que sirva de ejemplo, se desprende que no hay dolo, que no hay mala fe, del ejercicio tan importante y particularmente en este distrito que han desarrollado los ciudadanos.

Es todo señor Presidente y por tal motivo solicito a esta Asamblea se ratifique el dictamen de la Segunda Comisión Calificadora.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Juana García Palomares, del partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, tiene el uso de la palabra en contra del dictamen.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Ustedes disculpen compañeros, me han hecho la solicitud de que decline, sin embargo nuestras compañeras y nuestros compañeros en el distrito XL, que no en esta elecciones sino que desde que nuestro partido participa en las mismas, han venido realizando un gran esfuerzo que no es posible que podamos por cansancio, dejar de reconocer en esta tribuna y por lo tanto plantear cuáles son las consideraciones que mi partido tiene acerca de la elección en el XL distrito.

Quisiéramos establecer dos circunstancias que hicieran que el Departamento del distrito Federal planificara un estilo de campaña electoral muy particular que les permitiera recuperar para su partido ese distrito.

Las deficiencias entre el universo de ciudadanos y el número de credencializados, pueden ser atribuidas al Registro Nacional de Electores en lo general, pero en lo particular debenser atribuidas los mandos políticos del Departamento del distrito Federal, quienes coparon a los organismos electorales para asegurarse la victoria en esta ciudad capital.

El PRI obtuvo esta vez 174 mil 783 votos, mientras que su competidor más cercano sólo obtuvo 48 mil 139; este incremento de votos favor del PRI no tiene su explicación en lo que los candidatos de

ese partido nos quieren hacer creer, que hicieron una campaña profusa casa por casa, que convencieron a todos los electores casa por casa, que convencieron a todos los electores, ya ninguno de los partidos que estamos representados en este Recinto, ni tampoco la inmensa mayoría de los ciudadanos nos creemos esos cuentos chinos, la verdadera razón es que ese resultado fue por obre y gracia de una política y de un trabajo electoral del Departamento.

Es de todos conocido que el Departamento del Distrito Federal junto con el PRI en el Distrito Federal, elaboraron y aprobaron un plan con el propósito de revertir los resultados adversos que obtuvieron durante las elecciones del 88. Este plan que se llamó Programa para la Renovación de los Organos de Colaboración Vecinal y Ciudadana, tiene algunos puntos medulares: 1.- Que la estructura ciudadana se integre con ciudadanos afines al gobierno y a su partido; 2.- Concentra el mayor número de recursos para que sus personeros controlen las juntas de vecinos y por lo tanto el Consejo de Colaboración Vecinal; 3.- Fortalecer el liderazgo de sus personeros, facilitándoles la promoción y gestoría. Pero no solamente se echó a andar este Plan de cuyo contenido apenas señalé algunos puntos, sino que además los funcionarios de las delegaciones abierta y públicamente condicionaban la satisfacción de algunas demandas populares a que la población militara en el PRI, como lo han establecido ya aquí los compañeros del PRD.

Con todo ello lograron que ante la falta de una estructura organizativa seccional del Partido en el poder, fuera la estructura vecinal el verdadero instrumento de campaña electoral de este partido y del gobierno del Distrito Federal.

Hay que agregar además la enorme cantidad recursos económicos y materiales con la que dispusieron los candidatos del PRI y que sin dud provenían de las arcas públicas, tales recursos fueron tan dispendiosos que prácticamente en el desayuno ofrecido el día de las elecciones, en lo que se llamó operación tamal, superó con mucho a lo que nuestro partido invirtió en todo el proceso electoral.

Por si ello fuera poco, la estructura electoral estuvo al servicio de los candidatos priistas: el Registro Nacional de Electores con su tecnología

cibernética y su equipo de encuestadores, detectaron casa por casa la preferencia electoral de los ciudadanos para que posteriormente se dejara sin credencial a los que no simpatizaban con el PRI y con el gobierno; más de 15 colonias y unidades habitacionales se quedaron sin credencializar, entre ellas la "Reforma Política", la "López Portillo", "Las Palmitas", etcétera.

Se calcula alrededor de 200 mil ciudadanos los que no pudieron votar porque no les llegó su credencial o porque selectivamente no fueron empadronados, pero también se dio el fenómeno de que ciudadanos empadronados y con credencial en la mano, cuando acudieron a las casillas, no se encontraron en la lista de electores.

La integración de las mesas directivas de las casillas se caracterizó por graves irregularidades, pues los ciudadanos insaculados, no todos ellos, ejercieron su labor de directivos el día de las elecciones, como en otros distritos.

Nos pudimos percatar que en un alto porcentaje de mesas directivas de casillas, los funcionarios eran miembros del PRI, muchos de los cuales habían sido nombrados el propio día de las elecciones, este cuestionamiento lo hizo en el caso del VI distrito, nuestro compañero Domingo Suárez y esa pregunta quedó en el aire, ¿dónde quedó la documentación que le entregó a los funcionarios iniciales que fueron cambiados el mero día de las elecciones?

Además muchas de las casillas fueron ubicadas en domicilios de priistas o bien reubicadas el propio día de la elección, si el domicilio no les favorecía a sus pretensiones. Queremos decir aquí que en este distrito la operación tamal fue organizada con singular éxito, temprano, en la mañana del 18 de agosto, en diversos puntos del distrito se instalaron los desayunadores priistas y posteriormente en diversos automóviles aún en los llamados de alquiler, realizaron acarreos a las diversas casillas, más del 75% de las casillas abrieron después de la hora fijada por la ley. Podría argumentarse de que hubo desorganización y hasta falta de experiencia en los funcionarios del Consejo distrital. Sin embargo un examen más detallado del fenómeno nos revela el como aquellas casillas que habrían de ubicarse en lugares en que sabían que la votación no les era totalmente favorable, fueron las que abrieron más tarde,

obviamente con el propósito de desalentar la votación en esas zonas.

En 80 casillas no existieron las condiciones señaladas por la ley para que el voto se emitiera de manera secreta; en 25 de las casillas se permitió votar a ciudadanos que no aparecieron en la lista nominal, entre esas puedo mencionar la 25-B, la 90-C, la 300-B, etcétera.

Para abreviar mi exposición, diré a usted que en el 43% de las casillas electorales de ese distrito se encuentran irregularidades que son señaladas por la ley como causa de nulidad de la votación y que van desde el error grave o dolo manifiesto en la computación de los votos, hasta el cambio justificado de la ubicación de casillas. es un gran número, de este 43% aparecen más votos que electores, lo que nos revela el "taqueo" practicado y que contribuye a explicar el desproporcionado aumento de los votos a favor del PRI en esta elección.

Señor Presidente; señores miembros de este Colegio electoral: Que el Departamento del Distrito Federal y el PRI violen la ley para fabricarse resultados electorales a su favor aunque censurable, tiene una lógica que salta a la vista, pero sin embargo que lo haga o que lo pretenda hacer para favorecer a otro partido esa lógica ya no resulta tan clara.

Este distrito se caracterizó también, cabe decirlo, por ser aquel en el que el aparato electoral al mando del Departamento del Distrito Federal decidió introducir el número de votos suficientes a favor del Partido Ecologista Mexicano para que lograra su registro definitivo. Fue solamente la consideración hecha por algunos ideólogos del PRI y del gobierno de que la entrega del registro a ese partido y por esa vía traería como consecuencia una disminución de las posiciones de representación proporcional que iba a tener el PRI, lo que no, sino ante severos forcejeos impidió que tales pretensiones no se llevaran a la práctica aparentemente.

Por todo lo anterior, solicitó a este Honorable Colegio que el dictamen de este XL distrito sea devuelto a la Comisión respectiva para que una vez analizado con mucho más conciencia, se reelabore sobre la base de que las elecciones han de ser nulas pues existen las causales para ello en

el artículo 288 del COFIPE.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- El compañero Alfredo de la Rosa, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ.- Señor Presidente; compañeros presuntos Representantes a la II Asamblea; miembros todos de este Honorable Colegio Electoral:

Como primera responsabilidad que asumí y como última a la que me comprometí en el cierre de mi campaña fue el esforzarme al máximo de mis capacidades para representar dignamente a los ciudadanos habitantes del XL distrito electoral. Por esa razón y por convicción personal, subo a este elevado tribuna para hacer algunos comentarios y estar efectivamente a la altura de esa responsabilidad a la que estoy comprometido.

Efectivamente recorrer el distrito más grande de la República no fue tarea sencilla, pero fue una tarea sumamente grata.

Visitamos, como aquí se menciona, más de 220 localidades. Las jornadas diarias de trabajo para alcanzar en el período legal de las campañas, fueron muy intensas; representaron alrededor de 17 horas diarias de trabajo; recorrimos cerca de 9 mil kilómetros en ese período; establecimos comunicación con alrededor de mil 230 personas en promedio diariamente.

Fue muy intenso el trabajo y fue muy intensa la comunicación, pero lo más importante es que fue muy intensa la experiencia que vivimos en la que se nos permitió realmente penetrarnos, compenetrarnos de una serie de aspiraciones y de problemas de la comunidad por este distrito.

A esas personas, a esos problemas estaremos comprometidos durante los próximos tres años, a responderles y a cumplirles.

Se mencionaron una serie de datos; se hicieron afirmaciones en el sentido de la utilización de recursos públicos para darle una buena imagen al partido. la verdad de las cosas es que se utilizaron los recursos públicos en la época en la que se utilizaron, siempre para cumplir cuando yo era delegado, para cumplir con la función de buscar el bienestar de la comunidad y no con ningún otro

propósito.

En relación a la destrucción de propaganda, no es significativo, no obstante en que probablemente nosotros hayamos sido más afectados por otros partidos en esta materia, realmente no es un tema de mayor relevancia porque en el fondo hubo verdaderamente respeto y aquí un reconocimiento a los partidos de oposición también por haber respetado el acuerdo que existía.

Mi respeto también y mi reconocimiento por la labor que desarrollaron y por el empeño que pusieron todos los candidatos para revisar una campaña con la misma intensidad con la que nosotros pretendimos cumplir.

Una de las mayores muestras del esfuerzo que se hizo en lo general, fue que efectivamente se registraron prácticamente en todas las casillas de representantes de otros partidos distintos al del Partido Revolucionario Institucional, además el nuestro.

Registró, por ejemplo, el partido de la Revolución Democrática a mil 71 representantes, y estuvieron al frente de más de 800 casillas en donde firmaron las actas respectivas de cómputo de las mismas.

Esto seguramente nos garantiza es muy buena medida la limpieza de las elecciones, la vigilancia de los propios partidos de oposición, la vigilancia de los medios de comunicación y la vigilancia intensa, comprometida, decidida, firme y con una gran emoción, de los ciudadanos; nos garantiza esto la limpieza de las elecciones.

Hubo efectivamente una variación relativa muy importante de los resultados electorales que obtuvimos en 1991 respecto a 1988: alcanzamos una variación relativa de 392%. Es un fenómeno que se presentó en lo general en toda la Ciudad de México, y tan es así que el propio Partido e la Revolución Democrática, el PRD, alcanzó una variación relativa también muy significativa hacia arriba, que representa el 218%.

No debe extrañarnos este fenómeno como seguramente a ustedes no deben extrañarles tampoco este fenómeno cuando se refiere a nuestro partido y a la candidatura de su servidor.

En cuanto al número de casillas que pudieron tener alguna variante, quiero decirles que durante

las reuniones del consejo distrital del IFE se abrieron un muy importante número de casillas y se constataron ahí los números y la existencia de las boletas para que coincidieran en todos aquellos casos en donde hubo duda, en todos aquellos casos en donde los partidos de oposición solicitaron que se constaran los datos que obran dentro de las urnas para que efectivamente coincidieran con las actas. En todos esos casos se abrieron y se constataron y se modificaron en donde hubo lugar hacerlo y no sólo fueron los partidos de oposición, sino el representante de nuestro partido ante el consejo en muchas ocasiones fue quien propuso que se abrieran y constataran.

Se demostró en la instancia adecuada la disposición a que quedaran perfectamente aclaradas ahí el resultado de las elecciones. Se modificaron sí, es cierto, la ubicación de 31 casillas el día de la jornada. En todos los casos la reubicación se realizó conforme a lo previsto por el artículo 215 del Código Federal de la materia, dejando el aviso de la nueva ubicación en el exterior de la casilla original.

Con un enorme esfuerzo y el reconocimiento a todos quienes intervinieron en esto, con un enorme esfuerzo a pesar de otra información que pueda mencionarse la verdad es ésta se abrió, se instalaron las casillas con una oportunidad verdaderamente significativa a las 8.30 de la mañana ya estaban instaladas el 56.6% de mil 064 casillas. Se dice rápido, fácil, pero es una labor verdaderamente importante y mi reconocimiento a todos los que en esta labor participaron.

A las 9 de la mañana, estaba instalado el 88% y a las 9:15 el 93% de las casillas. Todo esto muestra el gran interés de toda la ciudadanía, de los partidos políticos que intervinieron en esta actividad de los funcionarios de casilla; a ellos debemos hacer justicia, reconociendo aquí ahora y siempre que fue su voluntad y su decisión, su compromiso y su esfuerzo los que permitieron precisamente que los resultados de la elección fueran los que hoy se están aquí conociendo y discutiendo y a ellos no sólo en lo particular mi gratitud y mi reconocimiento, sino mi compromiso de hombre, de político y de ciudadano por seguirles cumpliendo ahora y durante toda mi vida.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Presunto De la Rosa la compañera del PRD desea formularle a usted una pregunta ¿la acepta?. Adelante la acepta.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE.- En el informe que se encuentra en el expediente del presidente del consejo distrital informa que se instalaron mil 103, se autorizaron mil 103 casillas, esta en el informe. También está que 39 casillas quedan mil 058, perdón no de mil 103 que se aprobaron, 39 no se instalaron, ahí en el expediente se encuentran mil 058 casillas nuestra pregunta es si de mil 103 restamos mil 058 nos quedan 45 casillas menos 39 que no se instalaron, quisiéramos preguntar qué pasó con 6 casillas, que es otra de las cosas que nuestro documento presentamos cuando nos dirigimos al consejo distrital.

EL C. ALFREDO DE LA ROSA.- Con mucho gusto María del Carmen Bustamante.

Habría que revisar y probablemente la copia que usted tiene compañera no aparece con claridad o no se lee con claridad las cifras. Fue al igual que otros comentarios que aquí se formularan previamente por el compañero de su partido, que en mucho coincide con la versión estenográfica que fue leída en la Cámara de Diputados durante el Colegio Electoral cuando se discutía el XI distrito.

Yo quisiera mencionarle lo siguiente:

Originalmente se autorizaron mil 108 casillas en sesión del Consejo Distrital del 6 de junio de 1991 con base de los resultados del padrón electoral.

Con motivo de los resultados de la credencialización, de la entrega de credenciales, para ser más precisos en lenguaje, en sesión del 28 de junio de 1991 el Consejo Distrital acordó cancelar 5 casillas básicas porque sus secciones electorales contaban con menos de 50 electores. Las secciones 152 en Iztapalapa, la 632, la 634, 637 y 638 en la Villa Centro americana. Con lo que quedaron mil 103 casillas efectivamente, mismas que fueron publicadas en los principales diarios del día 22 de julio; 38 casillas fueron contiguas no se instalaron porque las secciones correspondientes no contaban con más de 750 electores y el centro de cómputo del Distrito Federal Electoral no expidió las listas nominales. De estas, la casilla 105 en Milpa Alta fue cancelada

la especial, fue cancelada el día de la elección por ausencia de los funcionarios designados y por falta de ciudadanos voluntarios que quisiera hacerse cargo de esta función. Quedando finalmente en mil 064.

La diferencia con las actas que usted comenta compañera Bustamante es debido seguramente al hecho de que hubo secciones en donde no obstante haber funcionado dentro de las mismas sección 2 casillas, la básica y la contigua, al término de la jornada los funcionarios de ambas casillas, la básica y contigua decidieron con la intervención de los propios representantes de los partidos fusionar las actas y en una acta dieron el resultado finalmente de las casillas básicas y contiguas. Esa es la explicación que yo le puedo dar. Con mucho gusto de esta pregunta que usted me formula.

LA C. CARMEN BUSTAMANTE.- Como usted nos está haciendo la contabilidad de todas maneras siguen faltando 6 casillas que en el informe, si usted revisa el informe, se dará cuenta que ahí está la ausencia de las 6 casillas.

Entonces si quisiera, si es posible, que por favor en el informe revisara esto. Por eso son mil 058, son 39 las que no se instalaron, así está claramente y faltan seis que no sabemos en donde quedaron.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si se aprueba el dictamen en sus términos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica. Se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al cuadragésimo distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y

legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XL distrito electoral del Distrito Federal. Y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Alfredo De la Rosa Chávez, como propietario y Noé Martínez Guzmán, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la primera Comisión, relativo al XXXI distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo, en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primero Comisión XXXI distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal B, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXI distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital federal correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas en los siguientes resultados

PAN 15,756 votos.

Propietario: Gutiérrez Bañuelos Francisco Javier.
Suplente: Chávez López Juan Felipe.

PRI 35,179 votos.

Propietario: Blancas Lima Nicolás.
Suplente: Flores Cervantes Hugo Eric.

PPS 2,944 votos.

Propietario: Jiménez López Ramón.
Suplente: López y Sánchez Arturo Alejandro.

PRD 9,326 votos.

Propietario: García Romano Fernando.
Suplente: Gamboa Cuevas Manuel José.

PFCRN 7,965 votos.

Propietario: Cruz de la Cruz Celia.
Suplente: Carrera Franco Raúl.

PARM 2,245 votos.

Propietario: Valdéz Tovar Víctor Manuel.
Suplente: Macías Cornejo Carlos.

PDM 948 votos.

Propietario: Ayala Cervantes Francisco Javier.
Suplente: Alcalá Escalante Susana.

PRT 855 votos.

Propietario: Aquino Díaz Gilberto.
Suplente: Soria Juárez Pedro Carmen.

PEM 3,772 votos.

Propietario: Rojas López Petra.
Suplente: Castillo Bartolo Evodio.

PT 1,225 votos.

Propietario: Pedroza Guadarrama Ciro.
Suplente: Morales Santiago Edgar A.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del código federal de instituciones y procedimientos electorales, el XXXI consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Blancas Lima Nicolás y Flores Cervantes Hugo Eric, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del anterior cómputo no fueron impugnados por los partidos contendientes, conforme se desprende del estudio del presente expediente.

Sexto. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 4 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Séptimo. Asimismo, esta comisión constato que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales.

Octavo. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de instituciones y procedimientos electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes.

Noveno. Que el Colegio Electoral es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, llevado a cabo en el distrito elec-

toral XXXI del Distrito Federal, el pasado día 18 de agosto de 1991.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o., párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXI distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXI distrito electoral los ciudadanos: Nicolás Blancas Lima y Hugo Eric Flores Cervantes, propietario y suplente, respectivamente.

Sala de comisiones del colegio electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 4 de noviembre de 1991.

Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma; Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma; Ramón Jiménez López, Vocal, firma, en contra; Mario Miguel Carriño Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Emie Omaña Herrera, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la

Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXXI distrito electoral del Distrito Federal. Y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Nicolás Blancas Limas, como propietario y Hugo Eric Flores Cervantes, como suplente, respectivamente.

Compañeras, compañeros, presuntos y representantes:

Antes de pedir a la Secretaría, que continúe con los asuntos en cartera, esta Presidencia hace una exhortación a las comisiones, no obstante la hora que es, que se constituyan en comisión puntualmente, en virtud de que están citados candidatos de mayoría. Es una exhortación, no obstante la hora, que se reúnan a la hora fijada en Comisiones.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría con el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Colegio Electoral. Noviembre 7 de 1991. Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación en su caso de la sesión anterior.

2.- Dictámenes a discusión:

De la Primera Comisión; Distritos Electorales

IX, X, XIII y XVI.

Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la Plenaria que tendrá lugar el día de mañana jueves 7 a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 6.25 horas).

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Tel. 510-42-42
Donceles y Allende
México, D.F.